



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 25 de septiembre de 2010
No. 56

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 171.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y SEXTO DEL ARTICULO 166 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 172.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS C), J) Y K) DE LA FRACCION I, Y EL INCISO H) DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 62; SE REFORMA LA FRACCION XXXV Y SE ADICIONA LA FRACCION XXXV BIS AL ARTICULO 95; SE ADICIONA LA FRACCION I BIS AL ARTICULO 97 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 173.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 22 EN SU SEGUNDO PARRAFO; LA DENOMINACION DEL CAPITULO SEXTO DEL TITULO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO; 67; 105 EN SU FRACCION V; 151 EN SU FRACCION II; 230 FRACCION V EN SU INCISO A); 231 EN SU FRACCION II; 265 FRACCION II EN SU PRIMER

PARRAFO; 267 EN SUS PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 280 EN SU PRIMER PARRAFO. SE DEROGAN EL ARTICULO 76; LA FRACCION V DEL ARTICULO 147 Y LA FRACCION II DEL ARTICULO 233, DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 174.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULO 58 FRACCION II, INCISO B) EN SU SEGUNDO PARRAFO; 144 A EN SU CUARTO PARRAFO; 144 F; 147 EN SUS FRACCIONES I, II, III Y IV Y 149 EN SUS PARRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO. SE DEROGA LA FRACCION V DEL ARTICULO 147 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 175.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS FRACCIONES II INCISO B) Y III DEL ARTICULO 58 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 176.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 158 EN SUS FRACCIONES I, IV Y V Y 162 EN SU PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 171

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos tercero y sexto del artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 166.- ...

...

Durante el mes de febrero del año de la elección, el Consejo General procederá a insacular, de las listas nominales de electores, a un 20% de ciudadanos por cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, el Consejo General podrá apoyarse en la información de los listados nominales de los centros de cómputo del Instituto Federal Electoral, o en su caso, del Instituto Electoral del Estado. El Consejo General verificará que los ciudadanos que resultaron sorteados cumplan con los requisitos que exige el presente Código.

...

...

I. a IV. ...

Si aplicadas las medidas señaladas en las fracciones anteriores no fuesen suficientes los ciudadanos para cubrir todos los cargos, el Consejo procederá a obtener de la lista nominal, un número al menos del doble de los que hagan falta, éstos de la misma letra inicial del apellido sorteada por los Consejos Distritales y del o de los mes(es) subsecuente(s) al utilizado en la primera insaculación; para que sean convocados, capacitados, evaluados y designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla; si desarrollado el procedimiento anterior, no se hubiesen cubierto todos los cargos, convocará a los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas de casilla en la elección local inmediata anterior. El Consejo General acordará los criterios para la aplicación de estos últimos procedimientos.

...

...

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Presidenta.- Dip. Lucila Garfías Gutiérrez.- Secretarios.- Dip. Francisco Javier Veladiz Meza.- Dip. Francisco Javier Funtanet Mange.- Dip. Miguel Angel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de septiembre de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 8 de septiembre de 2010

**CIUDADANA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y
DIPUTADOS DE LA "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
A SU HONORABILIDAD**

En ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II, 56, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 28, fracción I; 38, fracción II; 72; 79; 81 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia de la "LVII" Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman disposiciones del Código Electoral del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El constante perfeccionamiento y adecuaciones a nuestra legislación electoral permiten mantener vigente nuestro Estado de Derecho, garantizar el ejercicio de la libertad y fortalecer nuestras instituciones. El anhelo de lograr mejores formas de organización política, se cumplirá en la medida que se logren los consensos necesarios, que respondan al elevado fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de los mexiquenses.

Como parte de las adecuaciones a nuestra legislación y derivado de las reformas al Código Electoral del Estado de México, publicadas el 10 de septiembre de 2008, se redujo el porcentaje de 20% al 10% de ciudadanos insaculados de la Lista Nominal por Sección Electoral para integrar las mesas directivas de casilla, apuntando dicha reforma a una simplificación de la organización electoral y disminución de costos por parte del órgano electoral.

No obstante, la experiencia obtenida del proceso electoral 2009, nos demuestra que aún existen obstáculos para alcanzar el grado de participación ciudadana que permita garantizar la integración de la totalidad de las mesas directivas de casilla con ciudadanos insaculados y debidamente capacitados, principalmente por la renuencia a participar de la población, por no encontrarse los ciudadanos insaculados en sus domicilios o por no asistir a la capacitación correspondiente, entre otros.

Debemos considerar que la selección y capacitación de los funcionarios de casilla, es un tema fundamental del proceso electoral que amerita especial atención, toda vez que es en las casillas donde se garantiza el ejercicio del derecho al voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

El principio de selección aleatoria de funcionarios de casilla, se deriva de la desconfianza en los mecanismos de selección directa de ciudadanos, que pudieran tener algún interés particular en el resultado de una

elección, por lo que al ampliar el porcentaje de los ciudadanos de la Lista Nominal que serán insaculados, se abre la posibilidad de contar con ciudadanos imparciales y con mayor interés en participar como funcionario de casilla, disminuyendo el impacto negativo del rechazo de la población a participar, así como las deserciones y ausencias el día de la jornada electoral, evitando la sustitución de funcionarios de casilla con personas sin la capacitación necesaria o que no fueron debidamente seleccionadas, dando lugar a una eventual nulidad de la votación en la casilla.

Por lo anterior, proponemos un incremento de 10% al **20%**, de ciudadanos por cada sección electoral, que serán insaculados de la Lista Nominal por el órgano electoral para la integración de las mesas directivas de casilla, cumpliendo con la idea de selección aleatoria y el principio de transparencia que señala el Código Electoral del Estado de México.

Asimismo, proponemos que si una vez realizado el procedimiento de insaculación que establece la ley no se hubiesen cubierto todos los cargos, el órgano electoral deberá convocar a los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas de casilla en la elección local inmediata anterior, garantizando con esto la integración de casillas con funcionarios experimentados y neutrales, además de reconocer la voluntad, vocación e interés de participar, de dichos funcionarios; consecuentemente, se suprime la restricción prevista en la última parte del párrafo tercero, que imposibilitaba la participación de

ciudadanos nacidos en el mismo mes que resultara sorteado, con respecto a la insaculación del proceso electoral inmediato anterior.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO CONVERGENCIA
(RUBRICA).

DIPUTADO HORACIO ENRIQUE JIMENEZ
LOPEZ
(RUBRICA).

DIPUTADO MIGUEL ANGEL XOLALPA
MOLINA
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la "LVII" Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se reforman disposiciones del Código Electoral del Estado de México.

En atención al estudio de la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la Soberanía Popular el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento y aprobación de la "LVII" Legislatura, por el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En sesión celebrada el 8 de Septiembre del año en curso, la citada iniciativa de decreto fue remitida a las Comisiones Legislativas referidas.

Al realizar el estudio de la iniciativa, las Comisiones dictaminadoras desprendemos que la iniciativa de decreto tiene por objeto incrementar del 10% al 20%, de ciudadanos por cada sección electoral de la Lista Nominal, para ser insaculados por el Consejo General del Instituto Electoral, a fin de integrar las mesas directivas de casilla.

CONSIDERACIONES

Es competente la Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto que se dictamina, atendiendo lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Observamos que la reforma al Código Electoral del Estado en materia de insaculación de ciudadanos, tiene por objeto cumplir con una selección aleatoria y el principio de transparencia, al incrementar el porcentaje de ciudadanos para ser insaculados, a fin de integrar las mesas directivas de casilla.

Entendemos que el constante perfeccionamiento y adecuaciones a nuestra legislación electoral permiten mantener vigente nuestro Estado de Derecho, garantizar el ejercicio de la libertad y fortalecer nuestras instituciones.

Observamos que en el proceso electoral del 2009, existió una elevada renuencia de participación de la población, ya que los ciudadanos insaculados no se encontraron en sus domicilios o no asistieron a la capacitación correspondiente, situación que motiva la reforma que nos ocupa, ya que compartimos la inquietud de los autores de la iniciativa, respecto a que representa un tema fundamental para el proceso electoral la participación ciudadana, ya que es en las casillas, donde se garantiza el ejercicio del derecho al voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Apreciamos que el principio de selección aleatoria de funcionarios de casilla, deriva de la desconfianza en los mecanismos de selección directa de ciudadanos que pudieran tener algún interés particular en el resultado de una elección, por lo que, estimamos, que al ampliar el porcentaje de los ciudadanos de la Lista Nominal que serán insaculados, se abre la posibilidad de contar con ciudadanos imparciales y con mayor interés en participar como funcionario de casilla, disminuyendo el impacto negativo del rechazo de la población de participar, así como las deserciones y ausencias el día de la jornada electoral, evitando la sustitución de funcionarios de casilla con personas sin la capacitación necesaria o que no fueron debidamente seleccionadas, lo que ocasionaría una eventual nulidad de la votación en la casilla.

En ese contexto, estimamos oportuna la propuesta de incrementar del 10% al 20%, de ciudadanos por cada sección electoral, para ser insaculados de la Lista Nominal por el Consejo General del Instituto Electoral, para la integración de las mesas directivas de casilla.

Asimismo, los integrantes de estas comisiones, concordamos con la modificación que establece que, si una vez realizado el procedimiento de insaculación no se hubiesen cubierto todos los cargos, el Órgano Electoral deberá convocar a los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas de casilla en la elección local inmediata anterior, garantizando con esto la integración de casillas con funcionarios experimentados y neutrales, además de reconocer la voluntad, vocación e interés de participar, de dichos funcionarios.

A solicitud de la Diputada Jael Mónica Fragosó Maldonado, se anexan de manera íntegra, los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias señor Secretario.

Tienen la palabra el diputado Horacio Jiménez y después el diputado Ricardo Moreno, después el diputado Veladiz.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Como habrán podido percatarse, lo único que no viene incluido, es la presentación hecha por un servidor ante el Pleno, que en aras de un acuerdo existente en la Junta de Coordinación Política, que además me parece extremadamente afinado, en una cuartilla nosotros hicimos una presentación de esta iniciativa de los motivos que tuvimos para presentar la misma.

La experiencia en las próximas pasadas elecciones, nos demostró que reducir el número de ciudadanos insaculados, generamos un alto riesgo de ausentismo en las casillas, por la falta de participación ciudadana, por lo que yo comentaba que es un punto muy importante en nuestras comunidades rurales, el factor de la actitud, también es muy serio, porque nos encontramos un alto número de analfabetismo que no les da aptitud para ser servidores electorales, o miembros de la Mesa Directiva de Casilla y que como bien lo apuntamos en la exposición de motivos, esto hace que ciudadanos no autorizados para ello reciben el voto y provocan la nulidad de la votación recobrada en estas Mesas Directivas de Casillas, y si no mal recuerdo apuntamos que esto genera el alto riesgo de que con estas nulidades se cambie el sentido de la voluntad popular, con un riesgo adicional, que se toman en términos de ley a los primeros votantes y esto nos vulnera el principio de certeza, porque desconocemos su filiación o tendencia política.

Ese es el motivo que nos lleva y por eso preferimos exponerlo en una breve síntesis del documento a discutirse la tarde de hoy, y eso es lo que seguramente el diputado Veladiz siente que no coincide, pero es lo mismo, nada más es tratando nuestra exposición de motivos.

Nosotros lo decimos, estamos abiertos a que se analice el documento presentado el día de ayer por nosotros, que viene total y absolutamente requisitado, insistiendo, que presentándolo un diputado ponente, dando fe por los Secretarios de la Mesa Directiva y avalado por el Pleno, sería basto y suficiente, aun así es presentado en papel membretado y con las firmas de los proponentes, que somos los miembros del Grupo Parlamentario.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias señor diputado, tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Voy a iniciar con una generalidad, para después hacer unas serias observaciones particulares.

Iniciaré diciendo que lamento mucho que por primera ocasión en 15 años, una reforma electoral no surja del proceso de consenso en los partidos políticos.

Desde hace aproximadamente 15 años, prácticamente todas las reformas electorales de gran calado en la Entidad fueron discutidas, analizadas por los partidos políticos, sentados a la misma Mesa, sumando voluntades que favorecieran al propio proceso electoral y sus responsables.

Con motivo de ese proceso de acuerdo y de consenso, al que yo llamo impacto democrático, tuvimos como resultado autoridades legitimamente y legalmente electas, tuvimos Legislaturas de diversas composiciones, que fueron difícilmente cuestionadas. Hoy que inicia la discusión de estas iniciativas, sin consenso partidario y con la visión unilateral del gobierno, porque, perdóname Horacio, yo sí creo que en la figura de las nodrizas legislativas.

Creo que no fortalece en nada a la estabilidad democrática del Estado, vamos a dar la batalla, vamos a exponer aquí razones, vamos hacer uso de todos los instrumentos que la ley, la política y la razón nos brinden, a efecto como lo hemos señalado siempre, de convencer.

Por esa razón, diputado, me he permitido solicitar que comparezcan como lo establece el artículo 19, diversos funcionarios públicos del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que nos digan, no la visión de don Oscar o de quien haya hecho la iniciativa, que no está en la Plaza de los Martínez sino, más bien aquí en la Calle de Lerdo de Tejada.

Quiero que nos vengan a decir si es necesaria o no esta reforma, que es técnica ¡eh! porque lo que perciben en la iniciativa, hay que decirlo como es. Es que algunos estén apostando a inhibir la participación de funcionarios de casilla para que los funcionarios electorales de los Consejos distritales, propongan a quienes habrán de sustituir, ya seleccionados, sin ninguna otra regla que el sano juicio de todo el proceso de selección, insaculación y además el proceso de capacitación quede a un lado para que en casilla no necesariamente estén los más aptos, los de mayor escolaridad, los que tengan experiencia en otros procesos electorales, como lo establece el propio código.

Ya lo hemos visto, los días jueves y viernes anteriores al proceso electoral, a la jornada electoral, caen como marabunta renuncias de funcionarios de casilla, para cumplir con su encargo y las sustituciones se hacen con las, perdón, con la simple opinión del Director de Organización o del vocal de organización correspondiente; ya no atendiendo a los criterios que se señalan.

Por eso, quisiera crearle a Horacio, en la iniciativa, con lo que señala. Pero tengo serias dudas ¿Cuál es la incidencia de ausentismo a las urnas? ¿Cuáles son las causas que dan motivo a esas renuncias, que por cierto, se lleva una estadística sobre ello? Creo que el Instituto Electoral, que es el órgano técnico especializado para poder llevar a cabo la organización del proceso electoral, debiera traernos aquí la estadística, explicarnos si es una reforma que requiere.

Digo, la visión de Horacio o de quien lo haya hecho, no debe mover al Estado. El Estado como tal tiene órganos, instituciones que opinan, llevan estadística, por cierto nos sale muy caro para que hagan esa labor y creo que es el momento de presentarla.

A mí me hubiera gustado que Horacio, en la iniciativa, en la exposición de motivos nos dijera la incidencia, los números de la memoria electoral y no simplemente lo que cree. Yo estoy convencido de que en el proceso de formación de leyes hay los mecanismos adecuados y suficientes para que este Poder Legislativo no incurra en errores ¡fíjense! qué cosa tan rara. En el 2008 se consultó a los integrantes del Instituto Electoral sobre esto, para bajarlo de 20 a 10 y ahora Horacio nos dice que no, que ahora debe ser de nueva cuenta de 10 a 20; pues, qué estamos jugando o de qué se trata.

Yo por eso insistiría en que se diera trámite a mi atenta solicitud para que comparezcan los funcionarios electorales a que hago referencia, porque creo que debiera ilustrarnos a todos su opinión.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez, para alusiones y luego Veladiz.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Mi querido, yo quisiera primero, iniciar reconociéndote de hace muchos años tu participación y tu constancia en el proceso electoral, lamentablemente, ni la juventud es eterna.

Esa intermitencia tuya en el Órgano Electoral, no te ha permitido darte cuenta de muchas cosas, el 10% sí fue una ocurrencia y no necesito tu permiso, para consultarle al área responsable del Instituto, que no es la dirección, ni la vocalía de organización, es capacitación y en términos de lo consultado al Director de Capacitación Don Rafael Plutarco, que por cierto acabo de solicitar que me manden sus opiniones y más allá de esto, algunas que siento hasta excesos de la necesidad del Instituto, él nos habla del 20% como una necesidad básica, porque se comprobó que esta reforma que sí fue a capricho, a opiniones, condiciones y amenazas de salidas del diálogo, esta reducción del 10% por ahorrar dinero afectó al Instituto en lo siguiente.

Hablabas de renuncias que si son previas a la elección al día de la jornada, pueden ser sustituidas por el Consejo de los ciudadanos capacitados, insaculados y aptos de baja calificación para asignarles el nombramiento de sustitución, esta fue de un 25% total en el Estado.

Pero el caso más dramática y aquí es donde me asusta el doble discurso, ustedes como nosotros nos quejamos de aquellos que tienen la mayoría, forman a los primeros de la fila, para tomar por asalto las casillas.

Entonces, nosotros en un principio de certeza estamos pidiendo, que ese 31% que no renunció, nada más no se presentó el día de la jornada pueda ser sustituido por ciudadanos capacitados y que han sido probados como funcionarios de casilla y esto fue consensuado, no sólo con el área de capacitación, no lo consensuamos con el área de organización, porque pinta de amarillo y tiene intereses que ya son nocivos para el Instituto Electoral.

Entonces, por lo tanto y lo digo con todas sus letras, consultamos al área de capacitación que es un servidor electoral probado, nos hizo sus opiniones y puedo hablar de una opinión más que él tenía.

Que se exigiese que, se tuvieran, como servidores de casilla a la mejor caligrafía y ortografía para evitar los errores que también son lascivos en las actas, entre tantas propuestas que hizo el Propio Instituto.

Entonces, rechazo rotundamente ese término de diputados nodrizas o cómo dijiste, lo rechazo tajantemente y también cuestionaría, porqué estar en contra de todo a favor de nada y llegar al grado tan infantil, de que el seudo dirigente del partido de ustedes, me acusara con mi dirigencia de presentar mi derecho de iniciativa.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Para qué efecto señor diputado.

No si es por orden el diputado Veladiz, para alusiones el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Voy a contactar el impropio, nodriza es quien amamanta y usted está amamantando al régimen.

Quiero decir, que qué bueno que tenga usted aparentemente un asesor de cabecera, eso no me importa, usted puede contratar a ese y otros más, al Director de Capacitación, él debería de presentarnos aquí los resultados institucionalmente a estas comisiones unidas y no a usted.

Usted al igual que yo gozamos de los mismos derechos y yo lo que quiero es que lo haga institucionalmente no a consultas de que, y me preguntaría viene al caso y que bueno que lo dice para que presente la denuncia correspondiente en la Contraloría Interna del Instituto Electoral, tiene acaso el director de capacitación del instituto la facultad de resolver las consultas de un particular, por supuesto que no, desde luego que no, qué bueno que lo dice usted y que sale de su misma boca, porque da pie precisamente a ello.

Hay una memoria de los procesos electorales y tal vez a esa se quiso referir usted, pero en la iniciativa se le olvido colocar las fuentes, yo quisiera creerle desgraciadamente no puedo, de lo que se desprende compañeros diputados es la necesidad de conocer la opinión de la autoridad que organizan las elecciones.

Usted da cifras tiene usted el derecho de la duda, más bien nosotros tenemos el derecho de la duda o ya aprendió usted también a ejercer el autoritarismo, las canas a parte de demostrar que los años han pasado también dejan experiencias que los años no pasan en balde y no, la reforma de 2008 no fue ningún capricho, ni ningún chantaje, fue un mandato constitucional federal se lo recuerdo.

Yo por eso insisto, sin caer en la provocación de los golpeadores, traigo aquí una propuesta sobria, clara, diáfana que la autoridad que se encarga de la organización de los procesos electorales nos diga sus razones, sus opiniones, sus verdades, sus números para que la ley sea perfectible ya lo dije, a diferencia de lo que cree un área del instituto, hay que recordar que el instituto no es la dirección de capacitación sino una serie de direcciones, de órganos que tiene su representatividad, bueno ese órgano en su conjunto tiene opiniones.

Yo lo conmino a usted diputado que desde el Pleno anda usted muy furibundo, que en todo caso aclare con el Presidente de mi partido sus diferencias, yo a usted le respeto, hemos tenido oportunidad de cambiar puntos de vista durante años, nunca había usted demostrado hacia mi persona tanta voracidad como apenas estos 12 meses que han transcurrido de esta Legislatura.

Yo lo conmino a la tranquilidad, a la paciencia y tiene que desarrollar una labor, un mandato o cumplir una instrucción, hágalo en forma acomodada, no pise callos ajenos porque se puede tropezar con las uñas.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. El diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, es muy dado a ver la paja en el ojo ajeno sin ver la viga en el propio.

No tendría porque presentar denuncia ante la contraloría porque me asesora el director de capacitación para presentar una iniciativa, porque ahora resulta que esto es comparado a una familiar del diputado Manzur que nada le conforma, se lo puedo decir con la autoridad que me da el propio diputado Manzur.

Sin embargo, yo le quisiera decir si consulto al área usuaria malo, si no la consulta soy nodriza de, quien perdón, bueno prefiero que no lo soy ser nodriza del régimen a ser nodriza del caos y yo lo digo muy claro la espada yo no la saque, su dirigencia con la cual no sé qué siente que pueda ser mostrar nodriza, vive usándonos con la nuestra de que quiere que pensemos como él, que un principio fundamental de mi partido, es dar la libertad de pensamiento a sus actores.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Veladiz.

Perdón, perdón Horacio, pensé que ya habías terminado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. No hay ni agresión, ni mucho menos, jamás voy a conceder pensar como los demás, a voluntad de los demás, tenemos la firme convicción de no seguir permitiendo que los primeros electores, tomen por asalto las casillas y de ahí, el motivo de nuestra iniciativa, nos citamos las fuentes de nuestra información; primero, porque lo viví, como representante de mi partido ante el Consejo General; segundo, porque al no ser de carácter oficial y solicitarle una asesoría a un funcionario del IEM, que además está facultado para ello, le recuerdo a ustedes de los autores del código y no de este a participado en varios, él tiene la facultad de poder asesorar no sólo a un diputado o a un modesto diputado, no soy Juan pueblo como ustedes, me asesoró porque es el área usuaria y es el principal impactado y por eso me acerqué a él; pero tiene la obligación o la facultad de asesorar ayuntamientos, asociaciones y todo aquel que quiera estar inmerso en el Proceso Electoral, si señor discúlperme, nada más es una de sus facultades en el fomento a la cultura democrática y cívica, tanto que hasta en el pasado código, bien recordaré, tienen la obligación de asesorar a los ayuntamientos en la propia elección de autoridades de organismos auxiliares.

No creo que exista ninguna desviación en tener una asesoría y aquí si voy a ocupar el principio de creer, yo no soy partidario de creer, yo siempre estoy convencido, que escuchar al que va que tener que operar el resultado de una ley, sea malo, al contrario, creo que difícilmente se hace esto y siempre se hacen trajes a la medida.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Veladiz

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADÍZ MEZA. Sí, gracias Presidente, para manifestar lo siguiente que con respecto a las dudas que tenía, en términos de que no es el documento que se presentó ayer al Pleno, el diputado Horacio me ha dado 2 elementos, el mismo ha argumentado que la exposición de motivos que se dio ayer, es diferente.

Que fue diputado

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Diputado Veladiz, por favor continúe.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Gracias, señor Presidente quedará en la versión estenográfica, que igualmente solicito, señor Presidente, para que se pueda de alguna forma fundamentar el hecho de que no es el documento que se nos presentó ayer, lo que se está discutiendo en esta comisión.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo le solicitaría amablemente, pues que entráramos al fondo de la discusión, si me permite, es justamente para eso, al fondo de la discusión, tenemos aquí una propuesta, del diputado Ricardo Moreno, en donde nos solicita a los Presidentes de las comisiones, solicitarle al Presidente de la Junta de Coordinación Política, realice los trámites conducentes para agendar la comparecencia, a estas comisiones del Presidente, del Consejo General del Secretario General Ejecutivo y del Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, todos ellos del Instituto Electoral del Estado, a efecto de que proporcionen a esta representación una opinión técnica jurídica.

Les voy a solicitar, a los integrantes de estas comisiones, en votación económica, los que estén de acuerdo con la petición del Licenciado Ricardo Moreno, se sirvan manifestarlo, levantando la mano.

Le solicito los que no estén de acuerdo con la petición del Licenciado Ricardo Moreno, se sirvan manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Le solicito nos hagan favor de manifestar los que estén de acuerdo con el documento, manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

¿Falta algún diputado por emitir su voto?

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sí, señor Presidente, la propuesta ha sido rechazada por 14 votos en contra y 8 a favor.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. En términos de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento...bien me parece que es adecuada la petición del diputado Jesús Alcántara.

Les solicito atentamente a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que estén a favor de la petición del diputado Ricardo Moreno Bastida, se sirva manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Seis de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; les solicito a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que estén en contra o que estén a favor de la petición del diputado Ricardo Moreno, se sirvan manifestarlo en votación económica...los que estén a favor, estoy repitiendo la votación, por que se dice que son 6 ó 7 votos, hay esa duda, los que estén a favor de la petición de Ricardo Moreno se sirvan manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Perdón, se había equivocado señor Secretario.

De la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que estén en contra de la petición del diputado Ricardo Moreno, se sirvan manifestarlos levantando la mano.

Son 13 votos.

Quisiera hacerme favor de dar el resultado de la votación de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si, el resultado es a favor de la propuesta 6 votos; en contra 13 votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muy bien, ahora de la Comisión de Asuntos Electorales, los que estén a favor de la petición del diputado Ricardo Moreno Bastida, lesa solicito manifestarlo levantando la mano.

4 votos.

Los señores diputados que estén en contra de la petición del diputado Ricardo Moreno de la Comisión de Asuntos Electorales, les solicito manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Pudiera hacerme favor de dar el resultado?

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si, son 4 votos a favor de la propuesta y 9 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. La propuesta del diputado Ricardo Moreno Bastida, ha sido desechada por mayoría de votos.

En términos de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, previamente a la discusión del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, pido a la Secretaría dé a conocer los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señoras y señores diputados de las Comisiones Legislativas Unidas de Asuntos Electorales y de Gobernación y Puntos Constitucionales, la iniciativa que nos ocupa fue presentada al conocimiento y resolución de la "LVII" Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno, después el diputado Gustavo Parra.

Puede hacer uso de la palabra señor diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

No más si me recuerda el trámite que dio.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. ¿Y no va hacer la consideración?

De no hacer la consideración, siento muy mal precedente, para dictaminar una ley, una iniciativa, más bien dicho, se cierra la posibilidad de que comparezcan funcionarios, en unos días estarán aquí con motivo de la glosa, muchos funcionarios para el lucimiento personal.

La ley no lo dice así, por cierto, se citan a los que se estime conveniente para realizar la glosa, para realizar la glosa hay que tener los elementos, por eso se cita a los funcionarios, máxime cuando se trata de una ley, debieran citarse a los funcionarios para allegarse de los elementos necesarios y poder dictaminar.

Por eso siento en muy mal precedente esta negativa, porque en el uso excesivo de la mayoría, se deja de lado, se pierde de vista el objeto del trabajo que tenemos que realizar, que es el de darle a los mexicanos, a la ciudadanía, un marco jurídico en las mejores condiciones posibles.

Si esta comisión se cierra, estas comisiones se cierran a esa posibilidad, entonces se da cuenta de una visión decimonónica, de la verdad absoluta de una parte de la sociedad representada aquí y pierde de vista que el Estado, nuestra Entidad es multicultural, multiregional, que atiende a diversas realidades objetivas, pierde de vista que como lo dice el diputado proponente, la inasistencia a las casillas tiene un origen y que está expresado en las diversas cartas de renuncia de los funcionarios públicos de casilla, funcionarios electorales que deciden no acudir a ejercer su función, el día de la jornada electoral.

Estas comisiones debieran darse la oportunidad de saber cuáles son esas causas; desde aquellas que obedecen a la presión y que están consignadas así en los documentos de renuncia hasta aquellas de imposibilidad de salud, de trabajo o de cualquier otra índole.

Estas comisiones, sobre todo la de Asuntos Electorales, debieran profundizar aún más en la realidad del proceso electoral en el Estado, no simplemente con las versiones, a veces periodísticas o a veces de oídas, que tenemos sobre el mismo.

Hoy, la mayoría ha determinado legislar de oídas. Así como en los procesos judiciales hay testigos de oídas, hoy hay legisladores de oídas. Porque se cree que lo que alguien expresa en un documento denominado "iniciativa" es la verdad absoluta y que es cierto por el simple hecho de que alguien dice que lo es.

Hoy esta misma mayoría ha determinado no incorporar otras iniciativas. Yo no sé si tengan coincidencia o no en los temas que se están abordando en ésta. Pero esa misma mayoría decidió no escuchar otras opiniones sobre nuestro Código Electoral o sobre nuestra Constitución en materia Electoral.

Yo estoy convencido, al contrario de lo que sostiene el diputado proponente, que abrir el umbral de 10 a 20, contrario a lo que hace apenas dos años pensaba la autoridad electoral, acarrea problemas, acarrea dispendio de recursos, acarrea, entre otras cosas también una exacerbada lucha por el control de las áreas de capacitación en el Instituto Electoral, es una verdad inobjetable. No porque lo diga yo sino porque ahí en el instituto se sabe mucho sobre esto.

Yo por eso, le preguntaría a algunos diputados, ojalá me pudieran contestar, digo si quieren. El diputado presidente de la Comisión de Gobernación y de estas comisiones unidas si sabe ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de insaculación? ¿Cuál es la base para poderlo llevar a cabo? ¿Cómo se determina el algoritmo para llevar a cabo esta insaculación? Si saben los diputados de la Comisión de Asuntos Electorales ¿cuáles son los porcentajes de participación de los insaculados? ¿Cómo, si de la letra y el número de insaculados del mes no se alcanzan a cubrir las necesidades, cómo se sustituyen entonces? Se ha llegado el caso y cuántas veces en los procesos electorales, este agotamiento de los insaculados en el mes se ha cubierto y cuántas veces no.

Es un procedimiento algo complejo, para aquel que no conoce, seguramente Horacio se encargará en un rato más de ilustrarnos con su verdad decimonónica, no te estoy provocando, perdón, diputado proponente, yo había hecho el propósito de no llamarlo por su nombre, para no incurrir en las salvaciones, pero bueno.

Yo simplemente estoy haciendo consideraciones a lo que ustedes, bueno a lo que usted leyó.

El Estado de México no es, por fortuna o por desgracia no lo sé, no me toca calificarlo, como el Estado de Chiapas o de Oaxaca, con necesidades muchísimo más amplias para poder llevar a cabo insaculaciones más amplias.

Tenemos por fortuna muchas y mejores formas de comunicarnos, no porque no se hayan cumplido en este corto plazo de los 5 años anteriores.

No, no, sino porque los mexicanos aguerridos que somos hemos decidido construir nuestras vías de comunicación cuando los gobiernos incluso no las dotan, abriendo nuestros propios caminos, allá en el norte, somos muy dados a ello, a que con la mano de obra de nuestras unidades también se pavimenten los caminos, pero bueno eso es otra cosa.

El asunto es, que me parece un exceso Horacio, porque no sé si sea una verdad absoluta, pero lo cierto es que, quienes participamos en el proceso de negociación para la reforma electoral del 2008, si consultamos al Instituto Electoral a sus funcionarios, incluso, emitieron opiniones por escrito.

Producto de reuniones que sostuvieron los concejeros electorales, creo que tú eras representante de tu partido en esa ocasión y te acordarás que ese mismo documento circuló en varios lugares.

Se encargaron ellos incluso de presentarlo, si mal no recuerdo.

Entonces, perdón pero yo no soy dueño de la verdad absoluta, producto de esas consultas, es que se disminuyó, no son ocurrencias de nosotros, perdón, no son ocurrencias Horacio, yo sí tengo formas de probar lo que digo, de que esas opiniones ahí están, ahí están los documentos, todavía usted no me trae la opinión que por escrito le haya formulado el Director de Capacitación del Instituto y que dio pie a la elaboración de su iniciativa.

Por eso creo que la decisión de la mayoría debe de ser apegada a la racionalidad.

Yo voy a seguir insistiendo, cada que tengan oportunidad, en esta que será sin duda una larga sesión de estas comisiones unidas, en la necesidad de que vengan los funcionarios electorales.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Ya está votado eso, señor diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Voy a seguir insistiendo porque hay cuatro dictámenes, cada uno voy a seguir insistiendo, no se me adelante, diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo me refería a este.

Haber por alusiones personales y luego va a ser uso de la palabra el diputado Karim Carvallo, pero no lo veo, perdóname por alusiones personales, no lo veía, después el diputado.

Bien, adelante, oye perdón, me dice que se va a retirar un momento, entonces.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Parra.

DIP. LUÍS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Yo quisiera comentar varios de los argumentos, ya los expuso el diputado Moreno, a mí me preocupa de fondo no sólo esta falta de diálogo con la autoridad electoral que son quienes tienen la mayor experiencia sobre todo con las personas del servicio profesional electoral y suena raro diría a lo menos, el hecho de que a 2 años de haberse implementado justamente una reforma en el sentido de reducir, ahora la quieran ampliar sin un motivo aparente.

Es decir, no hay conclusiones, no hay algún documento, alguna oportunidad que se haya tenido con los propios concejeros, con estos funcionarios para poder de alguna manera llegar a esta necesidad de aumentar, si ni siquiera incluso puede notificar al 10% a veces el instituto, no tiene la capacidad para hacerlo, ahora lo hará con el 20 es mi pregunta además de capacitarlos, además de otras situaciones.

Pero a mí de fondo me preocupa también la falta de autonomía del Instituto y esto da pie justamente a sospechar de alguna manera cuál es el motivo de fondo de este aumento en la proporción de insaculados.

Se querrá verdaderamente incentivar la participación ciudadana, garantizar que haya este ejército de ciudadanos capacitados y listos para cumplir con su deber cívico o se pretende otra cosa, se pretende fortalecer o se pretende controlar alguna estructura en ese sentido de funcionariado y de gente que esté al servicio de otra causa, es mi pregunta, yo no veo ningún motivo.

El propio instituto ha declarado esa incapacidad y todos lo conocemos quienes hemos estado en procesos electorales, que no se tiene ni siquiera esa capacidad para poder ni notificar siquiera, ni poder capacitar a estos funcionarios, qué necesidad hay de aumentar este universo de personas.

Yo plantearía de fondo ese tipo de dudas y quisiéramos conocer no sólo lo que a lo mejor le platicaron al diputado proponente sobre esta necesidad de aumentar, quisiéramos desgraciadamente ya lo ha votado esta comisión, pero quisiéramos conocer a detalle, conocer de parte de quienes apoyan esta idea algún estudio más claro, alguna conclusión válida que los expertos opinaran.

Me parece que es totalmente apresurado y sobre las rodillas el tomar una decisión de esta naturaleza que va a impactar a los costos, estamos después quejándonos de la cantidad de recursos que se gasta el propio instituto y estamos después queriendo poner el grito en el cielo sobre este tipo de gasto electoral y vamos a generar de alguna manera un incentivo para que haya más costos que a veces repito ni siquiera puede cubrir el propio instituto.

Serían mis consideraciones en lo general de este proyecto y me parece que a todos nos conviene no tomar decisiones de manera urgente o de manera unilateral, o de cualquier otro tipo de adjetivo que le pudiéramos poner, si verdaderamente no conocemos el fenómeno.

Yo quisiera escuchar de mis compañeros una argumentación y por supuesto reiteraría las preguntas que hace el diputado Moreno a la mesa para que nos la puedan contestar.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Para qué efecto señor diputado Jiménez.

Adelante señor diputado Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo quisiera iniciar primero con una apreciación.

Mi querido amigo Gustavo tú nunca has caído en el margen de la necesidad y no quisiera que fuera ahora, porque además reitero el aprecio y el reconocimiento que tengo a tu labor de muchos años.

Yo no doy datos de oídas, históricamente y lo puedo decir fuera de jactancia o petulancia soy el representante que más ha durado en el órgano, en el Consejo General, no es de oídas, he sido parte de, he trabajado en la construcción de las memorias y conozco los datos duros de las últimas 8 elecciones entre ordinarias, extraordinarias y 2 de gobernador, conozco de fondo en el área

del órgano superior de dirección, en los órganos desconcentrados, he participado los otros 7 años, he participado 14 años en el IEEM, si eso me hace tener conocimiento de oídas, estoy de verás en la fosa.

Después del examen que les hizo el sinodal, Ricardo Moreno a los señores diputados, no sé si le vayan a contestar el examen profesional; yo le quería preguntar a los diputados con todo respeto, digo, yo no aspiro hacerles un examen profesional, no acaban de ser candidatos a una elección y tuvieron los datos casilla por casilla de su Distrito y no se dieron cuenta de ese 31% de rebote de funcionarios electorales, no sé como entonces como llegaron a la Cámara porque todos somos productos de una elección y ese 31%, nada más el día de la jornada, más 24% de renunciadas, no son de oídas y lo digo con toda claridad, todos ustedes sufrieron otro fenómeno que no quise citar y lo digo ahora, no sé si le vaya a molestar al diputado Veladiz, no lo quise citar porque nos levanta el fondo a los partidos políticos y lamentablemente lo voy a tener que usar, los representantes de partido que rechazan ser funcionarios de casilla, también es una evasión más, les pregunto a ustedes, en la elección que acaban de vivir, no vivieron estos fenómenos, entonces, estamos mal.

Me preguntan que porqué sé, pues porque tengo 14 años en un Órgano Electoral que vive 14 años, creo que si con eso no sé los datos duros y de frente, pues ya no los sé con nada, no son de oídas y la última observación a mi amigo el diputado Parra, por primera vez en los 14 años que se dice que existe, por primera vez, dentro de unos meses a impulso y reconocimiento que le tengo al PRD, va a empezar a funcionar el servicio profesional electoral, así es que, difícilmente, los integrantes del servicio profesional electoral nos van a poder a venir a dar aquí un comentario y está funcionando a medias, porque está proponiendo que inicie con el 20% de los servidores electorales de órganos centrales, lo demás ha sido para la selección de servidores electorales, en órganos desconcentrados, no hay un dato duro del servicio profesional electoral con todo y que esté certificado por ISO 9000, yo lo digo porque lo he vivido, esa reducción del 20 al 10% nos perjudico en más de un 50% de evasión y esto es una verdad que aquel que vivió su elección, debe de estar consciente.

Es cuanto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Karim Carvallo.

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN. Ojala la ley, fuera perpetua y no tuviéramos que modificarla constantemente, al devenir ciudadano, al devenir común; sin embargo, compañeros como aludiendo a las palabras del diputado que me antecedió, es muy claro que todos vivimos, vivimos una pasada jornada electoral y nos sorprendió, pues simplemente todo lo que sucedía con nuestros propios representantes porqué, porqué buscar que se aumente al 20%, porque hacerlo; primera, ya tuvimos una experiencia y no nos fue suficiente ese 10%, insisto, no es de oídas, no es de comentario, es que estuvimos ahí, lo padecemos y somos testigos y protagonistas de ese proceso.

Segunda y lo acabamos de ver el año pasado, este año, este mismo año, compañeros, no olvidemos el tema de la inseguridad pública, porque parece que es un tema que queremos omitir y no funcional como razonamiento aquí; sin embargo, en otros Estados de la República, este 30% más, menos, de ausentismo de estos funcionarios, se multiplicó en otras entidades, a raíz de la inseguridad y de los momentos tan complicados que vive nuestra nación.

Entonces, por tal motivo, creo que es muy complicado arriesgarnos a próximas elecciones, a irnos con este 10% que definitivamente será insuficiente y que todos y cada uno de los que estamos aquí, ya lo vivimos. Tenemos que ir por este 20% en un sentido de responsabilidad, aquí no hay ventajas, aquí no se busca engañar a nadie y tampoco se trata de confundir a todos.

Se necesita, ya lo vivimos y cada vez la participación de los ciudadanos a este tipo de eventos, se complica, y nosotros tenemos que estar un pie adelante para estos próximos comicios electorales.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Mónica Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

He escuchado con mucha atención los argumentos que se han vertido y efectivamente, creo que la votación que se acaba de llevar, en ningún momento se hizo ninguna discusión, respecto del tema. Es importante porque yo estoy de acuerdo con mis compañeros, tanto el diputado Ricardo Moreno como con el diputado Gustavo Parra, de los argumentos que han estado esgrimiendo, en el sentido de porqué no escuchar la opinión técnica de quien pide y hace este tipo de procesos.

Yo no dudo de los conocimientos que tiene el diputado presentante, pero tengo dudas, y creo que no existe o no nos han dicho el criterio por el cual no es bueno o no es necesario, o no se justifica traer a los funcionarios electorales.

Yo les pueda argumentar que en esta comisión, en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, hay antecedentes muy claro, donde si han traído a los servidores públicos, luego entonces, pues qué extraño que ahora no se quiera.

Ya nada más para terminar mi intervención, quiero decir algo, la altura intelectual de cada iniciativa que estamos elaborando tiene el enriquecimiento de ideas, y yo no veo, que realmente haya un debate republicano, ni un enriquecimiento de ideas.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. No es la primera vez que se da una negativa como la que se acaba de dar hace un momento, de documentarnos, de poder hacer nuestro trabajo como lo debiera de hacer con todo el conocimiento necesario, ya en

varias ocasiones ha ocurrido lo mismo, y creo, que eso no nos ayuda en nada, no nos ayuda en nada porque estamos legislando sin un conocimiento pleno de la materia.

Yo no creo, ni creo que nos haga doctos, el hecho de haber pasado hace unos meses por una elección, el tema, desde luego, que merece una mejor atención, necesita un mayor conocimiento, el diputado Horacio que dice que tiene 14 años ahí...creo que el color de su camisa le ayuda más que lo que yo le pueda...yo creo que deberíamos de insistir en esta parte, poder documentarnos.

Yo no entiendo de, simplemente se pasa decir del 10 al 20, igual, si consultamos a las autoridades nos pueden decir, si lo subimos a 15% es más que suficiente. En fin, yo creo por eso es importante que las autoridades que están encargadas de esta área, nos puedan dar su opinión e insistimos en esto, porque es necesario, porque no podemos seguir actuando como hasta ahora venimos haciendo.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado, faltan, Jesús Alcántara.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias, muchas gracias señor diputado Presidente.

Yo creo que precisamente el sentido de la responsabilidad misma, como lo dije en una primera participación, las diputadas y los diputados nos damos cita y estamos debatiendo la postura de cada uno de nosotros y creo que en esta propuesta de reforma a la Ley Electoral, primero creo que es de suma importancia para el Estado de México.

Es cierto que en una iniciativa de esta envergadura se tienen que ir logrando por los comentarios, por las pláticas, por la discusión misma, los consensos de las diferentes Fracciones Parlamentarias, que en sí somos el sentir de los diferentes partidos políticos, de los institutos del Estado de México y que en lo que es el tema de la insaculación, de pasar del 10 al 20%, es precisamente para darle una mayor garantía a los ciudadanos, de que su participación en un proceso electoral esté representada y que sea también defendido ese derecho.

Yo veo desde este punto de vista, que es precisamente para darle una mayor certeza política al Estado de México y que quienes estén en una apreciación diferente; yo creo que estamos cayendo en una controversia, porque si muchas veces nos quejamos de las manipulaciones o de los errores que pudiera realizar algún funcionario electoral, pues bueno, yo no entiendo, si estamos aperturando más la convocatoria, para que precisamente las y los ciudadanos que salen insaculados puedan participar, para que se capaciten y para que con esa voluntad de ciudadanos y esa obligación, exactamente reitero, estemos representados con funcionarios de calidad moral en cada una de nuestras casillas, de nuestra sección. O sea, yo no entiendo, a las diputadas a los diputados, que en lugar de abrirlas, de convocar a más número de ciudadanos a esta participación, se esté limitando.

Creo y reitero, el único objetivo que yo veo en esta propuesta del diputado Horacio, es precisamente darle una mayor credibilidad, crear una mayor garantía y darle mayor certeza a un proceso electoral.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Veladiz.

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Gracias Presidente.

Quisiera hacer la siguiente propuesta a las señoras diputadas y a los señores diputados, considerando lo siguiente, que el 10 ó el 20% de insaculados realmente no resuelve el problema, el problema de fondo es de que aquel que es insaculado, que es capacitado, de repente dice no voy, y pone mil y un pretextos, la propuesta sería de que se les pueda pagar por ser funcionarios de casilla.

Ese es el comentario señor Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias, muchas gracias señor Presidente.

Me referiré primero a la propuesta de que se les pueda pagar, no sé si vaya acorde con el texto constitucional federal, en el desempeño de los cargos ante los procesos electorales y me queda duda que pudiese transitar.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. A ver, nosotros coincidimos plenamente en lo que se requiere es un marco jurídico en las mejores condiciones.

Que el Estado tenga fehacientemente cubierta la participación ciudadana en uno de los temas más sensibles, que es la recepción de los votos o de los sufragios de cada uno de los ciudadanos que acuden a las mesas directivas de casilla.

Lo que se pretende es simple, es erradicar errores, errores de los cuales todos hemos sido sujetos, errores de dolo o por malos llenados.

Se hablaba de la reforma de 2008, se habla del ámbito del, podría yo hablar del ámbito del 2006, qué acaso no hubo un partido político que una de sus impugnaciones en la elección presidencial fue justamente con la integración de las mesas directivas de casilla?, no fue ese uno de los argumentos que se hicieron valer ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?, pero no podemos dejar de lado un hecho que es concreto, el 2008 quedó atrás, viene el 2011 y viene el 2012.

Y existen elecciones coincidentes o concurrentes, como se decía en el viejo lenguaje electoral, estamos preparados para tener la capacidad de instalar las mesas directivas de casilla del ámbito federal y del ámbito local. La respuesta es clara, si los niveles de participación los conocemos, los niveles de deserción a las mesas directivas de casilla lo conocemos ¿Cuántas casillas no se instalan con los primeros de las filas?

No es incongruente el tratar de incrementar en base a los procedimientos previamente establecidos, la letra, el mes. La insaculación que se realiza en los senos de los Consejos, nivel federal en el IFE, a nivel local en el IEEM. Es congruente, va en avanzada; el 10% no alcanza. Necesitamos garantizar procesos ciertos, no podemos poner en cuestionamiento dos elementos fundamentales, la certeza del proceso electoral, la legalidad del proceso electoral, ampliar la base conlleva ningún riesgo para ninguno de los actores políticos, puede tener más beneficios que perjuicios y el beneficio es claro, tener integradas mesas directivas de casilla, con gente capacitada para tal fin.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Yo lo único que veo es falta de información. El señor diputado proponente afortunadamente tiene toda la experiencia; sin embargo, no tenemos ningún dato duro.

Yo quisiera ver y conocer los informes, precisamente oficiales de la gente que faltó el día de la jornada, la información y los porcentajes. Aquí estamos suponiendo, solamente suponiendo, yo no he visto un documento, no he visto un informe, una conclusión en la cual se base.

Con todo respeto y teniendo y reconociendo la experiencia que tiene señor diputado, el conocimiento, yo no puedo fiarme solamente de esa experiencia, sino requiero de datos duros de la autoridad electoral, de los órganos específicos que están de alguna manera encargados y responsables de esas áreas, porque a lo mejor a nosotros nos pudo parecer muy alto y que hubo problemas, después salen diciendo todas las declaraciones de, y pudiéramos tener las declaraciones de los señores, sobre todo del Gobierno del Estado y del Partido Revolucionario Institucional, diciendo: "fue una jornada ejemplar, una gran participación" y hasta ahora les viene a preocupar ese tema.

Yo no advertí necesariamente eso y estuve al pendiente no sólo de mi municipio, sino de otros más y para no suponer y basarnos en lo que sentimos, en lo que a lo mejor vimos en nuestro universo reducido de nuestra propia región o municipio, yo quisiera conocer esos datos, quisiera que la mesa nos ilustrara, yo busqué esa información en la página del instituto no viene esa información.

Deriva de los informes, que seguramente las áreas presentaron ya, pero esos informes no están a la vista de nadie, dónde están esos informes, quisiera yo conocerlos para ilustrar precisamente, no sólo el criterio de mi voto, sino el de todos los señores y señoras diputadas.

Para entonces poder tomar una decisión, me parece perfecto y comparto la preocupación del diputado Roldán, precisamente de la búsqueda de esa certeza.

Desgraciadamente, nuestro Órgano Electoral está parcializado, está totalmente a los, de alguna manera intereses, las áreas de los partidos políticos, quién nos garantiza que esa área de capacitación, realmente va a ser buen uso, nadie nos lo garantiza, nadie y tenemos muchas suspicacia sobre la certeza, precisamente, del uso de este margen de discrecionalidad que se va a dar con ese número de porcentaje y ese aumento de porcentaje de ciudadanos que van a estar ahí, nos da la sensación y nos genera mala espina esta cantidad de personas que estarán ahí dispuestas.

Me parece que, más que generar certeza nos genera a nosotros incertidumbre, desgraciadamente esto es muy difícil de probar, desgraciadamente es difícil de establecer en eso alguna otra situación, pero sabemos del control político, de las estructuras, del instituto que se maneja.

Sabemos del margen de reducción de autonomía que se dio desde la última reforma, en donde desgraciadamente han llegado, ahí personajes y desgraciadamente se perdió esa autonomía, que se había logrado en el Instituto, ese margen de credibilidad y creo que, si no logramos fortalecer al instituto y si no tenemos además información clara, certera, la experiencia, no solamente, sino los datos y el resumen de todo lo que pasó en esas jornadas, estamos tomando decisiones, repito apresuradas y sobre las rodillas.

Yo pediría a la mesa que se pudiera traer esa información, incluso, si es necesario abrir un receso y pasar a otro de los asuntos que están en cartera, precisamente para tener la información, no tenemos realmente acceso a esos informes, si no es, si la propia comisión a través de su Presidencia lo pide, a la autoridad electoral, pero parece que no se hizo.

Entonces, yo sí solicitaría que nos den esta información.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado David Sánchez Isidoro.

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO. Muchas gracias.

Pues bien, la verdad es que, a mí me sorprende el temor o mucha inseguridad de quienes estamos en la mesa representan ante este tema.

A mí me queda claro que todos los que estamos aquí o la gran mayoría por lo menos, venimos de un proceso electoral, en donde vivimos y sufrimos precisamente el que muchas casillas no se ajustaban, debido a que por las diferentes circunstancias que la propia ley establece, en que no podrá ser o formar parte de esas mesas directivas como es el caso, que hayan cambiado domicilio o que sean candidatos de algún partido político, entre otras condicionantes que no permite que formen parte de esas mesas directivas.

Qué bueno que ahora se pueda plantear, aumentar este porcentaje y que con ello le permitamos al instituto, que puedan hacer un trabajo adecuado a tiempo para que podamos realizar esas jornadas electorales.

A mí de verdad creo que esto ha sido muy repetitivo, me queda claro que hay quienes argumentan no tener conocimiento del tema, pero permídenme aquí somos profesionales de la política por eso estamos aquí.

Nuestros partidos políticos a los cuales militamos si no es el Órgano Electoral por supuesto que nuestro partido político también lleva un consenso o una vigilancia permanente sobre el desarrollo de las campañas políticas, si no lo tiene el instituto seguramente su partido lo debe tener.

Pero yo creo que quienes estamos aquí debemos de tener claro este tema, no podemos argumentar desconocimiento porque entonces ¡caray! No sé qué estamos haciendo aquí, me queda claro que a lo mejor hay quienes no han hecho campañas electorales, quizás no han vivido la experiencia, pero vivir esta experiencia y encontrarte con mesas directivas que no se a completan y que no pueden recabar esa votación, de verdad que quienes estamos viviendo en estos momentos es muy complicado.

Yo por eso auguro la iniciativa del diputado Horacio y de verdad que me alegra que se esté previendo este tema para facilitar también las tareas del instituto electoral.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez y después la diputada Karina Labastida.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, a mí me preocupa que se diga que hay opacidad en la información del instituto y me preocupa porque lo dije con todas sus letras soy parte de, si usted camino a Naucalpan a nuestra tierra hubiera hecho una parada en el Instituto Electoral y visitado a una de las personas que considero uno de los hombres más valiosos y que han aportado al proceso electoral en el Estado, don Francisco Gárate Chapa le hubiera regalado un disco interactivo de la memoria a la que hace referencia el diputado Moreno, que donde trae hasta un sistema de consulta para darle los datos duros, ni siquiera era necesario estudiar.

Pero a mí me preocupa, me preocupa que no tengamos todos estos datos y que usemos como argumento el costo de la notificación a los insaculados y que digamos que es mejor solución pagarle a los funcionarios para que no falten ¡hijole! Ya en serio, si el costo de notificación es grave pues más costo es pagarles.

Yo sigo sintiendo que por el principio de certeza debemos de aumentar el umbral, no pasa nada bien lo decía el diputado Moreno ahora que lo sometió a todos a ustedes a examen, que por cierto no veo que le hayan entregado ya el examen y ya se está pasando el tiempo, cómo se genera la insaculación, se sortea el mes, la letra de inicio y con eso se hacen los factores de fórmula para que por medios digitales se dé a conocer el corte, es total y absolutamente aleatorio.

En cambio si seguimos permitiendo una evasión del 25% de renunciadas y un ausentismo del 31 que más menos nos da el 50% de los ciudadanos participantes y que sigan los 5 primeros de la lista tomando por asalto las casillas, no seamos infantiles, los que toman por asalto las casillas son miembros de los partidos políticos y abrimos a que el que tenga más saliva trague más pinole; en cambio teniendo este principio de certeza del que habla el diputado Roldán y que es el sentido que nosotros presentemos a esta iniciativa nos da certeza a todos de la transparencia e insisto lo que dije en el Pleno, estoy convencido, evitamos que los órganos jurisdiccionales decidan lo que es una prerrogativa de los ciudadanos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Karina Labastida y luego el diputado Parra.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchísimas gracias Presidente.

Nada más para hacerle algunas preguntas a mi compañero Horacio que por cierto se ve muy bien de rojo ¡eh! Bueno y la pregunta sería que supongo que bueno ya con la experiencia y los 14 años que ya lleva precisamente en el instituto, supongo que se debió de haber hecho ya un análisis de los costos que va a representar el incrementar a un 20%, entonces esa sería una primera pregunta, que supongo que ya está hecho el análisis y la segunda cuestión que me preocupa que también se pretende hacer una modificación, es que si aún con el 20% no se cumple, para cubrir el total de las mesas directivas, aquí dice, bueno si desarrolla el procedimiento anterior, no se hubiese cubierto todos los cargos convocará a los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas, de casillas en la elección local, inmediata anterior y bueno aquí me queda un cierto desconcierto, porque bueno si se va a llamar a funcionarios que ya participaron, cómo se va a tomar en cuenta o como lo va a hacer el Instituto, para la discrecionalidad, para poder mandar llamar a los funcionarios, entonces le pediría yo al diputado Horacio que me aclarará nada más esas 2 dudas.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo le quisiera solicitar al diputado Horacio Jiménez, me manifieste, si está de acuerdo en contestar las preguntas la diputada Labastida.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien.

Iniciaría yo, por el segundo escenario y que sería una de las cuestiones menores, pero tiene que ser prevista por la ley, insisto por el principio de certeza, voy a omitir el nombre de los municipios, por respeto al ámbito municipal, en la elección anterior 3 casos fundamentales en municipios, donde por el alto índice de analfabetismo se, perdón la expresión tan coloquial; pero rebotó 3 veces la insaculación, frente a ese caso de total y absoluta ausencia, donde no estamos hablando de todo el municipio, estamos hablando de casillas en lo particular, donde no existe la probabilidad que genera el año, el nombre, el 20% de insaculados o el 10% de insaculados de una segunda insaculación, no nos arroja, ciudadanos que cuando menos puedan concluir con el llenado del acta

por el analfabetismo, dónde estamos planteando este escenario, como escenario de excepción, poder llegar al caso de echar mano de los que han actuado en otras selecciones que ya están capacitados, que ya tienen la experiencia porque además es otro factor de ausentismo, en las comunidades rurales, el miedo a enfrentar a su sociedad en la casilla, bueno en estos casos, la excepción que haya un previsto de ley para cubrirlos, donde ellos puedan echar mano de ciudadanos que tengan el conocimiento y que sean de los muy poquitos que existen, que sean aptos o que tengan aptitud y actitud para la casilla, ese es el escenario en ese caso, ese es el menor de los casos; pero existe, porque, no preverlo en la ley, esa es la primera.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. ¿Cuál era la otra pregunta?

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. El costo. En el costo, tenemos una situación, pudiese parecer y si empleamos el principio lógico que si para un número del 10% se necesita cierto número de capacitadores, sería ampliarlo al 100%, no, no se da así, la ampliación de capacitadores, sería en un aproximado al cálculo de integración de mesas de casillas que no rebasaría un 30% del costo porque, porque viven en la misma comunidad, están sobre la misma ruta y lo único que haría, sería ampliar la cobertura en una prevención de que no tengan una carga excesiva de trabajo y sean eficientes; pero puede llegarse a cubrirse en un caso dramático hasta con los mismos capacitadores o notificadores que se convierten en capacitadores, porque están sobre la misma comunidad, ya sea colonia, pueblo o barrio, porque es la misma demarcación seccional, aumentaría nada más el número de notificaciones, no el número de empleados, insisto, en afán de poder dar una cobertura total, porque además aquí también da un dato que me preocupa el diputado Parra, la falta de notificaciones, no es por falta de trabajo de los notificadores, sino es por ausencias, enfermedades o porque los mismos notificados o los mismos insaculados, no reciben la notificación precisamente para no participar en el curso y son parte de estos evasores que doy en el primer dato de 11 a 15%, gente que dice que está trabajando, que nunca reciben la notificación por que no quieren participar en la casilla.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Labastida.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchísimas gracias diputado.

Nada más sigo todavía con esa duda de cuáles van a ser los mecanismos que van a utilizar las personas representantes del instituto, para poder mandar llamar a ciudadanos que participaron en elecciones anteriores. Nada más ese puntito es el que me queda duda, cómo se toma en cuenta, porque aquí si podría haber mucha discrecionalidad.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Hay un mecanismo muy simple, esta memoria de la que hablamos, es una memoria muy completa, en donde consigna hasta los representantes de los partidos políticos, ahí se ve quiénes fueron los servidores de casilla que si se presentaron, no estamos hablando de los primeros de la fila, servidores capacitados y que se presentaron y se les notifica de nuevo frente a la ausencia total, o sea quedemos claro, la propuesta de reforma es muy simple, no cubriéndose los escenarios de A, B y C, se cubrirá con el C que será notificar aquellos que ya fueron funcionarios de casilla, pero que respaldos son los requisitos haber sido insaculados y haberse presentado a la elección, evitando que sí, yo les quiero decir que aquí es por economía o a veces hasta por dolo.

El Órgano Electoral recibe una renuncia a las 11 de la noche del sábado de la elección, y qué espera?

Entablar a los primeros de la fila y recordemos que en las comunidades rurales, todo mundo se conoce y es más fácil irle a tocar al que fue presidente en la anterior, que lo hace válido y que no entramos en el escenario de que recibe la votación, alguien no autorizado para ello.

Esa es la idea, evitar y abatir que sean los primeros de las filas, los que reciban la votación, porque vulnera el principio de su actuación.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Ya voy a pedir por alusiones la siguiente para que sea más rápido.

No se parte la base de un desconocimiento diputado Isidoro, si usted me puede contestar la pregunta, ahí si por favor?

Cuál es el porcentaje de la memoria que habla el señor diputado.

Usted me la puede contestar?

Quiero ver la memoria, dónde está la memoria?

Queremos, digo, comparemos y tomemos decisiones sobre hechos, no sobre suposiciones y sobre si me dijo el otro, por favor seamos serios es este sentido y no se vale descalificar desconocimiento, precisamente aquí podemos hacer el examen que dice y nadie lo vamos a saber, excepto el dato que dice el señor diputado, y yo nada más le pido me lo pueda demostrar.

Si me lo demuestras, yo no tengo ningún problema, es decir, somos una oposición responsable, siempre lo hemos sido, y si hay fenómeno que hay que atender con base en esa certeza, lo vamos a entender, si verdaderamente es ese el motivo y no otro.

Entonces, me parece que no es posible descalificar o decir otra argumentación, el hecho de las notificaciones también es un fenómeno que sucede y no lo vamos a negar, y no solamente es porque no estuvieron o por que se enfermaron, no es eso nada más, es por la incapacidad operativa que tiene el instituto.

Cómo se va a suplir y cuánto nos va a costar eso.

Y entonces tomemos decisiones racionales sobre la base de la experiencia de la información que desprendan los órganos del instituto y por un requerimiento del instituto, que verdaderamente no tenga esa capacidad, yo no he visto una conclusión del instituto en ese sentido, o ¿están dadas esas conclusiones?

¿Consensadas de todo el Consejo General, de los partidos políticos?

¿O es solamente una visión de un partido político?

Es decir, seamos serios en eso, yo pediría que se exhiba esa memoria, no tuve el tiempo, vi hace rato al Licenciado Gárate, pero no lo tenía a la mano la memoria, desgraciadamente, porque esto se planteó ayer y hoy estamos ya discutiendo, pero si alguien nos hace el favor de ilustrarnos, nosotros estamos dispuestos y abiertos aceptar esos datos, por supuestos que estamos dispuestos; yo solamente, lo único que he pedido es información pura, información oficial, para tomar una decisión y podríamos votar a favor.

Yo le, hasta comprometería mi voto con el proyecto del diputado, si así es, de alguna manera el dato oficial y duro, tan fácil como eso.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias señor diputado.

¿Para qué efecto diputado Jiménez?

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Para alusión.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Adelante señor diputado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo pudiera darle los datos de la síntesis que tengo de la memoria, obviamente no estamos en aquellos programas de la Secretaría de Desarrollo Social que suena la palabra.

Ahora voy a tratar de que me hagan favor de traerme de mi despacho la memoria, porque además yo no tengo la obligación de la carga de la prueba, ni de la capacitación a los legisladores, no es una de mis funciones; yo soy un diputado proponente, y quiero decirles que ahora me sorprende, yo no he visto ninguna iniciativa que ustedes presenten, que la hagan llegar con todos sus antecedentes de estudio o con su protocolo de investigación, no entiendo porque ahora los tenga que presentar, es mi derecho a poder presentar una iniciativa, y poder no revelar las fuentes como por ahí se me exigió, porque además he visto a muchos presentar iniciativas, perdonen que hasta cierto absurdas, y no hay un protocolo de investigación anexo a la iniciativa, estoy haciendo uso de un derecho que nadie ni porque o con qué acotarlo.

Voy hacerlo en aras de la búsqueda de consensos, he hablado siempre de que más vale tener convergencias que divergencias, pero yo no tengo la obligación de capacitar a nadie, el que quiera hacer zapatos que estudie zapatería.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Aquí tengo, gracias señor Presidente, aquí tengo muy cerca al diputado proponente, haber sino con un grito nos regula.

Realmente, definitivamente yo creo que al inicio de esta sesión hubo un tema que igual nosotros lamentamos mucho no poder haber instalado una mesa que nos haya permitido discutir estos temas, porque en esto no es sacar una mayoría, en esto es garantizar la estabilidad social de los mexicanos en el proceso electoral, en los procesos electorales.

En ese sentido, nosotros vemos de igual forma, de manera preocupante, que algún sector del instituto, algún funcionario del instituto le esté dando información a algún partido nada más, y no nos esté dando la información como debiera ser responsabilidad del Consejo, solicitar, como seguramente lo va hacer en su momento, solicitar el presupuesto que ejercerá el próximo año, de igual forma debiera de estar pidiendo las necesidades que el instituto estaría requiriendo para el siguiente proceso electoral.

En ese sentido, nosotros observamos y no queremos ser mal pensados, pero, porque ahora estamos hablando un tema en el cual vamos a tener costos de manera sustancial, el porcentaje que gusten y manden que se vaya, nos decía el compañero diputado, Horacio, que seguramente habrá un aumento del 30%, no el 100%, que bueno es, seguramente también ya tendrá el ejercicio de los números, pero lo que se nos está planteando es el 100% de los funcionarios, primero.

Segundo, en ese sentido a nosotros nos parece, reitero, sumamente preocupante el que no se nos entregue con mucha, con la certeza que debería de tener, más bien, con la autonomía que debería de tener el instituto, la información correspondiente y más bien deberíamos hacer un extrañamiento al instituto por no entregar esta información de manera puntual y responsable a esta Legislatura, quienes somos los responsables de buscar garantizar que en los procesos electorales no se quede la mayoría de los conflictos postelectorales que se den, no se quedé en la interpretación de los tribunales, sino que esté asentado en la ley y en consecuencia podamos definirla.

A nosotros nos parece, reitero, preocupante y ojalá y no se busqué resolver esto con una mayoría sino más bien se busqué tener un sentido común y de responsabilidad política y social.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo creo que el diputado proponente fue a recuperar la memoria. Entonces, mientras llega, yo quiero decir que ha mentido.

Ha hecho uso de un sofisma. Él ha sostenido toda la vendita tarde que lo que busca la iniciativa es evitar que los ciudadanos que estén formados el día de la elección puedan ser funcionarios ante la eventualidad de que no acudan. Eso ha sostenido.

Yo quiero decirle que la iniciativa que él propone no persigue en absoluto eso. La fracción, el último párrafo, para no equivocarme, del proyecto de decreto pretende una modificación que dice: "...si desarrollado el procedimiento anterior no se

hubieren cubierto todos los cargos, convocar a los ciudadanos que participaron como funcionarios de las mesas directivas de casilla en la elección local inmediata anterior", pero eso es para efecto de que el Consejo, si ustedes checan integralmente la disposición del código, lleva a cabo la primera publicación sobre integración y ubicación de mesas directivas de casilla, a la cual todavía los partidos pueden recurrir y si sus observaciones son fundadas, entonces serán las observaciones que estime pertinentes.

El problema que ha traído a esta comisión es otro, o lo que argumenta él es otro. Si cuando los ciudadanos una vez insaculados, una vez capacitados y una vez que han sido designados funcionarios de casilla, en la segunda publicación faltase, es decir que ya tienen su nombramiento, que les ha llegado prácticamente junto con el paquete electoral, decidieran no acudir por cualquier causa y esto regularmente acontece los días miércoles, jueves o viernes anteriores al proceso electoral.

Entonces, dice el artículo 173 del Código Electoral: "...si después de la publicación a que hace referencia el artículo anterior, habla de la segunda publicación, ocurrieren causas supervenientes, como éstas que dice el diputado que pretende subsanar, los Consejos correspondientes podrán hacer los cambios que requieran; los cuales serán publicados". Tratándose de cambios en la ubicación, que no es el caso, sucede otra cosa.

Bueno, en qué quedamos, si la iniciativa que presenta no tiene como objeto la modificación de esta disposición, seguirá vigente. Y si no llegaran los funcionarios el día de la elección, aún con ello, seguirá utilizándose a los primeros electores en la fila, esto es falso de toda falsedad, que el objeto que persigue la iniciativa sea ese.

Es totalmente falso Horacio, brutalmente falso.

Entonces, si este es el argumento técnico que se esgrime para buscar un objeto, un objetivo, discúlpame, pero técnicamente no es el correcto.

Insisto, aquí lo he escuchado en más de diez ocasiones señalar que esa, que ese perdón es el objeto de la propuesta y nos vino a tratar de sorprender y de asustar, diciendo que faltan muchos ciudadanos funcionarios de casilla el día de la elección y que eso lo subsanará por supuesto que no.

No es así, no es cierto.

El proceso de insaculación, tiene que ver con la primera selección de los funcionarios de casilla nada más y el proyecto que usted señala en el segundo párrafo de su proyecto de decreto, se refiere a colmar los vacíos de la primera insaculación, no de la deficiencia que se presenta el día de la elección, para eso está como he leído otra disposición del Código.

Los casos de superveniencia, de tal suerte, que entonces me parece que no hay materia, qué bueno que esgrimió el diputado proponente, el objeto de su iniciativa, qué bueno que lo escuchamos con mucha atención, porque creo que queda en evidencia, que el objeto que usted persigue no se cubre, con la iniciativa que presenta, con las reformas que se plantean, así las cosas creo que es procedente desechar la iniciativa.

Por que si en la exposición de motivos y la ampliación que aquí nos ha hecho, tiene un propósito y la iniciativa tiene otro totalmente distinto carece de materia.

Por eso, me parece que su argumentación seguramente formará parte también del expediente, para que en su momento sea motivo de debate en otras instancias.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias.

Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez, luego la diputada Labastida, luego el diputado Parra.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien mi querido Ricardo.

Primero, no salí por la memoria, salí a fumarme un cigarro para no volver a salir en la primera plana del metro.

En segundo orden de ideas, yo quisiera comentarle a mi querido amigo, que siempre dice que escucha con mucha atención, pero siempre está platicando y por eso escucha lo que quiere o parcialmente.

Ha estado dando vueltas por todo el Salón, platicando y seguramente usando sus facultades cuadrafónicas, para escuchar una plática y escuchar a mi argumento.

Desde un principio he sido congruente con lo que digo, reducir el margen, no podemos desaparecer el margen de los primeros de la fila, porque dejaríamos en estado de indefensión en el momento en donde se instala la mesa directiva con deficiencias.

Pero la búsqueda es reducir el margen, reducir el margen de que exista esta evasión, es una de las causas justificadas, que por cierto, son parte del machote que utilizan los primeros notificadores y luego capacitadores para realizar su trabajo.

Cambio de domicilio.

Candidato por algún Partido Político.

Parentesco con candidatos, delegado municipal o miembro directivo de los COPACIS, suspensión temporal de derechos, ausencia temporal de su domicilio, servidor público con carácter directivo o funciones de mando independientemente de denominación de administración pública federal estatal, o municipales, impedimento físico, fallecimiento, no tiene credencial para votar y añadiría a los que son miembros de las fuerzas públicas.

Todo esto es lo que reduce el margen de operación de los capacitadores y notificadores, esto también nos genera una evasión alta, insisto para no tener que usar las causas supervenientes solventemos desde el artículo de origen, ese es el motivo de la iniciativa, no hay incongruencia don Ricardo.

Yo sé que no existe una norma legal que nos obligue a escuchar completo lo que dicen nuestros compañeros diputados, pero si hay una causa moral para después no tratar de torcer la verdad o falsear la misma.

Es cuanto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Karina Labastida.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchísimas gracias Presidente.

A ver compañero Horacio perdón que sea tan insistente en este punto pero no acabo de que me quede claro, revisando la exposición de motivos respecto si no se cumple con ese 20% y mandan llamar a exfuncionarios dice: que en ese caso si se manda llamar a exfuncionarios estos pues van a ser funcionarios experimentados y neutrales.

Entonces cómo se va a garantizar realmente que los ciudadanos que participaron en una elección anterior realmente están capacitados, porque si bien es cierto pudieron ser los primeros de la fila a los que escogieron y pues les tocó ser funcionarios, pero eso no les da la capacidad de ya estar precisamente capacitados propiamente dicho.

Entonces creo que esta es una obligación propiamente del instituto, puede ser que a lo mejor ese mismo funcionario al que vamos a estar llamando nuevamente porque ya participó en una elección anterior o metió una cantidad garrafal de errores y nuevamente lo volvemos a llamar porque creemos que ya está capacitado.

Entonces en ese punto ahí si no termino de coincidir con usted diputado.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado, para qué efecto señor diputado.

Acepta usted la pregunta, adelante señor diputado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, con esto yo creo que dejo total y absolutamente claro el precepto, ¿cuál es la intención? La intención es de hacer los eximios de la capacitación, ahí se destaca la experiencia no la capacitación, pero no son eximios de la capacitación ¿por qué? Las leyes electorales son dinámicas, diría yo reactivas y no porque hayan participado en una elección están total y absolutamente capacitados, aunque tengan la experiencia para el caso, serán parte de los aspirantes a funcionarios de casilla, porque no el que hayan sido y aceptado una ocasión nos da una certeza absoluta.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Les hago un comentario, obviamente estamos discutiendo en lo general y vamos a entrar en un momento más en lo particular a la discusión de la iniciativa ¡eh!

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Sí, muchas gracias.

Además de reiterar la petición de información que no es más que para ilustrar a todos y que todos tengamos la misma medida de los zapatos, quisiera comentar por qué el IFE puede cumplir con su obligación con solo 3, con sólo el triple perdón, con solo el triple de los ciudadanos y aquí se pide el 10% de 750 porque así estamos hablando de 150 personas por lo menos por sección y por urna, por casilla, para tener el universo, es decir, vamos a capacitar 150 personas de cada sección para que entonces tengamos el número de personas adecuado, a nivel federal es el triple, si mal no recuerdo, el triple, estamos hablando de treinta y tantos cuarenta personas, máximo, de acuerdo con el COFIPE, aquí porque necesitamos tantos, sería también mi pregunta; es decir, cuál es la justificación técnica de esto y también a lo que eso nos lleva, precisamente y reiteramos en cuanto a costo y en cuanto a posibilidad real de primero notificar a todas esas personas, segundo capacitarlas y por supuesto, el día de elección, verificar que están ahí presentes y que están cumpliendo con su labor, yo preguntaría eso; es decir, veamos los argumentos y las razones y los comparativos, respecto a lo que hacemos aquí en lo local con lo que sucede incluso a nivel federal, ¿Para qué tanta gente? Es mi pregunta.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. ¿Acepta usted la pregunta señor?

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien mi querido Gustavo, no tengo idea de donde hayas obtenido el dato de 40 personas por casilla, porque tanto la Legislación federal como la local, hablan de margen porcentual, no es en números absolutos y porque no es en números absolutos, porque la sección electoral en términos de la ley, fluctúa de un número mínimo a un número máximo, donde podemos encontrar que el Estado de México cuenta con la sección electoral más grande del país en Chimalhuacán y cuenta con muchas secciones muy pequeñas, que están en proceso de redistribución, donde son hasta de 50 electores, donde el 20% de esta sección electoral que cuenta con una sola casilla, estamos hablando de 10 funcionarios insaculados, no es tanta gente, entonces frente al escenario de márgenes porcentuales, podemos hablar que esta sección de Chimalhuacán, que cuenta en este momento ya con 18 casillas electorales, que esto nos representa por ahí de casi 15 mil electores, es el 20% es un número bastante alto, son 3 mil electores y a esta sección a la que me refiero en Santo Tomás de los Plátanos, tiene 10 electores que serían insaculados, el número es variable, no podemos hablar de 40 por casilla, si no vamos a hablar del margen porcentual en base al número de electores con el que se construye la sección electoral, de ahí es que por eso nosotros hablamos del 20% y no hablamos de un número absoluto, el IFE, trabaja sobre el 15% y el IFE, no le es fácil la construcción de casillas en algunos lugares, no hablo de todos, esto tiene que ver con la participación ciudadana, insisto con los factores de impedimento, quiero recordarles a ustedes que del 2006 para acá hay un impedimento más, el ser delegado municipal o miembro de los COPACIS, que el criterio de la sala superior es que están impedidos a participar en las casillas electorales, el margen de aquellos que están impedidos, en una situación analítica, nos conlleva a aumentar el umbral para poder tener una mayor gama de selección.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra, el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Para que no parezca esto ni un sínodo, ni un examen recepcional, creo que no lo es, voy a traer uno de los primeros argumentos del diputado proponente, él dijo que a capricho se había modificado el porcentaje de 10 de 20 a 10%. Le explique que se habían hecho consultas, escapaba mi memoria porque cierto, el tiempo pasa y a veces no la tiene uno tan fresca; pero afortunadamente, los recuerdos tarde, pero llegan.

En 2008, por disposición constitucional, se estableció que las Legislaturas de los estados tendrán que hacer adecuaciones a los respectivos marcos normativos para estar acorde con las disposiciones federales, poco más poco menos decía el transitorio de aquella reforma, quiero leer para que no me diga el Secretario que ya no va a leer mucho, yo lo leo por él, el artículo 240 del COFIPE por aquello del derecho comparado, creo que es sano conocerlo, en el que dice sobre el particular: "...el procedimiento para integrar las mesas directivas de casillas será el siguiente: conforme al resultado obtenido en el sorteo que se refiere el inciso anterior, del primero al 20 de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas, procederán a insacular de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar con fotografía el 15 de enero del mismo año, a un 10% de los ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número sea menor a 50.

Como podrá usted ver, apreciar, todos ustedes, perdón, de la lectura de esta disposición de COFIPE, retomaría la pregunta que hizo el diputado Parra, o aquel autoridad federal si puede con una insaculación del 10% y la autoridad local no; máxime cuando las elecciones, al menos de diputados y ayuntamientos serán concurrentes con las federales.

Entonces, yo decía, el diputado Parra también, no tenemos los números duros, ni las estadísticas del Instituto Electoral, me parece, y aprovecho para aclarar que la debida integración del derecho electoral, posibilita que la democracia se fortalezca, la intencionalidad, ya le he dicho, al principio de mi intervención, hace ya unas horas, es otra, no resuelve el problema que señala el diputado Horacio, y además cuando señala que se va a recurrir a quienes actuaron como funcionarios o que quienes actuaron como funcionarios en las anteriores elecciones, no necesariamente tienen la experiencia, creo que tiene razón, como tampoco es cierto de todo cierto, que quienes tienen 14 años en el instituto puedan tener la verdad absoluta.

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Para que efecto señor diputado?

Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ. Señor Presidente, si está cansado pa' que se alquila.

Yo quisiera comentarle, jamás tendré la pretensión muy ganada de usted de tener la verdad absoluta, no, yo nada más tengo conocimiento, afortunadamente, no puedo hacerme dueño de la verdad, porque esa ya está en propiedad de usted.

Pero en segundo orden de ideas, yo no quisiera entrar en estas polémicas, de piso y de...donde yo tengo la verdad y porque yo tengo la verdad, nadie tiene derecho ni siquiera de presentar una iniciativa, se la hicieron, no me gusta, si me la plática la hacemos y sino mi dirigente lo acusa con el suyo para que me haga caso.

No, no, éste no es el caso y no es el caso fundamental, queremos hacer uso, queremos participar, perdón por no haber obtenido el permiso, en posteriores ocasiones lo haremos.

Pero yo sí, insisto, que se inhibe y al insaculación federal, es también uno de nuestros problemas, porque es anterior a la estatal y esto es también una de las causas que nos reduce el umbral; y si no, yo lo invito a que le pregunte a sus representante los resultados, no tengo yo porque, insisto, compartírselo, lo haré con mucho gusto si me lo solicitan, ya no sé hacia donde pararme, dicen cuando me paro a cumplir con la ley y no fumar en un lugar cerrado, que voy por la memoria y cuando se me pide, dicen que porque no la traigo. Lo que se trata es de descalificar, no ponernos del lado de la solución, estamos presentándole no una iniciativa, yo lo único que solicito a la comisión es que se someta a consideración, porque también siento que está suficientemente discutida.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a las comisiones si consideran suficientemente discutida en lo general la iniciativa presentada por el diputado Horacio Jiménez López, en la pasada sesión de la Legislatura, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan indicarlo en votación económica.

Se consulta a los integrantes de las Comisiones Unidas, si desean hacer uso de la palabra para el estudio en lo particular de la iniciativa que nos ocupa, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores, para posteriormente entrar a la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. No hay oradores señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Le solicito a la Secretaría nos haga favor de leer el dictamen y el proyecto de decreto.

Tiene la palabra el diputado Jesús Alcántara Núñez.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias señor diputado Presidente.

Yo quisiera formular una propuesta, en que se dispense la lectura del dictamen, dado que ya había sido del conocimiento también al Pleno de estas Comisiones Legislativa y que se pueda avanzar en los puntos que nos tiene esta convocatoria.

Por eso, el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Adelante diputado De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Creo que si se ha dado una discusión tan amplia, es precisamente porque necesitamos conocer a fondo los motivos y conocer la propuesta, y mucho menos podemos dictaminar si no conocemos el dictamen correspondiente.

Entonces, yo sí solicitaría que leyéramos el dictamen completo, de lo contrario como vamos a votar algo que nos conocemos.

No sé, al menos de mi parte, en este momento en mi carácter de Secretario, me acaban de hacer llegar el proyecto, pero no lo conozco.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Mónica Fragoso.

DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Señor Presidente, no podemos votar un dictamen que todavía no vemos los argumentos que se han imprimido de manera escrita, insisto, debemos de hacer bien las cosas, este proceso no está limpio, solicitaría que no se votará el proyecto de dictamen.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Jesús Alcántara.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias señor diputado.

El objetivo era obviar un tanto el tiempo, pero retiró la propuesta para que se pueda hacer lo conducente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Proceda a su lectura señor Secretario.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. H.

(Lectura del dictamen y decreto)

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre en lo general la discusión el dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

Tiene la palabra la diputada Mónica Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Perdón señor Presidente.

No podemos votar el dictamen, porque no hemos visto la elaboración del mismo, en todo caso sería el proyecto de decreto. Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias señora Presidenta. Señora diputada.

Tiene la palabra, sí lo leyó.

Tiene la palabra el diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

Sólo para establecer, que estas comisiones no tienen a su alcance el proyecto de dictamen, se ha leído efectivamente, pero bueno, no sólo conocimos los argumentos de las instancias del instituto, no tenemos el dictamen, ayer reclamaba por cierto en el Pleno esa situación, no sé si ustedes recordarán, no tenemos los documentos con qué votar hombre.

Además de ello, en el supuesto sin conceder de que lo fueran a votar así, yo creo que no, porque son muy responsables la mayoría, pues el dictamen o el proyecto más bien, que acaban de leer, no contiene las consideraciones que hemos hecho algunos diputados y que yo creo que debieran ilustrar al Pleno, que deben de ser contenidas en el propio dictamen.

Yo propondría que la presidencia dictara un trámite, a efecto que con auxilio de los asesores, del Secretario Técnico, de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hicieran las modificaciones al documento que nos han dado lectura, en la que se incorporarán los puntos fundamentales de las intervenciones, nos los corriera lo más temprano posible, ya una vez en nuestras manos, someterlo, entonces a votación, esa es la propuesta que me permito presentar.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tenemos una propuesta del diputado Ricardo Moreno, los señores diputados, que estén a favor de la propuesta del diputado Ricardo Moreno, le solicito manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Los que estén en contra le solicito a ver hay otra vez diferencia en la votación, los que estén a favor, de la propuesta del diputado Ricardo Moreno, le solicito se pongan de pie.

8, son 8 el señor, sí son 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9,

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Son 9, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Los que estén en contra de la propuesta del señor diputado Ricardo Moreno, le solicito ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, la propuesta ha sido desechada por 9 votos a favor y 14 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Consulto a los integrantes de las comisiones legislativas, unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña solicitando a quien estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie y a la Secretaría, recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de estas comisiones legislativas unidas, consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta Presidencia, pregunta a las señoras y a los señores diputados, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal. Adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña ha sido aprobado...

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Nada más que dé el resultado de la votación.

Muy bien, a ver le quiero pedir al Secretario de Asuntos Parlamentarios, está pidiendo el diputado Horacio Jiménez que lo votemos por separado por miembros de comisión porque hay algunos miembros, hay algunos diputados que formamos parte de las 2 comisiones, entonces vamos a hacer así la votación por favor.

De la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal)

De la Comisión de Asuntos Electorales. (Votación nominal)

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. El dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, ha sido aprobado por 22 votos a favor y 9 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y se pide a la Secretaría conforme el turno de oradores...

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente hay una reserva en el artículo 166.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Se acuerda la aprobación del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y se pide a la Secretaría conforme el turno de oradores que separaron algún artículo para su discusión en lo particular.

Como dice el diputado Ricardo Moreno, no se adelante señor Secretario.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sólo era una prevención para cumplir con el procedimiento.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Nada más para señalar, que la presidencia no dio trámite, por eso de adelantarse, seguramente, a una solicitud que presenté al inicio de la discusión en lo general de la iniciativa, que fue que se solicitara a servicios parlamentarios y las secretarías técnicas los estudios comparativos de las iniciativas, no obstante, que ya usted votó el dictamen, yo seguiría insistiendo en que haber si me los puede dar a la brevedad.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con mucho gusto señor diputado.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, considerando su petición, esta Secretaría ha conformado el turno de oradores, teniendo registrado al diputado Gustavo Parra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Puede hacer uso de la palabra el diputado Gustavo Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

He reservado el artículo correspondiente en lo particular, esperando que a lo mejor ya se tuviera la información que se ha comentado para poder tener un voto más razonado, respecto al tema que nos ocupa, pero no sé si ya estuviera o no la información.

De lo que yo he podido ahorita recabar, en estos minutos, de acuerdo a la numeralia que hemos podido tener de parte del IEEM en su informe, en el año 2006 se establecieron 15 mil 357 casillas, ese año hubo una participación del 43% de actuación ciudadana.

Ese año se capacitaron 433 mil 288 ciudadanos, de los cuales fueron, ya efectivamente funcionarios, 122 mil 856. Esto, si las matemáticas no fallan, representa un 28.3% y en el 2009 16 mil 694 casillas, es decir, un 8% más de casillas por crecimiento del padrón electoral, en donde un universo de personas capacitadas para la función electoral, como funcionarios de casilla, de 338 mil 140 personas, de las cuales fungieron verdaderamente como funcionarios 116 mil 858, es decir, el 34.5% de las personas que fueron capacitadas, efectivamente fueron funcionarios de casilla, esto nos lleva a que los números, en el 2006 fue de una tasa de 28.3 y en el 2009 creció al 34.5, en la proporción de personas capacitadas y efectivamente como funcionarios de casilla.

Entonces, a mi este dato, pues me da, me parece que la certeza de que no hubo tal abandono, no hubo tal inasistencia, no hubo tal situación que aquí se ha referido, con los datos duros del propio instituto.

Yo los pongo a consideración de la comisión y esperaré si alguien tiene mejores datos o tiene alguna consideración al respecto de este análisis, que me parece es muy claro respecto a esta numeralia que presenta el IEEM.

Entonces, ojala podamos conocer algún otro dato que justifique lo que aquí se está votando.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁNEZ GARCÍA. Previo al listado de los demás oradores, preguntáramos al diputado Parra, si existe alguna contrapropuesta para que sea motivo también del análisis en lo subsecuente y se concede el uso de la palabra al diputado Jiménez.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Bueno, si quieres termino ese punto.

La propuesta es muy fácil, es que se mantenga el porcentaje en el 10%.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, lamentablemente el disco de la memoria tengo un problema, pero el dato fundamental que se está solicitando en el informe que nos entrega el Instituto Electoral a los representantes en ese momento, le

daré los datos duros al diputado Parra y si ustedes así me lo permiten, le presto la carpeta que me obsequiaron, como representante no se la pudiera yo obsequiar en este momento, si la mandaría yo reproducir y hacérsela llegar a su oficina, con los siguientes datos.

En efecto, estamos de acuerdo en el número de ciudadanos insaculados, más bien de los ciudadanos capacitados y aptos, que son los ciento y ocho mil. Nada más quiero comentarle que renunció antes de la jornada fueron 28 mil 631; este dato viene producto de las que son renunciadas por causas justificadas de las que ya leí, cambio de domicilio, candidato de algún partido político, pertenezco a algún partido político, delegado municipal o miembro directivo de los COPACIS, suspensión temporal de derechos, ausencias, servidores públicos con carácter directivo, impedimento físico, fallecimiento, no tiene credencial para votar, participó en la elección federal concurrente, representante de partido político, renuncia a la ciudadanía el ciudadano a participar, temor generado por la violencia. Éstos son la gama de este caso en lo particular.

Pero si nos remitimos al día de la jornada, le puedo decir que presidentes propietarios que no se presentaron: 66 mil 776, secretarios 15 mil dos, escrutador 12 mil 675, segundo escrutador 8 mil 543. Nos da un total nada más de funcionarios de secretario a segundo escrutador de 52 mil 567; suplentes que rechazaron la obligación de suplir a sus propietarios 8 mil 952 nada más en el carácter de presidencias, el dato subsecuente no está muy preciso y 5 mil 124 que se negaron de los mismos primeros de la fila. Nos da un total de 133 mil evasores de las casillas.

Yo le doy este dato, esto ya es el dato duro, es el oficial del Instituto Electoral del Estado de México, éstos son unas de las 5 fuentes que nosotros consultamos para poder argumentar nuestra iniciativa que nace como todas, desde una inquietud de la experiencia que les comparto.

Es cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a las señoras y señores diputados si es de aprobarse la modificación sugerida por el diputado Gustavo Parra, al artículo 166 y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, por comisión.

Los que estén de acuerdo con la modificación del diputado Parra. (Votación nominal)

No señor, no se me adelante como usted bien dice señor diputado.

De la comisión de Asuntos Electorales. (Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, la propuesta hecha por el diputado Gustavo Parra, ha sido desechada por 22 votos en contra y 9 votos a favor.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a las señoras y a los señores diputados, si es de aprobarse la propuesta original. (Votación Nominal).

De la Comisión de Asuntos Electorales (Votación Nominal).

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente la propuesta ha sido aprobada en sus términos por 22 votos a favor y 9 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales, y de Gobernación y Puntos Constitucionales si estiman suficientemente discutido en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, quienes estén por ello se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Los integrantes de las comisiones estiman suficientemente discutido por mayoría de votos en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto y solicita a la Secretaría sean remitidos a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación al Pleno Legislativo.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman disposiciones del Código Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NUÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

DIP. DAVID SANCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

DIP. FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS
(RUBRICA).

DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ
(RUBRICA).

DIP. JACOB VAZQUEZ CASTILLO
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS ELECTORALES

PRESIDENTE

DIP. PABLO BASAÑEZ GARCIA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZALEZ ROLDAN
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. FLORA MARTHA ANGON PAZ
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNANDEZ GARCIA
(RUBRICA).

DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA). (EN CONTRA)

PROSECRETARIO

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
(RUBRICA).

DIP. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

DIP. JESUS SERGIO ALCANTARA NUÑEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LOPEZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 172

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos c), j) y k) de la fracción I, y el inciso h) de la fracción II del artículo 62; se reforma la fracción XXXV y se adiciona la fracción XXXV Bis al artículo 95; se adiciona la fracción I Bis al artículo 97 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 62.- El Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado es un órgano auxiliar del Consejo General, para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

I. ...

a) a b) ...

c) Tener al menos treinta años cumplidos;

d) a i) ...

j) Contar al momento de su designación con experiencia profesional en materia contable, de auditoría o fiscalización en el ámbito político-electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de al menos tres años;

k) Contar al día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de tres años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y

l) ...

II. ...

...

El Órgano Técnico de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el reglamento interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

a) a g) ...

h) Presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de dictamen sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos y a las organizaciones que pretendan convertirse como tales. Los informes contendrán, al menos, el resultado y conclusiones, los errores e irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables, conforme a la normatividad aplicable.

Analizados y, en su caso, aprobados los informes y dictámenes por parte del Consejo General, la Secretaría del Consejo General, elaborará el proyecto de dictamen correspondiente a las sanciones que hubieren sido objeto de resolución por parte del primero, para los efectos de lo previsto por las fracciones XXXV y XXXV Bis del artículo 95 del presente Código.

i) a m) ...

III. ...

Artículo 95.- El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXXIV. ...

XXXV. Conocer y resolver sobre las sanciones que le corresponda aplicar a los partidos políticos, coaliciones, dirigentes, candidatos o precandidatos, y a quienes infrinjan las disposiciones de este Código, así como determinar e individualizar cada una de ellas, debiendo considerar las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la ejecución de la infracción, la gravedad de la falta y el beneficio obtenido;

XXXV Bis. Aplicar, en los términos de la fracción anterior, las sanciones respectivas;

XXXVI. a LV. ...**Artículo 97.-** Corresponde al Secretario del Consejo General:**I. ...**

I Bis. Elaborar el proyecto de dictamen de sanciones que tengan su origen en la resolución recaída a los informes y proyectos de dictamen a que se refiere la fracción II, inciso h), del artículo 62 del presente Código, para los efectos legales correspondientes;

II. a X. ...**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Presidenta.- Dip. Lucila Garfias Gutiérrez.- Secretarios.- Dip. Francisco Javier Veladiz Meza.- Dip. Francisco Javier Funtanet Mange.- Dip. Miguel Angel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de septiembre de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a ___ de _____ de 2010.

CC. DIPUTADOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito, Diputado Eynar de los Cobos Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, someto a la consideración de esta "LVII" Legislatura, iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código

Electoral del Estado de México, relativas a las atribuciones del Consejo General, del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México en materia de fiscalización, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz de la última gran reforma electoral realizada en 2007 a nivel federal y que tuvo su repercusión en la legislación electoral del Estado de México en 2008, se dio vida al Órgano Técnico de Fiscalización (OTF), como instancia auxiliar de la autoridad electoral en el proceso de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, tema que cobró una enorme relevancia a raíz de diversos eventos que pusieron de manifiesto un flanco débil en la legislación, precisamente en lo referente a los recursos que recibían y ejercían los partidos políticos para financiar sus actividades proselitistas, cubriéndose por vez primera la fase relativa a los actos de precampaña. Dada la importancia que reviste la función fiscalizadora de las finanzas de los partidos políticos, el OTF fue dotado de autonomía de gestión para la realización de su objeto principal.

Dos elementos básicos, entonces, definen al OTF desde su origen:

1. Su función fiscalizadora; y
2. Su carácter de órgano auxiliar, dotado de autonomía de gestión para cumplir con su cometido.

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, *fiscalizar* significa "Criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien", lo que, en sentido *lato*, equivale a lo que justamente la ley le asigna como responsabilidad al OTF.

En efecto, vistas las funciones del OTF desde una interpretación sistemática y funcional de la Constitución y la ley, es posible encontrar una constante: la de ser auxiliar del Consejo General para asegurar la observancia de las disposiciones normativas en lo tocante a los recursos que ejercen los partidos políticos regidos

por ambos ordenamientos. El artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México previene que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales es una función estatal que realiza el organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), el cual "...tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas a [...]; derechos, prerrogativas y fiscalización del financiamiento público y gastos de los partidos políticos; ...". Para cumplir de mejor manera con estas actividades, nuestro texto constitucional señala que "El Consejo General se auxiliará de un Órgano Técnico de Fiscalización, dotado de autonomía de gestión para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos; ...".

En este contexto de interpretación sistemática y funcional de la Constitución y la ley, el artículo 61 del Código Electoral del Estado de México señala la obligación a cargo de los partidos políticos o coaliciones de "...presentar ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación y empleo", además de señalar las reglas a las cuales deben sujetarse los involucrados en ese proceso. Al OTF corresponde, según ese mismo artículo, en su fracción IV, inciso d), "...presentar un dictamen sobre los informes de los partidos políticos, el cual contendrá, al menos, el resultado y conclusiones, los errores o irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables".

En el ánimo de poner en claro la naturaleza de las funciones que compete realizar al OTF, es necesario señalar que el propio Diccionario de la Real Academia define a la voz *Dictamen*, como "Opinión y juicio que se forma o se emite sobre algo", es decir, una visión preliminar del resultado de lo que se investigó y analizó. Este dictamen, de acuerdo con el propio numeral en comento, debe presentarse a la consideración de la instancia que tiene la facultad para tomar una decisión final sobre lo investigado, es decir, el Consejo General –órgano máximo de dirección del IEEM—, al cual compete conocer "...el dictamen y proyecto de acuerdo, que será discutido y en su momento aprobado, ordenándose su publicación en la Gaceta del Gobierno y su notificación a los partidos políticos". Finalmente, y en

tanto que este numeral hace mención de un *Proyecto*, debe decirse que, según la definición que del término *proyecto* realiza el multicitado diccionario, éste debe ser entendido como el "primer esquema o plan de cualquier trabajo que se hace a veces como prueba antes de darle la forma definitiva".

De lo señalado en el párrafo anterior puede colegirse que al OTF, en su carácter de órgano auxiliar del Consejo General, le corresponde presentar a este último una *opinión y juicio* respecto del análisis que realice respecto de los informes financieros de los partidos políticos, a los cuales deberá acompañar sus conclusiones y el señalamiento de "...los errores o irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables", en tanto que al Consejo General corresponde *conocer, discutir y, en su caso, aprobar* el dictamen que le presente el OTF, de acuerdo con el inciso e) de la fracción IV, del propio artículo 61. Con ello, el Consejo General cumple con la función de "...fiscalización del financiamiento público y los gastos de los partidos políticos", que al IEEM le asigna el párrafo décimo quinto del artículo 11 de nuestro texto constitucional.

Dentro de esta misma lógica interpretativa, conviene analizar la naturaleza del Consejo General dentro de la estructura del órgano estadual responsable de la función electoral en sentido *lato* —el IEEM—, el cual, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 78 del propio ordenamiento electoral, "...es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales", definición que retoma de la propia Constitución mexicana.

Definido así, el IEEM tiene al Consejo General como su "...órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral...", de acuerdo con el artículo 84 del propio ordenamiento electoral, el cual contará, para el desempeño de sus actividades, "...con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos, de vigilancia, de investigación y de docencia", con lo que queda claro, entonces, que el Consejo General es el órgano máximo de dirección del IEEM y que, por su

conducto, éste ejerce las facultades inherentes a la función electoral, incluida la función de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, tal como lo reseña la fracción III del artículo 95 del Código Electoral del Estado de México:

“Artículo 95. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

I. ... y II. ...

III. Conocer y resolver sobre los informes que rindan la Contraloría General y el Órgano Técnico de Fiscalización;”

Como puede colegirse del texto transcrito, la atribución del Consejo General no se limita simplemente a *conocer* los informes del OTF, sino a *resolver* sobre ellos. Vale aclarar que el término *resolver*, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia, implica “Tomar determinación fija y decisiva”; *determinación* implica *tomar resolución*; y por *resolución*, el propio Diccionario entiende “Decreto, providencia o fallo de autoridad gubernativa o judicial”. Por otra parte, la facultad contenida en la fracción XXXV de dicho artículo, debe interpretarse como complementaria de la facultad resolutoria del Consejo General ya revisada. Es decir, después de *conocer* y *resolver* sobre los informes del OTF, el Consejo General tiene la facultad que consiste en:

“Artículo 95, Fracción XXXV. Aplicar las sanciones que le competan de acuerdo con este Código, a los partidos políticos, coaliciones, dirigentes o candidatos, y a quienes infrinjan las disposiciones de este Código;”

En la misma lógica de la interpretación sistemática y funcional del Código Electoral del Estado de México, cabe traer a este espacio, como complemento del texto de la fracción III del artículo 95, lo previsto por el artículo 62, fracción II, del propio ordenamiento, el cual hace relación de las facultades del OTF. Una en particular subraya su carácter de órgano auxiliar del Consejo General, así como el carácter de este último de órgano máximo de dirección del Instituto Estatal Electoral. Se trata del inciso m), de la fracción II del citado artículo 62, el cual refiere que son atribuciones del OTF:

“m) Las demás que le confiera este Código o le establezca el Consejo General en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.”

Considerando que una autoridad sólo puede derivar atribuciones que tiene de origen, es posible comprender el alcance de la atribución que al Consejo General reconoce el inciso revisado. En el mismo sentido y vista la naturaleza jurídica del OTF como órgano auxiliar del Consejo General, y del segundo como órgano superior de dirección del IEEM, y de éste último como órgano autónomo del Estado responsable de la función electoral, no puede haber ningún resquicio de duda interpretativa respecto de las funciones que a cada uno compete realizar, de acuerdo con las facultades que uno y otros tienen atribuidas en la Constitución y en la ley.

No obstante lo señalado en párrafos anteriores, la atribución que el artículo 62, fracción II, inciso h), otorga al OTF, en el sentido de que los informes que presente al Consejo General deberán contener, “...al menos, el resultado, conclusiones, los errores e irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables, además de la propuesta de sanciones, que en su caso procedan”, ha generado confusiones interpretativas en cuanto al alcance de la autonomía de gestión reconocida al propio OTF, así como respecto de la participación que el Consejo General debe tener en materia de la imposición de sanciones. En efecto, la facultad del OTF para incluir en el proyecto respectivo la propuesta de sanciones, ha dado lugar a interpretar que dicha propuesta va más allá de lo que es: una mera propuesta, y que debe tomarse como una resolución por parte del Consejo General, como si éste no tuviera la facultad —como en efecto la tiene— de analizar y de resolver ambos, el informe y las sanciones, por separado.

Tal diferencia interpretativa no debería tener lugar, en tanto que la autonomía de la que está dotado el OTF es meramente de gestión, es decir, para realizar las auditorías e investigaciones de carácter técnico-financiero respecto de los recursos que reciben y ejercen los partidos políticos. En efecto, el OTF no fue creado como un órgano autónomo del Estado para realizar la función de

fiscalización de las finanzas de los partidos políticos; sino como un órgano auxiliar del Consejo General del IEEM, a cuyo cargo se encuentra, entre otras, la función fiscalizadora, de acuerdo con el mandato constitucional y legal. Su autonomía de gestión, además de estar claramente enunciada en la Constitución y en la ley, se deduce de las atribuciones que al OTF otorga el Código Electoral en su artículo 62, fracción II, de acuerdo a lo siguiente:

“Artículo 62. El Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, es un órgano auxiliar del Consejo General, para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

Fracción II. En el ejercicio de sus atribuciones, el Órgano Técnico de Fiscalización contará con autonomía de gestión y con los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

...
El Órgano Técnico de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el reglamento interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar su normatividad interna y sus manuales de organización y funcionamiento, así como los lineamientos técnicos para la presentación de los informes de origen y monto de los ingresos y egresos de los partidos políticos, para someterlos a consideración del Consejo General, para su aprobación;
- b) Elaborar y revisar los lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos, así como de la documentación comprobatoria, sometiéndolos a consideración del Consejo General, para su respectiva aprobación;”

La autonomía de gestión de la que fue dotado el OTF, hace sentido en las facultades que éste tiene para definir los lineamientos organizativos y técnicos a los cuales se debe sujetar en el cumplimiento de la función para el que fue creado, es decir, la de auxiliar al IEEM para asegurar la observancia de la Constitución y la ley en materia de los recursos que reciben y ejercen las organizaciones políticas regidas por aquéllas.

No obstante que la Constitución y la ley son claras en cuanto a la naturaleza que tienen los órganos electorales del Estado, así como a las atribuciones y funciones que cada uno tiene asignadas, quienes suscribimos la presente iniciativa consideramos que es oportuno y pertinente dejar claramente establecido en el

Código Electoral del Estado el alcance de las facultades del Consejo General respecto de la individualización de las sanciones que éste determine aplicar a aquellas organizaciones políticas o personas que infrinjan la ley, específicamente en lo relativo al ámbito de fiscalización del presupuesto que ejercen.

Debe quedar claro que el informe que el OTF presenta al Consejo General con motivo de la revisión a las finanzas de los partidos políticos, así como el resultado de las auditorías que aquél practica, tienen un origen estrictamente técnico-contable, mas no político, por lo que no corresponde al OTF pronunciarse políticamente sobre las sanciones a aplicar. Le corresponde, sí, auditar, investigar e informar al Consejo General del IEEM sobre las irregularidades detectadas y presentar el informe correspondiente, para que éste pueda cumplir con una de las funciones que la Constitución y la ley le otorgan: la de asegurar la observancia de la norma, en este caso, mediante la individualización y aplicación de las sanciones que correspondan. Es decir, mediante las funciones de conocer y resolver sobre los informes del OTF, y aplicar las sanciones correspondientes a los infractores.

La presente iniciativa propone igualmente que la elaboración del proyecto de dictamen para la individualización de las sanciones esté a cargo de la instancia responsable de realizar las funciones de secretaria del Instituto, en este caso, el Secretario del Consejo General, quien tiene una representatividad política destacada, ya que, por mandato de la propia Constitución local, debe ser electo por la Legislatura del Estado.

Todo lo anterior, se fortalece con las reformas que también se proponen al propio perfil del titular del Órgano Técnico de Fiscalización, quien sin lugar a dudas, debe ser un profesional en áreas contable-administrativas y tener experiencia en la materia, específicamente en auditorías y fiscalización.

Por lo expuesto, consideramos oportuno promover la presente iniciativa por la que proponemos dejar claramente delimitadas en la ley las funciones que corresponde realizar a cada una de las instancias electorales citadas, y los momentos procesales correspondientes en el aspecto relativo a la función de fiscalización de

las finanzas de las organizaciones políticas regidas por la Constitución y la ley, mediante la reforma a los preceptos legales que permitan reconocer, de manera indubitable, las facultades que a cada uno competen y las funciones que cada uno realiza:

1. El OTF, la función técnica de auditoría contable y la de elaboración del proyecto de dictamen sobre lo auditado.
2. El Secretario Ejecutivo General, la de elaboración del dictamen relativo a las sanciones que el Consejo General hubiere resuelto como procedentes, de acuerdo con la propuesta del OTF.
3. El Consejo General, la de conocer y resolver sobre el dictamen de auditorías y verificaciones presentadas por el OTF, y la de individualización y aplicación de las sanciones procedentes, con base en el dictamen que le presente el Secretario Ejecutivo General.

En este sentido, el órgano encargado de la actividad fiscalizadora de los recursos de las organizaciones políticas presentaría el proyecto de dictamen sobre el origen, monto, aplicación y destino del financiamiento público y privado que, para actividades ordinarias y en procesos electorales, los partidos políticos, las figuras asociativas que participan en la contienda electoral, así como los candidatos, ejercen, a fin de que el Consejo General analice y resuelva, debiéndose enviar dicha resolución a la Secretaría Ejecutiva General para que, con base, en ella, elabore el dictamen correspondiente que permita al Consejo General estar en posibilidad de individualizar las sanciones que considere procedentes y aplicarlas.

Atentamente

Diputado Eynar de los Cobos Carmona
Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza
(Rúbrica).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a las atribuciones del Consejo General, del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México en materia de fiscalización.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en uso de las facultades que les otorgan los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión amplia y detenida de la iniciativa en cuestión, se desprende que su objetivo es el de delimitar en el Código Electoral del Estado, las funciones que corresponden a tres de sus órganos, conforme a lo siguiente:

- Al Órgano Técnico de Fiscalización, la función técnica de auditoría contable y la de elaboración del proyecto de dictamen sobre lo auditado.
- Al Secretario Ejecutivo General, la de elaboración del dictamen relativo a las sanciones que el Consejo General hubiere resuelto como procedentes, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Fiscalización.
- Al Consejo General, la de conocer y resolver sobre el dictamen de auditorías y verificaciones presentadas por el Órgano Técnico de Fiscalización, y la de individualización y aplicación de las sanciones procedentes, con base en el dictamen que le presente el Secretario Ejecutivo General.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las comisiones legislativas, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la misma, es el de establecer de manera clara, las funciones que corresponde realizar al Órgano Técnico de Fiscalización, al Secretario Ejecutivo General y al Consejo General, respecto a la fiscalización de las finanzas de las organizaciones políticas regidas por la Constitución y la ley, y los momentos procesales correspondientes.

Debemos reconocer que la propuesta legislativa parte de las disposiciones Constitucionales Federales que, conforme a reformas anteriores, crearon el Órgano Técnico de Fiscalización, como instancia auxiliar de la autoridad electoral para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, dotado de autonomía de gestión para la realización de su objeto principal; figura que prevé la Constitución Política del Estado como órgano auxiliar del Consejo General y que cuyas funciones desarrolla el Código Electoral del Estado de México, entre las que destaca, la de presentar ante el Consejo General, un dictamen sobre los informes sobre la fiscalización de los partidos políticos, una vez que éstos le presenten los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación y empleo.

En ese sentido, en una interpretación sistemática y funcional del Código Electoral, compete al Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, conocer, discutir y resolver sobre el dictamen que le presente el Órgano Técnico de Fiscalización, y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

Apreciamos justo reconocer que, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, la autonomía de la que está dotado el Órgano Técnico de Fiscalización es únicamente de gestión, es decir, para realizar las auditorías e investigaciones de carácter técnico-financiero respecto de los recursos que reciben y ejercen los partidos políticos, en su carácter de órgano auxiliar del Consejo General del IEEM, asimismo, cuenta con facultades para definir los lineamientos organizativos y técnicos a los cuales se debe sujetar en el cumplimiento de la función para el que fue creado.

Entendemos que no obstante que el Código Electoral del Estado establece las atribuciones enunciadas, el hecho de que el propio ordenamiento mencione, en su parte conducente, que los informes que presente el Órgano Técnico al Consejo General deberán contener, al menos, el resultado, conclusiones, los errores e irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables, además de la propuesta de sanciones, que en su caso procedan, ha generado confusiones interpretativas respecto a este último punto, en virtud de que ha motivado la interpretación de que

dicha propuesta va más allá de lo implica una mera propuesta, sin considerar que es una resolución que compete al Consejo General.

En ese contexto, los diputados integrantes de las comisiones legislativas, coincidimos con los autores de la iniciativa, en la necesidad de precisar normativamente lo siguiente:

- El alcance de las facultades del Consejo General respecto de la individualización de las sanciones que éste determine aplicar a aquellas organizaciones políticas o personas que infrinjan la ley, específicamente en lo relativo al ámbito de fiscalización del presupuesto que ejercen.
- Aclarar que los informes que el Órgano Técnico de Fiscalización presente al Consejo General, con motivo de la revisión a las finanzas de los partidos políticos, así como el resultado de las auditorías que aquél practica, tienen un origen estrictamente técnico-contable, sin que deba pronunciarse políticamente sobre las sanciones a aplicar.
- Establecer que la elaboración del proyecto de dictamen para la individualización de las sanciones corresponda al Secretario del Consejo General, en atención a su representatividad política, ya que, por mandato de nuestra Constitución Local, es electo por la Legislatura del Estado.
- Fortalecer la figura del titular del Órgano Técnico de Fiscalización, incorporando reformas al perfil que debe cubrir, como el de ser un profesional en áreas contable-administrativas y tener experiencia en la materia, específicamente en auditorías y fiscalización.

A solicitud de la Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable la Presidencia abre la discusión en lo general al análisis de la iniciativa presentada por el diputado Eynar De Los Cobos y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales, y de Gobernación y Puntos Constitucionales si desean hacer uso de la palabra pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Simplemente para hacer constar que se encuentra como diputado asociado en esta reunión el diputado Víctor Manuel Bautista.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Sí señor, le damos la bienvenida al inicio de.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?

Tenemos registrado al diputado Víctor Bautista López y al diputado Gustavo Parra.

¿Alguien más compañeros?

El diputado Eynar De Los Cobos y la diputada Mónica Fragoso, y el diputado Ricardo Moreno.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Puede hacer uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Muchas gracias Presidente diputado.

Es un planteamiento general que conlleva algunas preguntas que me gustaría mucho que nos pudiera contestar el diputado promovente, en lo general la propuesta de reforma y adición a diversos artículos en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos denota una evidente intención de inhibir la función fiscalizadora, de un Órgano Autónomo, como es el Órgano Técnico de Fiscalización, lo anterior es así toda vez que de la lectura de las propuestas de reforma se evidencian varias premisas; es decir, primero, la propuesta de requerir la edad de 35 años al Titular del Órgano Técnico de Fiscalización es solamente una ocurrencia personal y subjetiva.

Requerimos saber con certeza el motivo de dicha ocurrencia, pongo algunos ejemplos, para aspirar a hacer consejero electoral, del Consejo General del IEEM, se requiere 25 años, requisito para aspirar a ser Auditor Superior del Estado 30 años de edad, para ser gobernador, candidato a gobernador, 30 años de edad, el único requisito que equivale los 35 años que como es la propuesta, es para aspirar a ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Es grave la intención de eliminar, de las facultades del Órgano Técnico de Fiscalización, la potestad de proponer las sanciones a los partidos políticos, por las irregularidades detectadas en las respectivas auditorías, del mismo modo, es preocupante conferir la facultad de proponer las sanciones al Secretario Ejecutivo, cuando este es un órgano, que por su naturaleza, no es especializado en la materia, lo que denota esta propuesta, es una clara intención de regresar a las épocas de la Comisión de Fiscalización, en la que el método de imposición de sanciones, no era el más especializado que digamos, por supuesto, que representa un retroceso modificar el sistema vigente de fiscalización e imposición de sanciones.

Se atenta contra la autonomía del Órgano Técnico de Fiscalización que dicho sea de paso, la Sala Superior del Tribunal Electoral, ha sostenido que este órgano debe tener plena autonomía en el ejercicio de su función que contempla, cuando menos 3 elementos, autonomía de gestión, autonomía contable y propuesta de imposición de sanciones, bajo este análisis, quiero preguntar al diputado proponente, al diputado Eynar De los Cobos ¿Cuál es la motivación jurídica para proponer la reforma? En qué experiencia se basa para proponer dicha reforma, cuando actualmente a penas se han dictaminado 2 informes, de los partidos políticos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra, el diputado Gustavo Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Bien, pues entramos al análisis de este tema que, mi punto de vista y creo que compartimos los cuestionamientos que hace el diputado Bautista y los demás compañeros de Acción Nacional, que este tema que está planteando, es una regresión, es un tema que forma parte del paquete de retroceso democrático en el Estado de México, auspiciada por no sólo el partido en el poder, sino el propio gobernador.

Me parece que ya bastante mano, le metieron hace 2 años, cuando se reforma, nuestras leyes electorales y se establece la facultad para esta Legislatura de nombrar a esos funcionarios, al Secretario General y al del Órgano Técnico, función que me parece desde un inicio, es un atentado contra precisamente la libertad de independencia de los órganos electorales y la introducción de un elemento político, totalmente distorsionante, de la competencia electoral y del equilibrio que debe haber en nuestra democracia del Estado de México.

Parece que se le restó una autonomía en un porcentaje muy importante a este Instituto Electoral, porque es objeto de disputas, justamente políticas en este Órgano Legislativo y no abona en el sentido de la ciudadanización de los órganos electorales.

Pero ahora también se están proponiendo reformas a este Órgano Técnico de Fiscalización, que como órgano autónomo dentro de este instituto como órgano auxiliar para la fiscalización de las finanzas de los partidos, ahora resulta que este órgano ni siquiera va a poder proponer, entre otras, las sanciones sino ahora será justamente un órgano, como es la secretaria del Consejo, la que va a proponer y va a tener esas facultades, y entonces estamos... porque la secretaria del Consejo, todo sabemos que es un órgano que sirve no a un interés de autonomía del instituto, sino tienen una serie de limitaciones en la práctica de precisamente, esa autonomía que se requiere, de esa imparcialidad que debe de tener el órgano electoral.

Y este órgano que forma más bien del órgano de gobierno, no del Órgano Técnico, yo no se efectivamente con que capacidad técnica va a poder sugerir precisamente estas sanciones, pero no solo eso, si no se le va a estar rebajando en la propuesta que estamos discutiendo, se le va a rebajar la calidad que se propone para que se nombre a esta figura, porque realmente, se le está proponiendo que tenga, ya no capacidad o conocimiento, en el control y manejo de los recursos, sino se queda en un enunciado general la experiencia en materia electoral, lo cual está bien para el Consejero Electoral y para otros órganos, pero no para el Órgano Técnico de Fiscalización.

Y bueno, la verdad, es que son algunos comentarios iniciales que yo haría, pero nos parece que es darle mucho menos calidad, mucho menos facultades y yo no sé si deriva de alguna experiencia en la práctica que finalmente responda a eso ahora una propuesta de modificación, o porqué.

Pero finalmente el Consejo General, tendrá que ser el que regule y el que establezca finalmente lo conducente, en cuanto los informes, resultados y los proyectos que presenta el Órgano Técnico.

No me parece que desde un inicio ya hay una injerencia política en las determinaciones de ese órgano, que es eminentemente técnico, por lo menos así está concebido en la ley.

Son algunos comentarios en lo general, que yo haría para consideración y que esperamos puedan compartir los miembros de esta comisión.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado asociado Eynar de los Cobos.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor Presidente.

Aprovecho para saludar a los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales.

Quisiera hacer un par de comentarios como diputado proponente, comentar que de ninguna manera se busca inhibir la función fiscalizadora de este órgano auxiliar, hacer la aclaración, que no es un órganos autónomo, tiene autonomía de gestión que es una cosa muy diferente, pero no es un órgano autónomo, es un órgano auxiliar, pero como se mencionó, quisiera dejar muy claro, no lo dijiste tú Gustavo, alguien más, es quien tiene autonomía de gestión.

Me parece que la intensión de esta iniciativa, es en todo momento, abonar en la certeza jurídica que los partidos políticos requieren, respecto de las facultades de cada órgano que puede integrar el Instituto Electoral, y más una parte tan sensible como puede ser la fiscalización de los recursos que le son entregados.

Me queda claro que ante lo complejo de cada proceso electoral debemos pugnar por evitar que exista el más mínimo resquicio interpretativo y creo que además estamos en buen momento de hacerlo, mejor discutirlo ahora, mejor platicarlo, se vale tener diferentes opiniones y no estar discutiendo esto después de un proceso electoral y decir, por qué no se dio, por qué no se reviso en su momento.

Me parece en apreciación no solo personal, sino porque así me he conducido a lo largo de toda mi vida, que no puede ser una ocurrencia el querer profesionalizar la labor de alguno de los órganos del Instituto Electoral y no puede ser una ocurrencia el pedir que quien esté al frente del Órgano Técnico de Fiscalización, tenga mayores elementos para desempeñar de mejor manera su trabajo, y digo de mejor manera porque requerimos a alguien que sea un verdadero experto en la materia, que preferiblemente sea un experto en la materia, que conozca de la materia y difícilmente alguien de 25 años, recién egresado, dos, tres años antes de la carrera, puede considerarse un experto en la materia.

Aclaro ese punto, porque particularmente como uno de los diputados más jóvenes de esta Legislatura, pudiera parecer una contradicción, pero uno también tiene que reconocer que hay ciertos campos y ciertas materias que requieren un expertis diferente, que requieren de un trabajo que denote que efectivamente se conoce en la materia.

Entonces, de ninguna manera y rechazo tajantemente que se le llame de ocurrencia al intentar profesionalizar el Órgano de Fiscalización.

Me parece además que es muchísimo más legítimo que sea el Secretario, en su carácter y además de Secretario, de acuerdos del Consejo, quien se encargue de generar el proyecto de dictamen de las sanciones y porque digo que me parece más legítimo, por varias razones.

Uno, porque finalmente forma parte del órgano máximo del Instituto Electoral que es el Consejo. Segundo, porque es una posición que no está electa por la voluntad de unos cuantos que son los Consejeros, sino está votado desde la Legislatura del Estado que representa la voluntad de los millones de habitantes en el Estado de México.

Entonces, de ninguna manera me parece que se atente contra la vida democrática del país o se intente llamar esto un reproceso, cuando se le está brindando la oportunidad a un hombre que tiene mucho más legitimidad.

Yo me parece que lo que ha venido pasando en el instituto, es una laguna, que por diferentes motivos no había sido revisada. Y a mí me gustaría poner un ejemplo muy claro a mis compañeros de qué es lo que está sucediendo en este momento.

En pocas palabras, es como si ante la presunción de un delito, mandásemos a un perito a revisar las pruebas, a revisar la evidencia, fuera ahí a campo a revisar y no solamente nos regresará con el dictamen de lo que encontró, sino que además ese perito regresará no solamente con las evidencias o el dictamen, sino ya también con la sanción de la persona que se presume cometió el delito.

Platicaba con mi compañero Karim hace rato, es lo que sucede en este momento, me recuerda esa película que se llama "El Juez", donde había una especie de superpolicía y el mismo policía te aprendía, te juzgaba y te castigaba en el momento. De ninguna manera podemos incurrir en una situación de esa índole.

Me parece, insisto, que ante todo el Secretario tiene mucha mayor legitimidad, tiene a su disposición el área jurídica del instituto y hago mención específicamente de esto, porque si efectivamente se necesitará de un experto en materia contable, administrativa, para saber reconocer que efectivamente hubo omisiones o errores en la contabilidad que presente cada partido político.

Pero el dictamen sobre las sanciones, eso ya queda fuera del terreno contable para trasladarse al terreno de lo jurídico, áreas precisamente a cargo del Secretario del Consejo General.

Entonces, a mí me parece que las opiniones vertidas, como siempre, enriquecen el debate, que bueno que haya opiniones diferentes, es lo que forma una democracia; sin embargo, yo no las acepto de ninguna manera. Creo, insisto, ante todo se trata de generar mayor certeza jurídica a los partidos políticos que lo hagamos ahora que tenemos tiempo y no después del proceso electoral.

Sería cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Mónica Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Bueno, a mí me gustaría hacer alusión a diversos puntos. El primero, a mí me gustaría que se me justificara por qué la urgencia de discutir nuevamente este tipo de temas que apenas entraron en la Legislatura el día de ayer. Hasta ahora no he tenido ninguna respuesta. Habiendo también temas que son importantes discutir.

La segunda, yo solicitaría, tengo yo mis dudas, realmente no quiere decir, porque uno presenta una iniciativa con toda la intención de que salga realmente, no quiere decir que uno tenga la razón y lo he manifestado anteriormente, creo que es necesario también dotarlos de información, de gente que sepa para que conozca el tema de manera un poco más técnica y que nos diga si efectivamente esto es así.

Y lo digo por lo siguiente: yo no estoy de acuerdo con el presentante de la iniciativa por los siguientes argumentos que voy a esgrimir.

Yo creo que al contrario, atenta con el principio de profesionalización y el principio de certeza jurídica. En primer lugar, porque la fiscalización es una, digamos que es una facultad de manera técnica, es una realización de una actividad de manera técnica, no es fácil fiscalizar, no es fácil ver el control y manejo de los recursos que se dan en una elección y yo no creo que esto vaya a mejorar la profesionalización, porque la iniciativa lo que pretende es quitar la situación de la experiencia técnica en materia de fiscalización para pasarla como preferentemente ni siquiera es experiencia probada, sino como preferentemente en materia electoral.

Luego, entonces, son dos figuras completamente diferentes, son dos actividades completamente diferentes. Yo no veo dónde venga la profesionalización.

Y efectivamente, con lo que ha argumentado tanto el diputado Bautista como el diputado Gustavo Parra, yo no creo que el pasar algunas facultades a un órgano de índole político, como es el secretario del Consejo, pasan, se le quitan al Órgano Técnico, que es el titular del órgano de fiscalización. Hay jurisprudencias donde nos dicen que hay que profesionalizar los órganos en materia electoral.

Y quisiera hacer alusión de manera directa en el sentido de que el secretario del Consejo es, digamos, aprobado por esta Legislatura, la verdad es que la legitimidad electiva no implica el tener el conocimiento técnico que se requiere para este tipo de funciones.

Y a mí no me gustaría ver, haber escuchado la comparación del perito, porque es otra naturaleza completamente diferente, pero el perito es efectivamente el Órgano Técnico, pero en nuestro sistema jurídico el perito no toma ninguna decisión. Es una mera orientación.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la... ¿mande? Diputada me pide el diputado Luis Antonio González Roldán que si le permite usted una pregunta.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Perdón, pero hasta donde yo sé, la situación a discutir es la iniciativa, son situaciones personales, si quiere preguntarme algo que lo haga fuera de la comisión.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno. Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias diputado Presidente.

Antes que inicie con mi intervención, voy a reiterar la solicitud a estas comisiones unidas, a través de su Presidente, para que en primer término de conformidad con el artículo 19 del reglamento, gire sus apreciables instrucciones, a la Secretaría Técnica y a la de servicios parlamentarios a efecto, que nos proporcione el comparativo, que creo que es indispensable en este caso para poder continuar con el análisis de la iniciativa y así mismo, reiterar mi solicitud para que a través del Presidente de la Junta de Coordinación Política, se solicite la presencia del Presidente del Titular del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, a fin, perdón, a fin de que puedan vertir sus opiniones, comentarios, sobre la iniciativa en comento.

Antes de continuar me gustaría que pudiera dar el trámite que corresponda.

Y en cuanto a la presencia de los.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Ya fue votado señor diputado y fue rechazado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Fue votado en un dictamen anterior.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Lo volvemos a votar en un momento más.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Si me hace favor, si me hace favor, antes de continuar digo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Les solicito a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que estén de acuerdo con la solicitud del diputado Ricardo Moreno, de pedirle comparecer a algunos funcionarios del Instituto Electoral, se sirvan manifestar en votación económica, repito los que estén de acuerdo con la solicitud del diputado Ricardo Moreno.

Perdón, en votación nominal por Comisión. (Votación Nominal)

Por lo que se refiere a los integrantes de la Comisión Legislativa, perdón, es que no escuché señor diputado.

Integrantes de la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales (Votación Nominal)

Le solicito a la Secretaría dé el resultado de la votación.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si la propuesta del diputado Ricardo Moreno ha sido rechazada por 22 votos en contra y 10 votos a favor.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta haciendo alquimia electoral señor Secretario?

Acuérdate del voto por voto, casilla por casilla.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Desechado lo anterior entonces quisiera hacer un planteamiento general, miren ustedes el Órgano Técnico de Fiscalización del instituto se creó por mandato constitucional de 2008, bueno en 2007, 2008 en el Estado de México.

En virtud de que desapareció lo que se llamaba Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México integrada precisamente por los consejeros y un órgano de apoyo integrado por contadores, administradores y demás.

La función fundamental que tiene es vigilar el uso escrupuloso de los recursos que se otorgan a los partidos políticos durante los procesos de campaña pero también en la vida ordinaria común de los partidos políticos, de tal suerte que conoce de 2 materias a través de 2 informes distintos, uno que tiene que ver con un informe sobre gastos ordinarios y otro sobre gastos de campaña.

Se dotó a este órgano bajo los principios que rigen la actividad de todo el instituto, profesionalismo, objetividad, certeza, etcétera, los principios que rigen al instituto, pero además se le dotó de uno más que es el de autonomía de gestión, es decir, que este Órgano tuviera todas las facultades que la ley le otorga para que pueda hacer uso de ellas incluso al margen del órgano superior del instituto, es decir, del Consejo General, si bien está asignado como una dependencia administrativa jerárquicamente no atiente a las disposiciones del Consejo General, tiene plena autonomía de gestión, entendido ello, ya sé que cayó como cuete pero no, no se asusten, los dioses nos están escuchando seguramente.

Es precisamente esta autonomía la que permite al Órgano Técnico ir a llevar a cabo la función fiscalizadora de los partidos, insisto sin la intervención de ningún otro de los órganos del instituto, ni la junta, ni el Consejo General, ni los consejeros en lo individual, ni ninguna de las otras direcciones del instituto, qué pasa entonces con el procedimiento, entonces.

Dice el diputado proponente, requerimos que el Órgano Técnico conozca de los informes, señale, las deficiencias, otorgue a los partidos la posibilidad de solventar las observaciones y este procedimiento lo ponga en estado de resolución, para que, sea el Secretario General Ejecutivo el que elabore el proyecto de dictamen y proponga una sanción y para ilustrar su propuesta, nos ha dicho, que es como los peritos, que no es posible que el perito investigue o lleve a cabo cierto procedimiento técnico científico, emita una opinión, que una vez que recabe las pruebas, haga la resolución y proponga una sanción, él dice que es algo incorrecto, yo le voy a recordar al proponente, que está en un equivoco, le voy a proponer al proponente, que lea el último título del Código Electoral, en donde se refiere a las sanciones administrativas de los partidos, a los denuncias conductuales que se pueden hacer a los partidos, por diversas violaciones, en sus actividades y podrá encontrar que este procedimiento, lo instaura la Secretaría General, brinda el derecho de audiencia, propone una sanción y pone en estado de resolución al Consejo General, concentra todo, qué diferencia hay de un procedimiento a otro, en qué quedamos, es como los peritos, para una cosa sí y para otra cosa no, no, obedece a una lógica y esta lógica está dada por el procedimiento mismo de la fiscalización, no es lo mismo fiscalizar a la administración pública central o auxiliar, que tiene diversos mecanismos de adquisición, licitación, etcétera, gasto incluso, a fiscalizar a partidos políticos, cuya comprobación es muchísimo más compleja, porque puede tener capacidad de imponer una sanción o de proponer una sanción, porque no la impone, de proponer una sanción. Precisamente por la complejidad que tiene, la contabilidad pública de los partidos políticos y del propio instituto.

Cuando se dio esta figura del Órgano Técnico de Fiscalización, nos encontramos diversos balladares, desde que los consejeros que integraban la Comisión de Fiscalización mostraron resistencias mostró resistencias el Secretario Ejecutivo porque perdía esa función, de proponer la sanción y por lo tanto tener control sobre los partidos políticos para hablar llanamente, esto también es un instrumento de control, meta constitucional y meta legal que puede tener el Secretario Ejecutivo General, se le quito o puso resistencias y decidimos que fuera el propio Titular del Órgano, quien pusiera en estado de resolución con una propuesta de sanción, con un asunto que nos daba garantías y aquí le explico un tanto también al diputado Parra, que la única garantía que podemos tener los partidos de que actuará autónomamente, al margen de las instrucciones que se dieran por parte de los Consejeros y otras dependencias, era precisamente que la Legislatura, dos terceras partes, pudiera seleccionar al ciudadano más apto para llevar a cabo esta función.

Yo sé que rompe un poco con las doctrinas de fiscalización y todo este tipo de cosas. Se debe recordar que el Sistema Mexicano es un sistema ecléctico, el sistema jurídico en general es un sistema ecléctico, que no toma necesariamente una vertiente de la doctrina, sino combina de muchas, toma un poco de todas para buscar la mejor salida a problemas complejos.

Y entiendo que esa fue la salida a un problema complejo, qué ha pasado entonces, lo señalaba el diputado Víctor.

El Órgano Técnico de Fiscalización ha tenido solamente la oportunidad de dictaminar dos procesos electorales y no ha sido fácil, se han construido procedimientos, diversos a lo que en la propia Comisión de Fiscalización llevaba a cabo, con reglas específicas para la fiscalización, se han emitido nuevos lineamientos para la fiscalización de partidos políticos, debo decir, a veces muchísimo más estrictos que en otras dependencias de la administración pública.

Hay una falsa discusión que no es laguna, discúlpenme ustedes, no hay laguna en el juego electoral. Que es la disputa política sobre quién debe tener la posibilidad de proponer una sanción al Consejo General, ese es el diferendo, no nos hagamos tantas bolas, si la sanción la propone el Titular del Órgano Técnico, o el Secretario General Ejecutivo, ese es el meollo del asunto, porque el Secretario General Ejecutivo además actúa como el lente que instrumenta prácticamente toda la vida orgánica del instituto, actúa dentro de la Junta General Ejecutiva, instrumenta los acuerdos de ésta y del Consejo General, pero además tiene las funciones, a su cargo las funciones de la Dirección Jurídica del Instituto.

La pregunta es ¿Será la Dirección Ejecutiva, a través de la, perdón, la Dirección Jurídica, la que deba proponer la sanción ante una violación a los lineamientos de fiscalización?

¿Logrará comprender la Dirección Jurídica la complejidad de la fiscalización, la complejidad de las cuentas de los partidos, de los informes? Yo creo que no compañeros y no opera esta figura que nos presenta el diputado proponente, pues el perito y de la, tiene muchas funciones, de una concentración procesal, incluso, una sola autoridad concentra las diversas fases del procedimiento.

Y no hay en ese esquema ninguna violación constitucional, porque finalmente quien impone la sanción, quien puede observar el proyecto de resolución es el Consejo General, en una y otra hipótesis ¡eh! Sea que provenga del secretario general o que venga del Órgano Técnico de Fiscalización quien impone la sanción en definitiva y puede corregir, devolver incluso el proyecto de resolución, es el Consejo General.

Yo creo, que lástima que la mayoría no comparte el que pudieran estar aquí funcionarios, servidores públicos del instituto, porque me parece que podríamos haber escrutado las posiciones de ambos.

A mí me parece muy grave que la Secretaría General Ejecutiva concentre demasiadas funciones y atribuciones para sancionar a los partidos políticos, sea por la vía de las quejas y denuncias ordinarias o bien, por las violaciones a los lineamientos de fiscalización de los partidos. Una sola autoridad concentrando estas potestades, se me hace demasiado riesgoso, sumamente riesgoso.

Por eso creo que darle a cada uno de estos órganos las atribuciones que además les corresponde por la naturaleza misma de la función es lo más adecuado. Algo así, haciendo un símil no tanto la teoría esta del perito, sino la teoría administrativa de "cada chango a su mecate".

Y en el Órgano Técnico de Fiscalización a fiscalizar y proponer sanciones por violaciones a los lineamientos y por otro lado la dirección jurídica del instituto a cargo del secretario general, a proponer otro tipo de sanciones por violaciones al código y además normatividad a que están sujetos los partidos.

No quiero, en este momento, porque seguramente será motivo de una intervención posterior, referirme, como lo ha dicho el diputado Víctor, a temas muy simples como el de la edad. Que esto lo estudiamos, precisamente, y hacíamos el comparativo con otras dependencias en su momento, nos parece que los 35 años que se proponen son un exceso, otros funcionarios de igual o incluso mayor responsabilidad pueden acceder a este cargo con una menor edad.

Finalmente, en esta primera intervención quisiéramos decir que las últimas resoluciones tomadas por el Consejo General, a propuesta del Órgano Técnico de Fiscalización pasaron la prueba del ácido, la prueba de los tribunales, sus resoluciones fueron convalidadas por los tribunales tanto estatal como federal, salvo algún matiz. En temas de sanciones hay muchos veremos, pero ya pasó esa prueba, por eso nos parece y nos sorprende esta propuesta porque concentra demasiado poder, que ya lo tiene e incluso metaconstitucional y metalegal, dentro del Instituto el Secretario General Ejecutivo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

Mi querido Richard, tus argumentos me parecen parcialmente muy interesantes, quisiera yo empezar del final al principio.

Eso de que el Órgano de Fiscalización pasó la prueba del ácido, yo tengo mis muy fundadas reservas, si pasó la prueba del ácido, pero te quiero recordar que el Consejo en Pleno le rechazó el primer dictamen y le enmendó la plana.

Entonces, no pasó la prueba del ácido, seguramente pasó una prueba de cobre que tuvo que ser chapeado.

En primer término, no pasó la prueba del ácido, porque hizo un dictamen que era inconstitucional.

Nuestra constitución nos dice que a igual falta, igual sanción y el órgano inventó hasta faltas, no sólo hizo diferendo en las sanciones, porque puedo entender que es donde estoy en una de las partes convencido, si a PRI, PAN, PRD, les aplicó sanciones de 30 mil, la más pequeña de 30, la máxima de 38 mil pesos, de los partidos emergentes que ejercimos menos presupuestos, tuvimos sanciones que fueron de los 120 mil pesos al millón 400, por iguales o menores sanciones, porque además puedo presentar el estudio de la incidencia, donde él y por ejemplo el Partido de la Revolución Democrática tuvo 10 veces la misma sanción que nosotros y una sanción diferente.

Entonces, yo me permitiría cuestionar el actuar, que es lo que endereza la plana de los consejeros y se presenta un nuevo dictamen, que es el que a mi juicio ya estaba perfectamente blindado y practicado, esto es nada más a punto de que, el examen no lo pasó.

Si con todo gusto del mundo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Haber se pregunta al diputado si acepta la...

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con todo el gusto del mundo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Adelante Diputado Moreno.

Mi Richard acepto lo que quiera menos que mienta.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Bajo su argumentación, usted nos quiere llevar a la hipótesis, de que dependiendo del partido es la sanción.

Si el partido es grande, muchas grandes, si el partido es chico muchas chicas y no es así.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. No, no, disculpe, pero es que está partiendo de presunción.

Señor diputado permítame; pero me iba a hacer una pregunta y parte de presunciones.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Estoy en uso de la palabra si me lo permite.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bueno.

Con todo el gusto del mundo, pero la pregunta, no presunciones.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Si esto es así, le preguntaría.

Es entonces su intervención en este momento, una posición de revancha contra el Órgano Técnico de Fiscalización del Estado de México.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. No definitivamente no, es un antecedente, para ilustrar y para descubrir su mentira, usted dijo que pasó la prueba del ácido, donde miente señor diputado.

Yo quiero decirles que no podemos partir en la eficiencia de un órgano, que demostró ineficiencia y le tuvieron que suplir su trabajo los consejeros, no pasó la prueba del ácido y eso es lo que quiero demostrar bajo su argumento, insisto la propiedad de la verdad no es de usted señor diputado.

Yo quiero dejar muy claro, que una cosa es independencia, no sólo de gestión, porque además manejamos mucho el término de la dependencia de gestión y tengo mis dudas bastante fundadas y entendemos, qué es la dependencia de gestión, que no pierde con esta iniciativa.

Es independencia de fiscalización, independencia de operación e independencia de auditoría, nadie se mete con estos términos, no es independiente porque el estado en el que guarda actualmente el artículo que le da existencia al Órgano de Fiscalización y a su vez la iniciativa no lo pierde pero además lo sigue conservando la figura como un auxiliar del órgano superior de dirección, que a fin de cuentas con esto que comento en estos momentos le quiero comentar que el Órgano Superior de

Fiscalización sigue siendo auxiliar del Consejo General y el Consejo General como Órgano Superior de Dirección seguirá teniendo la última palabra.

Dándole la realidad como el conducto de todos los actos a la Secretaría General Ejecutiva que le quiero recordar que en la ocasión anterior usted consensuó que se hiciera un mega órgano cuando existían 2, que uno era administrativo y el otro era político, y ustedes consensuaron que fuera el superórgano, nosotros no fuimos porque además ni nos tomaron en cuenta.

Yo le quiero decir también señor diputado y decírselo con toda claridad, si hay un paso que permita la revisión va fortalecer el dictamen y no lo debilita, insisto el superórgano no lo inventamos nosotros.

Yo lo que quiero dejar muy claro, nos desgarramos las vestiduras por esta pérdida de autonomía, autonomía que nunca ha tenido, ha tenido autonomía al interior y para generar sus decisiones, pero la decisión final la sigue teniendo el Órgano Superior de Dirección antes, ahora y después.

Yo quisiera comentar a mi juicio muy particular espero que no cause molestia ni escozor, si todas las áreas técnicas del instituto, la resolución pasa por la secretaría para su construcción jurídica en una facultad que le dio esta Soberanía, por qué estas no, esa sería la pregunta, a la mejor después preguntaría por qué si, pero primero por qué estas no.

A mí me queda muy claro que no está funcionando como se proyectó el Órgano Superior del Órgano de Fiscalización y de entrada la Constitución tiene términos fundamentales en su reglamentación que este órgano no observa y no han sido corregidas, por eso necesitamos la intervención del órgano jurídico del Instituto, insisto ese órgano meta constitucional o como usted lo dijo, ustedes lo consensuaron y se votó por unanimidad el sumar la dirección general que era el órgano administrativo y la Secretaría General que era el Órgano Técnico jurídico político.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias.

Para qué efecto señor diputado, tengo la obligación de preguntarle señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Bueno empezaría diciendo que ese órgano, la Secretaría General Ejecutiva no fue una invención nuestra, no, va de usted la compostura, no se enoje, no se enoje hombre, eso de tener la verdad, no voy a hacer diálogo, están prohibidos por nuestro reglamento.

Ese órgano es una asignatura pendiente desde 1993, desde 1993 esa Dirección General Ejecutiva fue una concesión en la mesa de negociación política al PRI, si la memoria no les falta recordará que la Dirección General Ejecutiva y la Secretaría General tenían las mismas funciones, ese si era un verdadero conflicto competencial entre órganos del instituto que llevó a la inactividad en muchas ocasiones al mismo, tuvieron que pasar cerca de 16 años para que pudiéramos eliminar a esa dirección, no se confunda, esos 14 años que estuvo ahí yo creo que le sirvieron mucho para afianzarse, para tener muchas agarraderas en esa vieja forma de administrar y conducir al instituto, por eso, se eliminó la dirección general del Instituto, ahora bien, porque no, ya lo dije, no porque presupone la existencia de la concentración de 2 facultades totalmente distintas, en un solo órgano del instituto, no porque presupone la violación al principio de la autonomía, del Órgano Técnico de Fiscalización, no porque al Secretario General Ejecutivo y a su Dirección Jurídica la hemos tundido a palos en los tribunales, no se le olvide, un poco más, un poco más que al Órgano Técnico de Fiscalización, que si le corrigió la plana, el Consejo General, que bien, para eso está, precisamente, para que al momento de que se le ponga en estado de resolución los expedientes, pueda, corregir las deficiencias del resto de los órganos, no porque el Secretario General Ejecutivo, no ha demostrado actuar con total independencia en los partidos políticos, ni del Gobierno, no porque es el Secretario General Ejecutivo del Instituto, nos propone resolver los problemas del Instituto en la Secretaría General de Gobierno, no porque el tema de las finanzas de los partidos políticos, no los queremos discutir en la Secretaría General de Gobierno, sino en el Seno del Instituto Electoral del Estado de México, no porque entre otras cosas, hemos logrado avanzar demasiado, como para dejarlo perder así nada más por simples ocurrencias.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias.

Con qué objeto señor, diputado.

Oigan, miren yo quisiera hacerles un comentario, está muy bien, ahora le voy a dar la palabra; pero estamos entrando en diálogo ya en relación a las modificaciones de los artículos, yo les quisiera pedir que viéramos, estamos.

Adelante señor diputado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien mi querido Richard, siempre me ha encantado que, si no ganas empatas, primero dices que la Secretaría, es un órgano así perdido y muerto, y meta constitucional y que es casi, casi del clan de los súper héroes y luego dices lo hicimos porque era una asignatura pendiente, no era muy claro lo que hacía la Secretaría y lo que hacía la Dirección General; pero no tenía todo el poder concentrado la Secretaría. Yo no digo que haya sido acertado, desaparecerlo o no, digo que sea lo mejor; pero el que habló de la súper Secretaría fuiste tú y estuviste sentado en la mesa, en su construcción, el que escupe al cielo, le cae en la cara, yo dejo muy claro aquí, ni siquiera estoy diciendo que estoy a favor de ese monstruo del que tú hablas, que el Secretario se va a convertir que, nos lleva la Secretaría General de Gobierno, perdón.

Yo no fui a la mesa, porque cuando no estás de acuerdo con lo que uno dice, inmediatamente viene el insulto o la burla y también sabemos ser sarcásticas, yo lo sigo muy claro, la secretaria no la construimos nosotros, tú fuiste actor de la construcción, entonces no pintemos el mono y luego nos espantemos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Sí, tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Si acaso lo ofendí con mis palabras, con la respuesta me sale usted sobrando, me queda debiendo perdón. Le ofrezco una disculpa, aunque ya desde hace mucho tiempo, la piel, creo que entre nosotros es demasiado gruesa.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. Muchas gracias.

Desde la creación de todos estos órganos de conformidad del 116, de la Constitución General de la República, existe una plena autonomía legislativa para tratar de regular los, lo más apegado a las necesidades sociales imperantes de cada Entidad Federativa.

Tenemos el caso de Baja California y Guerrero, donde sigue manteniéndose la inercia de los señores Consejeros, como miembros de un comité, que son los que proponen la sanción, esos dos casos son concretos, están vigentes en la actualidad.

Para nuestra Entidad sería un retroceso, porque no se puede ser juez y parte.

¿Qué es lo que pasa con ese tipo de dictámenes? Esos dictámenes ya van con cierto sesgo al conocimiento pleno de la autoridad.

Aquí hace un momento se señalaba con relación al Órgano de Fiscalización, algunas cuestiones. Yo preguntaría si el Órgano de Fiscalización logra comprender lo que es la individualización de la sanción, en los términos jurídicos en los que se aplica, no en los términos técnicos, es decir, cubre...

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Sometemos a votación yo creo ya la...

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Cubre su papel técnico, eminentemente técnico, con su autonomía de gestión técnica, pero debe de tener un límite y ese límite es el cumplimiento de la actividad, es decir, una vez que se desarrolla, que se otorga la garantía de audiencia, que se dan las confrontas necesarias con los partidos políticos, pero de ahí a poder individualizar las sanciones, es una cuestión muy compleja.

Tenemos casos como, el caso de Guanajuato, donde no propone, se propone ya a través de otras instancias, es decir, los modelos están muy avanzados para que no puedan ser jueces ni partes, que cada una de las instancias de cualquier Consejo Electoral en el país, de conformidad al 116, tenga las facultades y las competencias que le determina la propia norma, pero aquí la pregunta, la pregunta era, era muy sencilla, una pregunta que trataba de formular

¿El Órgano Técnico sin poder tener esa especialización en el ámbito de individualización de la sanción y es ya de reiterado conocimiento de derecho, diversas ejecutorias por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral? Justamente lo que regresan son los dictámenes para la individualización de la sanción, pero no se los regresan a los órganos técnicos, se lo regresan al órgano originario que puede aplicar la sanción, es decir, quien aplica es la autoridad máxima de los Consejos, los Consejos Generales.

Bajo esa, bajo ese esquema, la propuesta que realiza mi compañero, mi compañero de bancada, pues es muy acorde con lo que es la realidad social, una gente que forma parte del Consejo, que no tiene derecho a voto, es quien propone la individualización de la sanción y por qué, porque tiene los insumos técnicos dentro del control que tiene de la Junta Ejecutiva del órgano, para poder tratar individualizar todas y cada una de las sanciones, y no ver afectados ningún tramo de derecho con relación a los partidos políticos que son los afectados con las resoluciones.

Yo reitero, podrá comprender un Órgano Técnico en contabilidad, en fiscalización, lo que es una individualización de la sanción, porque la materia se ha construido en base a no tener ningún catálogo de sanciones, las sanciones se aplican en el momento y por eso como lo señalaba Horacio hace un momento, encontramos sanciones discrepantes, justamente cuando surgen de los órganos que no están teniendo la capacidad y hay que decirlo con todas sus letras, que no están teniendo la capacidad para dar respuesta a lo que es la individualización de la sanción, que es una afectación a la esfera jurídica de los partidos políticos en el momento de la aplicación de la misma.

Las resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, van directamente con relación a lo que es, no los órganos técnicos. El órgano que emite la propia sanción, que en el caso es el Consejo General.

Pondría una analogía; a nivel federal se realizó la Reforma de 1997 y se creo el Comité de Radio y Televisión, como autoridad máxima para lo que es la distribución de los medios de comunicación masivos, la última resolución de la Sala Superior es que no tiene la competencia ni siquiera para poder aprobar el catálogo, porque es una competencia de Consejo General. Es decir, el órgano máximo de dirección es el único facultado para poder afectar esferas jurídicas y es de explorado derecho que puede ser competencia del secretario ejecutivo como parte integrante del mismo y que tiene a su cargo todo lo que es la Junta General Ejecutiva.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Fernando Fernández.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Gracias.

Para comentar así muy brevemente que la iniciativa que presentan los compañeros, el diputado Eynar, aquí presente, por un lado, no cuestiona el trabajo técnico del Órgano Técnico de Fiscalización y mucho menos su autonomía; por el contrario, propone medidas para dar un mayor sentido de profesionalización en busca de una mejor vigilancia de los recursos y en abono a la transparencia que exigen los ciudadanos en el manejo de los recursos.

Pero también por otro lado, centra la función expresa de elaborar el proyecto de dictamen y la propuesta de sanciones en función de la naturaleza que realiza la instancia jurídica, que en este caso como bien se ha referido es la Secretaría General del Consejo, pero finalmente quien resuelve es un órgano colegiado y esto lo menciono a manera de resumen, porque me parece que se conjugan por un lado el trabajo técnico que nos da una base objetiva para las resoluciones finales, y por otro lado se conjuga también el análisis y la valoración jurídica para tener la certeza legal en la toma de resoluciones.

Y finalmente, las resoluciones son de carácter colectivo de un órgano que recuerdo fue constituido y electo por todas las fuerzas representadas en la Honorable Legislatura y si el registro no falla y la memoria no falla, el 14 de agosto de 2009, en una votación que se hizo dos veces en esa sesión y que además fue unánime, si bien hubo una reserva por parte de Acción Nacional, finalmente se retiro la reserva y en esa sesión fue unánime.

Señor Presidente, en virtud de lo cual le pido que someta a consideración si es suficientemente discutido el tema.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Inzunza, después el diputado Parra, después el diputado Adrián Fuentes y si ustedes consideran someteré a votación, si está suficientemente discutida la iniciativa.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Gracias señor Presidente.

Bueno yo si queria mencionar la frase de un prominente politico priista, de Jesús Reyes Heróles, que decía: "que en política la forma es fondo" y hoy estamos viendo, en esta sesión de la comisión, de comisiones unidas que la frase de Don Jesús Reyes Heróles, está más vigente que nunca.

Hoy estamos viendo cómo nunca se le va a contestar los cuestionamientos a la diputada Mónica Fragoso, cómo a pesar de la necesidad de escuchar argumentos de la parte técnica del Instituto Electoral del Estado de México, se va a negar que acudan aquí los funcionarios que nos permitan hacer una ley más completa, una ley más a fondo.

Se van a negar porque aquí hoy lo que cuenta es sacar en fast track, todas estas iniciativas que no buscan mejorar la parte normativa, sino que tienen un fin eminentemente electoral.

Creo que esa es la parte de fondo de este asunto, decía por ahí un compañero diputado hace rato, que afortunadamente en su partido puede votar libremente y tiene independencia de criterio y yo veo que llevamos aquí, a través de la historia de esta Legislatura, no sé si unas 400 ó 500 votaciones y hay cuarenta y tantos diputados que tienen esa independencia que votan igual siempre.

En política, la forma es fondo, dice Don Jesús Reyes Heróles y por qué digo esto, porque veo que aquí están haciendo una nueva alianza, probablemente le podríamos llamar el Partido Revolucionario Independiente.

No es una alianza tan perversa, como esas que parecen al crimen organizado, no es otro tipo de alianza.

Pero lo que estamos viendo ahora aquí es eso. La permanente negativa a escuchar los argumentos de los partidos de oposición.

El diputado Parra presentó una iniciativa de reforma electoral al inicio de periodo desde el año pasado, esa demanda no se atiende, se atiende la que llegó ayer aquí al Pleno del Congreso. Esa si es urgente, esa si la vamos a hacer en fast track.

Entonces, queda muy claro desde mi punto de vista, la frase recordada de ese brillante político priista; pero yo queria mencionar aquí, que el diputado proponente, Eynar De Los Cobos, mencionó al principio de su intervención, que lo que buscaba era dejar el mínimo resquicio interpretativo.

Yo me pregunto, si quitarle al Órgano Técnico la facultad del proyecto de sancionar es una manera de que no existe ese mínimo resquicio interpretativo, yo me pregunto si darle esta facultad al Secretario del Consejo General, no es en los términos que mencionaba el diputado González Roldán, no se convierte en juez y parte, como señala, la parte del Órgano Técnico de Fiscalización.

Yo me pregunto ahí, entonces si no se está afectando esa autonomía de gestión. Por qué, porque se le está quitando autoridad al Órgano Técnico de Fiscalización, porque una determinación de un Órgano Técnico, tiene menos criterios políticos.

Por lo tanto, hay el mínimo resquicio interpretativo que busca como objetivo el diputado Eynar De Los Cobos y yo me pregunto, si como dice aquí en la Exposición de Motivos, fortalecer la figura del titular del Órgano Técnico de Fiscalización, es determinar de qué edad debe de ser el titular, si eso es fortalecer la figura o se fortalece la figura del titular, quitándole la facultad de dictaminar las sanciones.

Yo creo que está muy claro, yo creo que así no vamos a fortalecer la figura del titular del Órgano Técnico, el diputado Parra lo dijo muy claro al principio de su intervención, se trata de ciudadanizar los órganos electorales, yo creo que ahí debiéramos de fijar nuestro objetivo.

Yo creo que el sospechosismo en muchas de estas iniciativas o decisiones afecta profundamente el proceso democrático que vive el Estado de México, por eso estoy de acuerdo con Jesús Reyes Heróles, en política la forma es fondo.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Por alusiones personales el diputado Horacio Jiménez, por alusiones personales el diputado González Roldán y todos los de la.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo me pregunto a mí mismo porque se preguntó varias veces varias cosas el señor diputado y no se contestó, yo hubiera preferido hacerle de al diputado proponente.

Pero en segundo orden de ideas yo le diría señores diputados, yo si le pregunto a usted no pregunto solo porque tengo mi propia opinión que por no votar sus iniciativas o algunas veces hasta sus barbaridades no soy libre en mi decisión de votar, mi decisión de votar es libre en lo que sienta yo que conviene a mi Entidad, me puedo equivocar es humanamente posible, pero no porque no vote por lo que usted propone o propone a fin quiere decir que está acotado mi voto y eso lo dejo muy claro, la libertad de mi voto es total y absolutamente clara, y no me lo pregunto a mí mismo se lo pregunto a usted.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Por alusiones personales el diputado Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En política la forma es fondo Jesús Reyes Heróles, permítame trasladarlo al ámbito del derecho, también la forma es fondo.

A ver la revisión de las finanzas de los partidos políticos, el resultado de las auditorías que se platican es eminentemente técnico contable, la forma es fondo ¿cómo resuelve jurídicamente el tema de una sanción? Una sanción que lleva una afectación a terceros, de entrada es una afectación o un bien jurídico, que se tienen las instancias, si, si se tienen las instancias, pero hay 2 elementos que hay que ir cuidando, la individualización de la sanción, la forma es fondo y la reserva de leyes, bajo qué criterios un contador aplica la sanción.

Única y exclusivamente puede aplicar sanción el órgano aquel que emite la resolución, no puede ser juez y parte una gente que no tiene más facultad que ser un invitado más en el seno del Consejo porque no tiene derecho a voto el secretario, mal haríamos en entregarlo, mal haríamos en entregar la dictaminación de la sanción a una comisión de consejeros porque ahí si serían jueces y partes, pero el Secretario Técnico, el Secretario Ejecutivo del Órgano no tiene facultad de voto, propone la sanción en base a todos los insumos técnicos contables que le hace llegar la unidad a través de las instancias que tiene a su cargo, como jefe de la Junta General Ejecutiva determina la sanción con el ámbito jurídico, con la expertis de los técnicos contables y somete al Consejo, el Consejo aprueba y ahí es donde está la forma y el fondo cubierto.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra para alusiones personales el diputado Inzunza, después el diputado Eynar De Los Cobos.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Perdón, si me permite diputado Horacio voy a contestarle primero al Licenciado González Roldán.

Nada más señalar señor diputado que quien propone fortalecer la figura del Titular del Órgano Técnico de Fiscalización incorporando reformas al perfil que debe cubrir como el de ser un profesional en áreas contable administrativas no limita que en ese Consejo de fiscalización también pudiera haber una parte jurídica, que el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización tampoco vota en el Consejo General y creo que podemos fortalecer al propio Órgano Técnico puesto que el Secretario del Consejo General, si puede emitir dictámenes en base a argumentos políticos, que es lo peligroso de este asunto, además creo y estoy de acuerdo con el diputado Eynar De Los Cobos que debemos dejar e mínimo resquicio, interpretativo, por eso, el Órgano Técnico de Fiscalización, pudiera complementarse de manera que emita esas opiniones de acuerdo a ese mínimo resquicio interpretativo.

Señor Horacio; yo mencioné que usted votaba libremente, sólo mencioné la coincidencia de que en 500 votaciones, ha votado libremente, con otros que usted califique de independientes porque votaron así, es todo lo que dije, sí, no dije señor diputado, nunca dije otra cosa, nada más que pareciera ser que aquí nació el Partido Revolucionario Independiente, cualquier coincidencia con las siglas es, eso, mera coincidencia y déjeme decirle que siempre voy a defender la libertad que tenga usted para emitir su voto, de eso se trata la democracia, simple y sencillamente, cuando hay 500 votaciones y en todas vamos igual, pues está muy fortalecida la posición independiente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Adelante diputado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ... que si analizamos el Diario de los Debates, yo me pudiera proponerle que hagamos un comparativo, cuantas propuestas de modificación ha hecho usted y yo para poder consensuar mi voto a favor.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado González Roldán, para alusiones personales.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. A ver, el Órgano Técnico, no forma parte del consejo, cuando una autoridad jurisdiccional se pronuncia, el único competente es el consejo, ese es el primer punto, no podemos desnaturalizar al Órgano Técnico Contable, el Órgano Técnico Contable, tiene su función; es decir, realiza toda la investigación, desde el surgimiento de cualquier ámbito de Fiscalización sea Ordinario de campaña y concluye con lo que encuentra, en cada una de las revisiones, la facultad sancionadora, debe de ser a cargo de una autoridad, que tenga facultades para sancionar, no podemos desnaturalizar, lo técnico contable, con técnico contable político, la forma es fondo.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias, señor Presidente, bueno, pues yo solamente quisiera comentar que pensé haber sido muy claro en los objetivos que busca la iniciativa planteada por un servidor que me queda claro y agradezco, que bueno que vivimos en una democracia, que bueno que se puede opinar diferente, por lo cual, agradezco sus opiniones diputado, simplemente no las comparto y pues como quien obviamente usa la descalificación cuando no puede convencer a los demás, bueno, pues también denota una enorme vocación autoritaria, en ese sentido yo, lo que le diría también es como en una democracia, las minorías tienen derecho a opinar; pero votan las mayorías, pues yo quisiera pedirle al señor Presidente, diputado Manzur, que considere suficientemente discutida esta propuesta.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tengo un solo, está mal escrito del diputado Parra. Yo les propongo que terminando la intervención del diputado Parra, lo sometemos a votación.

Consulta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general, la iniciativa en cuestión, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica, levantando la mano y a la Secretaría, recabe la votación correspondiente.

En este sentido para favorecer el estudio, perdón, adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de las comisiones consideran suficientemente discutido por 15 votos a favor.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias señor Secretario.

En este sentido, para favorecer el estudio de la iniciativa que nos ocupa, ha sido conformado el dictamen y el proyecto de decreto que a continuación se servirá leer la Secretaría.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, quiero hacer una aclaración que ya comenté con el diputado Moreno y con el diputado Parra.

Primero voy a solicitar la votación en lo general y si están de acuerdo, la discusión la haríamos en lo particular.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales y de Gobernación y Puntos Constitucionales, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría, que en su caso, conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. No hay oradores registrados señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Consulta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, solicitando a quienes estén por ello se sirvan manifestarlo en votación económica levantando la mano y a la Secretaría recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados si son de aprobarse en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

Si, tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo le pediría, en el caso de la discusión en lo particular y habida cuenta que no tenemos el dictamen, pudiéramos ir analizando cada una de las modificaciones que contiene el dictamen a efecto de ir haciendo propuestas. Yo tengo varias propuestas en varios apartados.

Entonces, para que uno por uno, incluso lo podamos ir votando y aquellos que realmente tengamos reacciones alternativas, también se vayan desahogando.

Si no tienen inconveniente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Si, yo le quisiera solicitar amablemente, que terminemos la votación y en el momento en que le toque su intervención hacer esta propuesta que.

La diputada.

Adelante diputada.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. De igual forma y apoyando lo que dice el diputado Ricardo Moreno, yo quisiera solicitar, que con base al artículo 79 del Reglamento del Poder Legislativo, se conjuntaran todas estas argumentaciones dentro del dictamen, antes de poderlo votar, digo no podemos votar algo que no conocemos y que no hemos revisado que efectivamente estén todas las argumentaciones que aquí hemos esgrimido.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias.

Esta Presidencia pregunta a las señoras y señores diputados, si son de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo. Con las observaciones en lo particular hacemos las reservas.

Bien el artículo 62 inciso c), perdón artículo 62 numeral primero inciso c), inciso j), inciso k) e inciso h).

Y del artículo, no perdón, sí del artículo 95, la fracción XXXV; y del artículo 97, numeral primero Bis. (Votación Nominal).

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, la propuesta.

Perdón, el dictamen y el proyecto con que se acompaña han sido aprobados por 16 votos a favor y 7 votos en contra en lo general.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y se pide a la Secretaría conforme el turno de los oradores que separaron algún artículo para su discusión en lo particular.

Tendríamos la intervención del diputado Parra.

DIP. LUÍS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Bien, del 62, numeral primero inciso c) la propuesta concreta es que, me parece excesivo el número de edad de 25 a 35, es decir, 10 años más no le veo ningún caso.

Es decir, me parece que en el ejercicio profesional y con la experiencia que se pide de 5 años, perfectamente se puede quedar en 30 años, no creo que deba de subirse hasta 35, incluso así lo establece la norma federal, me parece que no encuentro la justificación por qué subirlo hasta los 35, entonces la propuesta concreta sería en cuanto a dejarlo en 30 años.

Quieren que haga, vayamos discutiendo cada una o le sigo, es inciso c) concretamente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. A ver el inciso c), hay una propuesta formal del diputado Parra, la propuesta original dice: tener al menos 35 años cumplidos, la propuesta del diputado Parra es tener al menos 30 años cumplidos, es correcto.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Es correcto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. En votación...

El diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Nosotros compartimos la propuesta que ha hecho el diputado Parra, nos parece excesivo, creo que hasta el Presidente de la República requiere 30 años, 35 años el Presidente de la República, Gobernador 30, me parece realmente excesivo habida cuenta que miren sería un insulto hasta para la Universidad del Estado esta situación, me parece que mucho esfuerzo hemos hecho para fortalecer a nuestra universidad para que nuestros egresados tengan oportunidades de empleo, y esto sería realmente una frente a la universidad.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Bien, tenemos la propuesta del diputado Parra que quedaría en los siguientes términos, tener al menos 30 años cumplidos, es así su propuesta.

En votación nominal les solicito a los señores diputados que estén a favor de esa propuesta se sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

Señor Presidente la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. La propuesta del diputado Parra ha sido aprobada por mayoría de votos.

Adelante señor diputado.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

Sobre el inciso j) donde habla de la experiencia profesional, el texto vigente habla de 3 años de experiencia profesional, pero dice y preferentemente conocimiento en el control, manejo o fiscalización de recursos, aquí se está elevando a 5 años de experiencia profesional, yo en eso no tendría realmente objeción; pero en el tema de donde se plantea la propuesta de reforma, diría, así como tener preferentemente experiencia en materia electoral, me parece que si estamos justos del Órgano Técnico de la experiencia, de la profesionalización, pues no podemos dejar abierto a la materia electoral, la materia electoral es etérea es ambigua, es, bueno se tiene que saber de derecho, se tiene que saber de qué cosa, es decir, tendríamos que o solamente considerar ahí expertos que tengan diplomados, maestrías en derecho electoral o cuál sería el argumento y además se me hace un poco contradictorio con lo que plantea en el inciso siguiente, donde dice contra al día de su designación con título profesional, en áreas contables administrativas, en donde de alguna manera, no entiendo hoy cuál sería el alcance; pero me parece que debe de mantenerse; yo creo que los 5 años pueden ser interesantes su ampliación para que justo cuente con toda la capacidad y así de experiencia Técnica; pero me parece que debe de mantenerse, que tenga conocimiento preferente en control, manejo o fiscalización de recursos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Si aunque quisiera yo ahí hacerle algún comentario, el decir preferentemente no dice necesariamente.

Yo creo que.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Sin embargo ya te marca finalmente una, no sólo una limitante, sino te marca una orientación de la norma, hacia donde debe de buscarse en el ámbito profesional, una propuesta de su naturaleza.

La propuesta es que se está viendo de los 5 años, pero que se mantenga el texto vigente, en donde dice, preferente el reconocimiento en el control, manejo, o fiscalización de recursos, sería esa mi propuesta.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Si nada más yo haría aquí una propuesta adicional, si están bajando de 35 a 30 años. Yo creo que sería congruente que bajáramos también de 5 años a 3 años, normalmente un alumno termina de 23, 24 años la carrera, necesitaría, 5 de experiencia, estaría muy apretado, la propuesta, de esta Presidencia, sería ir con 3 años y estar de acuerdo en quitarle lo de preferentemente, experiencia en materia electoral.

El diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Compartiendo la disminución de 5 a 3 años. Yo quisiera que buscáramos una redacción, un tanto atenuada, miren yo decía al principio de mi intervención general, que la materia de fiscalización de recursos de partidos políticos y de incluso del instituto, es una situación un tanto, más bien, mucho muy diferente a la fiscalización de recursos públicos en órganos centrales de la administración pública o de órganos auxiliares, tiene una naturaleza totalmente distinta.

Yo lo que quisiera proponer, no es ni la redacción que se propone, ni la vigente, porque son excluyentes, en todo caso la experiencia deberá ser en las áreas de fiscalización contable o de auditorías, en materia electoral, por ejemplo, puede acceder con esta situación a este cargo, un despacho certificado para llevar a cabo la auditoría de los partidos políticos, pudiera ser una de ellas.

O puede ser alguno de los miembros del Órgano Técnico de Fiscalización, alguno de los funcionarios del mismo Órgano Técnico de Fiscalización, alguno de los funcionarios del mismo Órgano Técnico de fiscalización o inclusive, algún funcionario partidario ya con bastantes años de haberse alejado de los partidos, que haya llevado la contabilidad de los propios partidos políticos.

Porque la naturaleza es totalmente distinta, diputado Parra, y me parece que constreñirla a los métodos de fiscalización ordinaria, lleva implícitos muchos conflictos, que de suyo lo teníamos al principio, cuando se echo andar el Órgano Técnico de Fiscalización.

Yo quiero buscar una redacción un poco más flexible, en ese sentido, que nos dé certidumbre, certeza, desde luego, pero que no dejemos a un lado la experiencia en el ámbito electoral, en el ámbito del terreno de la suscripción de los partidos políticos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, algo que me da mucho gusto es estar total y absolutamente de acuerdo con el diputado Moreno.

En la práctica de la fiscalización a los partidos políticos, tenemos un grave problema, quien tiene las practicas o la experiencia en materia de fiscalización, no siempre ha sido un buen fiscalizador en materia de partidos políticos que no, no es un gasto similar al empresarial o a la actividad productiva.

Yo quiero recordarles y seguramente es lo que motiva al diputado, que uno de los principales fundamentos que se tuvo para crear un órgano especializado y no seguir contratando despachos externos, contables, fue ese, que no tenían criterios en materia política del gasto que se da y entonces tenían normalmente graves errores por el desconocimiento; yo me sumo y me sumo en todas las propuestas del diputado Parra, y la de la propia Presidencia, pero sí, observar que tengan experiencia y conocimiento en materia de fiscalización político-electoral, para evitar los problemas que han sido, que fueron práctica cotidiana con el contrato de despacho, era un problema muy serio, pero lo querían ver como la actividad productiva y dista mucho el gasto y estoy convencido que todos ustedes lo han vivido, que muchos de los gastos que se dan campañas políticas, sobretodo, no hablemos del gasto ordinario que puede ser planeado, pero en campañas no es planeado y ahí empiezan los grandes problemas con los especialistas en materia fiscal, que no tiene experiencia político-electoral.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Jesús Alcántara.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias señor.

Yo creo que, compartiendo con el comentario del diputado Ricardo Moreno, es importante y secundando lo de Horacio, es importante el que, quien esté en esta responsabilidad, si tenga la experiencia contable-fiscal, en este tipo de auditorías, pero también que tenga una experiencia político-electoral, los rubros contables si son un tanto diferentes y necesitamos gente cada vez más especializada, precisamente para dar mayor certidumbre y confianza a este órgano electoral.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias.

Creo que con las opiniones vertidas en la mesa pudiéramos llegar a una propuesta de consenso que me permitiría leer y si todos estamos de acuerdo, someterla a votación.

La propuesta del diputado Ricardo Moreno, dice: contar al momento de su designación con una experiencia profesional en materia contable de auditoría o fiscalización en el ámbito electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de al menos tres años...

No se escucha.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Bien, decía que, a lo mejor será reiterativo, porque ya habla de la experiencia en materia electoral en un inicio.

Dice: "...contar al momento de su designación con la experiencia profesional en materia electoral de al menos tres años..."

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. No, no, no, no, no sería así.

Perdón, a lo mejor, dice: "...contar al momento de su designación de experiencia profesional en materia contable de auditoría o fiscalización en el ámbito electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de de al menos tres años" y quitaríamos la parte que tú propusiste que quitáramos.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Está bien, de acuerdo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Quién perdón.

Adelante diputado Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, a mí me parece excelente la propuesta del diputado Moreno.

Yo sólo, y someto a la consideración, que pudiéramos incluirle no sólo, no es que no sólo la experiencia, la experiencia y/o la capacitación. Porque tampoco podemos ser tan restrictivos.

Si una persona tiene la aspiración y toma la capacitación necesaria, aunque no tenga la experiencia. Ya hablamos del criterio que hace falta, no sé, es una, para no dejarlo tan restrictivo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pero igual al hablar de experiencia, a lo mejor esa experiencia se la da la capacitación. Incluso...

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. No, son dos cosas muy diferentes y pudiera yo poner el ejemplo práctico. Yo aspiro, nunca he trabajado en el área, pero tengo la formación profesional para y tomé un curso de fiscalización, ya sea en el IFE o en el propio órgano, en el órgano estatal y eso me permite tener los conocimientos técnicos que no son propios de la carrera.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo le quisiera pedir al diputado proponente que nos hiciera favor de manifestar su opinión.

Perdón, ahora te doy la palabra diputado Roldán, le quise pedir al diputado Eynar De Los Cobos...

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Con su permiso señor Presidente.

A ver, a mí me parece que son dos cosas diferentes, la capacitación y la experiencia. Hablar de capacitación habla de tener elementos académicos, elementos de estudio; pero no necesariamente de experiencia.

Cuántas veces se ha criticado que los jóvenes terminan una carrera universitaria, tienen la capacitación, tienen los conocimientos, pero no tienen la experiencia. Entonces, si estamos hablando de profesionalizar el área y estamos hablando de dar mayores certidumbres, se tendría que respetar capacitación y experiencia.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. El diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En primer término anunciaría el sentido de mi voto que será en contra, no porque no esté de acuerdo sino porque el proyecto es presentado por un compañero de mi bancada.

Sin embargo, habría que hacer aquí, a ver, habría que hacer aquí una distinción; yo no creo que sea correcto la capacitación, porque la experiencia y el expedis en materia político-electoral sólo te lo da justamente la experiencia, o sea, no puedes estar muy capacitado.

Pero si partes de que en el ámbito de fiscalización los partidos políticos son constitucionalmente definidos como entidades de interés público, primer elemento.

Para algunos efectos son personas morales, para otro tipo de sanciones son personas físicas, pero con independencia de eso, haces uso de recursos públicos, pero también tienes recursos privados, tienes aportaciones en especie, tienes las aportaciones de militancia, tienes una serie de elementos que sólo te lo da la experiencia, el conocimiento pleno del desarrollo de lo que es la fiscalización de los partidos políticos, eso es lo que hace que sea una materia especializada, no podríamos irnos a una capacitación porque ¿Cómo te capacitas en esos rubros? Única y exclusivamente con la experiencia.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORICIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo estoy totalmente de acuerdo, por eso, nosotros apoyamos la propuesta.

Por qué hablo de la capacitación y demás, sabemos que muchos de los que son la contraparte en los partidos políticos iniciaron sin conocimiento, porque es una materia muy joven, como bien lo apunta Ricardo y que hay pocos expertos.

Precisamente la opinión de que en los propios órganos existentes, que está dándose capacitación porque hay poca experiencia en la materia y al pedir que tenga tres años de experiencia cerramos el espectro.

Por eso es mi propuesta, lo ideal es que sea preferentemente una gente con vasta experiencia en el área.

Pero si llegamos a generar esto, en una cantidad de cierta y lo más grave aún, lo vamos a cerrar a nada más los que están inmersos en la propia área, en primera instancia.

Yo por eso hablaba de esta alternativa, que pueda permitir que no se cierre en vías de que a futuro pueda ser perfectible; pero eso es el sentido de nuestra propuesta, no es irreducible.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Usted quisiera que votáramos las dos propuestas o se uniría a la propuesta de esta que estamos haciendo.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Aclaro, estoy total y absolutamente con la propuesta inicial, hago una propuesta de una pequeña adición que puede abrir la puerta para un caso superveniente, eso es exclusivamente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Bien.

Entonces, la propuesta final sería, contar al momento de su designación con experiencia profesional en materia contable, de auditoría o fiscalización, en ámbito político-electoral.

Ya está, en el ámbito político electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de al menos 3 años.

Le solicito a los señores diputados que estén a favor de esta propuesta se sirvan manifestarlo en votación nominal.

Perdón los que vayan con esta propuesta se sirvan manifestarlo.

Empezando por el diputado Karim Carvalho.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El sentido de su voto señor Presidente.

Señor Presidente, la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Parra.

En relación a la fracción k) del artículo 62.

DIP. LUÍS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Bueno, en cuanto a la K), me parece que deberíamos de hacer también una adecuación en cuanto al inciso y la reforma, precisamente en relación a lo que me comentaba el diputado Jiménez, es decir, no pudiéramos yo creo, circunscribir el área, de profesionalización, que exigiría la ley en cuanto a título profesional, solamente en área contables administrativas si es que

verdaderamente queremos que preferentemente además de tener experiencia en materia contable y todo lo que se estableció tuviera la posibilidad de contar experiencia específica en el ámbito político electoral, me parece que a lo mejor ahí vale la pena dejarlo abierto como está actualmente, es decir, con título profesional de nivel licenciatura y realmente con eso me parece que pudiera mantenerse.

Sin embargo, estamos abiertos y me parece que también el tema de los 5 años pues tendría que también circunscribirse a 3.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Aquí siento que no, no debemos de ser tan abiertos que el día de mañana tendríamos un aspirante, con todo el respeto a la profesión, un veterinario o un arquitecto ¡no!

Es un área extremadamente especializada como bien lo apuntaron el diputado Roldán y el diputado Moreno que no podemos dejar tan abierta, si bien es cierto, no tan cerrada porque podemos ver en muchos ayuntamientos o en los propios gobiernos de los estados que los abogados son excelentes auditores, pero no podemos abrirnos tanto porque hay abogados con especialidad fiscalista, pero no podemos dejarlo abierto nada más a título profesional porque mañana tenemos un ingeniero en robótica en el área ¡no!

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Bien, esta Presidencia haría una propuesta, a ver si logramos un consenso, "contar el día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura con una antigüedad mínima de 3 años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello".

Adelante diputado Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Si bien parece que pudiera ser de mayor profesionalización en el área contable administrativa el hecho de exigir un título en esa materia, me parece que es también limitar el campo para encontrar un perfil adecuado, es decir, me parece que va perfectamente a abogados con una experiencia profesional en el tema de control, manejo y fiscalización de recursos en este tema, en esta materia y así otro tipo un Licenciado en Ciencias Políticas, es decir, no debemos de circunscribir efectivamente, los extremos que maneja en su alocución el diputado Jiménez, pues me parece que serían difíciles de considerar y seguramente en la realidad no sucedería.

Pero me parece que hay excelentes abogados con capacidad de fiscalización y así otro tipo de profesionales que me parece no necesariamente tendríamos que limitar al gremio de contadores y administradores pero esa es mi opinión, también soy abogado y a lo mejor tengo un defecto en cuanto al origen ¡no!

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo soy contador público señor Licenciado Parra.

Adelante señor diputado Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo insisto, si bien es cierto que dice el diputado Parra que es remoto, vamos a citar nuevamente a don Jesús Reyes Heróles que decía que en política nada es imposible hay improbables y no quisiéramos caer en el terreno de los improbables, bien pudiera ser administrativo contable o correlacionadas, entonces ya hablaríamos de un abogado en materia fiscal, ya hablaríamos de una administración, de un administrador público, pero no abrimos a que el día de mañana tengamos un agrónomo ¡no!

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. A mí mi abuelita me enseñaba que todo cabe en jarrito sabiéndolo acomodar, sabiéndolo acomodar, ese es el problema.

En el inciso anterior, se pide una experiencia en áreas contables de fiscalización etcétera, en las siguientes se exige un título profesional, voy a poner un ejemplo muy simple que es muy común, un licenciado en derecho que tiene 45 años de edad, que ha cursado maestría y doctorado en áreas económico-administrativas, no podría acceder a pesar de trabajar en el Instituto Electoral, en el Órgano Técnico de Fiscalización llevando a cabo tareas, de fiscalización, no podría acceder con este esquema. Yo creo que es inadecuado, porque tiene la experiencia, está al tanto de la especialización de los problemas y tiene el grado académico, el doctorado o la maestría, por eso creo que hay que separar, el inciso anterior ya exige la especialización, la materia y el siguiente requisito, que yo creo que además deberían invertirse, primero debió haber sido el grado académico y después la especialización; pero en fin, simplemente contar con título profesional, no necesariamente de niveles licenciatura o superior, vinculados, a las áreas económico-administrativos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo le solicitaría amablemente al señor diputado proponente su opinión al respecto.

Totalmente de acuerdo bueno, perdón, ¿había usted pedido la palabra? Le solicito al diputado Horacio Jiménez haga uso de la palabra.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Solicité el uso de la palabra porque hice una propuesta de modificación que redondea el diputado Moreno y estoy totalmente de acuerdo, ya es de vinculatorio que además insisto en lo que él comenta, que el orden de los incisos, no es muy claro; pero totalmente de acuerdo, que redondea ya la intención en la propuesta de todos.

Adelante señor diputado De los Cobos.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Después de todos los argumentos vertidos respecto a este tema, yo estaría de acuerdo en la parte de la reducción de los 5 a los 3 años que ya lo habíamos platicado hace rato; pero yo me sigo sosteniendo en la propuesta, de cerrarlo a áreas contable-administrativas.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta Presidencia coincide con el diputado Eynar De los Cobos en cerrarlo y que sean 3 años como mínimo la antigüedad, entonces tenemos concretamente 2 propuestas, que una sería contar el día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas y sociales, sería así señor diputado Parra o cómo sería el.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. A mí me parece que no se debería poner una limitante en cuanto a lo que es la materia o en dado caso atenderla que establecía el diputado Ricardo Moreno, en donde se previera esos casos, es decir, de verdad, yo no veo la razón por la cual la especialización venga de origen, por llamarlo de una manera, hay realmente profesiones que perfectamente pueden tener la experiencia y la capacidad para realizar labores de control de fiscalización etcétera, etcétera, sin haber tenido que cursar una licenciatura en materia contable-administrativa, no lo da, ni tampoco es una materia pues cerrada a unos cuantos, el que se pueda conocer y dominar perfectamente estos conocimientos.

Entonces, creo que si se contó con, alguna especialización de Maestría, Doctorado, o alguna otra en la materia y además se tiene la experiencia, yo no veo el por qué cerrar a cualquier otra licenciatura que pudiéramos encontrar, me parece que no es el caso y me parece que podríamos caer, incluso, en un tema de discriminación y de pérdida de oportunidades, para encontrar talentos en cumplir esas funciones.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Haber, yo quisiera comentar con el diputado proponente algo que se está comentando aquí en la mesa, que parece que pudiéramos llegar a un acuerdo.

La propuesta que nos hace el diputado Moreno, diría de la siguiente manera:

Contar al día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura o superior, con una antigüedad mínima de tres años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Esto abriría la posibilidad a que un abogado con Maestría en áreas contables o administrativas, pudiera tener la posibilidad de acceder a esta posición.

También tenemos aquí la propuesta del diputado Ernesto Nemer, que se referiría solamente en áreas contable-administrativas.

Entonces, concretamente tenemos dos propuestas, la del diputado Ricardo Moreno, junto con el diputado Parra que diría:

Contar al día de su designación con título profesional en áreas contable administrativas de nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de tres años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

No, contar el día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura o superior, con una antigüedad mínima de tres años expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Y la propuesta que hace el diputado Ernesto Nemer, que quedaría:

Contará al día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura, se le suprimiría o superior, con una antigüedad mínima de tres años, expedida por autoridad legalmente o institución legalmente facultado para ello.

¿Están claras las dos propuestas? ¿Quién tiene duda?

La propuesta del diputado, la propuesta del diputado Moreno y Parra sería:

Áreas contable-administrativas de nivel licenciatura o superior.

Y la propuesta del diputado Ernesto Nemer sería:

Áreas contable-administrativas de nivel licenciatura, las dos coinciden en que se bajaría de cinco a tres años.

Los que estén a favor, les solicito a los señores diputados que estén a favor de la propuesta del diputado Ricardo Moreno.

Bien, los que estén a favor de la propuesta del diputado Parra y del Diputado Ricardo Moreno, de que fueran áreas contable-administrativas de nivel licenciatura o superior, les solicito manifestarlo en votación nominal.

Empezando por el diputado Beceril, por favor.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Ahora vamos a someter a votación la propuesta del diputado Ernesto Nemer.

Que quedaría de la siguiente manera: "...contar el día de su designación...", sí, permítame está haciendo la cuenta el Secretario.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. La votación ha quedado 15 votos en contra y 8 a favor, de la propuesta.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Los señores diputados que estén a favor de la propuesta del diputado Ernesto Nemer, que quedaría de la siguiente manera: "...contar al día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de 3 años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello".

Por favor señor diputado.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente la propuesta ha sido aprobada, por 14 votos a favor y 7 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias señor Secretario.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Parra en relación al inciso h).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias. Bueno, es propiamente sobre el tema de la eliminación de la propuesta de sanción de parte del titular del Órgano Técnico y en donde se elimina de ese inciso h) esta posibilidad de propuesta.

Me parece que no es conveniente, ya se ha comentado. Yo no sé cuál es de fondo, supongo que es temor, supongo que es miedo y un apetito de control muy claro por parte del responsable político del Consejo General, me parece que es eso, no entiendo otra razón.

No creo que aquí en el Estado de México tengamos una democracia más avanzada, que a nivel federal donde ha habido un gran avance en consensos y el modelo más acabado en esta materia de fiscalización es el IFE y en el IFE, quien hace las propuestas también es el mismo titular del Órgano Técnico, lo conoce el Pleno del Consejo y en su momento se vota o no se corrige o no, ese tipo de dictámenes.

Incluso, hay una figura de un análisis previo, que se le envía al Secretario Ejecutivo, precisamente para que dé su opinión, por si pudiera haber una situación de otra naturaleza, pero quien tiene la facultad de proponer los dictámenes y de realizarlos es el Órgano Técnico y yo creo que es un grave atentado a la autonomía de ese órgano que la Constitución de nuestro Estado, la cual no se modifica en esta reforma, le marca perfectamente una facultad de autonomía de gestión, además de ser órgano auxiliar.

Entonces, me parece que sería una contradicción y me parece que va a tener vicios de inconstitucionalidad, el hecho de que se le quite esta facultad a este órgano, porque precisamente garantiza la constitución particular, su autonomía.

Entonces, creo que hay que cuidar y ver si efectivamente no estamos cayendo en una contradicción y en una posible inconstitucionalidad con esta reforma al inciso h).

Mi propuesta concreta es que, se mantenga como está el texto vigente de este inciso h) en el artículo correspondiente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muy bien.

Los señores diputados que estén a favor de la propuesta del diputado Parra de que se quede tal y como está se sirvan manifestarlo en votación nominal.

Empezando por el diputado Becerril.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Su voto señor Presidente?

Señor Presidente, la propuesta ha sido rechazada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Gustavo Parra en relación al artículo 95.

Perdón, le solicito a los señores diputados, manifestar su voto en relación a la propuesta original del dictamen.

Empezando por el diputado Becerril por favor.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Algún diputado falta de emitir su voto? ¿Algún diputado falta de emitir su voto?

¿Su voto señor Presidente?

La propuesta original ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Parra en relación a la fracción XXXV del artículo 95.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Retiraría esa reserva sobre esta XXXV, pediría que se votara en sus términos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno en relación a la fracción XXXV del artículo 95.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo la quiero sostener por una razón, creo que efectivamente hay que individualizar las sanciones, pero me parece que traer al ámbito electoral elementos del derecho penal harían imposible la imposición de sanciones.

En el procedimiento de fiscalización de las finanzas de los partidos al Órgano Técnico de Fiscalización no le van a constar ni podrá hacer constar circunstancias de modo, tal vez las de modo tal vez, la de tiempo será prácticamente imposible y las de lugar también.

Me parece que bastaría con una redacción que dijera más o menos así, conocer y resolver sobre las sanciones que le corresponde aplicar a los partidos políticos, coaliciones, dirigentes, candidatos o precandidatos y a quienes infrinjan las disposiciones de este código, así como determinar e individualizar cada una de ellas, debiendo considerar la gravedad de la falta y el beneficio obtenido y eliminar las circunstancias de tiempo, lugar y modo que francamente será imposible para cualquier Órgano Técnico de Fiscalización poderlas determinar y nos llevaría al absurdo, y lo digo con todo de que los partidos siempre recurrirían un dictamen la imposición de una sanción en materia de individualización por violación a este principio, si sería imposible la sanción.

Por eso creo que debieran eliminarse estas circunstancias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. El diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Yo disientiría de lo expresado y me permito disentir en el sentido de que la materia retoma todos los elementos del Ius Puniendi, es decir del derecho administrativo sancionador y uno de los requisitos para poder

tener procedibilidad como autoridad electoral es justamente agotar la exhaustividad y demostrar en cabalidad todos los elementos para poder aplicar las sanciones.

Yo creo que ese tema está hasta superado por diversas ejecutorias y jurisprudencia de la sala superior, por lo que yo creo que tendría que mantener en los términos presentados por el diputado De Los Cobos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a las señoras y señores diputados si es de aprobarse la modificación sugerida por el diputado Ricardo Moreno al artículo, a la fracción XXXV del artículo 95 y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

¿Algún diputado que falte de emitir su voto? ¿Algún diputado que falte de emitir su voto?

Por favor su voto señor Presidente.

La propuesta ha sido rechazada por mayoría de votos

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Les solicito a los señores diputados su votación en relación al texto original propuesto por el diputado De los Cobos, empezando por diputado Becerril.

SECRETARIO DIP. HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

Su voto señor Presidente.

La propuesta ha sido aprobada en sus términos por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Gustavo Parra, en relación al artículo 97, fracción I Bis.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Bueno, obviamente la propuesta en esta materia es eliminar esa fracción I Bis, precisamente no dándole al Secretario del Consejo General, la facultad de elaborar el proyecto de dictamen, porque además, lo grave es que incluso en este punto, no solamente ya no se le reconoce ni siquiera al Órgano Técnico la posibilidad de elaborarlo y ya de presentarlo, pues ya se votó que no; pero incluso en esta, ni siquiera elaborar el proyecto, entonces, me parece aún más regresivo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Los que estén a favor de la propuesta, del diputado Parra de eliminar este párrafo, le solicito manifestarlo en votación nominal, empezando por el diputado Becerril.

SECRETARIO DIP. HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Algún diputado falta de emitir su voto?

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Ahora solicito la votación, nominal a los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta original de la fracción I Bis.

SECRETARIO DIP. HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Algún diputado que haya faltado de emitir su voto?

La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si estiman suficientemente discutido en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, y solicita a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, estiman suficientemente discutido en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría sean remitidos a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación al Pleno Legislativo.

Los integrantes de las comisiones legislativas que suscribimos el presente dictamen, en atención a lo expuesto, encontramos fundamentada y procedente la iniciativa y, en consecuencia, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a las atribuciones del Consejo General, del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México en materia de fiscalización, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NUÑEZ
(RUBRICA).DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).DIP. DAVID SANCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).DIP. FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS
(RUBRICA).DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ
(RUBRICA).DIP. JACOB VAZQUEZ CASTILLO
(RUBRICA).**COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS ELECTORALES****PRESIDENTE**DIP. PABLO BASAÑEZ GARCIA
(RUBRICA).**SECRETARIO**DIP. LUIS ANTONIO GONZALEZ ROLDAN
(RUBRICA).DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
(RUBRICA).DIP. FLORA MARTHA ANGON PAZ
(RUBRICA).DIP. FERNANDO FERNANDEZ GARCIA
(RUBRICA).

DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO

PROSECRETARIODIP. RICARDO MORENO BASTIDA
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).DIP. JESUS SERGIO ALCANTARA NUÑEZ
(RUBRICA).DIP. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ
(RUBRICA).DIP. PABLO BEDOLLA LOPEZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 173

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 22 en su segundo párrafo; la denominación del Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro Segundo; 67; 105 en su fracción V; 151 en su fracción II; 230 fracción V en su inciso a); 231 en su fracción II; 265 fracción II en su primer párrafo; 267 en sus párrafos primero y segundo; 280 en su primer párrafo. Se derogan el artículo 76; la fracción V del artículo 147 y la fracción II del artículo 233, del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

Cada partido político en lo individual, independientemente de participar coaligado, deberá registrar una lista con ocho fórmulas de candidatos, con sus propietarios y suplentes a diputados por el principio de representación proporcional. En la lista podrán incluir para su registro en un mismo proceso electoral, hasta cuatro fórmulas de las postuladas para diputados por el principio de mayoría relativa.

...

...

CAPÍTULO SEXTO **De las coaliciones y fusiones**

Artículo 67.- En los procesos electorales los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos o en coalición con otros partidos. Una vez otorgado por la autoridad electoral el registro correspondiente de los candidatos, no podrá modificarse la modalidad de postulación.

Artículo 76.- Derogado.

Artículo 105.- ...

I. a IV. ...

V. Cerciorarse, previo a la sesión correspondiente del Consejo General, que las solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por los partidos o coaliciones, no impliquen un cambio en la modalidad de postulación registrada;

VI. a X. ...

Artículo 147.- ...

I. a IV. ...

V. Derogada.

...

Artículo 151.- ...

I. ...

II. Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. Si un partido, obtuvo el registro de sus candidatos postulándolos por sí mismo o en coalición con otros partidos, en ningún caso la sustitución podrá provocar un cambio en la modalidad de participación. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto en este Código; y

III. ...

Artículo 230.- ...

I. a IV. ...

V. ...

a) El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o coaliciones;

b) ...

VI. ...

Artículo 231.- ...

I. ...

II. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada; y

III. ...

Artículo 233.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a VII. ...

...

Artículo 265.- ...

I. ...

II. Establecer el porcentaje de la votación válida efectiva que le corresponda a cada partido político, de acuerdo al número total de votos que haya obtenido, independientemente de haber integrado alguna coalición.

...

III. a VI. ...

...

Artículo 267.- La asignación de diputados de representación proporcional, que corresponda a cada partido político conforme al artículo anterior, se hará alternando el orden de los candidatos que aparezcan en la lista presentada por los partidos políticos y el orden de los candidatos que no habiendo obtenido la mayoría relativa, hayan alcanzado el porcentaje más alto de votación minoritaria de su partido por distrito.

Tratándose de partidos políticos que se hayan coaligado para la elección de diputados, se integrará una lista por partido político que incluya a los candidatos postulados en lo individual, y en coalición de acuerdo a los convenios respectivos, que no habiendo obtenido la mayoría relativa logren el porcentaje más alto de votación minoritaria por distrito, ordenada en forma decreciente de acuerdo a los porcentajes de votación obtenidos. Acto seguido, se procederá a la asignación en términos del párrafo anterior.

...

...

Artículo 280.- El cómputo final de la elección de Gobernador es la suma que realiza el Consejo General de los resultados anotados en las respectivas actas de cómputo distrital, a fin de determinar la votación obtenida en la elección por cada partido político o coalición.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Presidenta.- Dip. Lucila Garfías Gutiérrez.- Secretarios.- Dip. Francisco Javier Veladiz Meza.- Dip. Francisco Javier Funtanet Mange.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de septiembre de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 7 de septiembre de 2010.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito Diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de esta LVII Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la reforma propuesta al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que presenté ante esta H. LVII Legislatura para eliminar la figura de las candidaturas comunes como posibilidad de figura asociativa para fines

electorales, debe seguir la adecuación de los textos legales que reglamentan la disposición constitucional, en este caso, los que en el Código Electoral del Estado de México regulan esta figura.

Tal como expuse en la iniciativa de reforma constitucional ya mencionada, el objetivo fundamental que comparten las coaliciones y las candidaturas comunes, en su carácter de figuras asociativas con fines electorales, es el de postular a un candidato común para un mismo cargo electoral; sin embargo, las características que diferencian a ambas figuras conllevan implicaciones que conviene recordar, a la luz del ejercicio del derecho de los ciudadanos para elegir a sus gobernantes y llamarlos a cuentas, por lo cual, nos permitimos referirnos a ellas en la presente propuesta.

Para formar una coalición, es necesario construir acuerdos entre los partidos que pretenden coaligarse, al menos para:

1. Definir un candidato común a un mismo cargo de elección popular.
2. Elaborar y aprobar una misma plataforma electoral.
3. Asumir compromisos programáticos y electorales.
4. Promover valores e ideas similares, a efecto de avalar política y programáticamente a sus candidatos frente a los ciudadanos.
5. Definir la aportación económica y de espacios en medios de comunicación que cada uno de los coaligados hará a favor de la coalición, para solventar la campaña electoral conjunta.
6. Definir la ubicación de los candidatos de cada uno de los partidos coaligados en la lista plurinominal, tratándose de la elección para diputados.
7. Definir la integración de la planilla de los candidatos que postula cada partido coaligado, tratándose de elecciones municipales.
8. Definir el logotipo conjunto que identificará a los partidos coaligados frente a los electores.

Para postular una candidatura común solamente se requiere el acuerdo estatutario del partido político postulante y la anuencia del candidato postulado. Tratándose de elecciones de diputados y de ayuntamientos, el requisito es que los partidos presenten fórmulas y planillas idénticas. Por otra parte, una candidatura común puede ser financiada por el mismo número de partidos que la postulan, con la única limitante de no rebasar el tope de gastos de campaña establecido para la campaña de que se trate, de suerte que si dos o más partidos postulasen a un mismo candidato bajo la modalidad de candidatura común, el candidato en cuestión gozaría de dos o más financiamientos distintos, y sin necesidad de asumir compromiso alguno de tipo programático, electoral o ideológico, por lo que, concluido el proceso electoral, cada partido postulante podría retirarse con la ganancia electoral obtenida, sin tener que responder por el desempeño del que eventualmente hubiese sido electo bajo sus siglas. En términos generales, las candidaturas comunes generan inequidad en las contiendas electorales frente a los candidatos propios que postulan las coaliciones y los partidos políticos.

Estoy convencido de que los derechos de asociación para competir en las elecciones no sufrirían menoscabo alguno con la eliminación de candidaturas comunes, las que, como quedó visto, desmerecen frente a la figura de la coalición, tanto en la normatividad que las rige, en los propósitos que las animan, y en los objetivos que se proponen alcanzar juntos, así como en los compromisos que asumen frente a los ciudadanos.

Ante a la evidencia de que a nivel federal y en 22 entidades del país, las candidaturas comunes no forman parte de la legislación electoral, puede afirmarse que ello obedece a que las coaliciones han demostrado ser figuras asociativas que generan un mayor grado de certeza y confiabilidad para los ciudadanos. Por otra parte, el objetivo de postular un candidato común puede lograrse satisfactoriamente con una coalición que, como ya se dijo, proporciona mayor certeza al elector, además de que las coaliciones compiten en condiciones similares de equidad frente a otros partidos políticos o coaliciones, característica ausente en las candidaturas comunes.

Finalmente, es importante recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó, en enero del presente año, la Tesis Jurisprudencial¹ por la que consideró que

los Congresos locales pueden, en ejercicio de las facultades derivadas por el legislador federal, incorporar o eliminar de su legislación cualquier figura asociativa con fines electorales, siempre y cuando queden salvaguardados los principios fundamentales postulados por la Constitución federal. En el caso que nos ocupa, el derecho de postular candidaturas comunes queda salvaguardado con la figura de las coaliciones.

Por lo expuesto y fundado, sometió a la consideración de esta H. LVII Legislatura, la presente iniciativa con el proyecto de decreto anexo que reforma el Código Electoral del Estado de México, para que, de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el Diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que les otorgan los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa, se advierte que tiene como finalidad adecuar el Código Electoral del Estado de México, como norma reglamentaria del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la reforma que recientemente se efectuó a este precepto, para eliminar la figura de las candidaturas comunes.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las comisiones legislativas, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Las Comisiones Legislativas encargadas del estudio de la iniciativa observamos que, en fecha 20 de septiembre del año en curso, esta Soberanía llevó a cabo la declaratoria de reforma al artículo 12 de la Constitución del Estado, por medio de la

cual se eliminó la figura de candidatura común, como figura asociativa electoral, una vez que el Constituyente Permanente sustanció el procedimiento previsto en los artículos 148 de la Constitución del Estado y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La citada reforma constitucional fue sometida a la consideración de esta Legislatura, conjuntamente con la reforma al Código Electoral motivo de estudio, y como lo refiere el autor de las iniciativas, una vez que fue aprobada la primera, es procedente realizar la adecuación a la norma secundaria.

Observamos que la finalidad de la reforma constitucional ya mencionada, fue el de eliminar la figura de las candidaturas comunes como posibilidad de figura asociativa para fines electorales, prevaleciendo la coalición.

De acuerdo a lo expuesto por el autor de la iniciativa, entendemos que la candidatura común contiene los aspectos siguientes:

- Requiere del acuerdo estatutario del partido político postulante y la anuencia del candidato postulado, y de manera específica, en el caso de elecciones de diputados y de ayuntamientos, se requiere que los partidos presenten fórmulas y planillas idénticas.
- Puede ser financiada por el mismo número de partidos que la postulan, sin rebasar el tope de gastos de campaña establecido para la campaña de que se trate, por lo que, si dos o más partidos postulan a un mismo candidato bajo esta figura de candidatura común, el candidato en cuestión gozaría de dos o más financiamientos distintos, y sin necesidad de asumir compromiso alguno de tipo programático, electoral o ideológico, por lo que, concluido el proceso electoral, cada partido postulante podría retirarse con la ganancia electoral obtenida, sin tener que responder por el desempeño del que eventualmente hubiese sido electo bajo sus siglas.
- Generan inequidad en las contiendas electorales frente a los candidatos propios que postulan las coaliciones y los partidos políticos.

Apreciamos que entre las coaliciones y las candidaturas comunes, existen grandes diferencias respecto a sus características, en razón de lo siguiente:

Respecto a la coalición se debe definir un candidato común a un mismo cargo de elección popular; elaborar y aprobar una misma plataforma electoral; asumir compromisos programáticos y electorales; promover valores e ideas similares, a efecto de avalar política y programáticamente a sus candidatos frente a los ciudadanos; definir la aportación económica y de espacios en medios de comunicación que cada uno de los coaligados hará a favor de la coalición, para solventar la campaña electoral conjunta; en elección para diputados, definir la ubicación de los candidatos de cada uno de los partidos coaligados en la lista plurinominal; en elección para ayuntamientos, definir la integración de la planilla de los candidatos que postula cada partido coaligado; y definir el logotipo conjunto que identificará a los partidos coaligados frente a los electores; en resumen, es necesario construir acuerdos entre los partidos que pretenden coaligarse.

En cuanto a la candidatura común, si bien se postula a un candidato común para un mismo cargo electoral, sólo se requiere el acuerdo estatutario del partido político postulante y la anuencia del candidato postulado; en elecciones de diputados y ayuntamientos, los partidos deben presentar fórmulas y planillas idénticas; puede ser financiada por el mismo número de partidos que la postulan, con la única limitante de no rebasar el tope de gastos de campaña, por lo que, el candidato goza de dos o más financiamientos distintos, sin necesidad de asumir compromiso alguno de tipo programático, electoral o ideológico, por lo que, concluido el proceso electoral, cada partido postulante puede retirarse con la ganancia electoral obtenida, sin tener que responder por el desempeño del que eventualmente hubiese sido electo bajo sus siglas.

En ese contexto, los diputados integrantes de las comisiones legislativas dictaminadoras, coincidimos en que, al suprimir la figura de candidatura común, los derechos de asociación para competir en las elecciones no sufren menoscabo, en virtud de que la coalición, como figura asociativa para fines electorales, cumple con los propósitos y objetivos que se proponen alcanzar juntos dos o más partidos políticos, así como en los compromisos que asumen frente a los ciudadanos.

Consideramos importante destacar que, a nivel federal y en 22 entidades del país, las candidaturas comunes no forman parte de la legislación electoral, permaneciendo la coalición, modelo que ha funcionado, en razón de que genera un mayor grado de certeza y confiabilidad para los ciudadanos, incluso, podemos afirmar que esta figura atiende el objetivo de postular un candidato común.

Asimismo, advertimos que refuerza la iniciativa que hoy nos ocupa, la Tesis Jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que consideró que los Congresos locales pueden, en ejercicio de las facultades derivadas por el legislador federal, incorporar o eliminar de su legislación cualquier figura asociativa con fines electorales, siempre y cuando queden salvaguardados los principios fundamentales postulados por la Constitución federal.

A solicitud del Diputado Ricardo Moreno Bastida, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras:

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa que nos ocupa y pregunta a los integrantes de las comisiones unidas si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

Diputado Adrián Fuentes. ¿Algún diputado además del diputado Fuentes que desee hacer uso de la palabra?

Puede hacer uso de la palabra el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Muchas gracias señor Presidente, compañeras, compañeros diputados.

Señor Presidente leyendo el proyecto de decreto en su artículo 1 estoy detectando que de las copias que se repartieron y de lo que se leyó tiene algunos errores en cuanto al articulado e incluso me imagino que ha de haber sido de captura porque también difiere conforme a la propuesta que yo presenté, por ello solicito se corrija el proyecto de decreto que se acompaña al dictamen en el artículo 1 y se agregó que se reforma la fracción I del artículo 233 y corregir que se deroga la fracción V del artículo 147 en lugar de la fracción IV.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto señor diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Lo pudiera repetir por favor.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Con mucho gusto señor diputado.

Es en el artículo único agregar que se reforma la fracción I del artículo 233 y corregir que se deroga la fracción V del artículo 147 en lugar de la fracción IV.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto es un error de transcripción señor diputado, por supuesto que habremos de solicitar la corrección correspondiente.

Solicito a los señores diputados si alguien desea hacer uso de la palabra en el análisis y discusión en lo general de la iniciativa.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Antes de entrar diputado Presidente...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. A ver, a ver si entendí, me está usted diciendo que es un error de captura.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Le voy a responder, si me permite, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Félix Adrián Fuentes.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Es que estoy viendo un documento que se repartió y aquí tengo la copia firmada del que yo presenté y tienen..., así es.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Pregunta a los señores integrantes de las comisiones unidas si algún diputado desea hacer uso de la palabra.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias.

Primero creo que estas cuestiones de que se reparten documentos, luego resultan que son otros, que no llevan las firmas, en fin, desde el momento de la sesión misma se presentaron las iniciativas, di cuenta del yerro que se estaba cometiendo, que no cumplía con las formalidades establecidas en las iniciativas, situación que a pesar de que se trata de corregir hoy nos lleva a mayores conclusiones, pero ya veremos, ya veremos eso.

En primer término, se ha dispensado la lectura, pues ya no sé de cuál iniciativa, no sé que voy a votar, se pide que se corrija el proyecto de decreto, no sé de cuál de los dos documentos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Sí, con mucho gusto diputado.

Perdón, adelante.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Entiendo que como lo ha dicho, en el original o el documento sobre el cual se debe trabajar es este, por eso era importante señalar la fecha de recibido que efectivamente está asignada la iniciativa por el diputado Félix Adrián Fuentes, lo muy, muy importante, ya se consignó.

Si el diputado propone como lo ha hecho, la modificación, al proyecto de decreto, tendrá que decir lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 22, en su segundo párrafo, 67, 105, fracción IV, 151, fracción II, 230, fracción III, inciso a), 231, fracción II, nos señala que la fracción, el artículo 233, fracción primera, que no se contiene en el proyecto de decreto del documento que está recibido por la Legislatura, 265, dice aquí, fracción II, primer párrafo, 267, primero y segundo párrafo, 280, primer párrafo y la denominación del Capítulo Sexto del Libro Segundo, Título Segundo y se derogan los artículos 76, la fracción V del artículo 147, aquí es donde pide que sea la fracción IV entiendo, fracción IV y no V del 147, en la fracción II del artículo 233, que entiendo es también la fracción I ó la fracción II?

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. ¿Concluido diputado?

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. No, estoy nada más preguntado, para organizar la discusión, sino es imposible.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Sí, diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, consultaría si la modificación en la iniciativa, es la fracción, para que quede debidamente asentado, es la fracción II, del artículo 233, del Código Electoral del Estado de México a efecto de que se corrija el proyecto de dictamen y esté tal y como la iniciativa en discusión fue presentada por usted.

Sí, le damos la palabra al diputado, si como no.

Sí, se concede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez López.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. *Estaba yo antes; pero bueno, yo estoy en el uso de la palabra, no te estoy preguntando ¿eh!*

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. *Bien, entonces continúa en el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.*

A ver, sugiero, diputado a efecto que responda la pregunta expresa que le fue formulada, que nos diga el diputado Félix Adrián Fuentes, respecto a la iniciativa que presentó, que es materia del análisis y discusión por estas comisiones unidas, cuál es la fracción correcta que debe de quedar contenida, en el proyecto de dictamen y de decreto que le acompaña.

DIP. FÉLIX ADRIÁN FUESTE VILLALOBOS. *Gracias, señor Presidente.*

Comentar que en un documento que tengo aquí a la vista y que estaba aquí en mi lugar, que no es la copia del que yo firmé, tiene un error de captura, lo que yo solicito para no abundar en el tema y no haya confusiones, es que se lea exactamente, nuevamente nada más el proyecto de decreto, conforme al que tiene usted en su poder de la iniciativa que yo presenté y que tiene mi firma.

Simplemente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. *Coincidiendo con el señor diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, quisiera señalar a estas comisiones legislativas unidas, que en sus lugares se encuentra copia fiel de la iniciativa presentada por el diputado con su forma, la que se les ha dado en las carpetas en sus lugares, es la autografiada por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.*

En consecuencia, si versión no es, sugiero, simple y sencillamente nos atengamos a la que tiene la firma del diputado y sobre eso basemos la discusión, el análisis de la iniciativa y a ella se ajuste, evidentemente, el proyecto de decreto y el dictamen correspondiente.

Si estamos de acuerdo en este sentido que no es más que una cuestión de transcripción, podríamos entrar al análisis del fondo de la iniciativa.

Diputado Moreno y después diputado Jiménez.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. *Ya una vez aclarada esta situación, entonces, el proyecto de decreto el que obra en el expediente, incluso, que se les repartió es el mismo, no requiere ninguna modificación.*

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. *Correcto.*

Diputado Jiménez.

DIP. ENRIQUE HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ. *Muchas gracias señor Presidente.*

Estas comisiones unidas tenemos la facultad de ratificar o rectificar el proyecto de decreto y el propio dictamen.

En tal virtud, le solicito a la Presidencia, instruya a la Secretaría verifique la coincidencia del articulado propuesto en el proyecto de decreto contra el proyecto de artículo único que fue circulado, verificando las coincidencias entrada en materia de la discusión.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. *Correcto, en atención a la propuesta del diputado Jiménez, solicito a la Secretaría...*

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. *Creo que queda sin materia la solicitud, hecho por lo siguiente, el diputado Félix Adrián Fuentes, lo que nos pide es que el documento sobre el que trabajemos sea el que está en el expediente que nos fue repartido, entonces ya no tiene sentido, habría una confusión de parte del diputado Félix Adrián porque había un documento de trabajo, que se circuló que tenía algunos errores...*

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. *Se concede el uso de la palabra al diputado Manzur.*

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. *Diputado, el cúmulo de trabajo que hemos tenido aquí en alguna oficina administrativa, como todos sabemos, se trabajan los documentos que se presentan como proyectos de decreto a las comisiones, efectivamente, en el proyecto de decreto que nos repartieron hace falta un artículo que originalmente venía en la propuesta de Félix Adrián Fuentes.*

Yo considero que la propuesta del diputado Félix Adrián Fuentes, para que todo lo que se analice en estas mesas de discusión, utilicemos el documento que originalmente él trajo y que está signado, con eso evitaríamos cualquier error.

Yo considero, que si es necesario llevar esto a votación, lo hagamos en votación económica, pero yo creo que es una petición atendible.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. *Correcto, solventado la confusión, respecto a los documentos y atendidos al que ha sido repartido, que es el que contiene la firma autógrafa del diputado presentante, solicito a los señores diputados que quieran hacer uso de la palabra para el análisis y discusión en lo general de la iniciativa, lo manifiesten y a la secretaria conforme el turno oradores.*

Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas, si consideran suficientemente discutida en lo general... una disculpa al diputado Moreno, alguien más desea el uso de la palabra para conformar el turno de oradores?

Se concede el uso de la palabra, registramos a la diputada Monica Jael Fragoza Maldonado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. *Después de este arrebato, no solamente de la palabra, sino de la Presidencia, continuo yo.*

Efectivamente hemos dado una larga lucha, se prolonga algo ya por más de una semana, respecto a la cancelación de las candidaturas comunes en la legislación mexiquense.

He escuchado de todo, todo tipo de justificaciones, se ha llegado incluso a afirmar que la cancelación de este tipo de candidaturas obedece, entre otras cosas, a dar mayor equidad en el proceso electoral, a brindar certeza, y otros argumentos de esa naturaleza.

He señalado que el PRI, Nueva Alianza, Verde, fueron en candidaturas comunes en 125 municipios de la Entidad, en el proceso electoral local próximo pasado.

Y que la aseveración que hoy se hace, de la pretendida inequidad de estas, de esta figura jurídica, conlleva entonces una afirmación, que es que esos procesos electorales, en particular el de ayuntamientos en el año de 2009, fueron inequitativos.

Quien afirma el origen, quien afirma en origen que esta figura es ilegítima o inequitativa, tendrá entonces también que aceptar que el uso de esa medida, de esta fórmula, de esta posibilidad jurídica, es también entonces la afirmación de que actuaron dolosamente en el proceso electoral.

Se ha dicho, falsamente, que 20 Entidades del país han expulsado en el pasado reciente estas figuras, falso, sólo el Estado de Guanajuato y ahora el Estado de México las han sacado, después de lo que le llamamos la primavera negra de 1990, cuando Carlos Salinas de Gortari las expulsó del régimen jurídico nacional.

Esta figura no es nueva, se reincorporó a nuestro marco jurídico, allá en una discusión de una reforma política profunda en 1999 y publicada, por cierto, hasta el primer día del año 2001.

Después de la promoción de una controversia constitucional que obligó al gobernador en ese entonces, Arturo Montiel, a publicar la reforma que había aprobado la Cámara de Diputados y consideró que el veto de bolsillo, conocido así en la doctrina parlamentaria del país, no es un veto eterno, que tiene un plazo perentorio para hacerle observaciones y dirigirlas al Legislativo o en el caso contrario, tiene la obligación constitucional de publicar los decretos aprobados por la Legislatura.

Así las cosas, resulta falso y temerario esta afirmación. En el pasado reciente sólo dos entidades del país, habían recobrado la posibilidad de ensanchar los canales de participación democrática de los ciudadanos a través de la candidatura común y no como dolosa y tramposamente se quiere hacer ver, es decir, mientras íbamos hacia adelante, en las entidades federativas se ha colocado un valladar, se ha interrumpido el avance democrático y no como al contrario se pretende, se diga que somos una Entidad sui generis. Disculpenme, pero esto no es así.

Y vamos en un proceso de recobrar derechos ciudadanos y hoy se vuelve a cancelar, la posibilidad de que los ciudadanos lleven a cabo candidaturas comunes.

Por eso, hemos considerado que esto es un retroceso democrático, no tiene un atisbo de avance democrático este decreto, esta determinación política, por eso y además por provenir de una visión unilateral, no acordada, no pactada entre los diversos partidos políticos, es el resultado de un frío cálculo coyuntural que el Gobernador Peña Nieto hace para el próximo año y que coloca a los mexiquenses no como gobernados, sino como siervos a merced del "Pequeño Rey" en donde tenemos que hacer toda esta parafernalia de acomodar sus tiempos para el próximo proceso electoral.

A nadie engaña la mayoría, prácticamente todos los que han hecho opinión en los últimos días, comparten junto con nosotros que en el Estado de México, hay un retroceso democrático. Hay quien incluso de ha atrevido a describir que a Enrique Peña Nieto ahora le espanta, cuando antes lo aplaudía, que le espanta este nuevo rostro antidemocrático, que antes lo había convencido su tesis del gobierno eficaz, del Estado eficaz y que ahora ese Estado eficaz se convierte en un bosquejo de autoritarismo y me refiero a la columna publicada el día de anteayer por Leo Zukerman, que no precisamente se identifica ni con la izquierda, ni con el PRD.

Llama la atención entonces, que no ha podido cuajar sus argumentos, señores diputados, diputadas, priistas. No han podido justificar el por qué este retroceso democrático. Hoy van a dar un siguiente paso, no soy pitoniso, no soy gitano, no soy aprendiz de brujo, pero creo, casi estoy convencido que van a votar a favor de este proyecto de dictamen con todo y las observaciones que ha hecho el diputado Félix Adrián Fuentes.

Casi me atrevería a asegurarlo, pero haría todavía varias preguntas ¿Quién gana con esta reforma, porque no será el ciudadano al que se le coartará una forma de participación política? ¿Quiénes son los receptores de la norma? Es decir ¿de parte de quién y para qué esta reforma? hay quien dice, que tiene en el sobre una inscripción que dice: Remitente Enrique Peña Nieto y que va dirigida a los partidos políticos que no forman parte de su coalición, tanto legislativa como electoral.

Malo, porque utiliza una ley general, abstracta, impersonal, para mandar dedicatoria; malo, porque limita, vuelvo a reiterar, derechos otorgados a la ciudadanía.

Vamos a ir a los tribunales y les vamos a ganar, porque han hecho de este procedimiento todo, menos pulcro, han dispensado todas las lecturas, no han traído los documentos, han ustedes negado la participación de los funcionarios públicos electorales y del Tribunal Electoral, del IEM, etcétera, se han negado a todo, y la pregunta es, entonces ¿por qué no, retomar el papel legislativo y convocar a esto a un debate, a un amplio debate? si el asunto es que me digan, no es que se nos viene el tiempo porque tenemos apenas unos días para aprobar la ley, yo les diría no.

Todavía hay tiempo, si utilizamos la imaginación, todavía hay tiempo para el acuerdo ¿cuál es? una modificación al artículo relativo del Código Electoral, donde digamos que la fecha del inicio del proceso electoral, no es el 2 de enero del año 2010; sino que puede ser cualquier otro día del mes de enero y ganar tiempo ¿para qué? para lograr hacer un consenso.

No estemos jugando a las fuercitas, porque, Ya están llamando a Pleno, que no a misa.

No juguemos a las fuercitas que a nadie conviene y menos, cuando está avanzando esta idea de un retroceso democrático en México, hoy lo podemos pagar, aquí en el Estado de México y después podrá ser retomado por otras Entidades Federativas y después no se parará esta involución, a México a los mexicanos en general, nos ha costado mucho convivir en un régimen democrático.

En ésta, ya muerta pequeña democracia, nos ha costado mucho construirla.

Yo entiendo que haya resistencia, miren, la reforma política no es una reforma que en sí mismo, sea otorgada por el gobernante en turno.

Toda reforma política tiene altísimos costos y es arrancada prácticamente por la fracción social, para qué volver a la etapa de la revuelta social, de la revuelta popular, de la toma de Calles, de Palacios Municipales, en fin, yo no le veo caso, a tan sólo 18 ó 20 años, de que esto ocurrió, en el Estado nos dimos nuevas reglas, nuevas instituciones, no existía entonces el Tribunal Electoral, no existía ni el IEEM, ni el IFE y poco a poco las fuimos construyendo, fuimos retomando las candidaturas comunes, como métodos de participación, hoy se discute incluso a nivel federal la posibilidad de reconocer las candidaturas ciudadanas y quitarle a los partidos políticos el monopolio para presentar candidaturas y aquí vamos para atrás.

Yo por eso, insisto, démonos el espacio, porque está repercutiendo incluso estas decisiones en los ámbitos ya legislativos que desgraciadamente se presentaron en la pasada sesión de la Cámara de Diputados, y compañeros si este es el turno de la batalla lo sabremos aguantar, lo digo con mucho respeto, ya lo conocemos, la burra no era arisca los palos la hicieran y de los palos se aprende, y también sabemos como responder a ese tipo de acciones que es con inteligencia, con pasión sí pero con cabeza fría y no pararemos insisto hasta transformar este régimen que esta involucionando.

Insistimos desde aquí, en que podemos todavía lograr un acuerdo político para los mexiquenses, hacemos un llamado para que ello suceda, para que hagamos la modificación así rápida, express, modificamos la fecha de inicio del proceso electoral y abramos un espacio de discusión entre todos, entre los partidos representados aquí en la Cámara de Diputados, pero también en que son los mismos en el Instituto Electoral del Estado de México con saludar al Partido Socialdemócrata.

Quiero insistir en ello, de nuestra parte siempre va haber voluntad de diálogo, voluntad para opinar y para construir instituciones, aquí estamos sentados por una obligación ya lo dije al principio de esta sesión legal, con una responsabilidad con la gente que nos eligió y estamos opinando, y hemos señalado incluso algunos errores y se han corregido.

Pero en lo fundamental, creo que no hay que actuar con arrebatos, vamos compañeros a darnos un espacio, de entrada está la propuesta y está tendida la voluntad y la mano para corregir, ya han llamado a sesión, yo les pediría que pudiéramos asistir a la misma, que nos den un receso y que mientras lo piense la mayoría, que haga las consultas respectivas.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Moreno Bastida.

Tiene el uso de la palabra la diputada Jael Mónica Frago Maldonado.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias Presidente.

A mí me da una gran desilusión, una gran decepción lo que hace unos días el Ejecutivo del Estado declaró y que fue lo siguiente, aparte de que celebró que qué bueno que se habían aprobado las candidaturas, dijo algo que a mí me llamó mucho la atención y que yo creo que no nada más a mí, sino a todos los mexiquenses.

Él dijo que la figura de las candidaturas comunes eran un fraude electoral, entonces yo me pregunto, porque ahora ya no entiendo, si la elección pasada ustedes jugaron varias candidaturas comunes, justo es que se repita la elección porque cometieron un fraude, si su Ejecutivo del Estado lo está diciendo es que está admitiendo o está confesando que algo hubo y eso es preocupante.

Sin embargo, lo dejaremos al juicio de la historia y al juicio de los ciudadanos, y también me quiero referir mucho a la tesis que fundamenta esta iniciativa y que tanto se ha hablado del caso Guanajuato, el caso Guanajuato fue otra historia, en el caso Guanajuato se argumentó que violaba el derecho de asociación, aquí no estamos argumentando eso, ¡eh!, estamos argumentando otras situaciones completamente distintas y la tesis dice lo siguiente:

Candidaturas comunes, su expulsión del marco jurídico estatal, no infringe el derecho de asociación política, dice lo siguiente: Señala que corresponde al Legislador Ordinario Federal o Local, según sea el caso en el ámbito de su respectivas atribuciones, determinar las formas asociativas a las cuales puede recurrir los partidos políticos, con la limitante de que dicha regulación, no resulte ni arbitraria; ni innecesaria, ni desproporcionada o que incumpla con criterios de razonabilidad.

Esto es bien importante, porque esta reforma, si es arbitraria y es arbitraria porque es la voluntad, no gobernada por la razón, aquí no se ha escuchado nada, que diga o que justifique, porqué se está quitando esta figura, simplemente es un apetito, un capricho de alguien que lo quiere hacer y todos sabemos de dónde viene, tan es así que ha sido llamada la Ley Peña, porque a raíz del Informe, que rindió del Quinto Informe, de manera textual, lo dice, que la delincuencia no es el único riesgo que enfrenta el país, hay otra grave amenaza, la lucha del poder por el poder, que bien le queda decir esto, verdad, mismo que promueve una democracia sin contenido y que por el sólo fin de obtener el poder, se negocia entre alianzas, entre proyectos antagónicos, generando con ello confusión y desinformando en la política, y yo también quisiera hacer la reflexión, acaso los ciudadanos no sabrán de que se trata esta reforma, porque el decir, que no viole el derecho de asociación, es un argumento que nadie les cree.

Y bueno, volviendo a la tesis, que no sea innecesaria, pues, hasta ahora nunca han demostrado porque es necesario, porque se requiere la reforma, dice que no se ha desproporcionada, si es desproporcionada porque todas las reformas electorales,

que se están haciendo, no son completas y al ser totalmente tazadas, son desproporcionadas o que incumpla con criterios de razonabilidad, bueno, eso es que menos encuentro al interior de la iniciativa.

Por lo tanto y para que quede asentado, dentro de la discusión y que efectivamente, nos vamos a ir a la acción de inconstitucionalidad, la tesis, no es aplicable al caso en concreto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Mónica Fragoso.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos.

Adelante diputado.

DIP. FELIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Muchas gracias, señor Presidente.

Yo en relación a este tema, lo primero que quiero comentar, es que respeto profundamente los posicionamientos que han vertido mis compañeros, el señor diputado, la señora diputada.

Este debate, se ha dado muy amplio, tanto al interior de las comisiones, como después el Pleno, no por ello, estoy diciendo que ya se acabe, simplemente estoy haciendo una referencia a toda la argumentación.

Creo que están marcadas las posiciones, no hemos podido convencerlos, no nos han podido convencer y tendremos que irnos con la fundamentación que cada quien trae al juicio de la historia y a asumir las responsabilidades. Yo quiero dejar muy fija la posición, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, en donde, como lo dije, en los debates de la Reforma Constitucional hicimos los análisis, tomamos fundamentación de los debates que hicieron en Guanajuato, con las diferencias que se tengan y finalmente, con eso hemos empujado, esta iniciativa de la cual asumimos la total responsabilidad y respetando justamente los posicionamientos, también tenemos el nuestro, iremos también a fijar ese posicionamiento ante la ciudadanía mexicana y ante los medios que tengamos que hacerlo.

Muchas gracias.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Ok, han solicitado la palabra, el diputado Juan Hugo De la Rosa, se le solicita haga uso de la misma.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Durante todo este proceso-discusión que hemos llevado adelante, he percibido mucha burla, incluso, de parte, básicamente, de los diputados del PRI hacia las acciones, incluso, que hemos realizado en la sesión pasada del Pleno.

Y lo entiendo, porque yo creo, que aquellos que de alguna manera nos tocó participar en la construcción de todo lo que hoy tenemos de proceso democráticos, creo que si nos duele el hecho de que hoy se retroceda, de que la sangre que han entregado mucha gente, en aras de esto, sea burlada.

Algunos y mucho del cuestionamiento, ha estado el porqué de la relación PAN-PRD. Yo digo, precisamente, mucho de eso está fincado precisamente en la coincidencia que tuvimos en aquellos tiempos y que hoy se hace necesario de nueva cuenta ante la investida de querer retroceder en todas estas, en todo el sistema democrático en el que hemos venido avanzando; y esa ha sido la fundamental coincidencia en aquellos momentos coincidíamos totalmente con ellos, en que necesitábamos órganos ciudadanos, que necesitábamos abrir los espacios de participación, que no fueron abiertos, gracias al PRI, no fueron abiertos en ningún momento gracias al PRI:

Fueron abiertos a fuerza de los grandes movimientos sociales que se generaron en aquellos momentos, especialmente, recordando el movimiento de 1968; y muchos otros, que fueron precisamente, los que empujaron a que se diera todo este cambio.

Por eso, yo creo que nos duele más el hecho de que hoy, con una serie de mentiras abusando totalmente, el día de hoy, tengan la mayoría de diputados en esta Cámara, se haga este tipo de reformas, sin importar lo que haya que pisotear.

Ese es, gran parte lo que nos mueve y nos seguirá moviendo para defender esto, porque el hecho de que el día de hoy, de la misma manera, como lo han hecho en las demás ocasiones, lo vayan a votar y vayan a ganar la votación, no quiere decir, que nos vamos a poner de rodillas, sino al contrario, yo creo, que esto enaltecerá todavía mucho más nuestro espíritu de lucha.

Han querido justificar esta reforma de muchas maneras, pero no es más que eso, precisamente, tratar de justificar la ambición de poder, tratar de justificar el hecho de querer mantenerse en la gubernatura del Estado y sobre todo, del autor de las iniciativas, de querer llegar a la Presidencia de la República.

Y eso, creo que a la gente no la van a poder engañar, la gente tarde que temprano va entender perfectamente, cuál es el fondo y hacia donde están caminando.

Por eso, yo decía el otro día, lo único que están haciendo es, cavar su sepultura.

Y por más maniobras que se hagan, por más engaños que quieran hacer a la población, porque escuchaba, por ejemplo, anoche a su dirigente estatal del partido, retomando todas estas mentiras en cadena nacional, o sea, eso, o sea, hasta donde puede llegar el cinismo de poder retomar todas esas mentiras y tratar de meterlas en la cabeza de la población.

Han estado diciendo que, que esta reforma es para beneficiar, para ir a generar un ambiente más propicio, desde luego, más propicio para sus intereses, pero definitivamente, yo creo que no hay ninguna justificación para reducir las opciones de participación de la población, eso no tiene ninguna justificación. Únicamente en la cabeza del señor Enrique Peña Nieto puede haber eso, pero no hay ninguna justificación, porque se dice que esta figura es antidemocrática, que es inequitativa, pero es finalmente una opción que existe en nuestra legislación, para que tengan los ciudadanos.

Si estuvieran ofreciendo una opción más, más avanzada, lo tendríamos que reconocer, pero no es así, al contrario, lo único que se está haciendo es eliminar una opción que los ciudadanos tenían hasta este momento para poder expresar su forma, su sentir y el sentido de su voto; se elimina la posibilidad a los ciudadanos de votar de manera libre por el partido y el candidato de su preferencia.

Han estado mintiendo de que se está adecuando, que lo único que se pretende es adecuar esta, la, a la legislación federal, es también totalmente otra mentira.

Porque la figura de coaliciones federal, no es la figura de coalición que está establecida en el Estado de México, al contrario, la figura de coalición federal sí establece la posibilidad de que en las boletas aparezcan los candidatos en, los logotipos de los partidos en forma independiente, porque precisamente está respetando las resoluciones de la, de la Corte, en el sentido de no permitir la transferencia de votos, que es, eso sí es finalmente un fraude para la ciudadanía.

En México las candidaturas comunes han sido un recurso social para actuar ante el avasallamiento, el uso de recursos extralegales y aún la violencia que el partido del Estado utiliza para mantenerse en el poder.

Existe un gran número de casos y antecedentes de la formación de candidaturas comunes, de hecho durante las elecciones del pasado mes de julio, como ya se repitió, ustedes como partido, fue la única forma a través de la cual pudieron ganar estas elecciones.

Y también se dice que ni en el mundo esta figura se utiliza, es una total mentira, en los países más avanzados existe esta figura, precisamente como una opción para los ciudadanos de participación democrática.

Por eso, no nos han convencido, ni nos van a convencer, porque ni siquiera se ha tenido la posibilidad de expresar aquí argumentos válidos, lo único que se ha hecho es recurrir a mentiras para tratar de justificar, más no para tratar de convencer, porque para convencernos necesitarían traer documentos, necesitarían traer argumentos válidos, pero no los tienen.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado De La Rosa.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez, al término de su intervención habré de consultar, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo si se considera suficientemente discutida en lo general la iniciativa en comento.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

Con el permiso de la Presidencia, de mis compañeras y compañeros diputados.

A mí me parece que el que podamos citar la opinión de todos aquellos que se dedican al estudio y al análisis de la ciencia política, por cierto la ciencia política al ser social y no exacta, tenemos una diversidad de opiniones, pudiéramos hablar del propio Presidente del Instituto Federal Electoral o de la opinión que maneja Leopoldo Mendeville, en la crónica, en la página seis del 21 de septiembre y que son totalmente adversas las opiniones que se han citado, insisto son juicios de valor, son opiniones de académicos, las cuales son total y absolutamente respetables.

Sin embargo, yo quisiera entrar en una materia de reflexión fundamental que nos decía el diputado De La Rosa que la coincidencia que pudiesen tener con el Partido de Acción Nacional, es porque piensan de modo igual. Yo quisiera diferir de este tema, no lo digo en un juicio de valor, ya que en la última sesión que estuvimos en el Primer Periodo de Sesiones del mes de diciembre, se presenta una iniciativa por parte del Partido de Acción Nacional, que lo dice la iniciativa que a todos nos fue circulada, donde habla de que a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional se proponen algunas reformas diversas que en lo particular tenemos alguna opinión en contrario.

Pero yo quisiera citar fundamentalmente la propuesta del artículo 12 constitucional, donde habla que los procesos electorales, en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas por sí mismo o en coalición total con otros partidos para postular un mismo candidato a gobernador, presidentes municipales, o la coalición social total comprenderá obligatoriamente todos los distritos electorales.

Como vemos en esta iniciativa, en este proyecto de iniciativa, no se contempla ya tampoco la candidatura común. Entonces, si me extraña la coincidencia, digo, el poder llegar a acuerdos, lo creo, es nuestro derecho y podemos participar en ellos; pero si no coincido con que existe una coincidencia de fondo, ya que en el mes próximo, en el mes de diciembre próximo pasado, encontramos donde no había esta coincidencia.

Estoy de acuerdo en defender lo que podemos creer o podemos postular de fondo y con todo el empuje que sea necesario, pero si no caer en este tipo de contradicciones, que pues, aquí esta lo que todos recibimos en aquella sesión.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia, por alusiones el señor diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Efectivamente, hay muchas opiniones al respecto de lo que ha sucedido en el Estado de México, con la imposición de estas reformas electorales, y una de ellas es precisamente la que expresa una de las personas que participó precisamente, cuando las candidaturas comunes fueron... ¿perdón? Fueron instaladas en el Estado de México.

Me refiero al señor ex Secretario del Gobierno del Estado, el licenciado Lira Mora, él también publicó o hizo declaraciones al respecto, de lo que significan estas reformas y dice textualmente, son dos ejemplos terribles y brutales, de intolerancia, contra los adversarios y contra las libertades políticas, que de concretarse ahogarían el legítimo derecho a las coincidencias, es decir, a la unidad entre los adversarios y peor aún a la expresión de la pluralidad en la elaboración de las leyes.

Creo que, en esta frase se resume muchísimo de lo que, tanto de cómo se está legislando en el Estado de México, para reformar esta, tanto la Constitución, porque se han atrevido a reformar la Constitución, para poder amoldarla a como conviene a sus intereses, y también nos habla de las consecuencias que esto va a traer, tarde que temprano y que ya está trayendo.

Porque desde luego, ha venido a generar un clima de inestabilidad y todavía más que generará en todo este periodo, que él mismo nos dice, yo mismo que milito en el PRI, no puedo menos que estar en desacuerdo con lo que se quiera hacer en mi Estado.

Peña se equivoca, cuando ve venir la amenaza de otra dirección, la amenaza real a la democracia proviene de las iniciativas que están en el Congreso.

Si efectivamente, la amenaza real, son estas reformas que ha propuesto el PRI, que ha propuesto Peña Nieto y desde luego, que no estamos y vamos a dar toda la lucha legal y pacífica que sea necesaria para echarlas abajo.

Las diferencias que podamos tener, digo, yo también, hay diferencias entre, los diputados de Convergencia y su propia dirección nacional y estatal y eso está publicado ¿verdad? Que van en sentidos totalmente contrarios y yo refuerzo lo que decía hace un rato.

Porque donde nos encontramos en los casos que yo mencionaba pues es precisamente en esta lucha por la democracia y creo que es precisamente el PRI, el que ha estado en su afán de ir en regresión, que está provocando precisamente el mayor acercamiento, gracias.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas.

Adelante señor diputado Ricardo Moreno.

¿Para qué efecto diputado? Perdón, para alusiones del diputado Jiménez.

Para alusiones del diputado De La Rosa se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida ¡ah! Jiménez.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Miren, yo creo que la diputada Mónica Fragoso tiene razón porque el diputado Inzunza hizo una extraordinaria intervención en tribuna cuando se trató la reforma al artículo 12 constitucional que tiene que ver con este tema.

Lo mencionó el diputado De La Rosa también, pero yo quiero y ahí están los 3 aludidos por si se ofreciera, lo quiero traer a consideración por lo siguiente miren, cuando se esgrime que la figura de las candidaturas comunes defrauda la voluntad ciudadana es un tremendo equívoco, falta la verdad, porque incluso su partido que convino junto con el mío la incorporación de estas candidaturas señaló en su momento en el dictamen, cito: es la Gaceta del Gobierno en su página 19 del 01 de enero de 2002 que fue cuando se publicó, aunque se pactó a finales de 1999.

Se considera adecuada la reincorporación a la normatividad electoral de la figura de candidaturas comunes que a diferencia de las coaliciones trata de ser un recurso menos formal, para incrementar la participación de partidos y dar posibilidad a la ciudadanía de más alternativas para elegir a sus autoridades.

En el mismo sentido hace mención sobre la importancia de la incorporación de esta figura electoral en nuestro código local, toda vez que ello permitirá una alternancia en el poder a nivel estatal y municipal, de combinaciones y acuerdos entre fuerzas políticas afines, y también diferentes.

Precisa que la inclusión de las candidaturas comunes en la legislación electoral del Estado de México obedece por un lado al perfeccionamiento democrático y de participación política en nuestro Estado, y por otro como una nueva forma de acceso al poder político.

Es categórico estos 3 pequeños párrafos de aquella reforma, no es fraudulenta porque ustedes la acordaron, no se trata de defraudar a la ciudadanía porque la candidatura común por naturaleza misma establece la posibilidad de que aún los distintos, ideológicamente hablando, también puedan participar juntas en una candidatura común y desde luego que no es un fraude, no se puede llamar a fraude porque esta figura reencausa el tejido democrático del país.

Insisto no es que ahora se trate de quitar, es que otra vez la quieran expulsar del régimen jurídico, de nueva cuenta, por segunda ocasión, no es nada nuevo, ya lo dije Salinas lo hizo, en concordancia con ello se modificó la Ley Electoral, la LOPEEM aquella entonces en el Estado de México y se expulsó, y a través de este decreto del 01 de enero de 2002 se reincorporó.

No es entonces un fraude, ya eran mayorcitos de edad cuando se pactó esto, me llama la atención porque quien fue testigo de esta negociación política el día de ayer dio un verdadero espectáculo en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Exsecretario general de gobierno Manuel Cadena Morales, ahí aventándose mantas y cosas por el estilo, cuando él fue por cierto, el interlocutor para la incorporación de esas candidaturas, en el marco normativo.

Vamos a, desde luego, a continuar haciendo eco, de que el ensanchamiento de los canales de participación democrática, se hagan realidad en el Estado de México.

Yo comparto con la diputada Fragoso.

Guanajuato está muy lejos de lo que es el Estado de México y no lejos geográficamente, sino de lo acontecido allá; pero si acaso, se arguye, se pretexta, se considera, que el caso de Guanajuato, sirve para ilustrar esto; yo les diría copien lo bueno, no lo malo.

Son muy malos copiando, en todo caso, si se cometió allá un error, no lo comentan ustedes, es muy malo, argumentar con un error, si este fuera el caso, las condiciones y debo decir, en Guanajuato, las lamentamos también desde el PRD, por eso fuimos a la acción de inconstitucionalidad.

Ya han pasado algunos procesos electorales, en los que se utilizó la fórmula de candidaturas comunes.

Aquí está mi amigo Fernando Alberto García Cuevas, por aquí me dicen que está. Él ha sido representante del PRI, en el Instituto Electoral del Estado de México, Secretario de Elecciones, compartió buena parte de la negociación, de esta reforma de 99-2002 que se expandió por todo ese periodo.

Y seguramente él les podrá explicar, cuál fue el ánimo, que motivó esa reforma. Yo sé que la memoria, si lo que pasa en un año se olvida, ya cuando han pasado varios más, seguramente quedará en el recuerdo más lejano; pero dicen que la enfermedad de Alzheimer tiene una virtud, que recuerda los recuerdos más lejanos y pierde la memoria más cercana. Ojalá, no importa que la cercana se olvide, si lo que vale la pena y está en el fondo es que recobren la memoria más lejana.

La memoria aquella, que le recuerde, porque se pactó esta situación de las candidaturas comunes, su reincorporación, qué beneficios trajo a la Entidad, porque también, eso es importante, discutirlo.

Esta reforma le vino a dar estabilidad política al Estado de México, esta reforma permitió que el nivel de conflicto, preexistente, disminuyera.

Esto posibilitó que incluso, el proceso de confrontación, en varios municipios, terminara; yo quiero retrotraer un poco, mi memoria a conflictos municipales.

Me acuerdo el de Tejuipilco, me acuerdo del frente amplio democrático, de Ocoyoacac, me acuerdo de Tenango del Aire, me acuerdo de Municipios importantísimos, como el de Amecameca en su momento y otros más, en los que se conflictuó y que la inclusión de estas fórmulas permitió entonces despresurizarse el ambiente político.

Prácticamente desde el año 2000 no ha habido un conflicto que haya llevado a la toma de edificios públicos posteriores a los procesos electorales, a la jornada electoral, prácticamente en ninguno, por qué? Por que las reglas que ensanchaban la vida democrática permitían entonces despresurizar el sistema.

Hoy se reducen seguramente, hay quien esté apostando a la mano dura y piensa que resistirá, la mano dura, es la mano más endeble, más frágil, es la que más rápido se quiebra, precisamente por inflexibilidad y en este entendido, creo que están cometiendo y seguirán cometiendo un error, si es que no se dan el espacio para modificar esta propuesta.

Tal vez ustedes puedan preguntar en corto a Fernando Alberto García Cuevas, en su última representación electoral, que le pregunten si hicieron fraude en 97 municipios donde ganaron ustedes a través de la coalición, perdón, de la candidatura común en el año 2009.

Aquí está, si no le mando decir, no se preocupe, él lo sabe perfectamente bien. Seguramente nos seguiremos viendo las caras, será un capítulo nada más de la historia electoral del Estado de México, este negro.

Yo por lo pronto, les puedo decir que esta Gaceta, esta copia de Gaceta la voy a guardar muy bien, va a formar parte de mis archivos, porque tal vez ustedes podrán evocar su inutilidad o que fue fraudulenta, más temprano que tarde, lo vamos a lograr de nueva cuenta, que se reincorporen, no solamente las candidaturas comunes, sino también las candidaturas ciudadanas en el Estado de México.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado.

Esta Presidencia reconoce y agradece la presencia como diputados asociados al diputado Martín Sobreyra Peña, a la diputada Isabel Julia Victoria Álvarez de Icaza.

Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, se pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general la iniciativa presentada por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, en sesión de la Legislatura de fecha 8 de septiembre del año en curso, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta secretaría informa que los integrantes de estas comisiones legislativas unidas, consideran suficientemente discutida en lo general, la iniciativa de referencia.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del proyecto de dictamen y del decreto que se acompaña y pregunta a los integrantes de las comisiones... para favorece el análisis de la iniciativa del diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, se ha conformado un proyecto de dictamen y de decreto, que se servirá leer la secretaría, destacando que copia del mismo se encuentra para su pronta referencia en los lugares en donde se encuentran ocupados.

En consecuencia, solicito a la Secretaría proceda a la lectura del proyecto de dictamen y del decreto con que se acompaña. El diputado Horacio Jiménez, solicita la dispensa de la lectura del dictamen y proyecto de decreto con que se acompañan, los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, esta Secretaría informa que la petición solicita de dispensa de lectura, ha sido aprobada por mayoría de votos de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. En atención a que en exceso son las diecisiete horas del día de la fecha, en que ha sido citado el Pleno, para comparecer de la comparecencia con motivo de la glosa del Informe de Gobierno del Licenciado Enrique Peña Nieto, le solicito, para atender las obligaciones legales y constitucionales que como diputados tenemos, se pudiera dictar un receso.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Señor diputado, me permito hacer de su conocimiento que esa propuesta fue puesta a consideración de las Comisiones Unidas y en su oportunidad fue rechazada; en consecuencia, estaríamos en aptitud de proceder a

la discusión en lo general del proyecto de dictamen y del decreto con que se acompaña, por lo que solicito a las integrantes de las Comisiones Unidas que desean hacer uso de la palabra lo manifiesten, y a la Secretaría, en su caso, conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, no existe turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Consulto a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie y a la Secretaría recabar la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, esta Secretaría informa que las Comisiones Unidas consideran suficientemente discutido en lo general por visible mayoría el proyecto de dictamen y de decreto que se acompaña.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados, si son de aprobarse en lo general el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo, la votación nominal habremos de realizarla por separado, de acuerdo con los integrantes de cada una de las comisiones convocadas en esta sesión de trabajo.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la instrucción se procede a la votación. (Votación nominal)

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Esta Secretaría informa que el dictamen en lo general ha sido aprobado por 23 votos a favor, 7 en contra, con la reserva realizada del único punto y su contenido, realizado por el diputado Juan Hugo De La Rosa García.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda la aprobación en lo general del proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña.

Se pide a la Secretaría haga saber el turno de oradores que separaron algún artículo para su discusión en lo particular.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa que el turno de oradores lo compone el diputado Juan Hugo De La Rosa García, con la reserva formulada.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito a la Secretaría dé a conocer el artículo único que ha sido reservado por el diputado Juan Hugo De La Rosa y posteriormente se solicitará al diputado De La Rosa haga uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN.

(LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado Secretario.

Solicito al señor Secretario dé lectura al artículo 95 de nuestro reglamento.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Atendiendo a la solicitud se procede:

Artículo 95. Cuando durante la discusión se proponga alguna modificación al proyecto de ley o decreto, deberá hacerse por escrito y se someterá a votación para determinar si se admite o no, en caso afirmativo pasará a formar parte del proyecto, de lo contrario se tendrá por desechada.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

En consecuencia del precepto normativo invocado pregunto al diputado Juan Hugo De La Rosa si tiene su propuesta de modificación de acuerdo al artículo que ha reservado por escrito para que sea sometido a consideración de las comisiones unidas.

Sí, si de acuerdo con el artículo 95 señor diputado, solicito la propuesta por escrito de lo que propone se modifique del proyecto.

Correcto, el señor...

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sí, sólo que me reservé el artículo con todos sus componentes y quisiera ir expresando cada uno de ellos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sí, le solicito señor Presidente que en el caso del artículo 22 se pueda dar lectura al mismo según el Código Electoral vigente, ya que mi propuesta consiste en que se mantenga en sus mismos términos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, con dos referencias fundamentalmente.

Primero le recuerdo que hasta este momento en términos de la legislación vigente ya entró en vigor la reforma constitucional y uno de sus transitorias es que deroga todos los preceptos legales de mayor o menor jerarquía que se contravengan a esto.

Por tanto es la urgencia de primero votarlo y segundo que el artículo está fuera de vigencia porque hay un transitorio de la reforma constitucional que lo deroga y en segundo orden de ideas, perdón, yo siempre he respetado su orden al bat señor, con todo y las pausas para tomar agua.

En segundo orden de ideas por ahí si quiero dejar claro, se hablaba que en mi partido hay conflicto, no hay diferencias de opiniones, nosotros si votamos con libertad, usted si sabe de conflictos que además son históricos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Horacio Jiménez.

Diputado De La Rosa tiene...

Solicitó el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. El que haya entrado en vigencia el decreto de reforma constitucional no implica que el Código pueda otorgar más derechos ¡eh! Incluso, incluso hay una jurisprudencia sobre el particular que reza, si la ley otorga mayores derechos que la Constitución misma no puede tacharse de inconstitucional y este es el caso por eso la propuesta del diputado Juan Hugo De La Rosa es atendible, asequible, vótese en todo caso, pero no se dé por sentado de que la aplicación del transitorio de la reforma constitucional soslaya la existencia de derechos en el Código Electoral.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Moreno Bastida.

Ha solicitado la palabra el diputado Parra, se le concede el uso de la palabra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Solamente también señalar o para mayor abundamiento en el tema recordar que la figura, justamente, de las candidaturas comunes, estuvo vigente nuestro Código, de 2002 a 2008, solamente en el Código, después se elevó a rango constitucional, así que no habría ningún problema en que permaneciera esa figura, solamente en el Código, sin que estuviera en nuestra Legislación, porque tampoco lo está prohibiendo expresamente, nuestra Constitución.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. De acuerdo, diputado Parra.

En consecuencia, procedo a someter a votación de las comisiones unidas en votación nominal la propuesta del diputado Juan Hugo De la Rosa, quien en lo particular, ha solicitado, prevalezca el texto actual del Código Electoral del Estado de México en sus artículos, en su artículo, 22.

Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente, de acuerdo con las comisiones que están aquí, en las que se está aquí sesionando, iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Ha solicitado la palabra la diputada Mónica Fragoso, se le concede, en este momento.

DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Sí, diputado Presidente.

Nada más con la petición de que se le dé lectura al actual artículo, para saber cuál es el contexto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto, diputada.

Solicito al señor Secretario, dé lectura al artículo 22, actual del Código Electoral del Estado de México.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. Procedo a dar lectura al artículo 22 de conformidad a la instrucción, en cuanto a su segundo párrafo.

Cada partido político, en lo individual independientemente de participar coaligado o postulando candidaturas comunes, deberá registrar una lista con 8 fórmulas de candidatas con sus propietarios y suplentes a diputados, por el principio de representación proporcional, en la lista, podrá incluir para su registro, en un mismo proceso electoral, hasta 4 fórmulas de la postulada para diputados por el principio de mayoría relativa.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario. Proceda a recabar la votación nominal correspondiente, iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. En atención a la solicitud, formulada por la Presidencia, se recoge la votación.

Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal)

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales (Votación nominal)

¿Algún diputado que falte por emitir su voto?

El sentido de su voto señor Presidente.

Esta Secretaría informa el resultado de la votación, 24 votos por rechazar la propuesta de reserva realizada por el diputado Juan Hugo De la Rosa, 7 a favor.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Habiendo sido el único diputado que reservó en particular algunos de los artículos del dictamen y del proyecto de decreto, procederemos en consecuencia recabar la votación nominal respecto al proyecto de decreto en su texto original.

Solicito a la Secretaría recabe la votación correspondiente, por comisiones, iniciando por la de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. (Votación nominal)

Señor diputado le informo que el resultado de la votación, es 24 votos a favor por el proyecto contenido en el decreto contra 5 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Pregunto a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si estimas suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña y solicito a quienes estén por ellos se sirvan poner de pie.

Tiene la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En cumplimiento al artículo 95, lo que ha sido presentado por el señor diputado Juan Hugo de la Rosa, es un Código, en el cual no se encuentra ninguna firma, en el cual avale la reserva que ha presentado, única y exclusivamente presentó el artículo 22, con una señalización al margen.

Independientemente de esto, la reforma constitucional, si bien es cierto que aquello que no contravenga la constitución es perfectamente válido la ampliación de los derechos, también es cierto que esta legislatura no hace mucho tiempo, hace unos días se pronunció, justamente por derogar las candidaturas comunes en el plano constitucional, el mantenerlo en los términos que está asentado el Código Electoral, es ir en contra de los términos constitucionales que esta legislatura acaba de aprobar.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

Yo entiendo el consancio, pero se ha reservado el artículo único en todo su contenido, la mesa directiva ha dictado un trámite, que es empezar hacer la propuesta.

Señala el diputado Roldán, que sólo el artículo, que se votó el artículo 22, es el único que está firmado, no, la firma obra en el Código, el Código es nuestra propuesta integral en los artículos 22, en la denominación del Capítulo VI, el artículo 67, el artículo 76, el artículo 105 en sus fracciones de la V, perdón su fracción V, el artículo 147, el artículo 151, el artículo 230, en sus diversas acciones, 230 en sus diversos incisos, el artículo 231, el artículo 233, el artículo 265, el artículo 267, el artículo 280.

Permitame, me distrae usted, me distrae.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Vamos en consecuencia a la propuesta del diputado Juan Hugo De la Rosa, a proceder a la votación nominal de cada uno de los artículos que ha reservado, hemos ya procedido a lo que refiere al artículo 22, y en consecuencia solicito a la Secretaria recabe la votación nominal correspondiente al artículo 67.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. De conformidad a lo solicitado por la Presidencia, se procede a la votación.

Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, en relación a la reserva realizada al artículo 67.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Solicito a la Secretaria de lectura al texto vigente del Código Electoral del Estado de México, que es la propuesta del diputado Juan Hugo De la Rosa, para que se quede en sus términos.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. ...en los procesos electorales los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillos o listas por sí mismos, en coalición, en candidatura común con otros partidos.

Una vez otorgado por la autoridad electoral el registro correspondiente, los candidatos no podrán modificar la modalidad de postulación.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario, proceda a recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente esta Secretaria informa que la reserva al artículo 67, realizada por el diputado De La Rosa, ha sido rechazada por 23 votos en contra, 8 a favor.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario, proceda a recabar la votación correspondiente a la propuesta original del proyecto de decreto del artículo 67.

Solicito de lectura en sus términos a la propuesta de este proyecto de decreto.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN.

Artículo 67. En los procesos electorales los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas por sí mismos o en coalición con otros partidos; una vez otorgado por la autoridad electoral el registro correspondiente de los candidatos no podrá modificarse la modalidad de postulación.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario, proceda a recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

El sentido de su voto señor Presidente.

Señor Presidente, le informo el resultado de la votación, ha sido aprobado en los términos presentados de origen, por 25 votos a favor y 7 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Procederemos, entonces, a sustanciar lo relativo al artículo 105 fracción V.

Se le concede el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Bueno, en primer lugar para aclararle, que continuaría el artículo 76, que es un artículo, que se está proponiendo su derogación.

Pero, en vista de que, pues vemos que no hay ninguna voluntad, como para poder considerar las propuestas, que hemos venido realizando, y que la intención es, mantener la iniciativa en los términos que se ha presentado, aún a pesar de todos los argumentos que aquí han sido expresadas, me permito retirar las reservas presentadas.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto señor diputado.

En atención a ello, procederemos a votar en lo particular el texto original del proyecto de decreto.

Solicito a la Secretaria, recabe la votación correspondiente por cada una de las comisiones legislativas involucradas.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud formulada por la Presidencia, nos permitimos actuar en consecuencia, solicitando el sentido del voto de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el dictamen y el decreto en los términos que fue presentado.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Nada más solicitarle señor Presidente, que en este dictamen, dentro de la parte considerativa se incluya la versión estenográfica de esta sesión.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito al señor Secretario continúe con la votación en los términos en la que la estamos sustanciando y al término de la misma, procederé a someterla en votación económica la propuesta del diputado Ricardo Moreno.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales (Votación nominal).

El texto original del proyecto de dictamen y de decreto ha sido aprobado por 24 votos a favor y 8 en contra de los diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Someto a consideración de los miembros de estas comisiones unidas, la propuesta del diputado Ricardo Moreno Bastida, en el sentido de incluir íntegra la versión estenográfica de la aquí discutida en el cuerpo del dictamen, los que estén por la afirmativa sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaria informa el sentido de la votación por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda la inclusión del proyecto, en el proyecto de, en el dictamen del texto íntegro a la versión estenográfica de la discusión realizada entre los miembros de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Asuntos Electorales.

Pregunto a los señores y a las señoras diputadas si estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen, y de decreto que se acompaña y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente esta Secretaria informa que los integrantes de las comisiones legislativas unidas estiman suficientemente discutidos en lo particular, en lo general el proyecto de dictamen de decreto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen, con las observaciones realizadas por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos y del decreto que se acompaña y proveerá lo necesario, para que sean remitidos a la Presidencia de la Legislatura, para la programación de su presentación, ante la Asamblea.

Por las razones expuestas, y en virtud de que la iniciativa motivo de estudio reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente, las comisiones dictaminadoras nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de eliminar la figura de las candidaturas comunes, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

DIP. DAVID SANCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

DIP. FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS
(RUBRICA).

DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

DIP. ANTONIO GARCIA MENDOZA
(RUBRICA).

DIP. HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN
(RUBRICA).

DIP. JACOB VAZQUEZ CASTILLO
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS ELECTORALES**PRESIDENTE**

DIP. PABLO BASAÑEZ GARCIA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZALEZ ROLDAN
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. FLORA MARTHA ANGON PAZ
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNANDEZ GARCIA
(RUBRICA).

DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA). (EN CONTRA)

PROSECRETARIO

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

DIP. JESUS SERGIO ALCANTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LOPEZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 174

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 58 fracción II, inciso b) en su segundo párrafo; 144 A en su cuarto párrafo; 144 F; 147 en sus fracciones I, II, III y IV y 149 en sus párrafos cuarto, quinto y sexto. Se deroga la fracción V del artículo 147 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 58.- El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

a) El financiamiento ordinario se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios:

...

...

1. ...

2. ...

b) ...

El financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha del otorgamiento del registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30%, que se entregarán un día después de transcurridos el primero y el segundo tercios de las campañas electorales, respectivamente.

c)

...

III. a VI. ...

Artículo 144 A.- ...

...

...

La publicación de la convocatoria por parte de los partidos políticos para el desarrollo de sus procesos de selección interna de candidatos y otros actos preparatorios que no impliquen actos de precampaña, se podrán realizar desde los dos meses anteriores al del inicio de la etapa de precampañas a que se refiere el artículo 144 F del presente Código.

Artículo 144 F.- La duración máxima de las precampañas para las elecciones de Gobernador, diputados y miembros de ayuntamientos será de diez días y deberán realizarse dentro del cuadragésimo quinto y el vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos.

Artículo 147.- Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes:

I. Para candidatos a Gobernador, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante el Consejo General;

II. Para diputados por el principio de mayoría relativa, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo quinto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos distritales respectivos;

III. Para miembros de los ayuntamientos, el plazo dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos municipales respectivos;

IV. Para diputados por el principio de representación proporcional, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante el Consejo General; y

V. Derogado

El Instituto difundirá ampliamente la apertura del registro de las candidaturas y los plazos a que se refiere este artículo.

Artículo 149.- Recibida la solicitud de registro de la candidatura por el Presidente o el Secretario del órgano que corresponda, se verificará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.

...

...

El Consejo General celebrará sesión para registrar las candidaturas para Gobernador el cuadragésimo noveno día anterior al de la jornada electoral. Para el caso del registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, la sesión del Consejo General tendrá lugar el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los consejos distritales celebrarán sesión para registrar las candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los consejos municipales celebrarán sesión para registrar las planillas para miembros de los ayuntamientos el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Presidenta.- Dip. Lucila Garfias Gutiérrez.- Secretarios.- Dip. Francisco Javier Veladiz Meza.- Dip. Francisco Javier Funtanet Mange.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de septiembre de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a ____ de _____ de 2010.

CC. DIPUTADOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito Dip. Pablo Basáñez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta "LVII" Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que sometí a la consideración de esta Honorable "LVII" Legislatura, con el objetivo de reducir los plazos para la realización de campañas y precampañas, debe complementarse con la reforma al Código Electoral en todas aquellas disposiciones que resultan afectadas por la modificación constitucional.

Tal como se plantea en la iniciativa de reforma constitucional mencionada, el papel que juegan los partidos políticos en la integración de los órganos de representación popular, se ha venido expresando en diferentes reformas constitucionales y legales, tanto a nivel federal como en las entidades del país, de suerte que, como entidades de interés público, son responsables de realizar diversas actividades relacionadas con el desarrollo político de los ciudadanos, la consolidación de la cultura democrática y, de manera subrayada, las que tienen que ver con la integración de los órganos del poder público y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Dada la diversidad de actividades que pueden y deben realizar los partidos políticos, la legislación ha venido especializándose con el tiempo para definir las y acotarlas, especialmente en tiempo y espacio, mediante el establecimiento de bases y reglas que deben observar para cada una de ellas. En este sentido, y dado que las actividades relacionadas con campañas y precampañas sirven al objetivo de que los partidos políticos cumplan con su función de contribuir a la integración de los órganos de representación popular y permitir el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, éstas deben desarrollarse bajo condiciones de equidad entre los partidos contendientes, de ahí que la regulación cubra y acote una diversidad de aspectos en esta materia, especialmente en lo tocante a los actos de campaña y precampaña, y los tiempos calendario durante los cuales éstas pueden tener lugar.

En cuanto a las fechas y periodos para la realización de actividades de campaña y precampaña, la Constitución y la ley los acotan con toda claridad. El artículo 116 de la Constitución federal fija la duración máxima de las campañas para gobernador en 90 días, y las de diputados y ayuntamientos en 60 días, y relaciona la duración de las precampañas a dichos plazos, señalando que las mismas no podrán exceder de las dos terceras partes de cada uno de ellos, dependiendo de la campaña de que se trate.

En el caso del Estado de México, si bien el legislador local estableció los mismos plazos máximos en nuestro texto constitucional, en la ley los redujo a 72 días, aproximadamente, para la campaña de gobernador; y las precampañas a 42 y 30 días para gobernador, y para diputados y ayuntamientos, respectivamente.

Es importante señalar que en la determinación de plazos para realizar campañas y precampañas, deben tomarse en cuenta diferentes factores: electorales, poblacionales, geográficos, etc. En el Estado de México, la adopción de los plazos máximos obedeció, entre otros factores, a su densidad poblacional, padrón electoral, división política y número de poblaciones. Sin embargo, es necesario señalar que el incremento en el uso de los medios masivos de comunicación en los años recientes entre la población mexiquense, principalmente urbana, ha venido a dar un giro significativo en cuanto a las formas tradicionales de comunicación. Esta nueva

circunstancia ha puesto sobre la mesa la necesidad de revisar nuestras posibilidades para comunicarnos con los ciudadanos y nos ha puesto a pensar sobre la necesidad de adecuar nuestro marco normativo a esta nueva realidad.

Aunado a lo anterior, es importante referir un tema que cada vez con mayor frecuencia se debate en distintos foros: el del hartazgo y cansancio de los ciudadanos por su exposición constante y prolongada a las campañas mediáticas de partidos y candidatos, y de la animadversión que en ellos puede generar, la cual puede llegar, incluso, a su negativa para acudir a las urnas o para participar, en forma alguna, en los procesos electorales, todo ello en demérito de la democracia.

En conclusión, el uso cada vez más extendido de los medios masivos de comunicación y ese hartazgo ciudadano que muchos advierten por la exposición constante y prolongada a campañas mediáticas, nos obliga a reflexionar y a actuar en consecuencia. Es mi convicción, y la de muchos de mis compañeros legisladores, que es éste el momento histórico y político preciso para reformar nuestro marco normativo en materia electoral, a efecto de adecuar, en el Código Electoral, todas aquellas fechas y plazos relacionados con las campañas y precampañas, a los plazos propuestos en la iniciativa de reforma constitucional a que ya me referí, a efecto de que la campaña para elegir gobernador no se extienda más allá de cuarenta y cinco días, y las de diputados y ayuntamientos a más de treinta y cinco, quedando el plazo de precampaña en diez días para cualquier elección.

Diputado Pablo Basáñez García
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
(Rúbrica).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura del Estado de México, en uso de sus atribuciones legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la LVII Legislatura del siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa fue presentada por el Diputado Pablo Basáñez García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que les otorgan los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Una vez efectuado el estudio de la iniciativa, se observa que tiene por objeto ajustar el Código Electoral del Estado de México, con la reforma aprobada al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para reducir los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

En principio, los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas advertimos que, sustanciado el procedimiento que la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo determinan, en fecha 20 de septiembre del año en curso, la "LVII" Legislatura efectuó la declaratoria por la que se reformó al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de reducir los tiempos de campaña y precampaña en materia electoral.

La reforma constitucional referida, fue sometida a la consideración de esta Legislatura, conjuntamente con la reforma al Código Electoral motivo de estudio, en fecha 8 de septiembre de 2010, y, en virtud de que el texto constitucional en mención encuentra su desarrollo legal en el Código Electoral del Estado, procede realizar las adecuaciones en aquellas disposiciones que resultan afectadas por la modificación constitucional.

Consideramos necesario partir del dispositivo constitucional contenido en el artículo 116 de Nuestra Carta Magna, que determina, que la duración máxima de las campañas para gobernador es de 90 días y, para diputados y ayuntamientos de 60 días, asimismo, establece que la duración de las precampañas no podrán exceder de las dos terceras partes de cada uno de los plazos señalados, respectivamente.

Conforme al citado texto constitucional, nuestra Constitución Local consideró los mismos términos, hasta el pasado 20 de septiembre, no obstante, el Código Electoral del Estado, establece plazos menores a los señalados como tope en la Constitución Federal.

Coincidimos con el autor de la iniciativa, que para establecer los periodos para realizar campañas y precampañas, deben considerarse factores como densidad poblacional, padrón electoral, división política y número de poblaciones; sin dejar de considerar otros aspectos como los avances tecnológicos y el incremento en el uso de los medios masivos de comunicación, que han modificado sustancialmente estos procesos, facilitando el acceso a la información.

Entendemos que estas circunstancias modifican las posibilidades de comunicación con los ciudadanos y obligan a revisar el marco normativo para adecuarlo al contexto actual.

En ese sentido, existe coincidencia entre los dictaminadores, que se requiere adecuar la legislación, para que las campañas y precampañas, como actividades que sirven a los partidos políticos para cumplir con su función de contribuir a la integración de los órganos de representación popular y permitir el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, se desarrollen en condiciones de equidad entre los partidos contendientes.

Estimamos necesario definir las y acotarlas, especialmente en tiempo y espacio, mediante el establecimiento de bases y reglas que eviten el cansancio de los ciudadanos por la exposición constante y prolongada de campañas mediáticas de partidos y candidatos, ya que esta circunstancia, llega a generar la negativa para acudir a las urnas o para participar en los procesos electorales en sus diversas etapas.

Por lo anterior, acordamos precedente reformar el Código Electoral, para adecuar, conforme a la reforma al artículo 12 de la Constitución del Estado, las disposiciones en las que se establecen fechas y plazos relacionados con las campañas y precampañas, con el objeto de estipular que la campaña para elegir gobernador no podrá rebasar cuarenta y cinco días, y las de diputados y ayuntamientos no excedan treinta y cinco días, así como determinar que el plazo de precampaña será de diez días para cualquier elección.

A solicitud del Diputado Ricardo Moreno Bastida, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras:

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa que nos ocupa y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso, conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, esta Secretaría informa que se ha registrado como orador el diputado Juan Hugo De La Rosa.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor Presidente.

Hemos manifestado de manera reiterada en días pasados, tanto en el seno de estas comisiones unidas, como en el seno de la Legislatura, que el paquete de reformas electorales, que se ha venido discutiendo y aprobando, no es otra cosa más que el ansia del Gobernador Peña Nieto, de retomar el control, que pensaba tener en el próximo proceso electoral.

La modificación en los plazos relativos a la realización de precampañas y campañas electorales, abre un gran boquete durante el proceso electoral.

Miren, la consecuencia de modificar los plazos que propone la iniciativa, en principio, rampe con la unidad del proceso electoral, obra en las versiones estenográficas la petición de su servidor, de que los Consejeros Electorales asistieran a estas comisiones unidas, para poder escuchar las opiniones de los mismos; así mismo, obra la petición realizada de manera reiterada al diputado Pablo Basañez, proponente de la iniciativa, para que nos expusiera el impacto que tendría la modificación propuesta en el calendario electoral; pero como en muchas otras cosas, nunca hubo respuesta a la referida petición, y quisiera decirles, que conforme a la iniciativa, las fechas quedarían de la siguiente forma.

Las precampañas serían del 1° al 10 de abril; el plazo para el registro de candidatos sería del 1° al 12 de mayo; el registro de las candidaturas sería del 15 de mayo, y las campañas estarían iniciando a partir del día 16 de mayo y hasta el 29 del mismo mes.

Como puede advertirse, entre estas fechas que representan a la efervescencia de la promoción política, tanto de los precandidatos, partidos políticos, militantes y opinión pública, hay un plazo muy largo, entre la conclusión de la precampaña y el inicio de las campañas electorales, para ser exacto, deduciéndolo de las fechas que daba hace un momento, sería un mes con 6 días.

Entiendo que con la aprobación de sus iniciativas pretenden acomodarse la campaña electoral y le apostarán a su tiempo el acceso a medios de comunicación y a la difusión masiva de su candidata, pero no tengo duda, que será más bien, llamarada de petate.

Acuérdense que esta reforma está mocha y quien sabe qué vaya a pasar en éste mes 6 días.

En nuestra opinión, era mejor tener reguladas en estos tiempos las actividades políticas, los números están claros, el acceso a los medios, seguramente estará por mitad y la capacidad de difusión, casa por casa, pues será patente pues de un sólo partido.

Por ello, insisto, que no obstante que la presente iniciativa no muestra más que la intención de cubrir a su candidato de una campaña muy larga, estoy convencido, que con todo y eso la campaña les va a estropear.

Algunos de los argumentos han quedado ya aquí, pues rebasados, se habla, se habló ampliamente, de que la intención era bajar el costo de las campañas; sin embargo, con la discusión en el punto anterior y su aprobación queda claro que eso no es más que una falacia y tratar de engañar a la población con esta situación.

Porque si rasamente se, este argumento que se utilizó también para esta iniciativa fuera real, pues hubiera habido voluntad, como para poder realmente modificar los topes de campaña.

Entonces, pues no, desde luego que no estamos, nosotras nos hemos manifestado a favor de que se modifiquen los tiempos, incluso, hay una modificación hecha en la última reforma electoral que no, incluso no llegó a aplicarse en varios, especialmente en la gubernatura, en la candidatura a la gubernatura.

Entonces, el problema es de que entendemos esto, como un paquete integral que va orientado precisamente a estas ansias de poder del señor Gobernador.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Consulto a los miembros de las comisiones, si algún diputado tiene interés en hacer uso de la palabra, el diputado Moreno Bastida, correcto.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Hemos caracterizado ésta iniciativa como la de las ocurrencias, ya que en unos han sostenido ningún argumento para poder reducir la temporalidad de las campañas electorales en el Estado de México.

Hemos sostenido que en la última reforma electoral 2007, 2008 ya lo hicimos de 90 días a 72 y ahora pretende de 72 a 45 días de campaña, ¿por qué? No nos han dicho por qué, insisto el número mágico es 45, hubo quien propuso 69 que por que era

sexy, otros 60 porque era más racional, alguien dijo que 45, pues era la mitad de 90 y si sacamos divididos, y divisores pues bueno podemos jugar un poco con Pitágoras y podremos en esa tesitura encontrar argumentos, falacias pero argumentos como es el caso de la iniciativa.

Creo que el conjunto de iniciativas es una reforma electoral, aquí administrada a que si uno lo presenta la franquicia del Verde o si Nueva Alianza o si el PRI o como se llame, no, yo dije la del Verde, usted utilizó una política satelital que es distinta.

Pero bueno, independientemente de eso, esto es la Ley Peña, ya los medios la han caracterizado como tal y esta parte de la Ley Peña, de reducir las campañas electorales y llevar todo el proceso electoral al máximo, prácticamente al mes de abril, pues, tiene un sólo sentido que es la concentración del Poder Ejecutivo.

Quiere ser Gobernador hasta el último momento, tener el control tanto dentro como fuera de su partido, eso es lo que en el fondo está llevando esta iniciativa, no permitir que los ciudadanos puedan manifestar su intención de ir en pos del poder público sea este municipal o estatal, limita la participación ciudadana, es una forma de contener las ansias de democracia que exige el pueblo mexiquense, es ésta precisamente junto con la reducción de los recursos públicos a los partidos y la cancelación de las candidaturas comunes, la cereza de su gran pastel, que por cierto se lo quiere comer solo, pero no.

Este Gobernador que ve al Estado como pastel, que quiere culminar de comérselo hasta el mes de abril, lleva implícitas varias afectaciones a derechos políticos de los ciudadanos y de los propios partidos políticos ¿Quién en su sano juicio, puede hacer una precampaña en 10 días, bajo qué mecanismos? Que me diga el Gobernador, tiene el derecho, o bueno el diputado proponente, ¿Tiene derecho el Poder Legislativo de determinar la duración de 10 días de precampaña para un Estado como el nuestro? Usted nos propone recorrer 12.5 municipios por día, a los precandidatos, usted lo que propone, es que en 10 días, de precampaña, por ejemplo, los partidos políticos, preparen su contienda y vayan en pos del voto de los simpatizantes, militantes o incluso, en algunos partidos como en el suyo y en el mío, a consulta popular abierta, ¿10 días serán suficientes? Usted me podrá decir que podemos hacer uso de los medios electrónicos y todo ello, falso.

En esa parte, no está permitido para los partidos políticos hacer uso de los tiempos oficiales que son para campañas electorales o bien, solamente en los tiempos ordinarios que son muy pocos, incluso para el partido mayoritario en este Estado.

Nos propone además que haya una contención del gasto de campaña como se acaba de aprobar aquí, con cuánto se podrá hacer precampaña y en qué tiempo.

Yo le invito a que se de una gira, por un Distrito, como los del sur de la entidad, el distrito 9, 10, 11, 12 y verá usted que para recorrer 3 ó 4 municipios de esos Distritos, se le va un día entero.

Solamente en el transporte, en el traslado de uno a otro.

Quiero poner énfasis, que nos digan por enésima vez, porque 45 días es la cifra mágica, no ha habido un argumento, ni cuando se dictaminó la reforma constitucional, ni en el Pleno y ahora seguimos sin argumentos, es la ocurrencia, una simple ocurrencia hecha verdad, porque la propone el Titular del Ejecutivo del Estado.

Yo les preguntaría a los señores diputados, algunos de ustedes seguramente, buscarán ser candidatos a Presidentes Municipales, no es lo mismo, hacer una precampaña de 10 días para ayuntamientos, que de 10 días para Gobernador del Estado, pues cómo, es desproporcionada la ley, insisto, vuelve a no ser proporcional, rompe el principio de proporcionalidad, tasa, lo mismo una campaña en más de, se me fue el número en este momento de cuántos kilómetros cuadrados tiene la Entidad; pero, 21 mil kilómetros cuadrados, me dicen por aquí, aproximadamente, que con municipios que tienen apenas unos cuantos kilómetros cuadrados, como Mexicaltzingo, Chapultepec, etcétera; Papalotla que tiene dos secciones electorales, digo 2 kilómetros cuadrados.

Gracias por la clase de geografía.

Siempre se aprende, indudablemente en comisiones, siempre se aprende, estoy dispuesto siempre a ser convencido; pero también a convencer, desde luego.

Entonces les decía, que tan desproporcionada es entonces la propuesta que se hará ley, seguramente, que tasa lo mismo en una precampaña en 21 mil kilómetros cuadrados, que en 2 kilómetros cuadrados que tiene el municipio más pequeño de la Entidad, entonces, insistiría, hay que ver ese asunto, y, dos, ya en el terreno de la campaña misma.

Cuando discutíamos la reforma constitucional, se argüía que los partidos tendrían la posibilidad de contratar o hacer promoción a través del internet, a través de los medios electrónicos, estas redes y demás.

Primero, esta es una posibilidad, pero si las redes sociales se negasen a hacer publicidad por esta vía, porque depende la voluntad de un particular, cerrar su servidor a determinados tipos de mensajes, como también es voluntad de estos dueños abrirla. Hay un caso muy particular, por cierto, en un país de Medio Oriente, Kuwait, el gobierno de ese lugar le pidió a los señores de blackberry que le permitieran abrir sus claves para que pudieran verificar qué tipos de mensajes, el gobierno pudiera verificar qué tipos de mensaje corría por sus líneas de información, sus líneas virtuales, a lo que se negó la empresa.

Así como se negó en aquel lugar a abrir los archivos al gobierno, abrir las claves al gobierno, puede fácilmente cerrar los canales a campañas políticas. Y esto es fácilmente posible, o pueden, incluso, estas empresas decir a quien si y a quien no, puede establecer filtros informáticos, entonces el argumento es falaz, porque entonces las campañas políticas dependerán de la voluntad de unos cuantos, y volvemos entonces al principio de que serán los dueños de los medios de comunicación, los que determinarán a final de cuentas, quién gana o quién pierde en un proceso electoral.

Por eso, siempre debe existir la forma primigenia para hacer campañas, que es el recorrido por todos y cada uno de los municipios de la entidad por parte de los precandidatos y candidatos y no presuponer que por que el que cita alguna posibilidad fuera del alcance, incluso, del Estado se pueda hacer campaña.

Entonces la invitación la volvemos a hacer a la racionalidad en el argumento, a que no utilicemos solamente su firma para tratar de justificar una determinación política que ha tomado el Ejecutivo del Estado, es esta, una artera violación al principio de certeza jurídica, de certidumbre que deben de tener todos los precandidatos y que el electorado pierde un derecho, que es el derecho a poder ser informado sobre la plataforma y programa que cada uno de los precandidatos o candidatos está exponiendo.

Yo creo que pasamos de la época de las grandes campañas, larguissimas campañas electorales y las moderamos. Hoy la mayoría va a determinar modificar una ley que nunca se pudo en ejercicio, nunca supimos los beneficios o perjuicios que pudo haber tenido una campaña con 72 días de duración, nada más porque se les ocurrió cambiarla. No se va a poner en práctica porque la mayoría no quiso, fue como dijo alguno de los constituyentes de 1817, sólo una bella promesa del legislador, porque en los hechos nunca se materializó, un bello traje de luces esta reducción de 90 a 72 días, y será una gran ocurrencia de parte de la mayoría.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, de acuerdo con los compañeros diputados que han solicitado el uso de la palabra, se concede el uso de la misma al diputado Manuel, Manuel Becerril.

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ. Bien, buenas tardes todos, compañeros diputados.

Primero reconocer en verdad el alto grado de compromiso de los diputados priistas y otras fracciones, para con un reclamo social; yo creo que sin duda hemos estado escuchando algunas reformas electorales que se están, se han venido discutiendo y aprobando algunas, pero al fin representa un avance en el proceso democrático, hoy estas reformas sin duda están orientadas a tener una democracia de la calidad o una democracia con calidad.

Y bueno, precisamente, una democracia con calidad, uno de los retos es que debe ser incluyente, que debe de generar que todos los ciudadanos participen, que el costo de la campaña sea moderado, razonable, y sin duda, también atañe no tan sólo a que sean cada día más cortas, sino que también la promoción, difusión de los candidatos sea a través de otros recursos y de ahí que, pues en breve estaremos entrando al terreno de moderar, modular la cuestión de la propaganda en los espacios públicos. Yo creo que definitivamente hoy estas reformas atienden a un reclamo ciudadano, que tienen por objeto aumentar la participación en el ejercicio del voto.

Unas campañas breves, está demostrado en estudios varios, de diferentes latitudes, que genera participación del ciudadano en concurrir a las urnas; segundo, que obliga a que el debate se centre, más bien, que sea la propuesta y la plataforma electoral lo que en un momento dado sea donde se recargue la promoción de la propuesta de los candidatos por diferentes partidos, que no da tiempo a que exista una campaña negra, contra el candidato o contra su partido.

Otro de los factores importantes que tienen las campañas cortas, sin duda, es el costo económico, el costo económico obviamente es mucho muy importante, porque es un reclamo de la sociedad que exige que modulemos los gastos que se invierten, y bueno, esto porque hoy la percepción ciudadana de que no entienden en ocasiones cuál es realmente la utilidad de los partidos políticos y en qué les va beneficiar, trabajo obviamente que todavía tienen que desarrollar, no tan sólo los partidos políticos, sino también los institutos electorales. Yo creo que es mucho muy importante hoy analizar que estos cortos periodos de campaña obedecen a una nueva dinámica y a una nueva condición de sociedad, la cual hoy tiene acceso a los medios de comunicación en forma importante.

Cuando nosotros revisamos cómo se hacen campañas actualmente casi en todo el mundo, vemos que los medios de comunicación, sobre todo los televisivos, son el centro neurálgico de las campañas, son el corazón y el centro neurálgico, es ahí donde hoy todos los partidos se recargan en la promoción, en la difusión de sus plataformas electorales, de sus propuestas y no olvidemos que también hoy, en este momento, los medios de comunicación juegan un papel determinante para la promoción y difusión.

No debemos olvidar de que día a día, si bien es cierto, las estructuras de los partidos tendrán que jugar un papel relevante en la promoción, pero lo son más en este momento los medios de comunicación para su difusión.

Yo creo que estamos encontrando elementos desde el ámbito sociedad, social; elementos desde el punto de vista construcción de democracia de calidad. Estamos encontrando una adecuación de la promoción, difusión de las plataformas electorales y candidatos a través de estas adecuaciones, de los instrumentos que ya contamos y que eso justifica el que sean cortos los periodos de campaña y precampaña.

Y bueno, yo creo que no podemos verlo en el contexto aislado nada más la adecuación del tiempo, sino que se deben de evaluar en relación a las otras reformas que ya vienen en camino y que se han votado, como ha sido la situación del financiamiento para el periodo de precampaña, campaña y como decía, sin duda, se tienen que hacer otras adecuaciones para hacerlas más eficientes, con mejor democracia de calidad, menos costosas y más efectivas.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Manuel Ángel Becerril.

Quiero aprovechar este momento también para destacar la presencia del señor diputado Oscar Sánchez, Coordinador de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; también reconocer que se han incorporado a estos trabajos los diputados: Jael Mónica Fragoso Maldonado, el diputado Parra Noriega; así como el diputado Carlos Sánchez Sánchez, a quien también agradecemos su presencia.

Se cede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

Sin afán de entrar a una polémica; siento un tanto inútil, si quisiéramos fijar la postura muy particular del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Con respecto a los tiempos de precampaña ¿Por qué nosotros estamos a favor de estos 10 días? Que si bien es cierto en el escenario que nos comenta el licenciado, el diputado Moreno Bastida, pueden sonar altamente insuficientes.

Yo me remitiría al artículo 52 del propio código, en las obligaciones de los partidos políticos; donde la principal y esto es algo que tenemos que observar, avanzar y evolucionar. La principal obligación que tenemos los partidos políticos como tal es el respeto a las normas que rigen la vida interna nuestra. En esos términos y haciendo un análisis de fondo, porque además tuvimos la misma inquietud, 10 días serán suficientes, no, es nuestro caso, porque están perfectamente definidos, digo, a nuestra visión, los dos métodos exclusivos que tenemos como partido político para la selección de nuestros candidatos, que es una exploración a la militancia para que ella emita su criterio y su decisión, y voluntad.

Hicimos un análisis sobre los procedimientos que tenemos todos los partidos para la selección de candidatos y en ninguno encontramos la consulta directa a la sociedad; llegamos a encontrar la consulta a la base militante, las convenciones, los consejos y para todas estas prácticas se restringe a que el Partido de la Revolución Democrática es un, el partido que tiene algo, lo más parecido a la consulta directa a la sociedad.

El PRI tiene la consulta a la base militante y finalmente los usos y costumbres que pueden ser aplicados. El Partido Acción Nacional, si recordamos la famosa resolución uno, uno, uno; la corte define perfectamente que la consulta la base, perdón a la sociedad, a la base es absoluta y en mi sentir personal, pues, es un precepto con el que todos contamos; pero la consulta directa a la sociedad no es un precepto, el único partido que como tal la promueve, además fundamentalmente es el Partido de la Revolución Democrática, así es, así es.

Sin embargo, sentimos que en todos los escenarios no contamos un dominio de este precepto en las normas internas de los partidos políticos, por tal motivo no se nos hace insuficiente el uso de estos días y por eso nuestro pronunciamiento a favor.

En el otro orden de ideas, de la reducción de los tiempos de campaña.

Si bien es cierto, no conozco de fondo los argumentos del diputado proponente, más que la propia Exposición de Motivos, pues estoy convencido si exploramos las iniciativas que todos presentamos en la próxima pasada Reforma Electoral Federal.

Fue un común denominador la reducción de tiempos de campaña.

No encontré una que se opusiera o que pidiera una ampliación como tal, y me estoy refiriendo en el ámbito federal y fue una de las grandes coincidencias, que en lo particular siento no se pudo cristalizar.

Siendo que en el Estado de México podemos llegar a este término, no comparto definitivamente el uso de las redes sociales y de Internet, que siento que es una de las asignaturas pendientes, que no sólo en materia política tenemos, porque si bien es cierto, que los propietarios de las redes sociales gratuitas puedan restringir su uso, bueno, existen muchos recursos como los banners o como algunas otras cosas, que tratar de legislarlas en estos momentos, perdón la expresión tan coloquial, sería como tratarle de sacarle el cacahuete al mole.

Es totalmente incontrolable el poder, hacer uso de fiscalizar estos medios, porque regularmente dependen de servidores del orden internacional, entonces, poder tener un control sobre los banners, redes sociales y todo esto es.

No, no, precisamente estoy diciendo que es un tema en el que difícilmente podemos decir, se puede o no se puede, se usa o no se usa, porque es un tema sin control en el mundo, en el orbe, no, es un tema sin control; así es.

Por eso decía yo, tratar de controlarlo o legislarlo es como tratar de quitarle el cacahuete al mole, perdón por la expresión.

Entonces, pero sí siento que existen muchas alternativas que son perfectamente controladas y fiscalizables, que pueden lograr la comunicación masiva, de hecho tanto, que ya es una especialidad en casi todas las universidades del país.

La comunicación masiva es la alternativa que nos debe de quedar para llegar a más ciudadanos con menos tiempo y con menos recurso.

Por lo tanto, si estamos de acuerdo y existen mil temas, la comunicación epistolar y otros tantos de el uso de brigadas; que por cierto, quiero reconocer también de fondo que una de las prácticas más avanzadas que tiene el Partido de la Revolución Democrática para llegar a más gente en menos tiempo.

Yo por eso fijo la postura, fijo la postura de que estamos de acuerdo con la reducción de tiempos de campaña, ese es nuestro sustento y no esperamos ser los voceros de decir, lo que quiso decir el Presidente de la Comisión.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Bedolla.

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ. Gracias señor Presidente.

Nada más para comentar en relación a las precampañas, hay que tomar en cuenta que estamos hablando de que son tiempos, que no necesariamente se aplican a todos los municipios, efectivamente, hay municipios muy pequeñitos, en donde quizás con medio día o 12 horas, bastará para una precampaña.

En otros, quizá tres o cuatro, de tal manera que, estos diez días realmente se ajustan a lo que es la realidad, porque anteriormente lo que teníamos en el caso de los municipios, por ejemplo eran 40 días, en el caso del Gobernador, 60 días, lo cual, aparte de que redundaba sobre lo mismo, era un tiempo perdido.

De tal manera que, lo que está haciendo es acotar estos tiempos de precampaña y que además ya lo tienen previsto, prácticamente todos los partidos políticos.

Por lo que hace a los días de campaña, hay que tomar en cuenta, igualmente ese factor, 45 días de campaña, en municipios, inclusive, medianos o grandes, muchas veces nos encontramos con que, estamos dando luego hasta la segunda vuelta y en ocasiones hasta la tercera vuelta en algunas comunidades, de tal manera que la gente dice, otra vez viene el candidato, otra vez vienen los candidatos, y la realidad es que no se utilizaban en las campañas de gobernador nunca los 90 días, aunque la Constitución de la República señala hasta el tope 90 días, normalmente eran 60, 70 días y repito eran 2, 3 vueltas a determinados lugares, de tal forma que acotar a 45 días es un tiempo razonable que nos ubica además en la realidad como máximo, porque lo cierto es que quizá como se acostumbra en una sola vuelta sería suficiente para recorrer todo el Estado y más si tomamos en cuenta que, por ejemplo, la campaña para Presidente de la República son 90 días.

En otros países como Francia si mal no recuerdo son 30 días y si a ello le sumamos las nuevas tecnologías, los sistemas de comunicación, anteriormente era difícil que en todos los hogares tuviésemos televisores, escuchásemos radio, pero ahora prácticamente en cualquier celular tenemos acceso a sistemas informáticos, por todas partes tenemos medios impresos. La gente que anteriormente en mayor cantidad no sabía leer y escribir, si ha reducido sustancialmente de acuerdo con los datos que nos dio aquí en su comparecencia el señor Secretario de Educación.

De tal manera que las posibilidades de estar mejor informado y tomar una decisión se ajustan perfectamente en una estructura como lo es la del Estado de México en 45 días.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Perdón diputado Bedolla, el diputado De La Rosa le quiere formular una pregunta, ¿la acepta?

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ. Con mucho gusto ya que termine.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Al término de su intervención, y continúe señor diputado.

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ. De tal forma pues que si tomamos en cuenta estos factores nos vamos a dar cuenta que está hablando de realidades muy concretas, muy específicas sobre todo en cuanto hace a nuestra Entidad.

Si tenemos partidos con estructura en todos los municipios, en los 125 municipios, en las 4 mil 500 comunidades, yo creo que no habrá ningún problema para que inclusive, ya no digamos 72 horas en 24 horas prácticamente toda la estructura de todos los partidos que tengan integradas sepan quién es su candidato, pero además el candidato es una figura representativa de un partido porque realmente quien tiene que hacer campaña es el partido, es su estructura.

Por ello después de este análisis que se ha realizado aquí y con los datos que tenemos de antecedentes de campaña nos parece que la propuesta que ha presentado el Partido Revolucionario Institucional, además de que es acorde con la realidad de nuestra Entidad responde a las exigencias de la sociedad, en cuanto a que ya no los estemos prácticamente fastidiando con que otra vez el candidato y otra vez el candidato y un día, y otro y otro imaginense 3 meses de campaña con un candidato a gobernador ó 60 días de un candidato a presidente municipal, realmente es estar fastidiando a la sociedad y además lo que se ha comentado del gasto que ello implica.

No únicamente el gasto en cuestiones económicas, sino el gasto físico, el deterioro político, el cansancio de la sociedad que realmente ve un día y otro, y otro esta campaña, no de un partido sino de todos. De tal manera que estas precampañas en 10 días y las campañas en 45 días nos parecen más que suficientes, yo inclusive sería de la idea de que acotásemos todavía más para ubicarnos de una mayor realidad.

Para mí en lo particular creo que está muy en la realidad del Estado de México estos 10 de precampaña y 45; 10 de precampaña y 45 de campaña, pero quizás más adelante sería conveniente analizar la posibilidad de reducir inclusive estos tiempos para adecuarnos a la modernidad tecnológica y de comunicación, y reducir más aún los tiempos, yo creo que en este momento estamos adecuadamente bien con 10 y 45.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Bedolla.

Puede hacer su pregunta diputado De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Usted argumentaba que por el hartazgo de la sociedad con una sola vuelta que dieran los candidatos es más que suficiente, el Municipio de Ecatepec de donde usted proviene, según los datos tiene alrededor de 365 mil viviendas, cree usted que en los, cree usted que en 10 días pudiera usted hacer un recorrido a esas 365 mil viviendas hablando de un solo, de una sola vuelta como usted decía.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Pablo Bedolla para la contestación a la pregunta.

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ. A ver, son dos cosas la precampaña son 10 días, la campaña 45, en precampaña bueno si tenemos 4 comités distritales, perfectamente, se recorren los 4 y se hace una precampaña, porque acuérdate que no es la campaña, ahora, son 418 mil casas, realmente las que tenemos registradas, más otras 150 mil no registradas, de tal manera que si a ello le sumamos una buena estructura y si quién es el candidato conoce perfectamente bien su municipio, en 15 días me lo hecho; de tal manera que, yo creo que no se requieren 45 días, es 45 días...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Bedolla. Informo a los miembros de estas comisiones que han solicitado la palabra, el diputado Alcántara, la diputado Frago, el diputado González Roldán, el diputado Moreno, al término de las intervenciones de los mencionados, habré de someter a su consideración, si se estima suficientemente discutido el presente asunto.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Alcántara Núñez.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias, diputado Presidente.

Solamente para hacer una reflexión, creo que la Reforma Electoral para lo que es el ámbito constitucional, en la pasada Sesión Plenaria fue aprobada por mayoría, nada más para que no se nos escape ahí el dato y segundo, una precampaña, para Presidente de la República es de 60 días, la precampaña para Presidente de la República es de 60 días y tenemos más de 2500 municipios, con más de 100 millones de habitantes.

El Estado de México, la precampaña se está regulando para que sea en 10 días, con una población obviamente mucho menor, hay esquemas como lo habíamos comentado la ocasión anterior, hay estrategias para precisamente hacer las campañas, los precandidatos y las campañas constitucionales.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Alcántara. Tiene el uso de la palabra la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Bueno, comentar varios temas, yo creo que esta reforma sí es una reforma tazada y que si viola principios tan importantes, como el de equidad en el proceso, yo quisiera saber si realmente ya tiene el estudio serio que dice que habla acerca de la reducción de campañas y que ha estado promocionando por los medios de comunicación, porque hasta ahora no lo conocemos, el único estudio que yo conozco y que habla de la reducción de campañas, es uno que emitió el Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República y este estudio emana de un foro que hubo, sobre democracia y sistema electoral, y si nosotros leemos el contenido, porque se argumentaba que los partidos políticos, porque nos oponemos a la reducción de campaña, pues no, no es así, a lo que nos estamos oponiendo, es a tener una reforma tazada, una reforma que no esté completa, una reforma donde se hable de economía para la ciudadanía, pero que no reduce el financiamiento, ni los topes de campaña de los partidos políticos, al estar en la contienda electoral.

Perdón, si reduce el financiamiento; pero no los topes de campaña y pues, una reforma integral, lo que haría es efectivamente generar una equidad en todo el proceso.

Campañas negras, aunque sean 10 días, las va a ver, el Internet, pues no es realmente algo que se pueda argumentar, que es algo a favor, porque sólo el 20% de nuestros ciudadanos utiliza el Internet y de ese 20%, reducimos quienes sí tienen computadora y quienes no la tienen, y yo creo que incluso, si vulnera la participación ciudadana y me atrevo a decir lo siguiente:

¿Por qué? Porque prohíbe la cercanía que debe de tener el ciudadano con los presuntos candidatos, no va a pasar, no va a poder ir el candidato a todos los lugares y realmente tener una cercanía directa con el ciudadano, luego entonces, vamos a tener candidatos que se promocionen y que el ciudadano nunca conozca a fondo, ni conozca, ni sus propuestas a fondo y mucho menos exista una democracia aquí en el Estado, participativa y cercana como debe de ser y como en otros países, existe y bueno, este estudio que yo estoy mencionando, pues no habla de la reducción tal como se está haciendo aquí, al contrario, propone de acuerdo al Estado y de acuerdo a la complejidad de cada lugar, si bien es cierto, lo que dice el diputado Bedolla, que hay municipios que se recorren por lo pequeño que están dos o tres veces, lo cierto es que también tenemos municipios muy grandes y que esos municipios no se van a terminar de recorrer nunca.

Y yo quisiera saber, cuál es la participación ciudadana que se va a fomentar, porque los ciudadanos no va a estar tan de cerca, ni van a poder intercambiar puntos de vista con el candidato.

Entonces, no se, a la mejor usted trae un estudio mucho más serio en este sentido, yo creo, que no existen, porque por más que hemos buscado no hemos encontrado ninguno, ni ninguna persona que nos diga que para el Estado de México los tiempos de campaña que se están proponiendo, son los ideales.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputada Fragoso.

Tiene la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZALEZ ROLDÁN. Seré muy breve, a solicitud de algunos señores legisladores.

Es reiterativo lo de los estudios, estudios hay muchos y de diversas índoles, de diversas instituciones y de diversas competencias, nacionales e internacionales.

La reforma propuesta a nivel federal surgió en base a 30 días, ¿por qué no se ajustó a 30 días la reforma constitucional federal?

Por que no da tiempo para el desarrollo de la etapa de preparación del proceso a las autoridades electorales a desahogar toda la serie de insumos que lo tiene que realizar en los 30 días. Ese es el único elemento contradictorio, sin embargo, no hay estudios que señale que las campañas deben de ser un plazo extra, amplia.

Yo haría aquí una pequeña analogía, aquí nos quejamos 45 días y el Presidente de la República tiene que hacer campaña 90 días en 32 entidades federativas y en más de 2 mil 500 municipios. Eso es claro, pero son elecciones distintas las de los diputados, las de los senadores, el Presidente de la República hace campaña en 90 días.

Entonces, creo que si hay una justificación técnico-jurídico, para poder limitar los pasos de campaña en tiempos prudentes y congruentes. Se habla de los 10 días de precampaña, si pero la precampaña no deja de ser una contienda interna, conlleva como

cualquier etapa de cualquier procedimiento, una serie de etapas y la precampaña es una de ellas, de cualquier método de selección de candidatos interno de cualquier partido político, estatutariamente, así está definido, surge desde el inicio de una convocatoria y se van desahogando una serie de etapas, es decir, es una etapa interna y depende mucho del método de selección interna de cada uno de los partidos políticos, y claro es, que una precampaña factiblemente, se puede desahogar en un plazo de 10 días, no se requieren más.

Con relación al sentido del plazo entre precampañas y campañas, tiene su lógica y tiene su razón jurídica de ser, que acaso la materia electoral por principios constitucionales no habla de la definitividad de las etapas, se tienen que agotar las etapas para dar surgimiento a nuevas etapas e ir concatenando una serie de actos que llega hasta la instancia impugnativa del proceso, una vez pasada la jornada electoral, entonces ahí se respetan fehacientemente todos los actos sucesivos que se adminiculan en el desarrollo de un procedimiento interno y un procedimiento electoral en el término más alto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, yo no se a qué más estudios se quisieran referir, los estudios con claros y son coincidentes, pero yo haría un agregado en cuanto a esos estudios, para ninguno de los partidos políticos aquí, como podría ser para el satélite del PAN, perdón para el PRD, pero el PAN, el PRD, o para nosotros como Nueva Alianza, o para cualquier partido, pues todos conocimos y todos conoceremos los estudios, o pueden venir a esta mesa a negar que gente destacada de diversos partidos políticos, como el propio embajador ahora en España, Cermeño no conoce este tema, cuántas iniciativas no se propusieron con relación a reducción en la "LX" Legislatura, de la cual aquí hay integrantes y conocen fehacientemente cuál es el sustento y el espíritu para poder reducir lo que en esencia se ha convertido en México en un amplio, demasiado, en un plazo demasiado amplio en el desarrollo de los procesos electorales.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.
DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias.

Decía un extraordinario maestro mío de Derecho Civil aquí de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Maestro René Sánchez Vértiz, "que hay que leer entre líneas", y se mofaba de aquellos que decían "vamos a descubrir el espíritu de la ley", ahora resulta que los abogados somos chamanes, espiritistas, vamos a ver qué es lo que verdaderamente está surgiendo en el alma del legislador.

No, el asunto es otro, no es de andar haciéndole al chamán, si hay estudios tráiganlos, queremos conocerlos, es la obligación del proponente y de los presidentes de las comisiones, traer los estudios relativos, para que las comisiones hagamos nuestra mejor labor.

Ya no quiero retrotraerme aquella discusión donde solicité la presencia de funcionarios electorales del IEEM, o del Tribunal Electoral, porque están cerrados a eso, pedí por ejemplo, desde aquellas primeras reuniones, pues el comparativo, bueno no nos han dado ningún comparativo, pedimos el calendario electoral con base a las iniciativas presentadas y pues nomás veo que aquí lo tiene usted, no sé si lo haya hecho su equipo particular o la Secretaría Técnica, veo que ya lo tiene, que bueno por usted, ojalá lo pueda compartir, no nos quitará nada, lo podemos, seguramente una vez aprobada la ley, obtener muy fácilmente, pero hasta eso se denota señores Presidentes, traen aquí preparado un cañón, aquí nos tienen esperando, aquí como en el cine, qué va pasar, yo no sé si lo trajeron para una bella historia de horror o una de amor, o si tiene un video musical, no, no entiendo francamente, ojalá pudieran dotarnos del material propicio para poder dictaminar. Yo sigo sosteniendo que es una ocurrencia disminuir los tiempos de precampaña para gobernador, en forma simplemente porque se nos ocurrió.

Cuando hicimos el calendario de 72 días, tomamos en consideración varias aristas; uno, el plazo que de acuerdo con la jurisprudencia ha señalado el máximo Tribunal Electoral, debe haber entre la fecha que culmine el proceso interno de selección de candidatos de los partidos políticos y la fecha de registro.

El Tribunal ha sostenido que para que haya certeza y un derecho para impugnar, el Tribunal debe contar con un mínimo de días para poder desarrollar su labor adecuadamente; yo no sé si la iniciativa lo contemple, en ningún argumento me han dicho ese cómputo, quisiera conocerlo, si fuera así el propio tribunal habla de la suficiencia en los plazos que establece cada una de las etapas del proceso electoral. Yo creo en la definitividad de las etapas del proceso, con una observación, entrándose de selección de candidatos, incluso el tribunal ha señalado que no opera la definitividad en la selección de candidaturas, tan es así que ha impuesto candidatos apenas a unas horas de celebrarse la jornada electoral, entre otras cosas.

El propio tribunal ha señalado, en diversas resoluciones, cuáles son los actos de campaña y en qué consisten, y uno de ellos es el contacto directo con el elector a través de los recorridos, campaña, perdón, actos públicos.

Si esto es así, el plazo para la celebración de la campaña debe ser suficiente para que los candidatos tengan oportunidad de hacer actos públicos de campaña en por lo menos la totalidad de municipios, si no es contrario a lo establecido en las diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por eso señalo que al no darse los instrumentos de convicción, sigue siendo reiteradamente ocurrencia y no es porque sea 45 ó la mitad de 90, no, eso no es un argumento.

Señalemos, yo comparto con el diputado Roldán su gusto por el derecho electoral y en este sentido creo que se puede discutir abiertamente. Insisto, la comisión no conoce ni siquiera el calendario, yo lo sé que me va a decir que todos los días y horas son hábiles en el proceso electoral, a partir del inicio del mismo, si, ya lo sé; pero el asunto es cómo repartimos cada uno de esos tiempos dentro del proceso, con todas estas modificaciones que se están proponiendo.

Finalmente, la iniciativa y voy a entrar a una cuestión particular, comete una verdadera aberración, es incierta, deja libre albedrío del Instituto Electoral o de la Dirección de Prerrogativas, cuándo se debe entregar el financiamiento a los partidos.

Señala la propuesta en su artículo, permítanme ustedes, 58 inciso b), lo siguiente: "... que el financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha del otorgamiento del registro, que es una fecha cierta, que correspondan y dos exhibiciones del 30% que se entregarán a más tardar, a más tardar después; bueno, es una situación totalmente churrigueresca, a más tardar después de transcurrido el primer y segundo tercio de las campañas, a más tardar después del segundo tercio, segundo y tercer tercio, perdón, primero y segundo tercios de las campañas".

Después de estos procesos está la jornada electoral y después están las resoluciones de los tribunales electorales ¡eh! Y para entonces el dinero no servirá de nada.

La actual redacción de este artículo establece días precisos, a más tardar, días precisos establece, que es una fecha cierta. Esto rompe con el principio de la certeza jurídica de los partidos políticos, es una tremenda aberración, perdón, diputado proponente, la verdad es, como dije en algún momento, ya en la elaboración de ideas y de ocurrencias, el llamado a la loquera que Lagrimita y Costel hacen su programa, me parece totalmente indebido, es altamente irresponsable, yo espero que corrijan este error.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Ricardo Moreno.

Debo de manifestar mi coincidencia en los puntos que señala, creo que, precisamente el trabajo de estas comisiones, debe de ser perfectible, cada uno de los términos propuestos en la iniciativa y creo que en lo particular deberemos de analizarlo con cuidado, a efecto de que sea una reforma, que en todo caso tenga cada uno de sus plazos en los términos bien cuidados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si consideran suficientemente discutidas en lo general la iniciativa presentada por el de la voz, en la sesión de la Legislatura de fecha 8 de septiembre del año en curso.

Solicitando a quienes estén por ello se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa, que la solicitud votada ha sido aprobada por mayoría de los presentes.

Los integrantes de estas Comisiones Legislativas Unidas, consideran suficientemente discutido en lo general, la iniciativa de referencia.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Ahora bien, para favorecer el análisis...

... En atención a la solicitud del diputado De La Rosa, solicitamos a la Secretaría, revise el quórum, con el pase de lista correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitado por la Presidencia, esta Secretaría se permite verificar el quórum.

Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Por la Comisión de Asuntos Electorales.

¿Falta algún diputado por?

Señor Presidente, se informa que si existe quórum, para continuar la sesión.

Se registra la asistencia del diputado Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Para favorecer el análisis de la iniciativa presentada por el de la voz, les comunico a los integrantes de estas comisiones unidas que ha sido conformado el proyecto de dictamen y de decreto que a continuación se servirá leer la Secretaría, destacando que copia del mismo para pronta referencia les ha sido proporcionado a cada uno de ustedes en los lugares que ocupan.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Antes solamente para efecto de estar en aptitud de entrar al estudio del dictamen, permítanme usted un segundo.

De conformidad con el artículo 19 fracciones I y III, perdón 19 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo solicito y en atención a que el diputado proponente ha aceptado alguna modificación respecto al contenido de la iniciativa y que para ello es indispensable contar con el calendario del proceso electoral de los términos, en los términos que ya se prefiguran pueda disponer se nos entregue un calendario de cómo quedarían los plazos electorales a fin de llevar a cabo la modificación que usted mismo ha aceptado y asimismo, nos pudiera hacer llegar antes de entrar al estudio del dictamen del análisis comparativo de la legislación actual con la de la propuesta.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto diputado.

Procedo a solicitar que fotocopie el documento que usted solicita, que con mucho gusto se realizó para la propuesta de la iniciativa que se encuentra a consideración de estas comisiones.

Continuamos entonces en un momento dado, en un momento en cuanto se fotocopie esto señor diputado con mucho gusto lo hacemos llegar.

Solicito después al señor Secretario proceda a la lectura del proyecto de dictamen y de decreto que se acompaña de esta iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por instrucciones de la Presidencia procedo a la lectura del dictamen y del decreto que se acompaña.

(LECTURA DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidenta abre la discusión y el análisis en lo general del proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales y de Gobernación y Puntos Constitucionales, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaria que en su caso conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Se informa que se han inscrito para participar en la discusión en lo general el diputado Horacio Jiménez y el diputado Ricardo Moreno Bastida.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, se concede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien muchas gracias.

De momento la observación que yo tengo, que de momento es de forma y siento que puede convertirse en fondo.

Ya que en el proyecto de dictamen, usamos como un argumento para la modificación, algo que ha sido muy discutido, que son los medios electrónicos, digitales o como queramos llamarle.

Yo en lo personal siento que este uso no puede mi argumento irrestricto, porque tiene muchos factores colaterales que no lo pueden hacer un argumento de fondo y contundente.

Muy respetuosamente queremos hacer la propuesta de que, se modifique el término, este término al que me refiero, hablando de métodos modernos para hacer campaña, donde se incluye comunicación directa, comunicación indirecta y muchos factores que puedan ir avanzando y caminando al respecto.

No puede ser restringido un argumento a una sola vía, que ya se ha hablado mucho, depende de factores exógenos, depende de factores hasta extraterritoriales.

Entonces, en estos términos existen muchos factores que hacen más eficientes las campañas, incluyendo los propios métodos científicos, que se engloban en hablar de métodos modernos y no restringirlo únicamente a los sistemas electrónicos o digitales.

Por lo pronto es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto, diputado Jiménez, le hace una pregunta el diputado González Roldán ¿la acepta?

Adelante diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias, señor diputado.

Para entender su propuesta, estaríamos hablando que en el dictamen, en el área de considerandos, sexto párrafo, en la tercera página, el cuarto párrafo se haría una modificación al texto inserto para abundar en los métodos modernos, a los cuales usted hace mención; es decir, robustecer la redacción excluyendo factores como de densidad poblacional, padrón electoral, división política y número de poblaciones, aspectos de avances tecnológicos, el uso de los medios de masivos para hablar de métodos modernos y dar una explicación fehaciente de lo que son los métodos modernos.

¿En ese sentido iría el término de su propuesta, realizada en la discusión en lo general?

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Es correcto.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Jiménez, diputado González Roldán.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

Entiendo que aquí estamos ante la relación de un principio elemental, que por ser de justicia, a lo mejor no aplicaría en derecho parlamentario, pero tengo mis dudas serias ¿no?

El señor Presidente es juez y parte, es el autor de la iniciativa y nos presenta su dictamen, pero bueno, eso es otro asunto. Pero en ese mismo contexto yo creo que dio por hecho muchas cosas y en la parte considerativa del proyecto de dictamen, primero, pues, miente y lo digo con mucho respeto.

Concretamente en la parte de consideraciones, en el párrafo seis, el párrafo sexto, dice: "... coincidimos con el autor de la iniciativa que para establecer los periodos para realizar campañas y precampañas deben considerarse factores como: densidad poblacional, padrón electoral, división política y número de poblaciones" pues ¿Cuándo se nos expuso?

Aquí me cansé de pedirlo desde hace ya prácticamente una semana y nunca me dieron un estudio, algo que me dijera que para establecer el periodo se estableció, revisamos factores como la densidad poblacional, el padrón, la división política, número de poblaciones.

No recuerdo que nadie lo haya argumentado. Lo más cercano a ello fue la cátedra de geografía estatal que nos brindó el diputado Pablo Bedolla de que el Estado tenía algo así como mil 200 kilómetros cuadrados, perdón, 21 mil kilómetros cuadrados y

el municipio más pequeño Papatlatla, algo así como 2 kilómetros cuadrados. No se me olvida, es decir, una bella cátedra. Fue lo más cercano a lo que dice el dictamen ¡eh! Entonces, me parece un falso argumento que al menos no refleje lo acontecido en esta comisión o en estas comisiones. Y una bella joya, ahora estamos las comisiones proponiéndole al Pleno, que vayamos en concordancia con el Seguro Social, en tanto la medicina preventiva, ahora decimos que, hay que evitar el cansancio de los electores, me parece un fallido argumento, en todo caso dejémoslo, a que el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Salud del Estado, hagan los estudios correspondientes, haber qué tanto cansan las campañas electorales al electorado, y sería un buen estudio; por cierto, para ver si una campaña de 45 días cansa o no cansa, una de 60, una de 69 y una de 72.

Yo creo que ese sería un buen estudio para poder, en todo caso dictaminar esta iniciativa; pero por lo pronto, la de las ocurrencias, ya también pasó a ser la iniciativa de la prevención de la salud.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias Presidente.

A pronunciarme con relación a lo externado en estas rondas de participación, en la discusión en lo general por los señores diputados, Jiménez y el diputado Moreno.

Juez y parte, no creo que se pudiese configurar, el dictamen se está poniendo a la discusión de los presentes, está siendo discutido para ser avalado por la comisión, de inicio en lo particular haría propio, el propio dictamen también, dado caso de que tuviera alguna autoría, para poder votarlo en consecuencia.

Con relación a lo externado en el sexto párrafo de los considerandos; hace unos momentos, le hacía yo una pregunta ahí al diputado Jiménez, en el sentido justamente de modificar los términos en los cuales está redactado, para poder poner los métodos modernos y dar una justificación más amplia del por qué de la reducción de los plazos electorales, como bien lo señalaba el diputado Horacio Jiménez.

Con relación al párrafo noveno, al cual se hacía referencia en el ámbito de que se evite el cansancio, yo pediría que se justificara de mejor manera este considerando, en el sentido de que para los ciudadanos mexicanos, el voto sea activo, sea pasivo, las formas de participación son derechos y obligaciones o prerrogativas y obligaciones, no se podría argumentar en ningún momento cansancio alguno del ciudadano.

Más aún, el artículo 5º de la Constitución General de la República, señala que las labores en las funciones electorales, que desempeñan los ciudadanos el día de la jornada electoral, son funciones gratuitas, es decir, existe una obligación de los ciudadanos para coparticipar en el desarrollo de los procesos electores, fundamentalmente en lo que es el día de la jornada electoral.

El mérito de lo anterior, yo solicitaría o bien que se excluyera esta consideración de evitar cansancios y que se estableciera, que se estableciera una consideración a cargo, si ustedes me lo permiten, de la propia Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en el sentido de establecer, fehacientemente que existen diversos estudios por diversas instituciones, que han recomendado el acordar las campañas y elaborar todo un estudio con relación a diversos insumos que se cuenta, para poder determinar las situaciones concurrentes.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene la palabra la diputada Mónica Fragoso Maldonado.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Aunado a lo que dice el diputado Roldán, nada más si me gustaría que se especificara, qué estudios son los que se tienen, de dónde emanan, para que quede establecido en el dictamen, porque no los conocemos hasta la fecha.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputada Fragoso.

Consulta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas si consideran...

Nos regresamos, tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Con esto del tedio, para no llamarle cansancio o hartazgo de la ciudadanía, solamente quiero llamar su atención, la atención de todos ustedes.

El último pasado proceso electoral, que tuvo una duración de campaña de 45 días de ayuntamientos y diputados, alcanzó la más alta participación electoral en la historia moderna del Estado de México, a menos de los últimos 15 años como elección local.

Yo quiero que me justifiquen esa situación, fue eficaz la reforma que se hizo en 2008, reduciendo estos tiempos de campaña de 60 a 45 hablando de la local, por supuesto ahí están los niveles de participación ciudadana, el más alto, no comparto no puedo compartir ni con el proponente ni con la mayoría el que se diga que hay un hartazgo de la ciudadanía, cansancio con estos niveles de participación, el más alto en la historia moderna de los procesos locales en el Estado de México.

Luego entonces es falsario el argumento, no sé si me recuerdan pero creo que anduvo por ahí del 56%, 54% del padrón, de la lista nominal; antes andamos en participación de cuarenta y tantos, 46, 48 en alguna ocasión llegamos a tener el 42% si mal no recuerdo, el más bajo.

Por eso sostengo que lo que va a promover esta iniciativa es precisamente el efecto contrario, es una iniciativa tendiente a alejar a los ciudadanos de las urnas, en primera instancia por el desconocimiento de la realización del proceso electoral, ya se han

cancelado la posibilidad de que se fije propaganda en el equipamiento público, bueno la decisión ya está tomada, usted nada más la va a validar, pero bueno es otro asunto, la decisión ya está tomada; dos, si se reducen los tiempos de campaña llevará conexas esta situación, la gente no va a alcanzar a posicionarse ni siquiera la fecha del proceso electoral, porque por cierto siempre la difusión que le compete al Instituto Electoral del Estado de México respecto a ello siempre ha sido deficiente.

Y por último, en este tenor decirles de nueva cuenta ni un estudio, ninguna comparecencia, ningún comparativo, ningún calendario, ningún argumento han traído a esta mesa, por eso digo entre otras cosas que la decisión ya está tomada, no están abiertos al debate, creo que van a cometer un grave error, un gravísimo error.

Me parece que no vestirá a la Legislatura del Bicentenario esta situación, o quedará marcada entonces esta Legislatura del Bicentenario y del Centenario como la de la irracionalidad política.

Convengo con ustedes en que se está haciendo tarde y que llevan mucha prisa, insisto, ojalá, hubiera habido la posibilidad de platicar más a fondo esta situación.

Creo que ya no va a ser posible y en esta situación, anunciamos que habremos de hacer algunas observaciones en particular, a el proyecto de decreto, no sin antes reiterar, van a evitar la participación ciudadana, con esta iniciativa.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Consulta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general, el proyecto de dictamen y de decreto que se acompaña, solicitando a quienes estén por ello.

Adelante, diputada Fragoso.

DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Presidente.

Para hacer una solicitud, que dentro del dictamen se incluya la discusión que se realizó, durante la sesión.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Sí, con mucho gusto.

Diputado De la Rosa, adelante.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Quisiera que el proponente nos pudiera dejar en claro cuáles son los argumentos que quedan vivos para sostener esta iniciativa; es decir, ya el diputado González Roldán aceptó que no es admisible manejar el cansancio o el hartazgo de la ciudadanía, que fue uno de los principales argumentos que se esgrimieron para proponer.

Ya también, el diputado Horacio Jiménez, comentó que tampoco es sostenible, el argumento de que las tecnologías de comunicación, puedan ser consideradas como parte de los considerandos de esta iniciativa.

El otro argumento fundamental era la cuestión de los costos, quedó también rebasado en tanto que hace un momento, acordamos o se acordó más bien, porque yo lo voté en contra, el costo que va a tener, las campañas; de tal manera, que aunque hagamos una campaña de un día o de 100 días, está ya el costo previamente determinado, el costo oficial, por supuesto.

Entonces, estos eran de los 3 principales argumentos que sostenían o por lo menos en los que se fincó desde un principio, esta iniciativa, entonces yo si quisiera preguntarle, ahora que por lo menos estos 3 que yo vislumbro de manera clara, que aquí en la discusión han quedado totalmente eliminados, cuáles son los argumentos que sostiene y después de que también ha quedado muy claro, que no hay ningún fundamento que se nos haya presentado, estudio, que nos pueda decir con precisión cuál es el mejor tiempo para poder establecer los días de campaña y con los argumentos faltos que se presenta de que aquí consideramos la densidad poblacional, el padrón electoral, la división política, el número de poblaciones, o sea, queda totalmente desvirtuado esta iniciativa.

Desde mi punto de vista, debía ser retirada, en tanto que ha sido totalmente agotada en su discusión y ha sido desvirtuado todos sus argumentos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Tiene la palabra el diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. A ver, no nos confundamos.

Yo nunca he argumentado el cansancio en mis discusiones a ver, existen diversos motivos para hacer viable esta reforma. Primero, jurídicamente es posible de conformidad al 116, si, si es posible, la propia Constitución General de la República, en el 116 determinó fehacientemente adelgazar los plazos para cualquier proceso de elección entre las entidades federativas.

El segundo punto, no es un cansancio ciudadano, tiene diversas aristas, primero, es una sobreexposición tratar de evitar sobreexposiciones de candidatos, pero segundo, es tratar de crear campañas directas, dirigidas plenamente a los ciudadanos que vayan administradas todas y cada una de ellas en base a las ideas, en base a las plataformas electorales, en base a los principios de cada uno de los partidos políticos. Esos son los elementos que se debe de valorar cuando se tiene que adelgazar los plazos en cualquier proceso electoral, no podemos seguir con campañas que duran 90, 100, 120 días en el país, donde se desperdicia la mayor parte del tiempo porque en términos de los señores diputados del PRD se convierten en campañas de ocurrencias, tienen que ser campañas perfectamente dirigidas a la ciudadanía, donde se establezcan plataformas electorales serias congruentes, que tengan que ser explicadas a la brevedad de tiempo y perfectamente dirigidas a los ciudadanos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Por alusiones, se conde el uso de la palabra Ricardo Moreno Bastida y posteriormente al diputado Oscar Sánchez en su calidad de diputado asociado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Antes que nada, compartir con el diputado Roldán lo que ha dicho, de lo que se trata y siempre se ha tratado, no es proteger a los candidatos con una sobreexposición, no sea usted proteccionista, es evitar el dispendio con

campañas más cortas, en el cual los recursos públicos del Estado tengan como finalidad, la promoción de las plataformas electorales de los partidos.

Como anda usted muy acelerado, lo nubló el pensamiento, mire, lo que estamos diciendo es precisamente, tiene usted razón como la tenemos nosotros, compartimos lo que usted dice, utilizar la figura del cansancio para argumentar un dictamen es totalmente un error, ya lo compartió con nosotros, que bueno que lo convencimos al menos en esto, lo que más dijimos fue que el dictamen mentía, en virtud de que apela a criterios poblacionales, de padrón, para no equivocarme, densidad poblacional padrón electoral, división política y número de poblaciones.

Situaciones que jamás se tocaron aquí, si, esos son los argumentos que sirven de fundamento al dictamen y al no existir, simplemente no hay fundamentos que tengan el dictamen y debe rechazarse, es lo que dijimos; no lo estamos atacando diputado Roldán.

En cuanto a para que utilizamos los diversos partidos políticos el tiempo, no perdamos el tiempo, regularmente es para convencer a la ciudadanía. Usted primero, seguramente como su partido, primero convence a los maestros, utiliza al Sindicato de Maestros y a partir de ahí al resto, quien sabe si con estos tiempos de campaña ahora le sean suficientes, pero bueno, esa es otra cosa, yo simplemente apelo, hemos venido apelando en esta última parte a que ya no tiene sustento el dictamen, que operaría más o menos en derecho procesal penal la figura del desvanecimiento de datos, más o menos, que dada la iniciativa sin sustento, lo que colige es desecharla.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, por alusiones, se concede el uso de la palabra al diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, le había solicitado antes la palabra, también por alusiones, Pero está bien, está bien.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Se lo agradezco señor diputado.

Pues ya vamos avanzando, ya lee usted elementos que sí dan viabilidad a cortar las campañas, que habla hasta del uso de los recursos, son diversos elementos, son una serie de cúmulos o de actos, que dieron vigencia a una serie de estudios que empezaron desde la reforma del 97 y que en el 2007 a través del famoso CENCA, encontraron sustento sólido para poder a nivel Constitución General de la República, disminuir los plazos, modificar el artículo 116, obligando a las Entidades Federativas a reducir los plazos electorales para el desarrollo de las campañas.

Ya vamos en avance, ya encuentra usted cuestiones positivas; yo solicitaría que su argumento también se incorpora dentro del cuerpo de la consideración.

Con todo respeto, no es que usted me haya convencido, convencido he estado desde el principio y convencido con relación al cansancio, claro que lo estoy, pero no por lo que usted señaló, yo estoy convencido que no puede ir el argumento de cansancio dentro de las consideraciones del dictamen, por una sencilla razón, porque me apego al marco de derecho y el marco de derecho establece, reitero, para los ciudadanos, en diversos artículos, prerrogativas pero también obligaciones, y es un derecho de los ciudadanos mexicanos a nivel Constitución General de la República, Ley Suprema de la Entidad, es un derecho el votar y el ser votados, pero también es un derecho y es una obligación el participar en todos los actos de la elección, no podemos hablar en un dictamen de cansancio ciudadano, cuando las elecciones justamente las hacen autoridades electorales con los ciudadanos y para los ciudadanos.

En ese mérito es mi convencimiento, mi convencimiento es un ámbito estrictamente de derecho, y con todo respeto, se lo señalo bien, la gama magisterial no nada más se encuentra en Nueva Alianza, se encuentra en diversos partidos derivado de su gran riqueza plural, nosotros orgullosamente contamos con una parte de ese gran gremio, somos orgullosamente surgidos del ámbito magisterial y bueno, con todo respeto, en su partido también existe un buen grupo de maestros.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Juan Hugo De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias.

Primero, agradecerle al diputado González Roldán el sustentar la propuesta que hice, en tanto que, el argumentó que utilizó el proponente, no tiene ninguna validez para estar incluido dentro de esta iniciativa, dentro de este dictamen.

Entonces, y quiero pedirle, porque en realidad la pregunta era para el proponente, que nos pudiera explicar realmente cuáles son los argumentos que él, dentro de los argumentos que presentó, porque el diputado González Roldán contestó bajo su consideración, pero yo me refiera a los argumentos que nos fueron presentados para sustentar esta iniciativa. Es a eso a lo que me refiero.

Gracias, es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Óscar Sánchez.

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias a los Presidentes de las Comisiones Unidas.

Bueno, se han, he estado siguiendo las discusiones de estas Comisiones Unidas, en algunos momentos compartiendo la mesa con ustedes y sino a través del circuito que tenemos aquí en la Cámara.

He visto que muchos de los cuestionamientos que han hecho algunos de los compañeros, pues, han quedado volando y reflexionaba hace un momento sobre una noticia que yo creo que todos nos dimos cuenta, hacia principios del año, cuando el

Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México presentaba ante el consejo una propuesta de sanción para varios partidos políticos, la que prácticamente veníamos todos, pero en particular llamaba la atención el número de sanciones que se le atribuían al Partido Revolucionario Institucional por el rebase de los topes de campaña de la elección pasada.

Señalábamos en ese momento que era lamentable que ya tomados, ya estando en funciones todos sus ayuntamientos apenas se hablara de una sanción y una sanción económica que lo único que permite es que se siga corrompiendo la ley y pues, no pasa de una pequeña multa ahí hacia el final y una llamada de atención, que son como las llamadas a misa.

Entonces, hoy me llama la atención en hecho de que se quieran recortar los periodos de campaña, se quiera recortar el financiamiento y me queda claro que es una apuesta que hace el Gobierno del Estado y el partido en el gobierno, apostando a la gran cantidad de recursos que ellos, y hay que reconocerlo, saben mover y bastante bien en los periodos electorales, rumbo a la elección de 2011 y también hacen la modificación de las facultades del órgano de fiscalización y se las pasan a la secretaria ejecutiva, precisamente a lo mejor para no ser sancionados o molestados posterior a la elección; pero creo que era muy clara la situación y por eso no hay una respuesta al por qué reducir a 45 días, por qué reducir en un "x" porcentaje el financiamiento.

Simple y sencillamente porque estoy seguro que le están apostando mucho al tema de los recursos para la próxima elección. Indudablemente y que con las modificaciones que se complementan al Órgano de Fiscalización del Instituto Electoral, pues, obvio que no va a parar en nada, pero creo que están apostando mal.

Es todo, gracias.

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Quiero comentarle al diputado Ricardo Moreno que dentro del procedimiento que tenemos en este Poder Legislativo, los presidentes de las comisiones no están impedidos para participar en la discusión, ni mucho menos para encabezar cuando han sido los proponentes de una iniciativa. En otros momentos, en efecto, el Presidente de la Comisión no participaba del debate cuando era el proponente de la iniciativa; esto es algo que se derogó en nuestro Reglamento del Poder Legislativo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto al diputado Pablo Basáñez si desea contestarle al diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto diputado De La Rosa.

En mi calidad de proponente de esta iniciativa, señalarle que ésta no es una iniciativa que parta de ninguna ocurrencia, cada uno de los términos que se proponen en la misma, primero responden a la reforma constitucional ya aprobada por todos nosotros en el Poder Legislativo y que tiene como propósito recortar los tiempos de campaña, ya en forma multicitada ha sido expuesto.

Entre los considerándolos, en efecto, se encuentra el reconocimiento a que la ciudadanía quiere que se privilegien en las campañas político-electorales las propuestas y los compromisos, y que eso tiene que darse a partir de que una campaña larga hace que los candidatos tengan que recurrir a las descalificaciones en muchas ocasiones y que en consecuencia, se vaya en detrimento de la calidad argumentativa que los ciudadanos aspiran.

Por supuesto que existe cuando se abre una campaña larga, una sobre exposición que inhibe la participación de la gente, cuando el ciudadano se encuentra, voy a utilizar un término coloquial, pero cuando el ciudadano ve campañas políticas y candidatos, como se dice "hasta en la sopa" termina por generar una actitud contrario a incentivar la participación ciudadana. Por eso, no queremos que una campaña larga abone en esa sobre exposición y que invada la cotidianidad, que invada la cotidianidad de la vida en la comunidad, como lo argumentamos en su oportunidad también, cuando fue momento de discutir la iniciativa al artículo 12 de la Constitución del Estado de México.

Por supuesto que los tiempos están debidamente revisados; pero no estamos de ninguna forma cerrados a escuchar contribuciones que permitan hacerlo más oportuno y que en todo momento respetemos los derechos que tienen ciudadanos y partidos políticos al ejercicio de sus propias campañas.

Por eso, en lo particular, podremos tratar, si hay alguna propuesta de modificación con mucho gusto, habríamos de incorporarla y de verla con los mejores ojos.

Los elementos geopolíticos y demográficos están considerados también en esa iniciativa, nuestro Estado hoy goza de una importante red carretera, que hace posible una mayor movilidad, e inclusive, nuestro Estado tiende de una manera irreversible a un proceso de urbanización, proceso, que hace ante una conglomeración cada vez más acentuada de los ciudadanos en las propias, en los propios municipios, que hace que el ejercicio de comunicación se desarrolle de una forma muy distinta, cuando se tienen comunidades dispersas en un medio predominantemente rural y que por lo tanto las campañas no tienen por qué ser tan largas.

Si quisiéramos poner un plazo para que se revisaran las 460 mil casas que tiene Ecatepec como lo ha señalado el diputado Bedolla, les aseguro que ni 10 días, ni 35 días, ni 60 días, ni mil días, serían suficientes para visitar una por una de las casas.

Por eso yo creo que es falaz, señalar aquí que una campaña tenga como único mecanismo el llegar a tocar cada una de las casas. Es uno más de los instrumentos que los candidatos, con base en su creatividad comunicativa, pueden llegar al contacto con sus probables electores.

De esa manera, es una iniciativa, que me parece que tiene muchos puntos favorables y que, evidentemente pone en el centro la respuesta al ciudadano, que quiere que estas campañas sean menos invasivas a su vida cotidiana.

Yo quisiera pues con esto sugerir, continuando con el proceso legislativo en el que nos encontremos, que cualquier posible aportación, cualquier abono que haya para perfeccionar los términos aquí expuestos, podamos verlos ya en los términos del articulado, que se ha puesto en el proyecto de decreto.

Si les parece de esta manera correcta.

Bien, entonces, continuando entonces en la discusión, en lo general de esta iniciativa, hace uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo quiero aclararle al diputado que me antecede, que no estaba seguro de que aplicara el principio éste de, que reá juez y parte, yo nunca lo aseveré ¡eh! dije tener mis serias dudas, que se aplicara en esta parte el procedimiento legislativo, así lo señalé.

Pero tiene usted razón, le voy a conceder razón, porque como diputado presentante, debe de tener toda la oportunidad de discutir la iniciativa. No le puedo otorgar, el carácter de autor de la iniciativa, que eso ya sabemos que está, exactamente aquí en la calle de Lerdo a unos cuantos pasos de aquí.

Pero como diputado presentante le doy la condición.

Eso por un lado, por otro, ya para que pueda dictar su trámite, quiero señalar, primero, que certifique que hasta este momento no se nos ha entregado ninguna documentación de la que solicité y en ese entendido de conformidad con el artículo 77 del Reglamento, le solicito que la iniciativa sea devuelta y para tal efecto se informe al Pleno.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Moreno Bastida.

Ha hecho una propuesta el diputado Moreno Bastida, para que la iniciativa se rechace en su trámite.

Si correcto, en consecuencia someto a consideración en votación económica de estas comisiones unidas la propuesta del Licenciado Bastida, de Moreno Bastida.

Solicito al Secretario de lectura al artículo de referencia.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitado por la Presidencia de las comisiones unidas damos lectura al artículo 77.

Artículo 77. Cuando las comisiones consideren que no existen los elementos suficientes para dictaminar sobre un asunto que no es oportuna la emisión del dictamen, podrán acordar se remita reserva o sea devuelta la iniciativa informando de ello a la Asamblea para la discusión en su caso.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Pregunto en votación económica, los que estén por la afirmativa de la propuesta del diputado Moreno Bastida consistente en, con fundamento en el artículo 77 dictaminar que no es oportuna la emisión del dictamen solicito que lo manifiesten poniéndose de pie.

Los que estén en desacuerdo con la propuesta presentada por el diputado Moreno Bastida les solicito lo manifiesten poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente esta Secretaría informa que la propuesta realizada por el diputado Moreno ha sido rechazada por mayoría de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados si son de aprobarse en lo general el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo.

Solicito a la Secretaría recabe esta votación, en atención a las comisiones que integran esta sesión de trabajo iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales en votación nominal.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal)

¿Algún diputado, que falte por emitir su voto?

El sentido de su voto, señor Presidente.

Señor Presidente, señores integrantes de las comisiones, informó que el sentido de la votación de la aprobación en lo general, es con 23 votos a favor, 7 en contra, con las reservas realizadas por el de la voz, en los artículos ya mencionados, la del diputado Horacio Jiménez, con relación al artículo 147, fracción V y la del diputado Ricardo Moreno Bastida, en el artículo único y con relación a los mismos artículos reservados por el de la voz.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias, señor Secretario.

Se acuerda la aprobación en lo general del proyecto de dictamen y de decreto, con que se acompañan y se pide a la Secretaría, haga saber el turno de los oradores que separaron algún artículo, para su discusión en lo particular.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida...

Adelante, señor diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Solamente para solicitarle ahora sí, en este momento, ya agotada la discusión, votado que fue, el proyecto de dictamen, que me certifique que hasta este momento, no me ha entregado usted, que es un acto que usted acordó,

en esta sesión. La documentación consistente en el calendario electoral, con las modificaciones que se proponen en el dictamen, así como los cuadros comparativos de la sesión.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto, señor diputado.

Diputado Secretario, solicito nos dé a conocer el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. El de la voz, el diputado Horacio Jiménez y el diputado Ricardo Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Puede hacer uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Nos hemos reservado el artículo 1 con relación a cuatro artículos, que por economía procesal agotaré en una sola intervención, de no existir inconveniente.

Estamos con independencia de que la votación sea en lo particular o en lo individual de cada una de las reservas que hemos realizado, de ser procedentes.

Estamos tratando de corregir un tema que ya ha sido señalado en la discusión, con relación al artículo 58 fracción II, inciso b, segundo párrafo, para dar perfecta certeza de lo que será la entrega de las ministraciones.

La propuesta en términos llanos vive a la siguiente redacción y me permito dar lectura, "...el financiamiento público, para la obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera, 40% en la fecha de otorgamiento del registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30% que se entregarán un día después de transcurridos el primero y el segundo tercio de las campañas electorales respectivas...", lo que se pretende con esta reserva, es dotar de certeza en el desarrollo de las campañas electorales a los actores o a las entidades de interés público en el otorgamiento de las prerrogativas.

Con relación al artículo 144 F del Código Electoral, se sugiere, o presentamos las reservas, justamente para respetar un elemento que es indispensable, la definitividad de las etapas electorales y proponemos la siguiente redacción:

"ARTICULO 144 F. La duración máxima de las precampañas para las elecciones de gobernador, diputados y miembros de ayuntamientos, será de 10 días, y deberán realizarse dentro del cuarenta y quinto y el vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo, dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos, es decir, se trata de dotar a cada uno de las entidades de interés públicos de que tengan la mayor amplitud para el desarrollo de una de las etapas internas, que es la selección y postulación de candidatos e ir agotando fehacientemente la definitividad de las etapas, que es un principio consagrado dentro de nuestra máxima norma recogida por nuestra constitución y establecido en la Ley Electoral de nuestra Entidad.

Con relación al artículo 147 que es en el mismo sentido, notable definitividad y de certeza en el desahogo de cualquier instancias impugnativas que permitan ir desahogando en tiempo y forma correctamente lo que viene siendo el procedimiento en el proceso electoral, proponemos lo siguiente: daré lectura, "ARTICULO 147. Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes:

1. Para candidato a gobernador, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar ante el consejo general.

Para diputados por el principio de mayoría relativa, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior, aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo quinto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior aquel en que dicha sesión tenga lugar ante los Consejos Distritales respectivos.

Para miembros de los ayuntamientos, el plazo dará inicio el duodécimo día anterior aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior aquel en que dicha sesión tenga lugar ante los Consejos Municipales respectivos.

4. Para diputados por el principio de representación proporcional, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior aquel en que dicha sesión tenga lugar ante el Consejo General; y quinto derogado.

El instituto difundirá ampliamente la apertura del registro de las candidaturas y los plazos a que se refiere este artículo.

Este artículo cobra especial relevancia en el sentido de que se está excluyendo lo que es el ámbito de la candidatura común, que por reforma constitucional ha sido derogada de nuestra norma máxima y tiene que ser reflejado justamente en lo que son las leyes secundarias, que si bien gozan de primacía constitucional con relación a nuestra máxima norma interna, también es cierto que tienen que adecuarse para dar perfecto cause en el ámbito sistemático o sistémico del derecho.

La propuesta de modificación al artículo 149 del Código Electoral del Estado de México, será la propuesta será en los siguientes términos:

Artículo 149. Recibida la solicitud de registro de la candidatura por el Presidente o el Secretario del órgano que corresponda, se verificará dentro las 24 horas siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.

Cuarto párrafo. El Consejo General, celebrará sesión para registrar las candidaturas para gobernador, el cuarenta y noveno día anterior al de la jornada electoral, para el caso del registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, la sesión del Consejo General tendrá lugar el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los Consejos Distritales celebrarán sesión para registrar las candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa, el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los Consejos Municipales celebraran sesión para registrar las planillas para miembros de los ayuntamientos, el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Como se denota, en el artículo 58 se está precisando una fecha con la redacción que se propone para dar plena certidumbre a los actores políticos y en atención a las menciones que se han realizado en el debate o del desarrollo del debate.

Con relación al artículo 134 F, sujeta a todas las entidades de interés públicos, a realizar precampañas dentro de los plazos señalados, para que no exista ninguna injerencia en la herida interna de los partidos políticos, se amplía este plazo para que se desahogue todas las etapas procedimentales que cada uno, cada uno de los partidos políticos tiene que desarrollar de conformidad a su norma interna, a sus estatutos y poder desahogar los plazos ciertos y correctos, toda la serie de etapas que se tiene que desahogar, desde la emisión de una convocatoria, la preparación de cada uno de los procesos internos, el proceso que vendría siendo de precampaña, el método delictivo, pero lo más importante, se está dejando también allí un espacio para que se pueda, para que se pueda establecer cualquier medio de impugnación que corre por dos vías, tanto en lo interno como en lo externo.

El artículo 147, la mención de un número de días antes de una fecha determinada, podría dar lugar a la interpretación equivocada sobre el día exacto en que deben ocurrir los supuestos regulados, por lo que es criterio de un servidor sugerir modificar la redacción, para evitar equívocos y dotar de mayor certidumbre la reforma que se está sometiendo.

Con relación al artículo 149, se propone modificar la redacción, para que quede fehacientemente cierto en los días que deben de tener lugar los eventos regulados por el artículo en cuestión.

Ese es el sentido de mi propuesta señor Presidente y le hago a usted entrega de cada una de las propuestas de modificación a los cinco artículos que nos hemos permitido reservar, con la finalidad, con la finalidad de que sean leídos en tiempo y en forma oportuna.

Sí, se está derogando las candidaturas comunes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con fundamento en el artículo 94 al cual doy lectura, y 95 procederíamos a discutir esta propuesta y después pasaríamos entrada a las siguientes.

El artículo 94 señala lo siguiente: "... la discusión en lo particular de determinado artículo o fracciones se desarrollará en el orden en que estén enumerados, si algún artículo o fracción fuere objeto de varias impugnaciones, se pondrá a discusión separadamente una después de otra" posteriormente el artículo 95 señala: "... cuando durante la discusión se proponga alguna modificación al proyecto de ley o decreto, deberá hacerse por escrito y se someterá a votación para determinar si se admite o no, en caso afirmativo pasará a formar parte del proyecto, de lo contrario de tendrá por desechada".

Con fundamento en esos artículos procederíamos a la discusión en lo particular de la reforma al artículo 58, propuesta por el diputado Luis Antonio González Roldán; de tal suerte que quien quiera hacer uso de la palabra para exponer lo que considere adecuado, sería para ese efecto. Previo a ello, se concede el uso de la palabra al diputado Moreno Bastida, en el entendido de que las propuestas que usted ha separado, si son coincidentes podríamos verlas de una vez y si fueran distintas las veríamos una vez que agotemos las propuestas aquí señaladas.

Diputado Moreno Bastida, tiene la palabra.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Efectivamente, yo creo que hay un punto de coincidencia con el diputado Roldán y la base de la discusión no son, más bien, la base de la propuesta es la modificación al artículo 149, que es una sesión y a partir de ahí se empiezan a hacer los cómputos.

Yo le quisiera pedir, diputado Presidente, es una cuestión medio delicada, que nos pudiera reproducir las propuestas para conocerlas con toda pulcritud. Es un asunto muy delicado, insisto, y el diputado Roldán podrá dar cuenta de ello, no desconfío yo de él, pero creo que en ese tenor sí es indispensable conocerlas a detalle para discutir las adecuadamente. Yo creo que es, va en el mismo tenor; por lo cual yo las reservé, nada más quiero verificar, pues, la propuesta, no me dio tiempo de anotar el contenido de todas las propuestas.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con mucho gusto diputado Moreno Bastida.

Propongo en consecuencia, iniciemos la discusión, evidentemente, pero daríamos en este momento la indicación para que se fotocopien las propuestas que nos está entregando el diputado González Roldán.

Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

En virtud de que mi reserva fue, es concomitante con la propuesta del diputado González Roldán, en términos de que esta fracción V no debe de existir, de hecho se debe de derogar de la propia ley, nada más que me dé por sumado a esta parte de la propuesta del diputado...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Horacio Jiménez.

Entraríamos a la discusión de la propuesta de reforma al artículo 58 del Código Electoral del Estado de México.

Pregunto a los señores y señoras diputados, quien quiera hacer uso de la palabra sobre el particular, para registrar el turno de oradores.

Bien, de no haber intervenciones, solicito al Secretario someta a votación nominal la propuesta que se ha dado a conocer y previo a ello, solicito que de manera sucinta nos pueda establecer el sentido de la redacción que ha propuesto en forma distinta,

para claro conocimiento de los señores diputados y después de ello poder proceder a la recabación de la votación nominal, por comisiones; primeramente la de Gobernación y Puntos Constitucionales, y posteriormente la de Asuntos Electorales. recabar SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la instrucción de la Presidencia, me permitiría dar lectura a la propuesta de modificación del artículo 58, con relación a la fracción II, inciso b) segundo párrafo.

El financiamiento público, para obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha de otorgamiento el registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30% que se entregarán, un día después de transcurrido el primero y segundo tercios de las campañas electorales respectivamente.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Proceda a recabar la votación nominal correspondiente. Por comisión.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal)

Por la Comisión de Asuntos Electorales (Votación nominal)

Señor Presidente, esta Secretaría informa que la reserva realizada al artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, ha sido aprobada por 27 votos a favor, 1 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado González Roldán.

Procedemos a la discusión y votación del siguiente artículo, entonces procedemos, posteriormente haremos la votación de todas las reformas en lo particular que se han hecho en una sola votación nominal.

En consecuencia procederemos a la siguiente, la propuesta de modificación al artículo 144 F del Código Electoral del Estado de México y solicito al diputado González Roldán, primeramente si algún diputado desea hacer uso de la palabra con relación a esta propuesta.

Solicito al diputado González Roldán dé a conocer su propuesta de modificación.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por instrucción de la Presidencia damos lectura a la propuesta de modificación al artículo 144 F del Código Electoral del Estado de México que es la reserva realizada.

Artículo 144 F. La duración máxima de las precampañas para las elecciones de gobernador, diputados y miembros del ayuntamiento será de 10 días y deberán realizarse dentro del XLV y el LV día anterior al inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo, dentro de los plazos antes referidos los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente respecta a la propuesta de modificación hecha en lo particular al artículo 144 F del Código Electoral del Estado de México, en unos términos en votación nominal, por comisiones.

Vamos a recabar la votación nominal correspondiente empezando por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales (Votación nominal).

¿Algún diputado falta por emitir su voto? ¿Algún diputado falta por emitir su voto?

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente esta Secretaría informa que la propuesta de modificación al artículo 144 F del Código Electoral del Estado de México, ha sido aprobada por 22 votos a favor, 4 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias, diputado González Roldán.

Procedemos al análisis y discusión de la propuesta de modificación al artículo 147, del Código Electoral del Estado de México. Pregunto a los señores integrantes de las comisiones, si tienen interés en participar en la discusión de esta propuesta.

Solicito a la Secretaría, dé lectura a la propuesta de modificación que se someterá a votación nominal de los miembros de las comisiones.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. La propuesta hecha en la reserva con relación al artículo 147, se establece en los siguientes términos:

Artículo 147. Los plazos y Órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas, son los siguientes:

I. Para Candidatos a Gobernador, el plazo dará inicio el décimo cuarto día anterior a aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 149 y concluirá al cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar ante el Consejo General.

II. Para Diputados por el principio, de mayoría relativa, el plazo, dará inicio, el décimo cuarto día anterior a aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo quinto del artículo 149 y concluirá al cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar ante los Consejos Distritales respectivos.

III. Para Miembros de los Ayuntamientos, el plazo dará inicio el duodécimo día anterior a aquel en que tenga lugar, la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar ante los Consejos Municipales, respectivos.

IV. Para Diputados por el Principio de Representación Proporcional, el plazo dará inicio, el décimo cuarto día anterior a aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo cuarto, del artículo 149 y concluirá el cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión, tenga lugar ante el Consejo General.

V. Derogado.

El Instituto difundirá ampliamente la apertura del registro de las candidaturas y los plazos a que se refiere este artículo.

Es cuanto, señor Presidente, cumplida la instrucción.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Se somete a votación nominal de los miembros de las comisiones unidas, la propuesta de modificación del artículo 147.

Iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal)

Por los miembros de la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal)

El sentido de su voto señor diputado.

Señor Presidente le informo que la propuesta de modificación al artículo 147 del Código Electoral del Estado de México, ha sido aprobada por 24 votos a favor, 4 votos en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Procedemos al análisis y discusión de la propuesta de modificación al artículo 149 del Código Electoral del Estado de México.

Solicito a los señores diputados que desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten en este momento.

Pido a la Secretaría de lectura a la propuesta de modificación al artículo 149 del Código Electoral del Estado de México.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud, se procede.

"ARTÍCULO 149. Recibida la solicitud de registro de la candidatura por el presidente o el secretario del órgano que corresponda, se verificará dentro de las 24 horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.

Cuarto Párrafo. El Consejo General celebrará sesión para registrar las candidaturas para gobernador, el cuadragésimo noveno día anterior al de la jornada electoral, para el caso del registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, la sesión del Consejo General tendrá lugar el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral, los Consejos Distritales celebrarán sesión para registrar las candidaturas para diputados, por el principio de mayoría relativa, el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Los Consejos Municipales celebrarán sesión para registrar las planillas, para miembros de los ayuntamientos y el trigésimo noveno día anterior al de la jornada electoral.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Procedemos a recabar la votación nominal correspondiente a la propuesta de modificación al artículo 149.

Adelante señor Secretario.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Señor Presidente, esta Secretaría le informa que la propuesta de modificación al artículo 149 del Código Electoral del Estado de México, que había sido reservado, ha sido aprobado por 24 votos a favor, 4 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Procederíamos a recabar la votación nominal, toda vez que se han realizado las votaciones en lo particular de los artículos que fueron modificados, recabaríamos la votación nominal, respecto de todo el artículo del proyecto de decreto, por lo que solicito a la Secretaría recabe la misma.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Gracias diputado.

Señor Presidente, esta Secretaría informa que en lo particular, con las reservadas y modificaciones realizadas, han sido aprobadas por 24 votos a favor, 5 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Secretario.

Había reservado también en lo particular, el diputado Horacio Jiménez López, pregunto si ya está sustanciada su observación.

Gracias señor diputado, nada más para que quede debida constancia.

Pregunto al diputado Ricardo Moreno Bastida, quien también reservó artículos para su discusión en lo particular, si tiene alguna propuesta adicional de modificación a lo que hemos venido discutiendo.

Gracias diputado Moreno. Pregunto a los integrantes de las comisiones legislativas unidas si estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de las comisiones unidas estiman suficientemente discutidos en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen y de decreto, y proveerá lo necesario para que sean remitidos a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante la Asamblea.

Adelante diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

Señor Presidente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para estar en aptitud de cumplir con la obligación de asistir al Pleno, que está citado para el día de hoy a las cinco de la tarde, le solicito dicte un receso.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se pone a consideración de los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales la propuesta del diputado Ricardo Moreno Bastida, en el sentido de decretar un receso en la sesión de trabajo.

Los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa de la propuesta del diputado Moreno Bastida, solicito se pongan de pie.

Señor Secretario, nada más que termine el resultado de la votación.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. La propuesta de receso solicitada por el diputado Moreno ha sido rechazada por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Le solicito amablemente al señor diputado Juan Hugo De La Rosa, nos haga favor de ayudarnos, en virtud de que me ha pedido el diputado Pablo Basáñez que el siguiente punto del orden del día lo continuemos con la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Hasta donde tengo entendido señor Presidente, la de constitucionales, la práctica parlamentaria impone que si ha correspondido en esta ocasión a la comisión de Asuntos Electorales conducir la sesión y ésta la siga conduciendo su Secretario o sus Prosecretarios, no la comisión de...

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta, yo difiero del comentario que usted hace señor diputado, de la práctica parlamentaria a lo mejor así ha sido. Sin embargo, en esta Legislatura en varias ocasiones ha sido alternada la Presidencia de la comisión.

Si usted quiere lo podemos someter a votación, señor diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Mire, la amenaza de la plancha no me impone, lo que le quiero decir, si es alternada una sesión y una sesión, cuando se trata de esta comisión, de estas comisiones unidas. Yo no sé si esa práctica se dé en otras comisiones unidas, la verdad lo desconozco y en todo caso, si así sucedió me parece que fue una ilegalidad.

Esta sesión le corresponde conducirla a la comisión de Asuntos Electorales, de la cual formo parte y en esas condiciones, si el Presidente desea ausentarse, no participar como Presidente corresponderá a los Secretarios y Prosecretarios continuar en el orden para conducir las sesiones.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Diputado Moreno, en atención a su planteamiento, continuaríamos en la conducción y Presidencia de esta Sesión de Trabajo de Comisiones Unidas.

Por las razones expuestas, y en virtud de que la iniciativa motivo de estudio reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente, las comisiones dictaminadoras nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. DAVID SANCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

DIP. FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS
(RUBRICA).

DIP. ANTONIO GARCIA MENDOZA
(RUBRICA).

DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ
(RUBRICA).

DIP. HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN
(RUBRICA).

DIP. JACOB VAZQUEZ CASTILLO
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS ELECTORALES

PRESIDENTE

DIP. PABLO BASAÑEZ GARCIA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZALEZ ROLDAN
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. FLORA MARTHA ANGON PAZ
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNANDEZ GARCIA
(RUBRICA).

DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA). (EN CONTRA)

PROSECRETARIO

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

DIP. JESUS SERGIO ALCANTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LOPEZ
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 175

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan las fracciones II inciso b) y III del artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 58.- El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

a) El financiamiento ordinario se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios:

...

...

1. ...

2. ...

b) El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, será el equivalente al ciento ochenta por ciento del monto del financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias, durante el año del proceso, el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate.

El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior. Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

...

c) ...

...

III. ...

Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección, para gastos de obtención del voto una cantidad adicional equivalente al ciento ochenta por ciento del monto del financiamiento que le corresponda para el sostenimiento de actividades ordinarias;

IV. a VI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Presidenta.- Dip. Lucila Garfias Gutiérrez.- Secretarios.- Dip. Francisco Javier Veladiz Meza.- Dip. Francisco Javier Funtanet Mange.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de septiembre de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a -- de septiembre de 2010.

CC. DIPUTADOS DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la suscrita Diputada Flora Martha Angón Paz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta LVII Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transición política mexicana ha ido avanzando de manera gradual, especialmente en materia de transparencia y equidad de las elecciones, y hemos sido testigos, además, de una evolución permanente de nuestro sistema de partidos y su consolidación, en un ambiente político cada vez más plural y participativo. En este sentido, es importante subrayar el papel que ha jugado el financiamiento público a los partidos políticos, puesto que ha contribuido justamente a la transparencia y a la equidad en las elecciones, así como a la consolidación de nuestro sistema de partidos y al desarrollo de nuestra democracia. En efecto, conocer el origen y el destino de los recursos que utilizan los órganos electorales y los partidos políticos ha sido uno de los aciertos más destacados del financiamiento público que busca, en principio, cuatro objetivos básicos:

1. Condiciones equitativas para los contendientes en la competencia electoral.

2. Garantía de independencia de los servidores públicos electos, al no haber contado con apoyos y fondos particulares con algún interés específico.
3. Mayor transparencia en el manejo de los fondos de campaña ya que, el uso de recursos públicos obliga a rendir cuentas de su ejercicio.
4. Órganos autónomos que garantizan la realización de procesos electorales regidos por la legalidad, la objetividad y la certeza.

Merced a los recursos que los mexicanos invertimos en nuestra democracia, hemos logrado perfeccionarla a lo largo de los últimos años. Hoy contamos con órganos electorales autónomos que organizan y vigilan las elecciones; tenemos órganos jurisdiccionales especializados para dirimir las diferencias que resultan de las contiendas electorales y del ejercicio del derecho a votar y ser votado; tenemos un sistema de partidos políticos maduro y consolidado; tenemos elecciones periódicas; y tenemos innumerables instrumentos y procedimientos que permiten seguir construyendo nuestra cultura democrática. Todo esto, efectivamente, implica un costo: el costo de la democracia que entre todos pagamos.

La democracia es cara en términos económicos, en efecto; pero ese costo queda plenamente justificado frente a los objetivos que con ella se persiguen, y que son, entre otros, la integración de los órganos de representación mediante la participación activa de los ciudadanos. Tal como postula el artículo 3º de nuestra Constitución, la democracia no debe ser vista "...solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

La democracia como un sistema de vida, entonces, lleva implícito un esfuerzo de país que exige la participación de todos en la formación de la cultura democrática; en la construcción de instituciones electorales confiables y autónomas; en la generación de instrumentos para hacer posible la participación activa de los ciudadanos, como candidatos y como electores, entre otros factores que forman parte de la serie de actividades que el Estado debe impulsar para construir su sistema democrático y abonar a su perfeccionamiento. Por ello invertimos en el fortalecimiento, justamente, de la democracia como sistema de vida y en la concientización sobre la responsabilidad compartida en la toma de decisiones.

Si bien se dice que pagamos un alto costo por la democracia, es necesario reconocer que resulta infinitamente menor que el costo que el pueblo pagaría por no tenerla. En efecto, el costo sería mucho más elevado si no seguimos invirtiendo en transparencia; en equidad para participar en la política; en la consolidación de nuestro sistema de partidos; o en la autonomía y confiabilidad en los órganos y tribunales electorales. Ese costo, que habría de reflejarse necesariamente en crisis e inestabilidad y arrojar consecuencias negativas en la calidad de vida, en la igualdad, en la vigencia del estado de derecho, o en el respeto por los derechos humanos, es el costo que no estamos dispuestos a pagar, porque resultaría un costo mucho mayor al costo económico que hoy pagamos por financiar la construcción de la cultura política y con ella nuestros procesos electorales.

La construcción y el fortalecimiento de nuestro sistema democrático, pues, vale cada peso que se invierte para mantenerla y mejorarla.

Justamente una parte de los fondos públicos para el financiamiento de nuestra democracia, se destina a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, de capacitación e investigación, y para la promoción de sus candidatos y plataformas en aras de obtener el voto ciudadano para la integración de los órganos del poder público. De ahí la importancia y trascendencia que se reconoce a nivel constitucional al financiamiento público para la realización de tales actividades.

Si coincidimos en que una de las funciones que cumplen las campañas electorales es lograr que los ciudadanos voten por sus representantes y contribuyan a la integración de los órganos del poder público, es decir, que los ciudadanos sean corresponsables de las decisiones que la mayoría tome, debemos coincidir en que este objetivo todavía está lejos de ser alcanzado, pues la participación electoral sigue situándose alrededor del 50% de los electores registrados. De ahí la importancia de realizar todas aquellas actividades necesarias para poder llegar al mayor número de ciudadanos posibles mediante una campaña electora.

Si bien el uso de los medios de comunicación masiva ha contribuido a acortar distancias entre los candidatos y los electores, y gracias a ello es posible

acercarse a un mayor número de ciudadanos, también es cierto que existe otra serie de actividades que necesariamente deben realizarse dentro de los plazos legales de una campaña electoral.

Tomando en cuenta que se ha presentado una iniciativa para reducir los plazos para la realización de campañas electorales, resulta conveniente analizar la conveniencia de reducir el financiamiento público para este rubro; pero sin descuidar el hecho de que en un plazo más acotado los partidos y sus candidatos deberán realizar las mismas actividades que se han venido realizando en los plazos actualmente previstos por nuestra legislación electoral. Debe tomarse en cuenta, además, que en un plazo menor los partidos políticos deben tratar de llegar a un número creciente de electores. En efecto, es notable el crecimiento que ha tenido la lista nominal en nuestra entidad en los últimos años: del 8.7% entre 2000 y 2003; del 9.8% entre 2003 y 2006; y del 8.7% entre 2006 y 2009, y de acuerdo con cifras a junio de 2010, el número de afiliados al padrón electoral en el Estado de México alcanzaba la cifra de 10'230, 276.

Las nuevas tecnologías y las posibilidades que en materia de información y comunicación se abren con su uso, han logrado que en menos tiempo se pueda llegar a más personas; que en todo momento se pueda estar cerca de los ciudadanos y que las propuestas sean conocidas por más electores, situación que abona en el tema de la reducción de tiempos para campañas; sin embargo, no debemos dejar de lado otros mecanismos de promoción del voto a través del contacto directo entre candidatos y electores.

Los retos que la reducción de los tiempos de campaña presenta son muchos y si bien el uso de las tecnologías de la información y la comunicación ayudan en la consecución de los objetivos de una manera más ágil, los costos de traslado y medios de difusión en comunidades apartadas se elevan justamente por lo limitado del tiempo para hacerlo, de suerte que obligan a reflexionar en que los montos de financiamiento público para este rubro no debe reducirse en la misma proporción en que se propone que se reduzca la duración de las campañas. En abono a lo anterior, debe decirse que el monto para el financiamiento público se

calcula justamente con base en el número de electores y no con base en los tiempos de duración de las campañas.

Con la presente iniciativa proponemos que se reduzcan los montos de financiamiento público a los partidos políticos, en una cantidad equivalente al financiamiento ordinario anual más un 90%, porcentaje que consideramos adecuado para no afectar el logro de los objetivos que se persiguen con la realización de los procesos electorales, y que no es otro que el que los ciudadanos se involucren activamente en la construcción de la democracia y en la integración de los órganos del poder público.

Por otra parte, proponemos también que quede claramente establecido en la ley que los recursos públicos que se asignen a los partidos políticos para una determinada campaña electoral, se utilicen exclusivamente para ese fin, de suerte que los remanentes no utilizados sean reintegrados al Instituto Electoral del Estado de México, los cuales deberán reservarse para que formen parte del presupuesto que el mismo ejercerá el año siguiente.

Diputada Flora Martha Angón Paz
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
(Rúbrica).

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, fue remitida a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, para reducir el financiamiento público a los partidos políticos.

En cumplimiento de la tarea encomendada y suficiente discutida la iniciativa, las comisiones legislativas, con fundamento en los dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los previsto en los artículos 70, 73, 75 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permiten formular el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura, por la diputada Flora Martha Angón Paz en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México.

En atención al procedimiento legislativo ordinario, la iniciativa fue remitida a las citadas comisiones legislativas en sesión de la Legislatura en pleno, celebrada el 8 de septiembre del año 2010.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que la reforma al Código Electoral del Estado de México, tiene dos propósitos:

- Reducir los montos de financiamiento público a los partidos políticos, en una cantidad equivalente al financiamiento ordinario anual más un 90%.
- Establecer de manera clara, que los recursos públicos que se asignen a los partidos políticos para una campaña electoral, se utilicen exclusivamente para ese fin, y que los remanentes no utilizados se reintegren al Instituto Electoral del Estado de México, los cuales formarán parte de su presupuesto del año siguiente.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución.

Los diputados integrantes de las comisiones legislativas, advertimos que con la reforma al artículo 58 del Código Electoral, se pretende reducir el financiamiento público a los partidos políticos, sin afectar el logro del objetivo fundamental de los procesos electorales, que consiste en que los ciudadanos se involucren activamente en la construcción de la democracia y en la integración de los órganos del poder público.

Asimismo, observamos que también impulsa la transparencia del ejercicio de los recursos públicos que se asignan a los partidos políticos para una campaña electoral, ya que propone que se utilicen exclusivamente para ese fin, y, en caso de que existieran remanentes, éstos sean reintegrados al Instituto Electoral del Estado, para formar parte de su presupuesto.

En ese contexto, estimamos necesario analizar la propuesta legislativa, partiendo de la premisa de que, la transición política de nuestro País, ha avanzando gradualmente en materia de transparencia y equidad de las elecciones, consolidando la pluralidad y participación ciudadana.

Aspectos en los que el financiamiento público ha contribuido de manera importante, ya que ha propiciado condiciones equitativas para los contendientes; garantía de independencia de los servidores públicos electos, al no haber contado con apoyos y fondos particulares con algún interés específico; mayor transparencia en el manejo de los fondos de campaña ya que, el uso de recursos públicos obliga a rendir cuentas de su ejercicio; así como autonomía de órganos que garantizan la realización de procesos electorales.

Apreciamos que, si bien la democracia tiene un costo, este se ve reflejado en la construcción de la cultura política, la consolidación de nuestro sistema de partidos y en los procesos electorales.

En ese sentido, el financiamiento público tiene una importancia y trascendencia reconocida constitucional y legalmente, ya que se destina a los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, de capacitación e investigación, y para la promoción de sus candidatos y plataformas en aras de obtener el voto ciudadano para la integración de los órganos del poder público.

Considerando que se ha presentado una iniciativa para reducir los plazos para la realización de campañas electorales, estimamos conveniente analizar de manera contextual la reducción del financiamiento público, considerando que en un plazo más acotado los partidos y sus candidatos deberán realizar las mismas actividades que se han venido realizando en los plazos actualmente previstos por nuestra legislación electoral y para un mayor número de electores, debido al crecimiento de la lista nominal en nuestro Estado.

Asimismo, advertimos que para valorar la pertinencia de la iniciativa, debemos considerar el uso de las nuevas tecnologías y las posibilidades en materia de información y comunicación, ya que permiten llegar a más personas, en menos tiempo, sin dejar de lado otros mecanismos de promoción del voto a través del contacto directo entre candidatos y electores.

Por lo anterior, existe coincidencia entre los diputados integrantes de las comisiones legislativas, en aprobar la iniciativa propuesta, ya que la misma ha sido integrada considerando la reducción de la duración de las campañas y precampañas electorales, así como todos aquellos aspectos que inciden para eficientar y transparentar el ejercicio de los recursos públicos destinados al financiamiento de los partidos políticos, ya que permitirá a éstos llevar a cabo todas sus actividades en materia política y, en su caso, aplicar los recursos remanentes en beneficio del órgano electoral responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

A solicitud del Diputado Ricardo Moreno Bastida, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras:

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa que nos ocupa y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaria que en su caso conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, considerando la petición, esta Secretaria ha conformado el turno de oradores con las participaciones siguientes: el diputado Ricardo Moreno Bastida, la diputada Flora Martha Angón Paz, el diputado Juan Hugo De la Rosa.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Puede hacer uso de la palabra el señor diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias.

Reiterar antes que otra cosa, que nuestra asistencia a esta comisión constituye una obligación legal y reglamentaria para los diputados, por eso los diputados del PRD estamos aquí, no dejando de reiterar nuestra inconformidad con las determinaciones, respecto a los órganos de gobierno de esta Cámara.

El día de hoy, somos nuevamente convocados para discutir una serie de iniciativas que en su conjunto se trata de una sola reforma electoral, que hemos ya calificado en comisiones y en el pleno. Sin embargo, está en particular el tema de financiamiento público para campañas es en sí mismo de suma importancia, queremos destacar que para el PRD ha sido mucho muy importante que los procesos electorales tengan un bajo costo para la ciudadanía.

El financiamiento público es por disposición constitucional la columna vertebral del financiamiento de los partidos políticos en México, por disposición constitucional también se observa que para la obtención del voto, los partidos políticos no deberán rebasar topes de campaña.

Esta reforma, es una reforma mocha, porque disminuye topes de campaña, tiempos de campaña y lugares para la fijación de propaganda, pero casualmente no disminuye topes de campaña, ¿por qué no? Por qué toda esta reforma no disminuye los topes de campaña y de precampaña.

Nosotros estamos de acuerdo en el PRD en disminuir no en 10% el presupuesto, el financiamiento para la obtención del voto; podemos pactar incluso más, por varias razones.

1. Los tiempos de radio y televisión que ocuparán los partidos políticos en campañas electorales son del Estado; está prohibido a los partidos políticos la contratación de estos espacios.

2. Se ha disminuido el tiempo de campaña y precampaña, estará por votarse aquí una prohibición para fijar propaganda en equipamiento urbano ¿Qué quedará entonces para poder hacer campaña?

1. Los eventos públicos que hagan los precandidatos, los recorridos que seguramente se harán casa por casa por parte de los equipos de campaña; algún baile show con artistas de primera línea, que seguramente contrataran los partidos políticos que se ha hecho costumbre en los últimos años; estos jolgorios que nada dejan por cierto y nada tiene que ver con la promoción de las plataformas políticas.

Y de esta forma nosotros nos preguntamos y le preguntamos a la proponente ¿estarán ustedes dispuestos a reducir los topes de gasto de campaña y de precampaña? Porque esta reforma que hoy tiene menos elementos para hacer campaña ¿va a contar con los mismos topes? ¿De dónde vendrá ese financiamiento para no rebasar topes de campaña y precampaña?

Quiero señalar que el Órgano Técnico de Fiscalización, con todos los asegunes que ustedes me digan, señaló que en varios municipios de la Entidad hubo rebase en topes de campaña, en el próximo pasado proceso electoral. Con estas disposiciones y con los mismos topes estamos concurriendo a la violación de un principio electoral, es el principio de certeza, de unidad del proceso; pero además de la debida fiscalización de los recursos.

Debe ser proporcional el ingreso y el gasto y debemos garantizar que siga siendo prevalente el financiamiento público por encima del financiamiento privado. Esta figura o estas figuras de disminución de campañas, etcétera, que he señalado, sin la modificación del tope de gasto de campaña implica el que los partidos políticos vayan en pos, en búsqueda del financiamiento privado, no es proporcional; de tal suerte que conminados a que abramos el espacio para la disminución de los topes de gastos de campaña y además insistiría, habida cuenta de que estoy seguro se va a votar por la mayoría, las iniciativas que más adelante se van a discutir, entonces que pensemos en una disminución mayor del financiamiento público para campañas electorales de los partidos políticos.

Simplemente para señalar, en 19 municipios, en el pasado proceso electoral las candidaturas del PRI rebasaron, en 19 municipios se rebasó el tope de campaña, de los cuales en 10 municipios las candidaturas comunes, en las que formó parte el PRI, ganó y en 9 perdió, aún rebasando los topes de gastos de campaña.

Llamo la atención entonces, para que pongamos énfasis en esta situación y se lleve a cabo una reforma proporcional, sea acorde, sino parecieran puros parches o como he dicho yo, esta es una reforma mocha.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchos gracias señor diputado Moreno Bastida

Se concede el uso de la palabra a la diputada Flora Martha Angón Paz.

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ. Gracias.

Buenos días diputados, los saludo con mucho gusto y desde luego es para mí una gran responsabilidad presentar esta iniciativa de reforma al artículo 68.

Segura estoy que, conocen bien ustedes todo el tema de las prerrogativas, desde luego, hacer los comentarios que seguramente también los conocen del financiamiento público de, para actividades ordinarias de los partidos y desde luego para las, el financiamiento para las cantidades que están destinadas para la obtención del voto.

Coincido con algunas cuestiones que ha comentado el diputado Ricardo Moreno, desde luego que, estamos en una reunión de las comisiones y desde luego bueno pues, hay que presentar también desde luego, pues a lo mejor tenemos algún otro comentario al respecto, digo, estamos abiertos, mi propuesta es el 10%, toda vez que ustedes saben que los partidos políticos tienen una parte proporcional del financiamiento ordinario, más el 90%, esta es mi propuesta; pero bueno, pues no sé, podremos argumentar alguna otra cantidad, pero además quisiera agregar que desde luego, es una cantidad el 10% que está considerada por la siguiente, de la siguiente forma.

Los partidos políticos ahora con la reducción que se ha dado en los tiempos de precampañas y campañas, tienen que llegar a más ciudadanos.

Sabemos que hasta el mes de julio del dos mil diez, estamos hablando de un padrón electoral de 10 millones y un resto más, y bueno pues ahora necesitamos nosotros, como seguramente lo hemos hecho todos los partidos políticos involucrar de manera activa, pues

a la construcción de la democracia a todos los ciudadanos; pero además quiero comentarle que, aún con los montos que se tenía o como se señala en el Código Electoral, que se tenía el doble del financiamiento ordinario, todos los partidos políticos están, todos los partidos políticos se excedieron en los topes de campaña.

Es decir, los partidos políticos todos tienen una multa, todos los partidos políticos tienen una multa con el monto que había.

Si nosotros disminuimos más, a lo que nos vamos a enfrentar es que las multas se van a exceder, porque desde luego se van a rebasar los topes de campaña, en un acuerdo que hay del Instituto Electoral CG/18 del 30 de abril, nos señala las cantidades, que cada partido político fue multado.

Si nosotros disminuimos es el riesgo que podemos correr; pero además, con la reforma que se ha dado en los tiempos de precampañas y campañas, considero que el monto que se está estableciendo es el correcto para llegar a un gran número de ciudadanos; pero además, porque el monto base se hace pues en razón, no de los municipios o de la distancia sino, de la suma que resulta de multiplicar el 40% del salario mínimo vigente en la capital del Estado, por el padrón electoral, por los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del 31 de diciembre del año anterior al que se hace, se lleva a cabo esta fórmula.

Pero bueno, como lo he comentado, quisiera también, pues que hiciéramos propuestas, que vayamos valorando esta situación y desde luego si nos conviene, pues con mucho gusto lo haremos, por el momento es cuando, yo quisiera escuchar más propuestas y en un momento haré algunos otros comentarios.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo de la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor Presidente.

Muy buenas días compañeros diputados.

Bueno, antes que nada creo que, pues la exposición que o la intervención que hizo la proponente, pues nos deja ver que no hay un estudio de fondo, más que el decir que, pudieran exceder los partidos el tope si los dejamos más abajo, verdad.

Esto quiere decir que es una cuestión, una propuesta nada más en, me parece muy, hecha de manera muy elemental y esto pues nos lleva a la misma propuesta que hemos venido haciendo en las demás reuniones de comisiones en donde hemos discutido este paquete de reformas que ha presentado el Ejecutivo por vía de algunos diputados de esta Legislatura, incluso a veces con desconocimiento por parte de ellos, del fondo de estos asuntos.

Nos lleva pues, a plantear de nuevo cuenta la necesidad de que debieron estar aquí presentes los funcionarios, los especialistas que realmente conocen del tema y que pudieran darnos realmente su versión de cómo han, ven ellos la situación desde el punto de vista de la aplicación de las normas y quisiera para seguir con mi participación, quisiera preguntarle porque el diputado Ricardo Moreno hizo una pregunta, yo quisiera hacérsela de manera directa a la diputada y quisiera pedirle que nos la respondiera si realmente su partido estaría dispuesto a modificar la fórmula de los topes de campaña y por supuesto reducir con esto tanto el financiamiento, porque quiero decirle que no estamos cuestionando si debemos o no bajar el financiamiento público.

Nuestra postura es clara, precisa de que si debemos de reducir el financiamiento público, pero que no sólo es eso lo que tiene, lo que puede resolver el problema, por eso se habla de que es una propuesta incompleta, porque únicamente están planteando una parte del problema, pero no lo están planteando de manera global.

Por eso, para nosotros es importante que ustedes nos puedan decir con toda precisión si estarían dispuestos realmente a bajar los topes de campaña y pediría continuar con mi participación después de la respuesta.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. ¿Acepta usted la pregunta señora diputada?

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ. Gracias.

Claro que si diputado Juan Hugo, yo quisiera abundar un poco más y comentarle lo siguiente, mire la disminución del gasto de financiamiento público para la obtención del voto, desde luego que todos lo sabemos que es una demanda ciudadana, por lo tanto ese es un fundamento que se tiene, es la base para disminuir el financiamiento, quisiera también comentarle que se consideró el porcentaje que propongo porque como les comentaba aún con el monto que se tenía todos los partidos políticos tienen una multa por rebasar los topes de campaña, ese es un acuerdo del 30 de abril y quisiera mencionarle algo.

El Partido Acción Nacional está multado con 27 mil pesos, el Partido Revolucionario Institucional con 55, el Partido de la Revolución Democrática con 272 mil pesos y así todos los partidos, si tenemos ese monto y estamos multados por rebasar los topes de campaña, si nosotros disminuimos entonces, si nosotros disminuimos bueno pues entonces vamos a estar siempre ahí rebasando los topes.

Quiero hacerle además otro comentario, hay un anteproyecto de presupuesto para la elección de 2011, igual ya es un anteproyecto del Instituto Electoral, estamos hablando aproximadamente de 757 mil millones, si nosotros disminuimos la propuesta como la traigo estamos hablando más o menos de 75 mil millones, es un anteproyecto, es del instituto electoral, aquí lo tengo, entonces bueno pues estamos hablando de que son cantidades considerables, además de que también hemos checado en la propuesta que ya seguramente chocaron que en la propuesta que estamos haciendo, también está considerado que los recursos que no sean utilizados para ese fin, pues que se retribuyan al Consejo, al Instituto Electoral del Estado de México para que sean considerados en el siguiente año en su ejercicio, de tal manera que, que le comento que, bueno, es una situación que no está hecha al vapor, que está considerada y que desde luego está considerada en todos sus rubros, porque al final, bueno, pues todos estaremos multados por rebasar los topes de campaña.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias, diputada Angón, pregunto si algún diputado integrante de estas comisiones, desea hacer uso de la palabra, diputado Juan Hugo De la Rosa, previo a conceder el uso de la palabra, deseo también reconocer y agradecer la presencia como diputado asociado en esta sesión de comisiones unidas del diputado Carlos Iriarte Mercado; asimismo agradecer la presencia del diputado Horacio Jiménez López que se incorpora a esta sesión de trabajo, bienvenido, señor diputado y se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si bueno.

Primero, era una pregunta muy precisa, no encontré respuesta a ella, sobre si su partido estaria dispuesto a que modificáramos la fórmula y a que redujéramos los topes de campaña.

Luego, no me refería a lo que ustedes tienen presupuestado para gastar en la campaña, o sea, los 70 mil millones de pesos de que hablaba, pues yo creo que es 70 mil millones, yo creo que es lo que ustedes tienen presupuestado gastar en esta campaña; pero, no, no me refería, no le preguntaba precisamente eso; y por otro lado, las multas que hasta ahora se han impuesto, las sanciones que ha impuesto el Instituto Electoral, no se refieren en ningún momento al rebase de topes de campaña, eso, todavía está pendiente, si es que en algún momento se sancionaría, entonces, pues no encontré respuesta, pues a las...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Señor diputado, le hace una pregunta el diputado Luis Antonio González Roldán, le consulto si la acepta.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si, si me permitiera terminar mi intervención, y en seguida, por favor.

Con esto, pues a mí me queda claro que hay un desconocimiento de lo que estamos hablando, si me gustaria saber, si usted tiene precisado ahí cuál sería el monto de financiamiento, para la obtención del voto que recibirían los partidos políticos en el proceso electoral que se avecina, porque, si usted hablaba de 70 mil millones de pesos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, hay una pregunta del diputado Luis Antonio González Roldán. Se le concede el uso de la palabra para ese efecto.

Perdón, perdón señor diputado, continúen su intervención señor diputado.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Le voy a dar algunos datos del fondo, de lo que viene en el fondo de la propuesta.

El artículo 160 del Código Electoral, dispone que el tope de gastos de campaña, será el resultante de multiplicar el 34% del salario mínimo, por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, con el corte al mes anterior al inicio del proceso electoral, esto es lo que está estipulado.

Si hoy tuviera que realizarse el cálculo, tendríamos que realizar la siguiente operación matemática, 34% del salario mínimo general vigente por el corte del padrón, nos daría el siguiente resultado, tomando datos de, a finales del mes de agosto, el salario mínimo estaba en 51.95, el 34% significaría 17.66 y con un padrón de 10 millones 427 mil 749 nos daría un resultado final de tope de campaña de 184 millones 185 mil 330.59, eso sería el tope de campaña, claro, no del financiamiento, para que quede claro, el financiamiento se determina de otra manera, no?

Entonces, reiterar que nos queda claro aquí que necesitaríamos la participación de las gentes que conocen del tema y que el monto del financiamiento propuesto en la fórmula que pone a consideración, genera una evidente desproporción entre financiamiento máximo que recibirá algún partido político por la modalidad de financiamiento público, con relación al tope del gasto de campaña.

Lo que pone en riesgo porque el financiamiento privado puede ser superior, incluso, al financiamiento público. Esto nos generaría un alto grado de inequidad en la contienda y la posibilidad de que el financiamiento privado sea superior al público.

Entonces yo le insistiría en que pudiéramos conocer aquí los integrantes de estas comisiones, reiterando que no estamos discutiendo el asunto de si hay que reducir o no el financiamiento público, nos queda muy claro que es una demanda de la misma ciudadanía y; desde luego, incluso, está incorporado dentro de nuestra plataforma.

Entonces, si quisiéramos saber si para que hicéramos una reforma aquí, que realmente valiera la pena y que no fuera únicamente un engaño a la población, sino que fuera en el sentido real de bajar los costos que tiene una campaña en este momento. Les pedíamos si estarían dispuestos a que se modificara la fórmula y a que redujéramos, por supuesto, desde los topes de campaña; y en un monto, por supuesto, mayor porque este monto no nos ayudaría en mucho.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Concluyó señor diputado.

Gracias.

Para pregunta el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Si muchas gracias.

Muchas gracias al preopinante por aceptar la pregunta.

Señala usted tope de gastos de campaña, considerando que no es ni siquiera tema de la iniciativa, si bien es cierto, no son partes disociadas, también es cierto que la iniciativa versa sobre una reducción de financiamiento con relación a una fórmula preestablecida en el Código, es como se realiza esta situación.

¿Cuál sería el sustento?, el sustento jurídico y cual sería la proyección hacia la Jaja del tope de gastos de campaña. Difiendo claramente en que no habría un solo elemento para poder ser permisible que el financiamiento privado pudiese ser superior al público.

El privado también en la norma encuentra un parámetro, una regulación específica y un porcentual del cual se podría hacer uso en cualquier proceso electoral.

Entonces cuál sería el parámetro para modificar el artículo 160 del Código Electoral que señala fehacientemente, cuál es el sistema para el establecimiento del tope de gastos de campaña y hasta donde lo podría usted bajar, porque reitero, si bien es cierto no son partes disociadas, también es cierto que son dos insursumos completamente distintos.

Por su respuesta muchas gracias diputado.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Juan Hugo De la Rosa... para dar respuesta a la pregunta del diputado De la Rosa, el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. En uso de la palabra, porque no sé si haya otro diputado.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si, yo decía que precisamente por eso necesitábamos aquí de poder consultar a la gente que conoce del tema, porque yo creo que si están íntimamente relacionados, el tema de tope de campaña con el financiamiento público, incluso por las fórmulas establecidas ¿no? Entonces, yo no veo porque tuviéramos que disociarlos y decir "este no es tema, no es un asunto de la iniciativa"; precisamente estamos aquí para discutirla y presentar propuestas de qué es lo que pudiéramos hacer, y la intención; por eso yo decía tendríamos que tener aquí a los especialistas y ellos nos pudieran dar mayor luz de por dónde han estado las fallas y no precisamente que nosotros tengamos que preocuparnos si van a multar o no a los partidos. Los partidos tienen que someterse a las normas y si son multados, pues será porque son, están, están pasando por encima de las normas.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado De La Rosa.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

Primero para compartir que el tema del financiamiento público y en particular una parte del financiamiento público que es el financiamiento público para la obtención del voto, está íntimamente relacionado con la cuestión del tope de gasto de campaña.

En la actualidad la fórmula para establecer el tope de gasto de campaña nos lleva a la conclusión de que el tope para la elección de gobernador será de 184 millones de pesos. Sin embargo, poco más, poco menos, números cerrados.

Sin embargo, la cantidad que podrá obtener el partido político con mayor votación en la Entidad, por vía de financiamiento público para la obtención del voto será de alrededor de 57 millones de pesos, poco más, poco menos. Lectura y análisis de la iniciativa y en su caso, discusión y aprobación del proyecto de dictamen y de decreto conformado para favorecer el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativa a los plazos para la realización de campañas y precampañas electorales. Es decir, podrá obtener financiamiento privado por donaciones, etcétera, etcétera, hasta por alrededor de 130 millones de pesos.

Esto nos lleva a un contrasentido, permítanme explicarme. Si por disposición constitucional los partidos políticos deberán ceñir su gasto a la columna vertebral del financiamiento que es el público, entonces, esto rompe con ese principio.

Si lo que debe de prevalecer es el financiamiento público y éste no podrá ser mayor a 57 millones de pesos, poco más, poco menos; no es posible que el gasto de tope de gasto de campaña, prácticamente triplica esta cantidad, pues, de dónde lo va a obtener, si no se trata nada más de tener un colchoncito, como se dice, una zona de amortiguamiento, eso es un contrasentido, nosotros estamos de acuerdo, insisto, en reducir sustancialmente el financiamiento público habida cuenta de que hay un serie de limitaciones ya para las campañas, entre ello que los partidos políticos no pueden contratar libremente radio y televisión; que eso es importantísimo, queda, por cierto, hasta 2006 en 70% en promedio del gasto de los partidos. Ese gasto ya no existe, porque los partidos hacen uso de las prerrogativas de radio y televisión, y de los tiempos oficiales del gobierno de este país.

Por lo que es ahí, donde nosotros decimos la norma, el código en su conjunto no es proporcional, rompe con el principio de proporcionalidad de la ley. Por eso nosotros lo que proponemos es una reforma al artículo 160 del código, en donde establece o se establezca que el factor para determinar el tope de gastos de campaña, que es en este caso el 34% del salario mínimo multiplicado por el número de ciudadanos inscritos en el padrón al último corte de diciembre, sea en lugar de 34 el factor, 20% el factor y de esta forma lograremos que la norma del financiamiento público y del tope de gasto de campaña, sea proporcional.

Ahora bien, se argumenta aquí, que bueno los partidos políticos han rebasados los topes de gastos de campaña. Pues la verdad, qué lástima, qué lástima porque hay una disposición del Código, que si esto se hubiera determinado en las fiscalizaciones precautorias que hace el Instituto, le hubiera conestado la constancia de mayoría a aquellos que hubieran ganado y hubieran trabajado el tope de gastos de campaña.

Pero todavía nuestra legislación es imperfecta, en ese sentido, porque convalida la toma de protesta todas las violaciones anteriores y eso no lo quiero decir tan tajantemente, pero lo tengo que decir, es también una forma de violentar la voluntad popular.

Es decir, puedo llevar una doble contabilidad para brincar la fiscalización precautoria y después me descubren que, rebasé el tope de campaña, pero eso ya no importa, porque la, los dictámenes finales de fiscalización siempre serán posteriores a la toma de protesta y creo que así le han hecho varios, seguramente.

Entonces, nosotros insistimos en la proporcionalidad de la ley, en la interpretación gramatical, sistemática y funcional de la misma ley. Son principios de interpretación jurídica, sí, pero que precisamente para que puedan llevarse a cabo la propia ley debe de tener estos principios, entre ellos el de proporcional.

Por eso los invitamos a debatir el tema, por eso insistimos que una reforma que viene así nada más unilateralmente tiene una sola visión, pero afortunadamente aquí están las comisiones, traemos el tema, decimos si a la disminución, que es una demanda ciudadana del financiamiento público; pero también es una demanda ciudadana el que existan topes de precampaña y de campaña, y que estos topes sean proporcionales al dinero que tienen los partidos políticos.

Porque, para decirlo como es, señores y señoras diputadas, la preocupación fundamental en el orden político ahora en México, es si los partidos políticos son un medio para lavar dinero del narcotráfico y si nosotros no servimos como legisladores para cerrar esta posibilidad, entonces, estaremos promoviendo esa situación y el tope de gastos de campaña es un instrumento; por el cual, se puede meter el dinero sucio en las campañas políticas en este Estado y en este país.

La propuesta que nosotros señalamos, llevaría a que el tope de gasto de campaña para la elección a gobernador, fuera de 108 millones de pesos, aproximadamente, una disminución sustancial. En virtud a la proporcionalidad, ya lo he dicho, quien más podrá obtener al rededor de 51 millones de pesos, me equivoqué hace rato para la obtención del voto, obtendrá valga la expresión cuando más 51 millones de pesos, y la propuesta que hacemos, tendría como tope de gastos de campaña 108 millones de pesos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Pregunto si algún diputado desea hacer uso de la palabra.

Con fundamento...

...Adelante diputada Flora Martha Angón Paz.

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ. Gracias.

Solamente voy a responder a la pregunta del diputado Juan Hugo de la Rosa, y desde luego, hacer una corrección cuando me refería o más bien no me explique, cuando me refería al financiamiento, es al financiamiento público de todos los partidos políticos que hacen esa suma y que desde luego, bueno, el financiamiento público ya son para actividades ordinarias y para la obtención del voto.

En la pregunta que me hace, desde luego, bueno pues quien desea hacer, proponer y desde luego que lo discutamos y lo sometamos a votación, desde luego estoy en la mejor situación para que bueno podamos considerarlo en esta mesa, además quiero dejar claro que la presente iniciativa que propongo que se reduzcan los montos de financiamiento público a los partidos políticos es en una cantidad equivalente al financiamiento ordinario anual más el 90%.

Para bueno si hay alguna otra propuesta, pues que con mucho gusto se someta a la consideración de estas comisiones y bueno, pues, que se haga lo correspondiente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputada Angón Paz.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo gustoso acepto la invitación que hace la diputada Flora Martha, creo que nos vamos entendiendo, a ver si entendi bien, porque luego el español es tan rico que tiene varias acepciones y se entiende una cosa u otra.

La pregunta directa para no equivocarnos es: ¿acepta usted que al momento de dictaminar su iniciativa podamos también promover una reforma al artículo 160 del Código Electoral?

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Diputada Flora Martha Angón Paz una pregunta expresa del diputado Moreno Bastida.

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ. Bueno quiero comentarle diputado que mi propuesta es respecto al artículo 68, digo estaríamos, perdón 58 estamos, usted me está dando otros numerales, otro artículo y bueno pues tendría que ser otra iniciativa.

Yo estoy proponiendo solamente a la reforma respecto al financiamiento para la obtención del voto, el otro es otro tema respecto a los topes de gastos de campaña.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien, entonces el diputado Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Bueno, yo nada más quiero recordar que no es la primera ocasión que las comisiones en estudios de una iniciativa en particular y en atención a la discusión que se da deciden modificar el contenido de la iniciativa e ir más allá en su alcance y modificar otros artículos que incluso no contienen la iniciativa, eso es algo normal, siempre las ideas son buenas como esta, inacabadas en algunas ocasiones como esta, por eso, para perfeccionar su contenido, las comisiones llevan a cabo en el análisis y el dictamen, y en el dictamen precisamente se determina la modificación de otras disposiciones para hacerla armónica.

Por eso yo sometería a la Presidencia la propuesta inicialmente, de que se incorpore también en el dictamen la modificación al artículo 160 del Código Electoral relativo a tope de gasto de campaña.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias.

Le propongo que esa propuesta la podamos someter a consideración de las comisiones unidas en el momento en que estemos analizando el dictamen correspondiente, que será posterior a la discusión en lo general y en lo particular de la iniciativa.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutida en lo general la iniciativa presentada por la diputada Flora Martha Angón Paz en sesión de la Legislatura de fecha 8 de septiembre del año en curso, solicitando a quienes estén por ello se sirva manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa que los integrantes de las comisiones legislativas unidas, por mayoría consideran suficientemente discutida en lo general la iniciativa de referencia.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados, si es de aprobarse en lo general la iniciativa presentada, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal).

Señor Presidente ya ve, la comisión no está para votar iniciativas ¡eh!, Vota dictámenes y analiza iniciativas, no entiendo el sentido de la votación y en qué efecto puede tener. Si me explica el efecto, con gusto entenderé la propuesta, no la entiendo francamente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Sí, en este momento, estamos poniendo a consideración la iniciativa, para posteriormente entrar al análisis y discusión en lo general y en lo particular del dictamen.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Ya nada más, si me aclara el efecto jurídico que tiene votar una iniciativa, en comisiones, porque no se puede votar iniciativas en comisiones.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Bien. El sentido evidentemente de la discusión, es agotar completamente el análisis de la propuesta presentada por la diputada Angón Paz y posteriormente proceder ya la parte concreta del dictamen, ese sería el sentido.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por favor, ya se decreto por esta comisión que está suficientemente discutida el análisis.

Simplemente, no hay que votar ninguna iniciativa, se pasa en consecuencia a la lectura del dictamen y a la votación en su caso del mismo.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Ok, propongo a esta comisión en consecuencia de la propuesta hecha por el diputado Moreno, continuemos con este sentido de la votación y posteriormente entremos de manera directa al dictamen.

Concluamos con la votación nominal, respecto a la iniciativa y de manera inmediata, entremos al análisis y discusión del dictamen que se ha adjuntado también y que se encuentra en sus respectivos lugares.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En ese sentido quiero expresar mi voto en contra de esta votación ilegal, que no tiene sustento y que no tendría efecto alguno, sobre el dictamen mismo

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto diputado.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal).

Señor Presidente, la iniciativa ha sido.

¿Algún diputado por votar? Que falte por emitir su voto.

Señor Presidente el sentido de su voto.

Señor Presidente, le informo que la iniciativa ha sido aprobada en la general por mayoría de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda en la aprobación en la general de la iniciativa que nos ocupa.

Se concede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, yo quisiera rogar tanto a la Presidencia como a la Secretaría, dice por ahí un viejo adagio, que hablar es de humanos, reconocer es divino, en esta comisión, en esta comisión, procesalmente, el voto de la iniciativa, si bien es cierto que lo que abunda no sobra y lo que sobra no hace daño, no tiene ningún problema; sin embargo, yo pediría que por situación procesal, lo que se sometiera a consideración sería el dictamen y proyecto de decreto, que eso es lo que nos ocupa, en la comisión y ahí sí donde podamos actuar, con las reservas y con la discusión de las mismas.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante señor Secretario.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Si me lo permite, en el mismo sentido de quien me ha antecedido, para efectos procesales, procedimentales legislativos, solicitaría la reposición del procedimiento, en el sentido de que fue aprobada por mayoría la discusión en lo general de la iniciativa, es decir, se está votando el trámite legislativo, entrábamos directamente al estudio del dictamen y una vez concluido tanto en lo general como en lo particular ese estudio, se sometiese a votación para poder someterlo a la valoración del Pleno.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Estoy de acuerdo, para atender los planteamientos de los señores diputados González Roldán y el diputado Jiménez López en concordancia con el diputado Moreno Bastida, procederíamos al análisis y discusión en consecuencia del dictamen; y en consecuencia para favorecer el análisis de la iniciativa presentada por la diputada Flora Martha Angón Paz, les comunico a los integrantes de estas Comisiones Unidas que ha sido conformado un dictamen y proyecto de decreto.

Y a continuación se hará leer por la Secretaría, destacando que copia del mismo para pronta referencia, les ha sido proporcionada a cada uno de ustedes en los lugares que ocupan.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, si me lo permite someter a consideración del Pleno de estas comisiones unidas, la dispensa de la lectura, misma que fue realizada en el momento en que se les dio lectura a la iniciativa, se dio lectura al dictamen, a mayor abundamiento, no vuelve a señalar que existe en poder de cada uno de los señores legisladores, un ejemplar que ha sido distribuido con antelación al acto que estamos celebrando.

Por lo anterior, solicitaría la dispensa de la lectura y entrar directamente a la discusión del dictamen.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. En virtud de que el dictamen se ha proporcionado a los señores diputados en el momento en que han ocupado sus respectivos sitios, yo sugeriría, para no dar espacio a ninguna duda y que sea del común conocimiento, de todos los integrantes que procediéramos a su lectura y de esa manera podamos conocer todos el contenido.

Lo someto a votación, de acuerdo a la propuesta hecha por el diputado Luis Antonio González Roldán, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del dictamen, se sirvan manifestarlo, levantando... retomo, quienes estén por afirmativa de la dispensa del proyecto de dictamen y proyecto de decreto sirvan manifestarlo levantando la mano.

Bien se desecha...

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Desechado por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias.

Solicito al Secretario de la comisión, proceda a la lectura del proyecto de dictamen y decreto que le acompaña.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud de la Presidencia, se procede:

(LECTURA DEL DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría, que en su caso conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. ¿Algún diputado?

Se ha inscrito el diputado Ricardo Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se concede la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Bueno, como yo lo argumenté, nosotros proponemos que se incorpore al dictamen, la reforma al artículo 160 del Código Electoral del Estado de México, en atención al principio de proporcionalidad de la ley, por medio del cual, al haberse reducido el monto de financiamiento público para la obtención del voto, limitarse los lugares para la fijación de propaganda, como lo

establece una iniciativa subsecuentes, y en atención a que los tiempos de campaña habrán también de ser reducidos, consideramos, que para guardar la proporcionalidad los topes de gastos de campaña también debieran de ser reducidos.

En ese entendido nosotros proponemos, que el factor para la determinación del tope de campaña, para la elección sea del 20% del salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en el Estado, distrito o municipio, de que se trate, con la prevención que establece también el segundo párrafo del propio artículo 160, que en ningún caso el tope de campaña será menor a 3 mil días de salario mínimo, en los municipios más pequeños, es decir, este factor o cualquier factor, puede llevarnos en el Estado de México a tener topes de campaña, realmente cortos, de tal suerte, que, el segundo párrafo del artículo 160, lo previene, y establece un tope también, mínimo al tope máximo de 3 mil días de salarios, eso por un lado.

Por otro lado la propuesta de la diputada Martha Angón, tiene un pequeño error, bueno un error de su propuesta pues, pero me parece que no es la más afortunada cuando establece que las cantidades no ejercidas, refiriéndose al financiamiento público para la obtención del voto no sean ejercidas, conforme a lo señalado en esta disposición deberán reintegrarse al instituto.

En la última reforma electoral se determinó que los reintegros no son al Instituto Electoral porque esto implica una falta administrativa, el instituto no puede recibir recursos que no sea por la vía de la Secretaría de Finanzas, por eso se determinó en ese entonces la modificación al artículo 357 del Código Electoral en el cual todas las multas a candidatos, ciudadanos o partidos políticos deben reintegrarse por la vía de la Secretaría de Finanzas e incluso cuando se trate de multas el instituto podrá ordenar a la Secretaría de Finanzas lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer la recaudación respectiva.

Por eso nosotros señalamos que en concordancia con ese mismo artículo 357, en todo caso las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. ¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

De acuerdo, entonces pregunto al diputado con fundamento en el Reglamento de este Poder Legislativo si la propuesta que ha señalado con relación a topes de campaña la tiene por escrito a efecto de poderla someter a consideración de los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales. Solicito, previo a la...

En virtud de que la propuesta de modificación al Código Electoral del Estado de México no es materia de la iniciativa que se habrá de discutir en el proyecto de dictamen y de decreto, en lo general y en lo particular pondríamos a consideración no sin antes preguntar a los señores integrantes de estas comisiones si tuvieran interés en hacer uso de la palabra en la discusión y en lo general del proyecto del dictamen y proyecto de decreto con que se acompañan.

De no ser el caso, solicito a la Secretaría de lectura de la propuesta del diputado Ricardo Moreno para posterior procederlo a someter a consideración de los integrantes de las comisiones unidas.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Se consulta, bueno la Asamblea es motivo de adición en el proyecto de dictamen que se está estableciendo la incorporación de una reforma al artículo 160, una reforma en el sentido de disminuir el tope de gastos de campaña.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito a la Secretaría de lectura a la propuesta en su texto integro a efecto de que los miembros de las comisiones la conozcan y posteriormente solicito a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios nos ayude con la recabación de la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, nada más con una pequeña inquietud.

Dentro del procedimiento, nosotros estamos discutiendo en lo general el proyecto, atiendo su solicitud que será votada de nueva cuenta en los mismos términos, cuando se entra en la discusión en lo particular con el agregado que se estará tratando de hacer, por eso no se dio lectura en los términos textuales, la discusión ahora es en lo general.

Se está planteando cuál es la solicitud realizada por el diputado proponente en el sentido de adicionar el artículo 160 con una reforma al proyecto de dictamen que está en discusión, procedo a su instrucción.

Artículo 60...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Perdón señor Secretario. Previo a la lectura, una interrupción, una disculpa, quisiera someter a votación económica, lo que el diputado Ricardo Moreno nos ha propuesto, en el sentido de que en la discusión en lo general, podamos dar entrada a esta propuesta de reforma al artículo 160 del Código de la materia, esto es en virtud de que como no se encuentra en el proyecto de decreto, el artículo en mención, no podría reservarlo en lo particular, porque no se encuentra en el proyecto de decreto, esta es la razón, por la cual el diputado Ricardo Moreno solicita que podamos dentro de la discusión en lo general, dar entrada a la discusión y aprobación en su caso, de la modificación propuesta al artículo 160 del Código, si estas comisiones unidas, lo aprueban, en consecuencia leeríamos el artículo 160, en la propuesta de modificación, del diputado Moreno y consecuentemente, lo pasaríamos a votación nominal.

Así es, si exactamente es el punto.

Pregunto en consecuencia, en votación económica a los miembros de las comisiones unidas, los que estén a favor de que se pueda entrar a la discusión y aprobación del artículo 160, sirvan manifestarlo, levantando la mano.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Yo quisiera hacer ahí un comentario.

Yo le quisiera pedir, señor Presidente, que fuera votación nominal y por comisiones, no en votación económica, votación nominal y por comisiones.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correción en atención a la propuesta del diputado Manzur, procedemos a la votación por comisiones y solicito al diputado Luis Antonio González Roldán, recabe la votación nominal correspondiente, mencionando a cada uno de

los integrantes de ambas comisiones, iniciando por la de Gobernación y Puntos Constitucionales y, posteriormente, por la de Asuntos Electorales, a efecto de recabar el sentido de la votación de cada uno de los miembros de ambas comisiones, insisto, votación en el sentido de dar entrada o no, a la propuesta del diputado Ricardo Moreno, de modificación al artículo 160 del Código de la materia.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. En los términos se procede, votación en lo general (Votación nominal)

Esta Secretaría informa que el proyecto de dictamen y de decreto que se acompaña, ha sido aprobado por 24 votos a favor y 5 en contra, en lo general; haciendo la mención que se reservaron los artículos, el diputado Miguel Sámano Peralta, por parte del señor diputado Miguel Sámano Peralta, la reserva al artículo 58 inciso b) y fracción III primer párrafo; y por parte del diputado Ricardo Moreno Bastida, el artículo único del proyecto de decreto.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se acuerda la aprobación en lo general del proyecto de decreto y del decreto con se acompaña, se pide a la Secretaría haga saber el turno de oradores que separaron algún artículo para su discusión en lo particular.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, esta Secretaría informa considerando su petición, que se conforma el turno de oradores con la participación del diputado Miguel Sámano Peralta y del diputado Ricardo Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Adelante diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Nada más señalar que no existe artículo 58...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se hace notar que no existe artículo 58 en el proyecto de decreto, es artículo único, en consecuencia con esta precisión, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia señor Presidente.

Solamente con la finalidad de tomar en consideración las observaciones hechas en esta mesa, y por supuesto, tomando en cuenta la reducción de los plazos de campaña, propongo reducir aún más el financiamiento en los siguientes términos.

Mi propuesta de modificación al artículo 58 del Código Electoral del Estado de México quedaría como sigue:

b) El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales será el equivalente al 180% del monto del financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias, durante el año del proceso; el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate.

El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior.

Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse al erario estatal, creo que esto atiende incluso una observación que hacía el diputado Moreno.

c) ...

III. ...

Párrafo Único, quedaría como sigue:

"Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo; así como en el año de la elección para gastos de obtención del voto, una cantidad adicional equivalente al 180% del monto del financiamiento que le corresponda para el sostenimiento de actividades ordinarias".

Esa sería mi propuesta señor Presidente, que le rogaria se pusiera a consideración de los integrantes de estas comisiones unidas.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Miguel Sámano Peralta.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Como lo he establecido, yo reservé el artículo único del proyecto de decreto, que es lo que está a discusión del dictamen. El dictamen no establece artículo 58, por lo tanto es improcedente la propuesta del diputado Sámano, mal hecha al menos.

Yo propongo la siguiente: desde el proyecto de decreto, de dictamen, perdón, en la parte resolutive dice:

ARTÍCULO UNICO. Se reforman y adicionan las fracciones II inciso b) y III del artículo 58 y en artículo 160 del Código Electoral del Estado de México para quedar como sigue:

En la parte relativa a la fracción b), al inciso b), perdón, del artículo 58 en su parte final, no es al erario público. El erario público es un concepto etéreo, es a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Para que quede: "...las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México" y punto.

Finalmente he propuesto la adición del artículo 160 del Código Electoral para quedar como sigue: "...el tope de gasto de campaña que determinará el Consejo General para cada partido político o coalición, será la cantidad que resulte de multiplicar el 20% del salario mínimo general vigente en la capital del Estado por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en el Estado, distrito o municipio de que se trate, con corte al último mes previo al inicio del proceso electoral y continuará con los siguientes párrafos tal y como está actualmente vigente.

Ahora bien, lo que ha señalado el diputado Sámano es otra más de las ocurrencias, ¿que nos diga por qué 80? Yo he señalado principios de proporcionalidad en la ley y que el financiamiento público sea al menos la mitad del financiamiento privado que se pueda obtener; lo demás señores diputados me parecen ocurrencias, si no hay argumentos, si no hay comparativos, si no hay estudios me parece que no es, ni sería responsable la propuesta que hace el diputado Sámano.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Ricardo Moreno.

Con fundamento en el artículo 95 de nuestro reglamento solicito a los diputados que han reservado estos artículos para su discusión en lo particular hagan llegar a esta Presidencia por escrito los proyectos de reforma, las propuestas de modificación correspondientes.

Se concede el uso de la palabra, había solicitado primeramente el diputado González Roldán, se concede el uso de la palabra al diputado González Roldán y posteriormente al diputado Sámano.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Única y exclusivamente, para pronunciarme en el sentido de disentir con la... que no existe materia en la propuesta realizada por el señor diputado Sámano.

Es de explorado derecho y aquí se hace mucho uso de principios jurídicos, que lo útil no puede ser viciado por lo inútil, si bien es, el decreto conlleva a un artículo único, también es cierto que ese artículo único hace plena referencia y existe plena certeza al menos por parte del de la voz en mi carácter de legislador, que la reserva se refiere al artículo único en cuanto a la reforma propuesta por la diputada Angón, es decir, el artículo 58 en 2 de sus partes, la fracción I y la base tercera.

En tal mérito, si me permitiría para efectos de materia procedimental legislativa, hacer la manifestación en el sentido de que la reserva realizada por el señor diputado Sámano fehacientemente dota de certeza jurídica a todos los que estamos aquí sentados en cuanto a la precisión exacta de lo que está pretendiendo realizar modificación de lo que fue el proyecto inicial.

En ese tenor es el sentido de mi manifestación y es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado González Roldán.

Se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta.

DIP. MIGUEL SÁMAMO PERALTA. Señor Presidente, solamente para decir que estoy completamente de acuerdo, crea que coincido con el señor Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD y efectivamente la propuesta pudiera ser enriquecida con la aportación que hace el diputado Moreno, para que, en lugar que diga las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse al erario estatal que diga como él sugiere o por lo menos así lo entendi.

Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Sámano.

Ruego nos haga llegar por escrito la propuesta de modificación en donde incorpora ya el sentido del comentario del diputado Ricardo Moreno Bastida; no sé diputado Moreno si exista una propuesta en un sentido distinto o con esta propuesta queda debidamente considerado su punto de vista.

En consecuencia pregunto a los señores integrantes de las comisiones si alguna más quisiera hacer uso de la palabra en la discusión en lo particular que estamos llevando a cabo.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si es de aprobarse la modificación sugerida por el diputado Miguel Sámano Peralta.

Adelante diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Son dos propuestas, en una, al menos en la fracción, en el inciso b), el señor Sámano hace dos propuestas de modificación al proyecto de dictamen.

Una en el sentido del factor y otra en el sentido de la parte final del párrafo, yo quisiera que pudieran ser votadas por separado.

¿Es correcto?

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Se procederá a la votación por separado de ambas modificaciones y en virtud de que, contamos solamente con un proyecto de modificación, que ya incluye lo que el diputado Moreno ha expresado, será el que pondremos a consideración de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Asuntos Electorales, empezaremos en consecuencia por el artículo 58 inciso b) y solicito a la Secretaría precise en lectura, el sentido de la modificación propuesta.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a que se realizará votación nominal, por cada una de las modificaciones propuestas, doy lectura a la primera modificación propuesta por el diputado Sámano, con relación al numeral 2 Inciso b) los términos propuestos son en el siguiente sentido:

El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, será el equivalente al 180% del monto del financiamiento, que corresponda a cada partido político, por actividades ordinarias, durante el año del proceso, el cual, deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas, con la obtención del voto en el proceso electoral del que se trate, el Consejo General a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas, en el párrafo inmediato anterior.

Las cantidades no ejercidas, conforme a lo señalado, deberán reintegrarse al Erario Estatal, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Solicito a la Secretaría, recabe la votación nominal correspondiente a la modificación en lo particular del Proyecto de Decreto, en su artículo único, que hace referencia al artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, en su fracción II, inciso b), iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación Nominal)...

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Es correcto, vamos a precisar en atención a la observación del diputado Moreno Bastida.

Lo que se está poniendo a consideración de estas comisiones, es el artículo 58 fracción II, inciso b) Párrafo Primero.

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Perdón, mira, lo que pasa es que, el diputado Moreno nos está solicitando dividir el párrafo; una votación donde habla del 180% del monto y otra votación en lo que se refiere a reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Eso se lo que está proponiendo el diputado, no sé si así lo... si lo entendi bien.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Pero entonces, vamos a proceder a la votación nominal, en el entendido de incorporar aquí la propuesta de separar los párrafos, en suerte, que el artículo 58 fracción II, inciso b), vendría en la propuesta a establecer 2 párrafos a modificar, el primero.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Procedo a someter la votación, no es en el sentido de 2 párrafos, sino en el sentido de que son 2 propuestas, la primera hace referencia a la modificación, al monto que en la propuesta del diputado Sámano, se establecen 180%, el equivalente al 100% del monto del financiamiento que corresponde a cada partido por actividades ordinarias y posteriormente, votaríamos de manera nominal la propuesta que hace a la posibilidad del reintegro de los recursos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal.

Vamos en consecuencia a someter a votación nominal, la primera de estas propuestas de modificación, solicito a la Secretaría, recabe la votación nominal correspondiente por comisión, iniciando por la de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud realizada por la Presidencia, esta Secretaría se servirá recoger la votación que con relación a los porcentuales, propuestos por el diputado Sámano para la obtención de voto en campañas electorales; es decir, de 180%, del monto del financiamiento que corresponda, se someta a consideración.

(Votación nominal)

El sentido de su voto, señor Presidente.

Esta Secretaría informa que la reserva realizada con relación al porcentaje de 180% del monto para el financiamiento de la obtención de voto, propuesta por el diputado Sámano como reserva ha sido aprobada por 22 votos a favor, 6 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Muchas gracias Secretario.

Se aprueba la modificación a esta primera propuesta del diputado Miguel Sámano, de modificación al artículo 58 fracción II, inciso b) y proceda la Secretaría a recabar la votación correspondiente a la siguiente propuesta, correspondiente también al artículo 58 fracción II, inciso b).

Dé cuenta primeramente del sentido de la propuesta para claridad de los señores diputados.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitado por el Presidente, esta Secretaría se permite dar lectura al sentido de la segunda reserva realizada por el diputado Sámano, con relación al mismo párrafo que hemos hecho referencia, referente al artículo 58, numeral II inciso b), y en el sentido, cito textual: "... el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate. El Consejo General, a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento, exclusivamente las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior, las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado...", es decir, el sentido de la votación de la propuesta original el modificar el reintegro al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el reintegro a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Proceda a recabar la votación nominal correspondiente, por comisión, iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales (votación nominal)

Por la Comisión de Asuntos Electorales (votación nominal).

Presidente, esta Secretaría informa que la reserva realizada por el diputado Sámano, con relación al reintegro a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ha sido aprobado por 27 votos a favor, 1 en contra.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Solicito a la Secretaría proceda a recabar la votación nominal correspondiente, en el sentido completo del artículo como queda en su redacción final, para lo cual solicito previamente dé lectura al texto del mismo y posteriormente recabemos la votación de este inciso b) de la fracción II del artículo 58.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud, procedo a dar lectura.

Artículo 58. ...

Numeral —II. ...

b). El Financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, será el equivalente al 180% del monto del financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias durante el año del proceso, el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate.

El Consejo General a través del Órgano Técnico de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen dicho financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en el párrafo inmediato anterior, las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Proceda a recabar la votación nominal correspondiente, en igual sentido, comisión por comisión.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado por emitir su voto? ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Señor Presidente, esta Secretaría informa el sentido de la votación, con relación al texto del párrafo reformado en el inciso b), del numeral II del artículo 58; 22 votos a favor, 7 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Para desahogar la propuesta, muchas gracias señor Secretario.

Para desahogar la propuesta de modificación a la fracción III del artículo 58, que se encuentra en el artículo único del proyecto de decreto, que ha sido puesta a consideración de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales; solicito a la Secretaría lea el sentido de la modificación propuesta por el diputado Miguel Sámano Peralta y posteriormente lo someta en votación nominal a consideración de los integrantes de las comisiones unidas.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Fracción III, segundo párrafo: "... Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total le corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo; así como en el año de la elección para gasto de obtención del voto, una cantidad adicional equivalente al 180% del monto del financiamiento que le corresponda para el sostenimiento de actividades ordinarias".

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias Secretario. Proceda a recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente esta Secretaría informa que la reserva realizada por el diputado Sámano a la fracción III del artículo 58 ha sido aprobada por 22 votos a favor, 6 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Muchas gracias señor Secretario.

Bien, para desahogar la propuesta también presentada de modificación al proyecto de decreto, por el diputado Ricardo Moreno Bastida, relativa al artículo 160 del Código Electoral del Estado de México, solicito a la Secretaría dé a conocer el sentido de esta propuesta y posteriormente recabar la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Se informa al Pleno de estas comisiones unidas, la propuesta realizada por el diputado Ricardo Moreno, en el sentido de adicionar en el artículo 60 los siguientes, 160, perdón, el texto siguiente, cito textual al artículo 160, el tope de gastos de campaña que determinará el Consejo General, para cada partido político o coalición, será la cantidad que resulte de multiplicar el 20% del salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral en el Estado, distrito o municipio de que se trate, con corte al último mes previa al inicio del proceso electoral.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Se consulta a los miembros de las comisiones unidas, si el sentido de su votación, en el sentido, de la propuesta de modificación al artículo 160 leído por la Secretaría, a quien se solicita recabe la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación Nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación Nominal).

Se informa que el resultado de votación con relación a la reforma realizada por el diputado Moreno Bastida ha sido rechazada por 22 votos en contra, 9 a favor.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Se rechaza la propuesta presentada por el diputado Ricardo Moreno Bastida de modificación al artículo 160 del Código Electoral del Estado de México.

Procederemos señores diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Asuntos Electorales a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con las modificaciones, previo a proceder a la votación, a recabar la votación nominal del proyecto de decreto con las modificaciones que ya han sido aprobadas en lo particular, cedemos el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida y al diputado, posteriormente al diputado Horacio Jiménez López.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Solamente para suplicarle, pedirle señor Presidente, que dentro del dictamen en la parte considerativa, se introduzca la totalidad de la versión estenográfica de esta sesión, bueno en su parte conducente desde luego.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Correcto, ahora sometemos a, pero que no se lea en el Pleno.

Se concede el uso de la palabra al diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, por procedimiento solicitarle al Presidente que la votación de aprobación sea por el dictamen y proyecto de decreto, ya que la convocatoria que nos hizo usted hace unos momentos era nada más por el proyecto de decreto, solicitaría que fuera por dictamen y proyecto de decreto concomitante con la solicitud del diputado Moreno Bastida.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Sí, correcto.

Previo a proceder a la votación del dictamen y proyecto de decreto en los términos en los que ya ha sido aprobado en sus modificaciones en lo particular quisiera someter a votación económica la propuesta del diputado

Ricardo Moreno Bastida en el sentido de que se incorpore el texto íntegro de la versión estenográfica al mismo proyecto, al mismo dictamen que habrá de elaborar estas comisiones unidas, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Esta Secretaría informa señor Presidente que la solicitud realizada por el diputado Moreno Bastida ha sido aprobada por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Muchas gracias señor diputado.

Se solicita a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios incluya la versión estenográfica íntegra en el cuerpo del dictamen correspondiente a este punto de la sesión de trabajo de las comisiones unidas.

Se solicita a la Secretaría recabe la votación nominal por comisiones del dictamen y proyecto de decreto con las modificaciones que en lo particular han sido aprobadas.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitado por el señor Presidente, esta Secretaría se permite tomar el voto de los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación al proyecto de decreto, y el dictamen realizado con las reservas que han sido ya aprobadas en su oportunidad.

(Votación nominal).

Por la comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación Nominal)

¿Falta algún señor diputado por emitir su voto?

El sentido de su voto, señor Presidente.

Presidente, esta Secretaría informa que ha sido aprobado por 22 votos a favor, 8 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario, pregunto a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de las comisiones legislativas unidas, estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen y de decreto y proveerá lo necesario para que sean remitidos a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante la Asamblea.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la iniciativa cuyo estudio fue agotado, reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente.

Conforme a lo anterior, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, para reducir el financiamiento público a los partidos políticos, conforme al presente dictamen proyecto de decreto que se adjunta

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).

DIP. DAVID SANCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

DIP. FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS
(RUBRICA).

DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
(RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

DIP. ANTONIO GARCIA MENDOZA
(RUBRICA).

DIP. HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN
(RUBRICA).

DIP. JACOB VAZQUEZ CASTILLO
 (RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS ELECTORALES

PRESIDENTE

DIP. PABLO BASAÑEZ GARCIA
 (RUBRICA).

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GONZALEZ ROLDAN
 (RUBRICA).

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
 (RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
 (RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. FLORA MARTHA ANGON PAZ
 (RUBRICA).

DIP. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA
 (RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNANDEZ GARCIA
 (RUBRICA).

DIP. JESUS SERGIO ALCANTARA NUÑEZ
 (RUBRICA).

DIP. JAEEL MONICA FRAGOSO MALDONADO
 (RUBRICA). (EN CONTRA)

DIP. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ
 (RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LOPEZ
 (RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 176

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 158 en sus fracciones I, IV y V y 162 en su párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 158.- ...

I. No podrá colgarse, colocarse, fijarse, adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de conductores de vehículos, la circulación de peatones o los señalamientos de tránsito;

II. a III. ...

IV. No podrá colgarse, colocarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse en elementos del equipamiento carretero o ferroviario ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico. Espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en el catalogo de lugares de uso común;

V. No podrá colocarse, colgarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse en monumentos, construcciones de valor histórico o cultural, plazas públicas principales, edificios escolares, árboles o reservas ecológicas, ni en oficinas, edificios o locales ocupados por los poderes públicos, ni en edificios de organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal o en vehículos oficiales. Tampoco podrá distribuirse en ningún tipo de oficina gubernamental de cualquier nivel en los tres órdenes de gobierno. Espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en el catalogo de lugares de uso común.

La autoridad electoral deberá asegurar las condiciones de equidad en la colocación de la propaganda política.

VI. a X. ...

...

...

...

Artículo 162.- ...

El Instituto realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Presidenta.- Dip. Lucila Garfias Gutiérrez.- Secretarios.- Dip. Francisco Javier Veladiz Meza.- Dip. Francisco Javier Funtanet Mange.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de septiembre de 2010.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca, México, a de 17 septiembre de 2010.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por el que se reforman los artículos 158, fracciones I, IV y V; y 162, párrafo

segundo; todos del Código Electoral del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propaganda electoral es un derecho del que disponen los partidos políticos para presentar y promover durante el tiempo que abarca la campaña electoral las candidaturas registradas. Es importante decir que ciertamente en el período de la precampaña es también factible que en los procesos internos de los partidos políticos se utilice propaganda electoral, aún cuando naturalmente el propósito es otro, es decir, obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

En la legislación vigente se advierte que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes con el objetivo ya mencionado.

Este derecho, no obstante, está limitado o regulado, es decir, debe ajustarse a los criterios que establece la Ley y a los Lineamientos que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado constituya para el efecto. Nos referimos particularmente a los espacios o lugares en los que la propaganda electoral puede ser colocada.

En ese sentido, nos constreñiremos al equipamiento urbano como espacio en el que actualmente se permite colgar propaganda electoral siempre y cuando, establece el artículo 158 del Código Electoral del Estado, no se dañe o se impida la visibilidad de conductores de vehículos o la circulación de peatones. Para ello, es importante decir que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha entendido como equipamiento urbano a una categoría de bienes que se identifican con el servicio público, porque su fin repercute en favorecer la prestación de mejores servicios urbanos.

De esta manera, para considerar a un bien como parte del equipamiento urbano debe cumplir, a criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dos requisitos, a saber: a) Que se trate de bienes inmuebles, instalaciones, construcciones o mobiliario, y b) Que tengan como finalidad prestar servicios urbanos en los centros de población; desarrollar actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, cultural y recreativa.

En este orden de ideas, la experiencia y la historia nos han mostrado como esa permisión explícita con limitaciones también expresas de colgar propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano, ha tenido como consecuencias por un lado, el menoscabo y el deterioro de los bienes parte del equipamiento urbano y, por el otro, la saturación de propaganda electoral en ellos, traduciéndose ambas acciones en grandes erogaciones a cargo de los partidos políticos o de las autoridades de los tres niveles de gobierno tanto en el retiro y destrucción de la propaganda como en el resaneamiento del propio equipamiento urbano.

Adicionalmente, debe decirse que estas acciones han contribuido a incrementar la contaminación, particularmente la visual, incluso, los señalamientos diseñados para hacer más asequible la convivencia social en las ciudades o para prevenir alguna infracción a la reglamentación en materia de tránsito, pierden su efectividad ante la saturación de mensajes e imágenes.

Motivado por lo anterior, es que someto a su consideración la presente iniciativa, que tiene como propósito prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano.

Así, debe decirse que, estrictamente, no se coarta la libertad de expresión de los institutos políticos, sino que sólo se limita ante la prohibición de difundir su

propaganda electoral en el equipamiento urbano, subsistiendo múltiples espacios donde pueden colocarla.

Baste para ello, mencionar que la idea es adoptar para este caso lo que ya establece la propia Constitución General que impide cualquier tipo de colocación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano. Aún así, es pertinente citar la siguiente tesis jurisprudencial:

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXX, Julio de 2009

Página: 1451

Tesis: P./J. 61/2009

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

PROPAGANDA ELECTORAL. ES VÁLIDO QUE LAS CONSTITUCIONES Y LEYES LOCALES DESARROLLEN LOS PRINCIPIOS PREVISTOS SOBRE DICHA MATERIA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que es válido el desarrollo normativo, tanto federal como local, de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, en la parte dirigida a la racionalización de la propaganda electoral, estableciendo un balance entre libertad de expresión y principios de equidad y certeza en dicha materia, de ahí que sea inexacto que toda nueva regulación y desarrollo de la propaganda electoral sea inconstitucional por el mero hecho de ser diversa y/o novedosa con respecto al contenido de la Ley Suprema. Esto es, una de las funciones principales de las Constituciones y leyes locales es desarrollar y pormenorizar los contenidos ordenados sintéticamente en la Constitución de la República, generando normas de mayor densidad regulativa que lo previsto en el Texto Básico. En ese sentido, si se tiene en cuenta que tanto las Constituciones locales como las leyes están válidamente autorizadas para establecer requisitos más puntuales sobre la propaganda electoral, en caso de que ello tienda a regular de una manera más completa, cierta y clara las finalidades perseguidas a través de la reforma constitucional indicada, es indudable que no transgreden lo establecido en la propia Constitución las normas locales que en la materia no se encuentren reflejadas y contenidas en ésta.

Acciones de inconstitucionalidad acumuladas 102/2008 y 103/2008. Procurador General de la República y Partido de la Revolución Democrática. 28 de octubre de 2008. Mayoría de ocho votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas y Juan N. Silva Meza. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Fernando Silva García y Alfredo Villeda Ayala.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 158, fracciones I, IV y V; y 162, párrafo segundo; todos del Código Electoral del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos:

DIPUTADO HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158 fracciones I, IV y V; y 162 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES:**

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la LVII Legislatura por el Diputado Héctor Karim Carvallo Delfin, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión a la iniciativa en cuestión, se desprende que tiene como propósito prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las comisiones legislativas, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los diputados integrantes de las comisiones legislativas, advertimos que, conforme al marco normativo aplicable, los partidos políticos tienen el derecho de realizar propaganda electoral, para presentar y promover candidaturas durante los periodos de precampaña y campaña electoral.

Apreciamos que la propia legislación determina que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el objetivo de obtener una candidatura a un cargo de elección popular; y que debe constreñirse a los lineamientos que el Consejo General del Instituto Electoral establezca para el efecto.

Entendemos que la propuesta legislativa motivo de estudio, se refiere a los espacios o lugares en los que la propaganda electoral puede ser colocada, como en el equipamiento urbano, espacio en el que actualmente la normatividad permite colocar propaganda electoral, siempre y cuando no se dañe éste o se impida la visibilidad de conductores de vehículos o la circulación de peatones.

Coincidimos con el autor de la iniciativa, que de acuerdo a la experiencia, el hecho de que el marco normativo permita la colocación de propaganda electoral en una unidad de equipamiento urbano, ha generado su menoscabo y deterioro, en detrimento del bienestar de la población, así como contaminación visual y material, y gastos por parte de los partidos políticos o de las autoridades de los tres niveles de gobierno tanto en el retiro y destrucción de la propaganda, como en el resaneamiento del propio equipamiento urbano.

Destacamos que la contaminación que produce la propaganda electoral elaborada con plásticos, papel y otros materiales han contribuido a incrementar la contaminación, particularmente la visual, que obstruye los señalamientos diseñados para prevenir alguna infracción a la reglamentación en materia de tránsito y otros, cuyo propósito es hacer posible la convivencia social en las ciudades, los cuales pierden su efectividad ante la saturación de mensajes e imágenes.

En ese sentido, consideramos procedente la aprobación de la iniciativa que nos ocupa, ya que tiene el objetivo de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano, el cual tiene una categoría de bienes que se identifican con el servicio público, ya que su fin repercute en favorecer la prestación de mejores servicios urbanos, criterio que comparte el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual precisa dos aspectos a considerar respecto al equipamiento urbano: que se trate de bienes inmuebles, instalaciones, construcciones o mobiliario, y que tengan como finalidad prestar servicios urbanos en los centros de población; desarrollar actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, cultural y recreativa.

Aunado a lo anterior, observamos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado, a través de tesis jurisprudencial, en el sentido de señalar que es válido que las constituciones y leyes locales desarrollen los principios previstos en nuestra Carta Magna, sobre la propaganda electoral.

Estimamos que con la adecuación al Código Electoral, no se restringe la libertad de expresión de los institutos políticos, en virtud de que únicamente limita la difusión de propaganda electoral en el equipamiento urbano, subsistiendo múltiples espacios donde puede colocarse.

A solicitud del Diputado Ricardo Moreno Bastida, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras:

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa que nos ocupa y pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la secretaria, que en su caso conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, considerando la petición, esta secretaria ha conformado el turno de oradores, con las participaciones de los diputados Horacio Enrique Jiménez López, diputado Juan Hugo de la Rosa, diputado Carlos Sánchez Sánchez y el diputado Gustavo Parra.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO JIMÉNEZ LOPEZ. Muchas gracias.

En términos generales, yo quisiera solicitar al diputado proponente, que me aceptara una observación para hacer añadida y que para evitar la reserva, por economía procesal, que es algo muy simple, en el numeral 4 y 5 poder añadir en términos tácitos, qué espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en el catálogo de lugares de uso común, porque que sucede el órgano electoral solicita al ayuntamiento dicho catálogo el gobierno municipal los remite y normalmente salen sorteados aún con la prohibición legal luego entramos en conflictos serios.

Ha habido muchos lugares donde se pinta o se pintan accidentes geográficos, que más que otra cosa serían topográficos puentes y hasta bardas. Yo si quisiera que se estableciera muy claro que los ayuntamientos no lo puede incluir en los catálogos de uso común ya que ese es un conflicto que tenemos contantemente porque a fin de cuentas resultan sorteados y luego tenemos el conflicto en los órganos jurisdiccionales, para dejarlo plenamente establecido que los espacios los cuales deberán omitir los ayuntamientos en caso de lugares de uso común.

Hago llegar a la secretaria la propuesta de texto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Jiménez, tiene el uso de la palabra... he recibido la propuesta de incorporación de una modificación al texto de la iniciativa presentada por el diputado Héctor Karim Carballo Delfin, por lo que... propuesta por el diputado Horacio Jiménez López, por lo que preguntaría... vamos a continuar en el uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. No sin antes dejar aquí plasmado que esta iniciativa, al igual que las demás que hemos estados discutiendo el día de hoy, son parte de toda una estrategia para buscar limitar las posibilidades que pudieran tener algunos partidos, que pudieran competir de manera contundente con el Partido Revolucionario Institucional, y esto pues forma parte, pues, de esta misma estrategia.

Sin embargo, consideramos también que esta restricción es una cuestión necesaria que también la población de alguna manera ha venido exigiendo, que hoy está plasmada incluso en la, en el nivel federal, más no así en nuestra legislación local.

Entonces, consideramos que es conveniente legislar al respecto, quisiéramos hacer alguna, solicitar que se hiciera una precisión sobre qué se entiende por equipamiento urbano, de tal manera que quedará perfectamente precisado y esto no nos llevará a una interpretación en cada, en cada caso, verdad, por eso solicitaríamos que esta parte fuera debidamente consignada en esta reforma que se está realizando.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado Juan Hugo De la Rosa.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez Sánchez.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Gracias señor Presidente.

Aquí yo le, por primera vez vamos a ganar una, ya le gane a Richard lo que decía del chamán y no sé que, de los brujos y todo eso, yo Richard consulté a Paul y nos dijo que las cuatro se iban a perder, y nos dijo que la democracia en el Estado estaba ya muy complicada, y por supuesto, que tiene esas situaciones.

No cabe duda que el tema de los diferentes, los puntos del orden del día y las situaciones que se han venido plasmando, se ha venido hablando de una serie de situaciones y solamente nos queda una preocupación después de la aprobación de la reducción del financiamiento de la campaña, los tiempos de campañas y precampañas, la desaparición de las candidaturas comunes, y ahora limitar el que los candidatas, las difusión de los candidatas.

Nos queda claro, pues, con mucha preocupación vemos, que solamente se suscribe a un tema esta situación; entonces, lo único que observamos es que van ser elecciones de estado, aprovechando la cantidad de municipios que en este momento se están gobernando.

En ese sentido, nos parece todavía mucho más preocupante, porque tenemos que recordar y ya lo citaba el diputado De la Rosa, que los conflictos sociales que se han venido dando en nuestro país, en nuestro Estado, ha sido parte del autoritarismo que normalmente

los gobiernos realizan, en consecuencia, nosotros vemos muy preocupante, y por supuesto, que hoy lo que se está planteando, lo que se ha planteando y lo que se va a aprobar, pues decíamos que, tampoco era muy difícil de consultar y de saber cómo se iba a procesar estos puntos que ya se han venido discutiendo de hace unos días para acá; lo que vemos y lo queremos dejar de manifiesto es que el Partido del Trabajo con este tipo de situaciones y acciones, dejamos el antecedente de que limitamos o se limita a los partidos políticos y a la militancia de ellos, poder participar democráticamente y que muy seguramente, ahora ya estaremos en un momento más hablando con el Secretario General de Gobierno, el aparato que se implementó en la elección pasada, muy seguramente con esa cantidad importante de servidores públicos que, concretamente la policía estatal, ahora con el argumento legal vamos a encontrar a muchos compañeros, a muchos militantes de los diferentes partidos en situaciones fuera del marco legal. En consecuencia esto nos va traer a llegar a conflictos postelectorales un tanto graves o demasiado graves.

Aquí la responsabilidad de los compañeros que van a votar a favor de esta iniciativa, muy seguramente muchos hemos participado, más bien, todos hemos participado en algún momento en los procesos electorales y sabemos perfectamente de la situación complicada que se da y que muy difícil a veces resulta controlar los movimientos sociales que se dan en los procesos electorales.

En consecuencia yo solamente dejo a la reflexión esta situación de los compañeros que, reitero, que hoy van a aprobar este punto, muy seguramente y que han aprobado los anteriores, que muy seguramente lo registremos para las elecciones venideras.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias, buenas tardes.

Dos temas. Nosotros no estamos en contra, estamos, creemos que es algo que vale la pena considerarse, en razón de los argumentos que también plantea la iniciativa y del beneficio ciudadano.

Sin embargo, si propondríamos y pediríamos para poder estar en favor de esta iniciativa, se estableciera condiciones de equidad; que la autoridad electoral asegurara condiciones de equidad para la distribución de espacios, de colocación de la propaganda; porque si no, bueno, pues va a ser propiamente imposible o va haber ciertas condiciones totalmente, pues, "de la selva" ¿no? Para encontrar los espacios adecuados, precisamente para la propaganda política.

Entonces, haríamos una propuesta en ese sentido, en su momento para una redacción adicional y también quisiéramos que se considerara otro tema que va muy ligado, recogiendo una iniciativa que Acción Nacional presentó en la "LV" Legislatura que tiene que ver con que no haya propaganda política en los diversos tipos de transporte público concesionado.

Creemos que, además de impactar de manera abusiva, me parece a la ciudadanía de instalar y explotar estos anuncios, también, sabemos que se coacciona, en muchas ocasiones la voluntad de los concesionarios o pseudo líderes del transporte obligándolos a portar también, ciertos tipos de propaganda política, y bueno pues eso obviamente vulnera diferentes normativas, y nos parece también, que al ser una concesión de servicio público, pues justamente, no podría existir esta posibilidad formal en cualquier tipo de transporte público concesionado.

Por lo tanto también, propondríamos que se adicionara a las prohibiciones expresas del Código, donde no podría establecerse también estos elementos de propaganda política.

Serían las dos propuestas muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Parra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Sin duda, este tema es mucho muy interesante, muy interesante.

Yo debo de manifestar mis dudas, siendo atractivo el tema, tengo algunas dudas, varias dudas.

Uno de ellas es, que borda, sobre la totalidad de esto que he llamado reforma electoral en su conjunto; pero que sigue siendo una reforma mocha, porque limita la fijación de propaganda, limita el financiamiento, limita la duración de tiempos de campaña; pero los topes de campaña siguen siendo los mismos, no hay concordancia.

Por esa simple razón yo estaría apoyando la posición del diputado Carlos Sánchez, del PT, pero además por otros motivos.

Se hacen señalamientos en la Exposición de Motivos, entiendo y referencias a la Constitución Federal y al COFIPE, si Nada más, que hay una enorme diferencia.

Que la reforma al COFIPE, fue una reforma integral, que limitó efectivamente, topes, tiempos, acceso a radio y televisión, financiamiento público para los partidos políticos, etcétera, y conteniendo todo aquello, entonces, se acordó también, evitar la colocación de propaganda en el equipamiento urbano.

Por esas razones creo que el diputado tiene razón el diputado Carlos Sánchez.

Tengo además serias dudas, la Corte ha medio bosquejado ¿qué es el equipamiento urbano? Pero me preguntaría, en el caso de Teléfonos de México, no forma parte del equipamiento urbano; sus postes, sus terminales, no sé cómo es su nombre correcto, lumbreras, creo le llaman algunos.

No son parte del equipamiento urbano municipal, porque no son propiedad del ayuntamiento, son en todo caso elementos de una concesión, otorgada a un particular para la prestación de un servicio público, que va en concordancia con lo que dice el diputado Parra.

¿Qué hacemos con los servicios públicos concesionados? Dejamos que sigan vendiendo los espacios al mejor postor o regulamos la propaganda política en prácticamente todos los servicios públicos concesionados.

Que es una categoría distinta, miren, uno es el equipamiento urbano, otro son bienes de aprovechamiento común o de uso común de los ayuntamientos y otros son los servicios públicos concesionados, y los accesorios o las accesorias de esta, prestación de este servicio, porque miren de poco serviría regular que no hay en el equipamiento urbano, si Compañía de Luz o Comisión Federal que también

presta un servicio público, Teléfonos de México pueden todavía, pueden los partidos políticos utilizar esta infraestructura para colocar propaganda.

Yo tengo mis serias dudas ya que incluso, perdón, voy a traer una propuesta con punto de acuerdo que me parece va presentar el PRI o ya presentó, no recuerdo, solicitando se retiren los espectaculares en las vías primarias del Estado, que tiene también que ver con esto ¿eh!

Entonces ya no tendríamos en esta lógica ni siquiera espectaculares, creo que la iniciativa llega a excederse, dice que no se permitirá proyectar nada en las plazas públicas, suponiendo que esta fuese una plaza pública de un candidato que quiere proyectar una, un video, ya no digamos en la pared, aquí en la plaza pública, ni siquiera en la plaza pública puede llevar los instrumentos para proyectar, que me parece verdaderamente un exceso en la redacción o con la redacción actual, creo que no es afortunada esta redacción.

Creo que el Código debe especificar ¿qué es el equipamiento urbano? O ¿qué se debe considerar por equipamiento urbano? Más vale ser específicos en este tema que no serlo, porque el equipamiento urbano puede no ser, por ejemplo, un edificio no destinado al servicio público pero que sea de propiedad municipal, eso puede no serlo y no estaría sujeto entonces los partidos a evitar la propaganda ahí.

Por eso creo que hay que delimitar el catálogo de lo que se considera equipamiento urbano, este asunto de las proyecciones me parece que es un exceso insisto, y que como lo señalaba el diputado Horacio Jiménez ese catálogo puede ordenarse que lo realicen los ayuntamientos.

Pero de verdad que ni todos son eruditos, ni los secretarios que son los quienes tienen a su cargo el libro correspondiente al patrimonio municipal, ni son eruditos en materia electoral y por lo tanto no pueden definir qué es para la ley electoral equipamiento urbano y ahí meten cualquier cosa que se les ocurra incluido escuelas y demás que después las otorgan como bienes de uso común y luego nos mandan borrarlas, se sortean, se otorgan a los partidos y luego nos mandan borrarlos; pero en fin.

En ese sentido, creo que la reforma, sigue siendo una reforma mocha, porque ve una parte del problema y se hace tonta la reforma, en la otra que es sustancial, sobre el tope de gastos de campaña, en términos generales, nosotros votaríamos en contra, de esta propuesta, por lo ya expresado y en lo particular, haremos algunas propuestas que esperemos compartir con todos ustedes.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias diputado.

Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general la iniciativa, presentada por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfin, en la sesión de la Legislatura de fecha 20 de septiembre del año en curso, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente.

Esta Secretaría informa que los integrantes de estas comisiones legislativas unidas, consideran suficientemente discutida en lo general, la iniciativa de de referencia.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Se pregunta a las señoras y a los señores diputados, si es de aprobarse en lo general, la iniciativa presentada, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal y adicionando que si algún partido desea separar, si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo, asimismo, quisiera preguntar al diputado presentante, si la propuesta que formuló el diputado Jiménez para que se integre, en el proyecto de decreto, es de aceptarse e incluirla como propia, a efecto de que ya no se separe en lo particular y se tome en lo general, su modificación.

Correcto, solamente entonces, la propuesta ya la tiene el diputado Carvallo, por escrito y se incorporaría en los términos que el diputado Jiménez López señaló, dentro de la votación en lo general.

Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente e iniciando por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal).

Esta Secretaría informa señor Presidente que la iniciativa ha sido aprobada en lo general por 24 votos a favor, 23 perdón corrijo 23 votos a favor, 9 en contra, con la reserva al artículo 158 las 3 fracciones, realizada por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Se acuerda la aprobación en lo general de la iniciativa y se solicita a la secretaria conforme el turno de oradores para la discusión particular de los artículos reservados.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, considerando su petición, esta secretaria ha conformado el turno de oradores con la participación del diputado Luis Gustavo Parra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Se concede el uso de la palabra al diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

La propuesta sería en el tema de transporte público, incluir que no podrá colocarse en la primera fracción la cuarta y en la quinta expresamente, la propuesta de ningún tipo de transporte público concesionado.

Sería la propuesta.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Solicito al diputado Parra con fundamento en el Reglamento de este Poder Legislativo, nos haga llegar por escrito su propuesta.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Correcto y respecto a la situación del Instituto Electoral, establecer alguna posibilidad precisamente, de que haya una equidad, lo que habíamos comentado, entonces establecer también en alguna de los párrafos que el instituto asegurará las condiciones de equidad en la colocación de propaganda política.

Serían las dos propuestas, para establecer en alguna de las fracciones también, ahorita lo mandamos por escrito.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Para proceder al análisis de la propuesta de modificación presentada con la reserva del artículo único en su artículo... que refiere al artículo 158 del Código Electoral en sus fracciones I, IV y V, solicito al diputado Gustavo Parra, no haga llegar el sentido de su propuesta.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Sería en el mismo sentido Presidente, también en la fracción correspondiente, establecer lo mismo.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Quisiera... se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Si bien, no hice la reserva específicamente, quiero proponerle al diputado Parra, haber si comparte conmigo y aquí sirve que se las paso por escrito, ya la tengo yo.

En la fracción V del artículo 58, diga de la, 158, diga de la siguiente forma:

V. No podrá colocarse, colgarse, fijarse, proyectarse, adherirse a pintarse, en momentos, construcciones de valor histórico, cultural, plazas públicas y principales, edificios escolares, árboles o reservas ecológicas, ni en oficinas, edificios o locales ocupados por los poderes públicos, ni en edificios de organismos descentralizados del Gobierno Federal Estatal o Municipal, o en vehículos oficiales, ni vehículos destinados al servicio público de transporte concesionado.

Creo que con esto, si usted la comparte, aquí nada más la puede firmar usted, ya la tengo por escrito, y creo que resuelve en cuanto a ese tema.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Correcto.

Esperaríamos la, el documento, la propuesta por escrito.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Le asignaría la que ya establece el compañero, diputado Ricardo Moreno, y solamente faltaría el tema de la equidad, por lo tanto, también en ese mismo, en esa misma fracción V, la propuesta sería añadir un último párrafo en esa misma fracción, donde se estableciera esa obligatoriedad para la autoridad electoral, para asegurar esas condiciones de equidad, ahora la escribiríamos.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito al diputado Parra nos haga llegar la propuesta del texto sugerido, para poderlo someter a consideración de los integrantes de la comisión, de las Comisiones Unidas.

Dé a conocer la propuesta de modificación al artículo, dentro del artículo único del decreto, en la referente al artículo 158 del Código Electoral del Estado de México, en sus fracciones I, IV y V, propuesto por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega y suscrito también por el diputado Ricardo Moreno Bastida ¿estoy en lo correcto? Por favor que se de lectura a la propuesta de modificación a estos artículos.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a lo solicitada, esta Secretaría da lectura a la propuesta presenta.

Artículo 158...

I. Se deja en los mismos términos.

IV. Queda en los mismos términos.

V. No podrán colocarse, colgarse, fijarse, se excluye el término proyectarse, adherirse o pintarse en monumentos, construcciones de valor histórico, cultural, plazas públicas principales, edificios escolares, árboles o reservas ecológicas, ni en oficinas, edificios, o locales ocupados por los poderes públicos, ni en edificios de organismos descentralizados del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, o en vehículos oficiales, tampoco podrá en vehículos destinados al servicio público de transporte concesionado, distribuirse en ningún tipo de oficina gubernamental de cualquier nivel, en los tres órdenes de gobierno.

La autoridad electoral deberá asegurar las condiciones de equidad en la colocación de la propaganda política.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Solicito someta a votación nominal de los miembros de las comisiones. Adelante diputada Parra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias, pediría se votaran diferenciadas las dos propuestas, la de transporte público por un lado y la de las comisiones de equidad como último párrafo de esa fracción V, por favor.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. De acuerdo, con mucho gusto diputado Parra, lo procedemos a votar de manera diferenciada, en este momento entonces se instruye a la Secretaría recabe la votación correspondiente a la primera parte de la propuesta de modificación al artículo, a la fracción V del artículo 158 del Código Electoral del Estado de México, que es lo relativo, a donde se agrega lo relativo a vehículos destinados al servicio público de transporte concesionado.

Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal).

Por la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

...informa que la modificación sugerido por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, ha sido rechazada por 24 votos en contra y 7 a favor.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Gracias diputado Secretario.

Se rechaza la propuesta y se procede a la votación, de la segunda propuesta en el mismo párrafo quinto, la fracción V del artículo 158...

...En Votación Nominal, respecto a la propuesta que, solicito al Secretario dé lectura.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En atención a la solicitud de la Presidencia, se da lectura a la inclusión de un segundo párrafo, en la fracción V del artículo 158, que señala a su literalidad.

La autoridad electoral deberá asegurar las condiciones de equidad en la colocación de propaganda política.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación nominal correspondiente, de acuerdo con las comisiones legislativas iniciando por la de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales (Votación Nominal)

Por la Comisión legislativa de Asuntos Electorales (Votación Nominal)

Señor Presidente, la modificación sugerida de incorporar un segundo párrafo a la fracción V ha sido aprobada por 32 votos a favor.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Se aprueba la modificación relativa al artículo 158 del Código Electoral del Estado de México propuesta por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

Procederemos a la votación en general del documento con las modificaciones realizadas, para lo cual solicito a la Secretaría de lectura de los resolutive del dictamen, así como del proyecto de decreto con las modificaciones que se han establecido en estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales.

Mientras se establece este detalle proceda la Secretaría dar lectura a los resolutive del dictamen, cuarto y cinco, correcto.

Entonces solicito a la Secretaría de lectura a los resolutive del dictamen y al proyecto de decreto con las modificaciones que se han aquí establecido.

Solicito a la Secretaría de lectura a los resolutive del dictamen, así como al proyecto de decreto con sus modificaciones.

(LECTURA DE LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN Y DEL PROYECTO DE DECRETO)

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias, señor Secretario.

Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del texto original presentado con las modificaciones hechas en lo particular, por los diputados Jiménez, Parra y Moreno, solicitando que se recabe la votación nominal por comisiones, iniciando, por la de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal).

Presidencia la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales. (Votación nominal).

Señor Presidente, el sentido de su voto.

Señor Presidente, el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, ha sido aprobado por 30 votos a favor, 2 en contra.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Quiero también solicitar se agregue al dictamen correspondiente a esta iniciativa, la versión estenográfica de la discusión sostenida entre los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales.

Pregunto a las integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si estiman suficientemente discutido en lo particular el proyecto de dictamen y de decreto con que se acompaña, y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señor Presidente, se informa que la votación es por visible mayoría.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASAÑEZ GARCÍA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen y de decreto, y proveerá lo necesario para que sean remitidas a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante la Asamblea.

Por las razones expuestas, y en virtud de que la iniciativa motivo de estudio reúne los requisitos de forma y fondo necesarios para determinarla como procedente, las comisiones dictaminadoras nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158 fracciones I, IV y V; y 162, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).

SECRETARIO

- DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
- DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA).
- DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).
- DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).
- DIP. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
(RUBRICA).
- DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).
- DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA).
- DIP. DAVID SANCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).
- DIP. FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS
(RUBRICA).
- DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

- DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).
- DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).
- DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).
- DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
(RUBRICA).
- DIP. JAEI MÓNICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA). (EN CONTRA)
- DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).
- DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
(RUBRICA).
- DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
- DIP. ANTONIO GARCIA MENDOZA
(RUBRICA).
- DIP. HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN
(RUBRICA).

DIP. JACOB VAZQUEZ CASTILLO
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS ELECTORALES

PRESIDENTE

DIP. PABLO BASAÑEZ GARCIA
(RUBRICA).

SECRETARIO

- DIP. LUIS ANTONIO GONZALEZ ROLDAN
(RUBRICA).
- DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
(RUBRICA).
- DIP. FLORA MARTHA ANGON PAZ
(RUBRICA).
- DIP. FERNANDO FERNANDEZ GARCIA
(RUBRICA).
- DIP. JAEI MONICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA). (EN CONTRA)

PROSECRETARIO

- DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
- DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
(RUBRICA).
- DIP. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA
(RUBRICA).
- DIP. JESUS SERGIO ALCANTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).
- DIP. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. PABLO BEDOLLA LOPEZ
(RUBRICA).